

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

E. S. D.

DEMANDANTE: LEONARDO MERA CHILITO
DEMANDADO: JOHN DIEGO SALAZAR GARCÍA
RADICADO: 2021 – 00030 – 00
REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

KAMILA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 29.119.494, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 270197 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del señor **JHON DIEGO SALAZAR GARCÍA**, hombre, ciudadano colombiano, vecino de la ciudad de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 79.327.204 expedida en Bogotá D.C., según poder debidamente otorgado y que se aporta con éste escrito, estando dentro de los términos legales para contestar, por haber recibido el demandado la notificación de la demanda el lunes 17 de enero de 2022, por medio del presente procedo a contestar la demanda formulada ante usted por el señor **LEONARDO MERA CHILITO** dentro del proceso de RESTITUCIÓN con radicación 2021-00030-00, así:

HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es parcialmente cierto. Conforme a la versión del demandado, **es cierto** que el señor LEONARDO MERA CHILITO le arrendó el local comercial de la carrera 3 No. 9-83 del barrio Bolívar del municipio de Yumbo, así como los acuerdos iniciales sobre el valor del canon de arrendamiento por quinientos cincuenta mil (\$550.000,00) pesos m/cte; el plazo fijado inicial de doce (12) meses, con fecha de inicio 15 de julio de 2017. En cuanto a la declaración extraproceso con la que se pretende probar los pormenores del contrato verbal, manifiesta mi cliente que se falta a la verdad por cuanto esas personas que rindieron la declaración no estuvieron presentes al momento de la negociación, en consecuencia, no les puede constar todo lo que están afirmando en el documento aportado, por lo tanto éste testimonio se tacha conforme a lo dispuesto por los artículos 211 y 270 del CGP, máxime que en el acta de declaración bajo juramento, número 3064 del 15 de septiembre de 2020 rendida por ambos testigos ante la Notaría Primera del Círculo Notarial de Yumbo se lee que tanto la señora JENNY ROMERO MONTILLA como el señor CARLOS ANDRES RAMIREZ RIVERA declaran exactamente lo mismo, entonces, es como si al mismo tiempo ambos testigos estuvieran presentes en cada una de las manifestaciones que afirmaron, faltando de

esta manera a la verdad por cuanto el arrendatario dice no conocerlos personalmente y afirma que al momento de la negociación inicial no estuvieron presentes, inclusive, hasta la fecha no los conoce.

AL HECHO SEGUNDO: Es **parcialmente cierto**. Conforme a la versión del demandado, y según se indicó en el hecho anterior, afirma el arrendatario que **es cierto** que el 15 de julio de 2017 el señor LEONARDO MERA CHILITO le entregó en arrendamiento el local comercial ubicado en la carrera 3 No. 9-83 del barrio Bolívar del municipio de Yumbo, habiendo fijado un canon de arrendamiento mensual de quinientos cincuenta mil (\$550.000,00) pesos, fijando un plazo inicial de doce (12) meses. Frente al incremento del valor del canon, **falta a la verdad** el demandante, toda vez que al no estar regulado el aumento, éste ha de fijarse de manera consensuada, es decir, que ambas partes estén de acuerdo en el incremento, lo cual no ha ocurrido hasta la fecha. El establecer un incremento con el porcentaje que se le antoja al arrendador, de manera arbitraria no le es permitido por cuanto en materia de arrendamiento de locales comerciales, ninguna norma en Colombia regula el reajuste que se ha de hacer. Inclusive, el artículo 518 del Código de Comercio prevé que cuando haya diferencia en el asunto contractual, ha de acudirse a la justicia ordinaria, además, con la intervención de peritos expertos en la materia.

En cuanto a la obligación por servicios públicos, al iniciar la relación contractual, es decir el 15 de julio de 2017, las partes acordaron de manera verbal, que en virtud del tamaño, la ocupación y la actividad comercial de cada local del primer piso del inmueble, al compartir un mismo medidor de los servicios públicos suministrados por Emcali, para el pago mensual de la factura, se habría de dividir dicho valor en tres (3) partes iguales, puesto que el arrendador ocupaba dos de los tres locales existentes en ese momento, y uno, el señor Diego Salazar (arrendatario), no obstante, en el transcurso del tiempo, el señor Leonardo Mera Chilito unificó los dos locales a su cargo, es decir, quedó su negocio de panadería y cafetería y el de Licores La Herradura, desde aquel momento, sin mediar acuerdo alguno entre arrendador y arrendatario, el aquí demandante decidió a su arbitrio que el local dado en arrendamiento a mi cliente habría de cancelar un porcentaje aproximado al 50% del valor mensual por concepto de servicios públicos. Es importante anotar que es de público conocimiento, que debido a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia Covid19, el gobierno nacional expidió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 con el cual ordenó la primera cuarentena obligatoria en todo el territorio Colombiano entre el 25 de marzo y 13 de abril de 2020; en este mismo sentido, con el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 la cuarentena se amplió del 13 al 27 de abril de 2020; seguidamente, mediante Decreto 593 del 24 de abril de 2020 ordenó una nueva cuarentena obligatoria entre el 27 de abril y el 11 de mayo de 2020; Con los Decretos 636 del 6 de mayo de 2020 y Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 se amplió la misma medida hasta el 31 de mayo de 2020; con el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020,

modificado y prorrogado por los Decretos 847 del 14 de junio de 2020 y 878 del 25 de junio de 2020, respectivamente, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las doce de la noche (12:00 pm) del 15 de julio de 2020; con el Decreto 990 del 9 de julio de 2020 se ordenó el confinamiento desde el día 16 de julio de 2020, hasta el día 1 de agosto de 2020, con el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, se continuo el aislamiento preventivo obligatorio desde el día 01 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020. Es importante resaltar que con el Decreto Legislativo 1168 de 2020 el gobierno nacional, entre otras, prohibió expresamente el desarrollo de las actividades en establecimientos de comercio como la que ejerce el señor John Diego Salazar García: Artículo 5. **Actividades no permitidas.** En ningún municipio del territorio nacional, se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales: **2. Los bares, discotecas y lugares de baile.**

En vista de la situación tensionante que se ha venido presentando con el arrendador, el señor John Diego Salazar García, buscando una mediación de las autoridades para resolver los desacuerdos con el arrendador, y en vista que aquel tomó acciones de hecho suspendiéndole arbitrariamente el servicio de energía del local, lo citó a la Inspección Tercera de Policía sin que el señor Leonardo Mera cumpliera la citación y tampoco se justificara en el tiempo legal permitido.

Estas son las fechas de la relación contractual durante la vigencia del contrato de arrendamiento verbal.

INICIO CONTRATO	DEL	15 DE JULIO DE 2017	CANON PAGADO X MES	INCREMENTO ANUAL
15/07/2017 AL 15/07/2018		Primer año no hay lugar a incremento del canon	\$550.000	No hay lugar a incremento
15/07/2018 AL 15/07/2019		Segundo año del contrato (sería el primer incremento anual)	\$550.000	No ha habido acuerdo para el aumento del contrato
15/07/2019 AL 15/07/2020		Tercer año del contrato (sería el segundo incremento anual)	\$550.000	No ha habido acuerdo para el aumento del contrato
15/07/2020 AL 15/07/2021		Cuarto año del contrato (sería el tercer incremento anual)	\$550.000	No ha habido acuerdo para el aumento del contrato
15/07/2021 AL 15/07/2022		Segundo año del contrato (sería el cuarto incremento anual)	\$550.000	No ha habido acuerdo para el aumento del contrato

Como lo afirma el demandante, la factura de servicios públicos es compartida, y aunque inicialmente NO SE CONVINO entre las partes que el arrendatario cancelaría el 40% del valor de la factura, sino que de manera

arbitraria el arrendador le impuso aquel pago, este ha tenido que, de manera obligadamente pagar para que no se le acuse de incumplir el contrato verbal.

Es importante tener en cuenta como se dijo anteriormente que las condiciones generadas por la crisis sanitaria originada por la pandemia del COVID19, entre los meses de marzo y agosto de 2020 no fue posible abrir el local comercial debido a las restricciones impuestas por el gobierno nacional. En igual sentido, el negocio Licores La Herradura estuvo cerrado durante los meses de mayo y junio de 2021 como consecuencia del estallido social generado por el paro que impidió el desarrollo de actividades en el municipio.

Se aporta cuadro con la información de pagos por servicios públicos realizada por el arrendatario, de manera detallada y comparada entre el valor de la factura, el 40% impuesto y el valor cancelado por el señor John Diego Salazar.

TERCERO: De acuerdo a lo manifestado por mi mandante y como se ha reiterado en los hechos anteriores, al no existir acuerdo entre las partes para fijar el aumento en el canon de arrendamiento, el incremento que pretende el arrendador no es aceptado por el arrendatario, por ser arbitrario, en tal sentido, en lo afirmado **en éste hecho se falta a la verdad**, por cuanto mi cliente no puede deber lo que no se ha comprometido a pagar. Afirma el demandado que es consciente de la necesidad de hacer el ajuste anual al canon de arrendamiento, siempre que sea de manera consensuada, y que lo ha intentado de varias maneras pero que el señor Leonardo lo rechaza. En tal sentido, los valores aquí exigidos por el demandante como incremento del canon no son admitidos por el arrendatario.

CUARTO: En igual sentido al hecho anterior, mi cliente considera que el aumento del canon de arrendamiento al que había lugar desde el 15 de julio de 2018 no se ha acordado, por lo tanto, la cifra que se debe establecer desde dicha fecha en adelante, ha de ser de común acuerdo entre las partes, por lo cual, con **este hecho también se falta a la verdad** al señalar una cifra amañada.

QUINTO: Con la afirmación de **éste hecho se falta a la verdad**, puesto que, conforme al contrato verbal de arrendamiento, el demandado ha cumplido oportunamente con sus obligaciones contractuales, es decir, el pago mensual del canon acordado y los servicios públicos proporcionales.

SEXTO: No me consta. El demandado no atiende personalmente su establecimiento de comercio, denominado "Licores La Herradura" él reside en la ciudad de Pereira, manifiesta mi cliente que el personal

que tiene a cargo de su negocio no ha sido estable, quizás alguna comunicación o correo postal ha sido recibida por alguno de los que estuvieron allí, más por su delicado estado de salud, desde hace aproximadamente un año, no ha podido estar presente en su negocio. Mi poderdante es un comerciante inscrito, ejerce su labor en el local comercial entregado en calidad de arrendamiento por el señor Leonardo Mera Chilito, en el certificado de existencia y representación legal consta el correo electrónico que posee mi cliente, indica que el pasado lunes 17 de enero de 2022 fue personalmente a su negocio, y ese día su empleada le entregó un sobre con el correo del abogado Rodolfo Polanco Barrientos que contiene una copia del escrito de demanda y el auto admisorio, por lo cual procedió a otorgarme poder para su representación.

A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA. - Me opongo a esta pretensión puesto que el demandado, señor John Diego Salazar García es un comerciante inscrito según se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cali (Licores La Herradura), en su calidad de arrendatario, en virtud del contrato verbal de arrendamiento celebrado con el señor Leonardo Mera Chilito ha cancelado y se encuentra al día en pago de los cánones de arrendamiento según lo pactado desde el 15 de julio de 2017, además, ha cancelado más de lo debido por concepto de servicios públicos. Inclusive, canceló todas las obligaciones a pesar de estar cerrado el local comercial por cuenta de las múltiples medidas restrictivas producto de las cuarentenas obligatorias impuestas por el gobierno nacional. Otra cosa distinta es que existan diferencias en lo concerniente al ajuste anual en los cánones de arrendamiento, situación que el demandado admite que está en mora por definir, en este caso, por las voces del artículo 519 del Código de Comercio. En consecuencia, no le asiste razón al demandante, por lo cual no ha declararse la prosperidad de esta pretensión.

A LA SEGUNDA. – Me opongo a esta pretensión por cuanto, al encontrarse el arrendatario al día en el pago de sus obligaciones contractuales derivadas del contrato de arrendamiento verbal, y en virtud de la fecha de inicio del contrato, al demandado se le ha de respetar el derecho de renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio.

EXCEPCIÓN:

EXCEPCIÓN DE FALTA DE REQUISITOS LEGALES PARA INTERPONER DEMANDA

Si el demandante lo que pretende es la restitución del inmueble, ha de acreditar no sólo el incumplimiento del arrendatario (Numeral 1 del artículo 518 C. de Cio.) en alguna de las obligaciones, sino, además, cumplir con las formalidades contempladas en la norma (art. 20 Ley 820 de 2003) para garantizar el debido proceso a éste, en ese sentido, no se evidencia ni en los hechos, ni en el acápite de pruebas la acreditación de lo dispuesto por el artículo 520 del código de Comercio en cuanto al desahucio por tratarse de contrato de arrendamiento de local comercial.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cali (vigente)
- Pago de todos los cánones de arrendamiento.
- Relación de pagos de servicios públicos.
- Facturas de Emcali y pantallazos donde el arrendador envía el dato del valor proporcional para pagar la factura de servicios públicos.
- Constancia de citación ante la Inspección Tercera de Policía de Yumbo.

NOTIFICACIONES:

DEMANDADO: John Diego Salazar García, Cel. 315-7266422, Correo herradurayumbo@gmail.com

APODERADA: Carrera 4 3-72 del barrio Belalcázar del municipio de Yumbo, Cel. 316-3521137 email consultas.csr@gmail.com

De la Señora Juez,

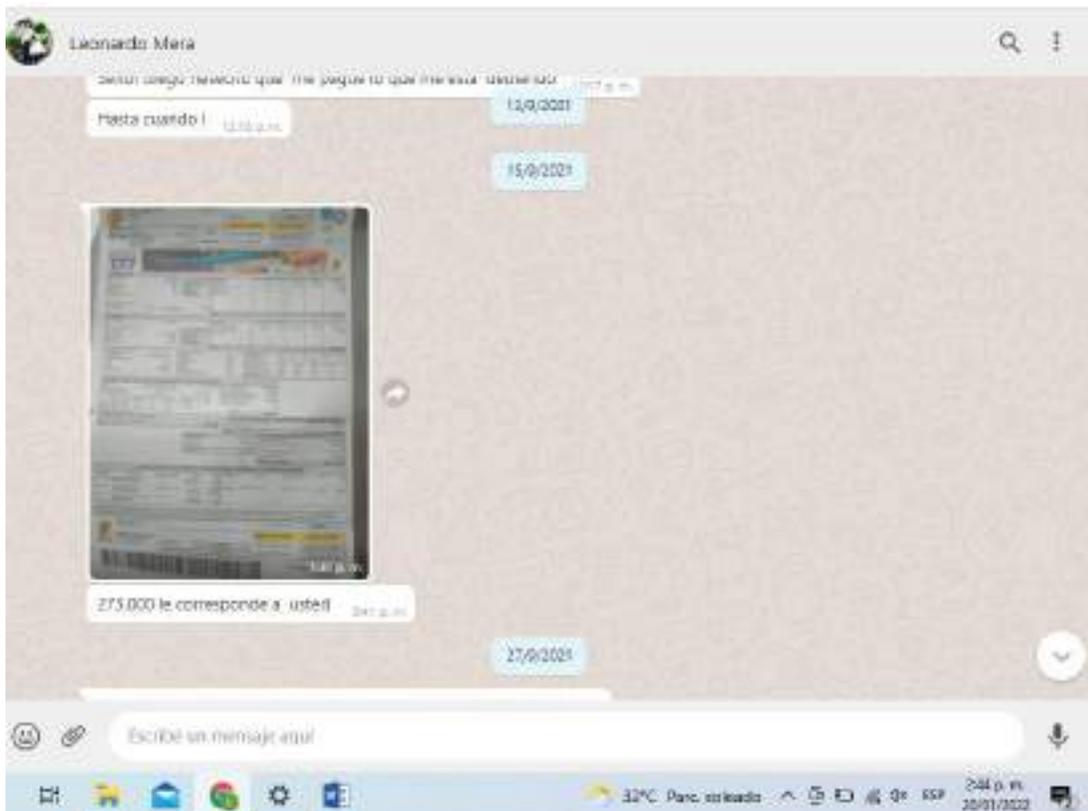
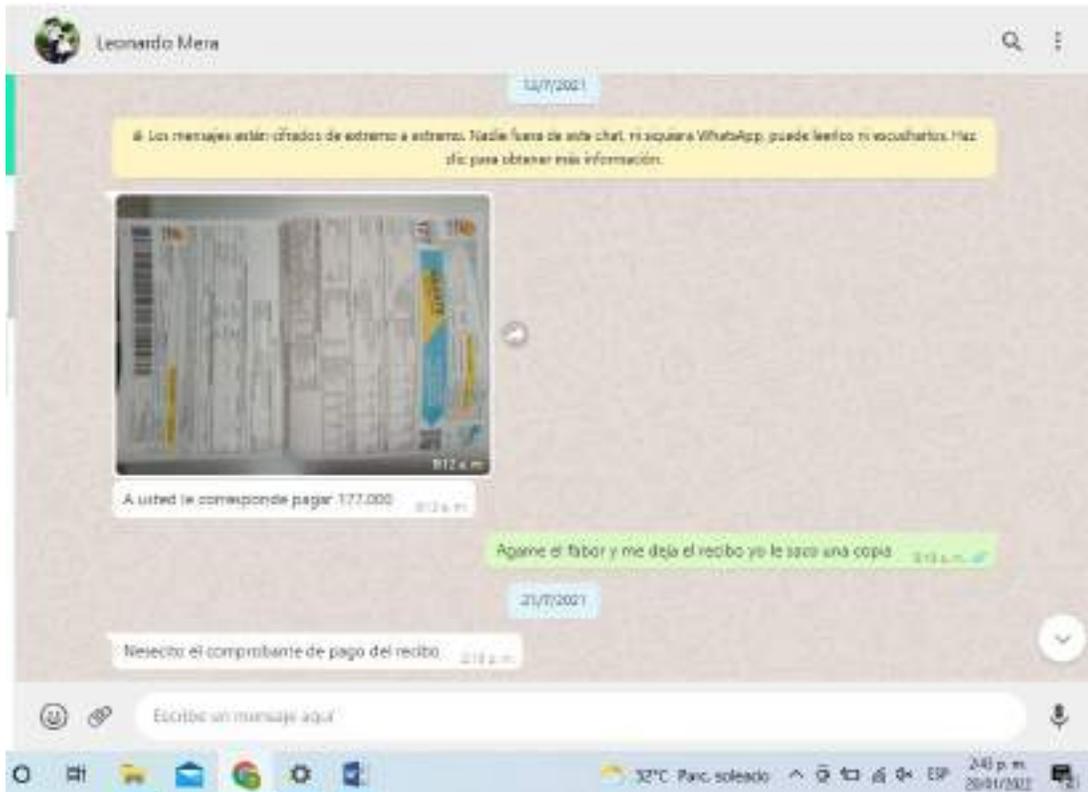
Atentamente,

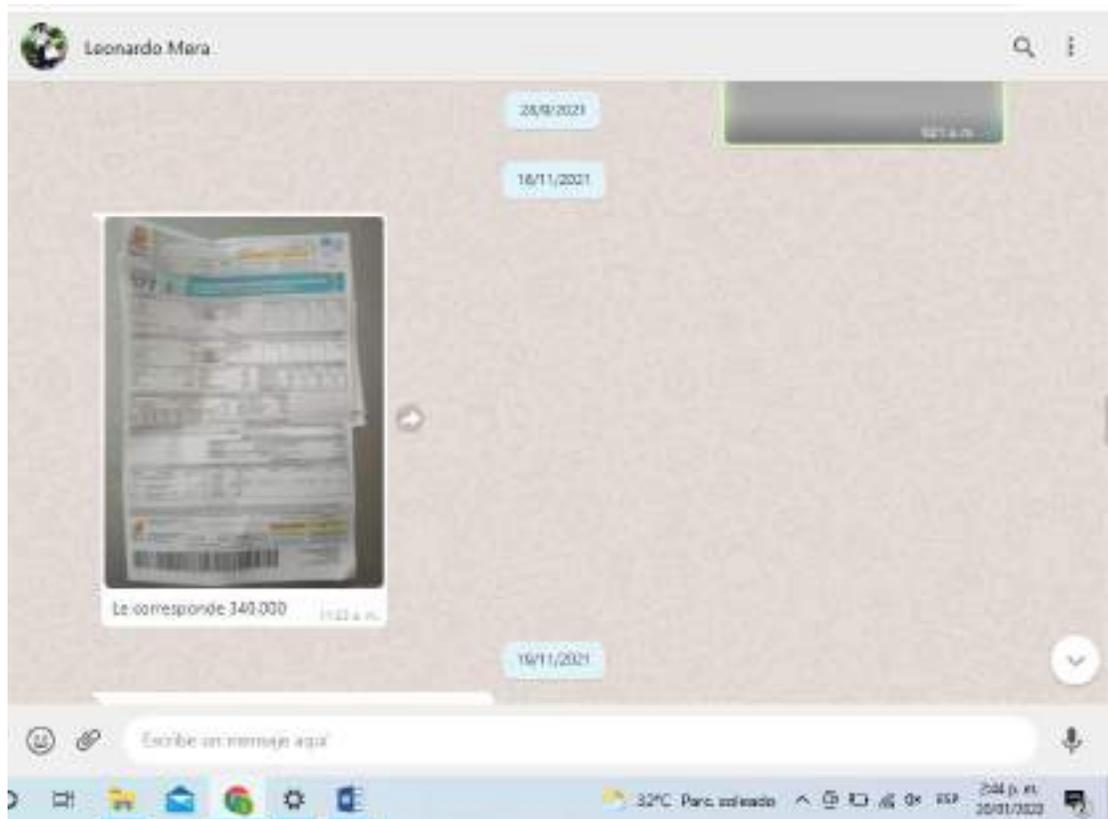
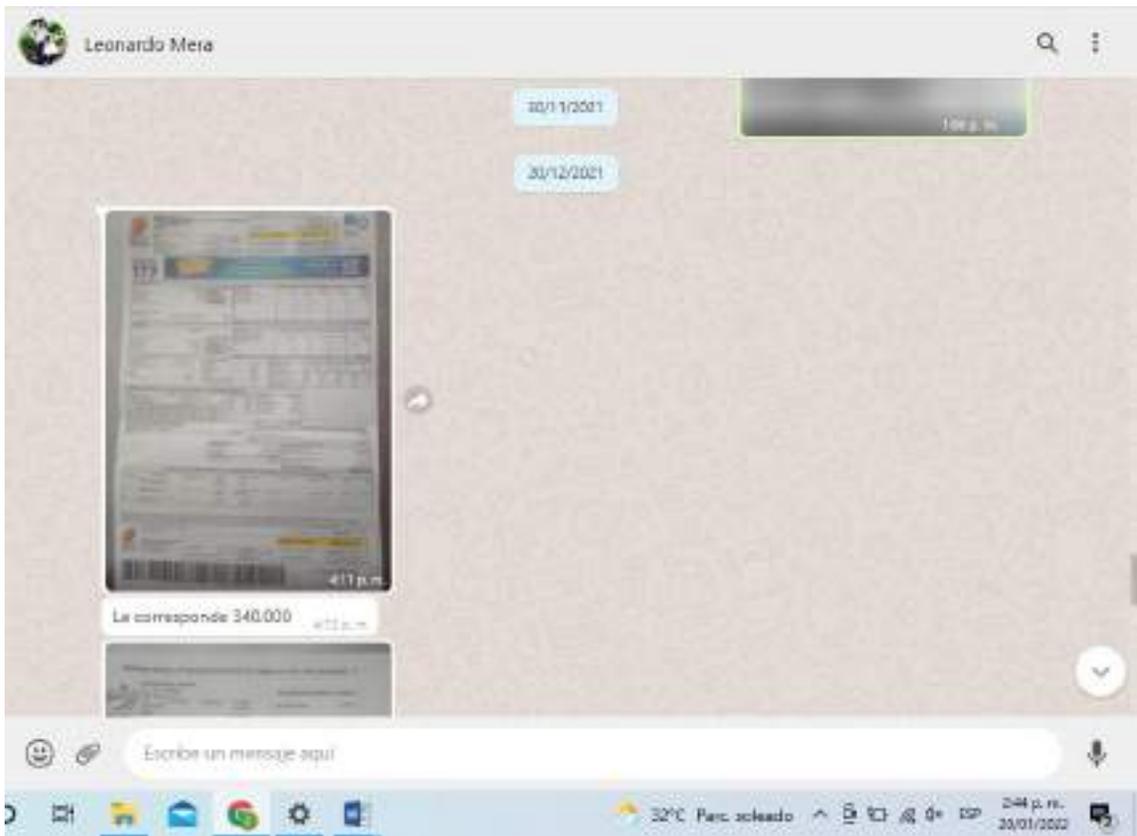
KAMILA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

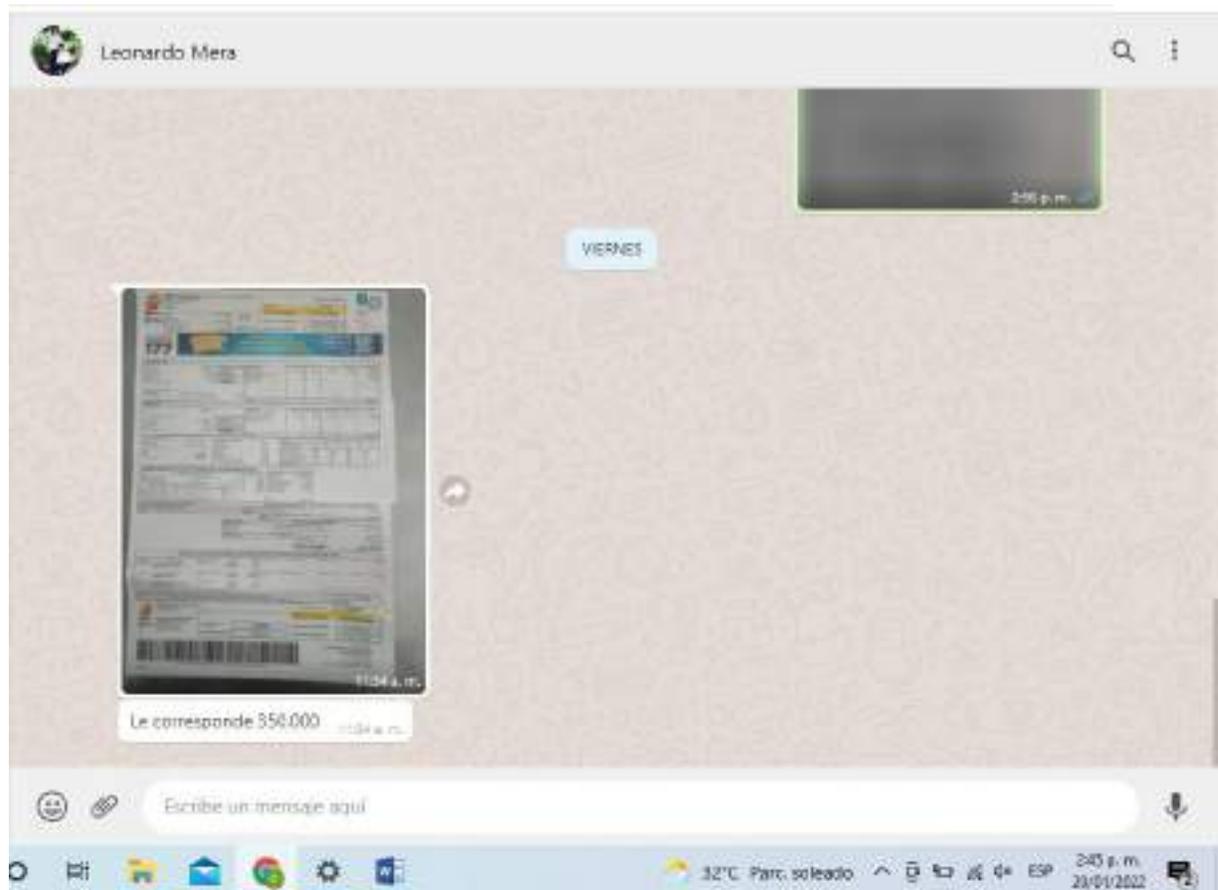
C.C. 29.119.4949

T.P. 270197 del C. S. de la J.

PANTALLAZOS ENVIADAS POR EL ARRENDADOR AL WHATSAPP DEL ARRENDATARIO







CON ESTOS PANTALLAZOS SE ACREDITA QUE EL ARRENDADOR ENVIA AL ARRENTARIO CADA MES EL VALOR QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE PAGO DE FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EMCALI, Y AL HACER LA COMPARACIÓN EL TOTAL DE LA FACTURA NO SE CUMPLE NI LO ACORDADO INICIALMENTE, NI LO QUE SE DICE EN EL ESCRITO DE LA DEMANDA, PUESTO QUE EL VALOR PROPORCIONAL QUE CADA MES SEÑALA ES SUPERIOR AL 40%

Recibo No. 8326996, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223E8UGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO EN WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: JHON DIEGO SALAZAR GARCIA
Identificación: C.C.:79327204
Nit: 79327204 - 8
Domicilio principal: Yumbo - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.: 997699-1
Fecha de matrícula en esta Cámara: 27 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 12 de agosto de 2021
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA. 7 No. 9 79
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: herradurayumbo@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3157266422
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CRA. 7 No. 9 79
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: herradurayumbo@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3157266422
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural JHON DIEGO SALAZAR GARCIA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8326996, Valor: \$3.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08223E8UGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LICORES LA HERRADURA YUMBO
Matrícula No.:	997700-2
Fecha de matrícula:	27 de septiembre de 2017
Último año renovado:	2021
Dirección:	CRA. 3 NO. 9 79
Municipio:	Yumbo - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Die 21/2020
550.000



FEB 17 2021 10:20:10 HENES 8.41

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

DISTRIC. CABINAS CIBE
CI 9 3 30

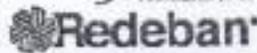
C. UNICO: 001421774 TER: JAV2224
C. BANC: 0007 RECIBO: 010449 RRN: 014543
CTA: 62193252946 RRN: 013414
DEPOSITO APO: 513442

VALOR \$ 550.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

Diecinueve

Amigos
COIPO Local



FEB 14 2021 10:48:24 HENCT 8.53

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

BARRIO BOLIVAR - YUMBO
CALLE 9 2 26 BARRIO B

C. UNICO: 300701907 TER: JAV4256
RECIBO: 009864 RRN: 144638
CTA: 62193252945 RRN: 702685
DEPOSITO

VALOR \$ 550.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Arribo Febrero



MAR 07 2021 HENCT 8.66

PER INT UNICO YUMB

CCO UNICO LOC 14

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

C. UNICO: 001421774 TER: JAV2224
C. BANC: 0007 RECIBO: 009381 RRN: 013077

CTA: 62193252945 RRN: 462745
C.C.B: 3007020109

DEPOSITO VALOR \$ 550.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Marzo



MAR 16 2021 10:08:07 HENCT 8.66

SUPER INTER UNICO YUMB

CCO UNICO LOC 14

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

C. UNICO: 001421774 TER: JAV2224
C. BANC: 0007 RECIBO: 010449 RRN: 014543

CTA: 62193252946 RRN: 013414
C.C.B: 3007020109

DEPOSITO VALOR \$ 550.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



MAR 22 2021 08:52:38 HENCT 8.66

SUPER INTER UNICO YUMB

CCO UNICO LOC 14

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

C. UNICO: 001421774 TER: JAV22513
C. BANC: 0007 RECIBO: 004572 RRN: 005692

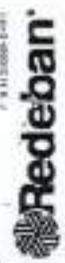
CTA: 62193252946 RRN: 90683
C.C.B: 3007020109

DEPOSITO VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

MAR 22 2020
CLIENTE

SOP. X. 12014



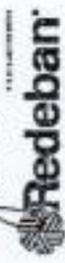
SEP 13 2021 14:57:36 REBET 9.31
EXITO PALMIRA
CLL 29 25-51
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

C.A.M.C.: 001175437 TEL: JAMBOA
C.B.M.C.: 000
RECIBO: 017803 BIK: 02774
C.C.: 30391982
C.A.: 30391982
DEPOSITO APO: 85404
VALOR \$ 550.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para realamos comuniquese al 01800091296. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Juio



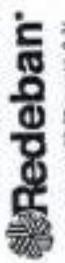
AUG 21 2021 15:55:15 REBES 8.41
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICTOL CABINAS CIBE

C.A.M.C.: 30103945 TEL: 01001303
RECIBO: 02348 BIK: 02348
DEPOSITO APO: 901283

VALOR \$ 3.550.000
BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para realamos comuniquese al 01800091296. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

APRENDIDO
Diciembre



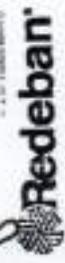
SEP 13 2021 14:25:53 REBES 9.31
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
MULTIPACAS UNICENTRO A
CRA 14 6 02 SOTANO 1 C
C.A.M.C.: 303020487 TEL: 0422246
RECIBO: 02482 BIK: 02482

DEPOSITO APO: 902851
VALOR \$ 550.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para realamos comuniquese al 01800091296. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

Airto
Dito



AUG 19 2021 17:41:19 REBET 9.31
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO BOLLIVAR - YUMBO
CALLE 9 2 26 BARRIO B
C.A.M.C.: 30101939 TEL: JAMBOA

DEPOSITO APO: 317078
VALOR \$ 550.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para realamos comuniquese al 01800091296. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Ahorro
Lombia



CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
CIBE
C.A.M.C.: 30303444
TEL: 01001303
RECIBO: 023234 BIK: 023234

DEPOSITO APO: 262891
VALOR \$ 550.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para realamos comuniquese al 01800091296. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Agro

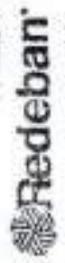


AUG 16 2021 15:33:28 REBET 9.31
SUPER INTER UNICO YUMBO
CCO UNICO LOC 14
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
C.A.M.C.: 001421774 TEL: 0422224

DEPOSITO APO: 666179
VALOR \$ 550.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para realamos comuniquese al 01800091296. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***



AUG 19 2021 10:27:17 REBES 9.31
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
DISTRICTOL CABINAS CIBE
C.A.M.C.: 30303444 TEL: 01001303

DEPOSITO APO: 666179
VALOR \$ 550.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para realamos comuniquese al 01800091296. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Octubre 2021



AUG 19 2021 10:27:17 REBES 9.31
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
DISTRICTOL CABINAS CIBE
C.A.M.C.: 30303444 TEL: 01001303

DEPOSITO APO: 666179
VALOR \$ 550.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para realamos comuniquese al 01800091296. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Atsuf inovo
2022



ENE 03 2022 09:31:19 RBMDES 9.36

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS UNICENTRO A

CRA 14 6 02 SOTANO 1 C

C. UNICO: 3007020487

TER: AAAAS377

Ah

RECIBO: 009763

RRN: 010822

CTA: 62193252945

DEPOSITO

APRO: 652921

VALOR \$ 550.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

ENE 03 2022

SUSCRIPTOR AMPARO CERON
CONTRATO 1085106

Cupón	Fecha de Pago	Fecha Registro	Banco	Sucursal	Valor del Pago	Usuario	Tipo	Contrato
240813030	2020-12-30 12:00 a. m.	2020-12-30 11:56 a. m.	60 - BANCO PICHINCHA	2729 - PICHINCHA YUMBO	\$ 300 000	CAJA	C	1085106
240813441	2020-11-27 12:00 a. m.	2020-11-27 11:48 a. m.	60 - BANCO PICHINCHA	2729 - PICHINCHA YUMBO	\$ 444 051	CAJA	C	1085106
240813541	2020-11-26 12:00 a. m.	2020-11-26 3:08 p. m.	60 - BANCO PICHINCHA	2729 - PICHINCHA YUMBO	\$ 30 000	CAJA	C	1085106
244143738	2020-10-29 12:00 a. m.	2020-10-29 3:12 p. m.	60 - BANCO PICHINCHA	2729 - PICHINCHA YUMBO	\$ 348 027	CAJA	C	1085106
245476127	2020-10-15 12:00 a. m.	2020-10-15 7:46 a. m.	60 - BANCO PICHINCHA	2729 - PICHINCHA YUMBO	\$ 30 000	CAJA	C	1085106
245491961	2020-9-24 12:00 a. m.	2020-9-24 9:58 a. m.	60 - BANCO PICHINCHA	2731 - PICHINCHA YUMBO	\$ 212 069	CAJA	C	1085106
242245624	2020-8-28 12:00 a. m.	2020-8-28 10:30 a. m.	60 - BANCO PICHINCHA	2730 - PICHINCHA YUMBO	\$ 618 227	CAJA	C	1085106
243209344	2020-8-28 12:00 a. m.	2020-8-28 10:00 a. m.	60 - BANCO PICHINCHA	2731 - PICHINCHA YUMBO	\$ 125 000	CAJA	C	1085106
241181882	2020-8-26 12:00 a. m.	2020-8-26 9:35 a. m.	60 - BANCO PICHINCHA	2730 - PICHINCHA YUMBO	\$ 95 000	CAJA	C	1085106
241181998	2020-7-28 12:00 a. m.	2020-7-28 10:09 a. m.	60 - BANCO PICHINCHA	2728 - PICHINCHA YUMBO	\$ 600 000	CAJA	C	1085106
240803044	2020-6-16 12:00 a. m.	2020-6-16 1:02 p. m.	3542 - EFECTY	1 - EFECTY	\$ 700 000	USURECA	C	1085106
238805821	2020-5-18 12:00 a. m.	2020-5-18 11:06 a. m.	1 - BANCO DE BOGOTA	295 - BOGOTA PSE	\$ 899 000	REGIPAGO	C	1085106
235141510	2020-3-3 12:00 a. m.	2020-3-3 1:16 p. m.	60 - BANCO PICHINCHA	2729 - PICHINCHA YUMBO	\$ 345 900	CAJA	C	1085106
235110300	2020-2-28 12:00 a. m.	2020-2-28 9:50 a. m.	60 - BANCO PICHINCHA	2730 - PICHINCHA YUMBO	\$ 300 000	CAJA	C	1085106
233277249	2020-2-1 12:00 a. m.	2020-2-1 10:45 a. m.	1 - BANCO DE BOGOTA	2989 - BOGOTA CALUMA	\$ 410 000	CAJA	C	1085106
235763278	2020-1-30 12:00 a. m.	2020-1-30 10:29 a. m.	60 - BANCO PICHINCHA	2730 - PICHINCHA YUMBO	\$ 600 000	CAJA	C	1085106

**Contrato****EMCALI**

1085104

Nombre AMPARO CERON PRADO

Saldo Pendiente 363,139.00

Est. Cuenta Vencido

Saldo a Favor 0.00

Productos con Saldo

Pagos

Cupón	Fecha de Pago	Entidad de Recaudo	Sucursal de Recaudo	Conciliación	Valor del Pago
263727133	28-09-2021	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	799980	270,000.00
262243671	31-08-2021	EFACTY	EFACTY	789088	70,000.00
262224907	30-08-2021	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	788884	180,000.00
262223556	30-08-2021	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	788586	280,042.00
256583154	29-07-2021	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	780116	187,122.00
258431450	24-07-2021	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	778390	50,000.00
258334624	22-07-2021	EFACTY	EFACTY	777943	120,000.00

Contrato

Contrato

1085104

Nombre AMPARO CERON PRADO

Saldo Pendiente 363,139.00

Est. Cuenta Vencido

Saldo a Favor 0.00

Productos con Saldo

Pagos

Cupón	Fecha de Pago	Entidad de Recaudo	Sucursal de Recaudo	Conciliación	Valor del Pago
269041736	30-01-2022	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	856579	350,000.00
267978987	28-12-2021	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	854167	340,000.00
267969922	27-12-2021	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	853932	345,000.00
266647293	30-11-2021	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	843916	359,000.00
266648238	30-11-2021	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	843916	339,779.00
265207246	29-10-2021	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	811576	388,108.00
264958570	25-10-2021	BANCO DE BOGOTA	PSE TUOMPRA	726660	300,000.00

Contrato

Contrato

1085104

Nombre AMPARO CERON PRADO

Saldo Pendiente 363,139.00

Est. Cuenta Vencido

Saldo a Favor 0.00

Productos con Saldo

Pagos

Cupón	Fecha de Pago	Entidad de Recaudo	Sucursal de Recaudo	Conciliación	Valor del Pago
267969922	27-12-2021	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	853932	345,000.00
266647293	30-11-2021	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	843916	359,000.00
266648238	30-11-2021	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	843916	339,779.00
265207246	29-10-2021	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	811576	388,108.00
264958570	25-10-2021	BANCO DE BOGOTA	PSE TUOMPRA	726660	300,000.00
263747370	30-09-2021	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	800564	303,113.00
263727133	28-09-2021	BANCO PICHINCHA	PICHINCHA YUMBO	799980	270,000.00



Alcaldía
de Yumbo

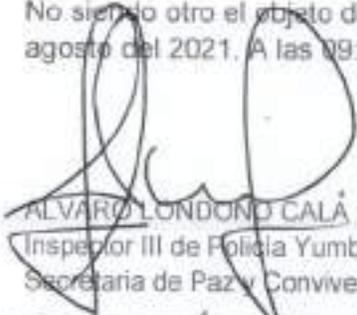
CONSTANCIA

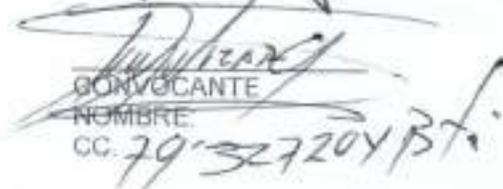
El despacho de la Inspección Tercera de Policía del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, recibió queja con radicado Sac N°00172382, para lo cual se procede a realizar las respectivas citaciones a las personas implicadas, para el día 02 Agosto del 2021 a las 08:30 am, para la cual se presenta el querellante el Sr. Jhon Diego Salazar Garcia, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.327.204 de Bogotá (C).

Por otra parte el Sr. Leonardo Mera, Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 94.302.663. Como parte querellada. Quien es citado al despacho, no asistiendo ni justicia la no presentación al mismo.

Escuchado la parte quejosa, aduce que el ya hizo las repaciones del servicio de energía en el local que tiene en renta. Por ende se le indica que si ante cualquier nueva perturbación que ser genere pueda acudir de manera inmediata ante el inspector con e fi de adelantar las acciones pertinentes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma hoy 02 de agosto del 2021, A las 09:00 a.m.


ALVARO LONDONO CALÁ
Inspector III de Policía Yumbo
Secretaría de Paz y Convivencia Ciudadana


CONVOCANTE

NOMBRE:

CC. 79.327204 Bti

Elaboro: Paulo C. Sánchez LL
Copia: Archivo de Inspección

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

E. S. D.

DEMANDANTE: LEONARDO MERA CHILITO

PROCESO: RESTITUCIÓN

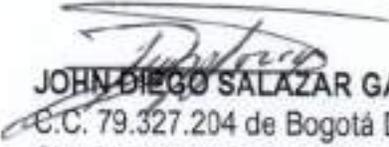
RADICACIÓN: 2021-00030-00

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

JOHN DIEGO SALAZAR GARCÍA, hombre, ciudadano colombiano, residente en la ciudad de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía número 79.327.204 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de demandado en el proceso de restitución con radicado 2021-00030-00, con el presente me permito otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la abogada **KAMMILA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con domicilio profesional en la carrera 4 No. 3-72 del municipio de Yumbo, número de contacto 316-3521137 y correo electrónico consultas.csr@gmail.com, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.119.494 expedida en Cali, con Tarjeta Profesional No. 270197 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, iniciada en mi contra por el señor Leonardo Mera Chilito.

Mi apoderada cuenta con amplia y suficiente facultad para asumir el conocimiento y representación en mi nombre, conforme a lo dispuesto por el artículo 77 del C.G. del P.

Atentamente,


JOHN DIEGO SALAZAR GARCÍA

C.C. 79.327.204 de Bogotá D.C.

Cel. 315-7266422

Correo: herradurayumbo@gmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8178094

En la ciudad de Yumbo, Departamento de Valle, República de Colombia, el dieciocho (18) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Yumbo, compareció: JHON DIEGO SALAZAR GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79327204 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



23z7v7r1vxzx
 18/01/2022 - 09:20:29



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes JHON DIEGO SALAZAR GARCIA, sobre: APODERADA KAMMILA FERNANDEZ RODRIGUEZ.



CEILA HAUSWALD TIQUE

Notario Segundo (2) del Círculo de Yumbo, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 23z7v7r1vxzx



Contestación de la demanda

CSR Bienes Raices <consultas.csr@gmail.com>

Jue 20/01/2022 15:13

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto al presente me permito enviar contestación de la demanda de restitución con Radicado 2021-00030-00

Atentamente,

Kamila Fernández Rodríguez

Apoderada del demandado

En la fecha 21 de febrero de 2022 se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandante, de las excepciones propuestas por el demandado JHON DIEGO SALALZAR GARCIA.

Se fija en lista de traslado del 21 de febrero de 2022

Escrito que se mantendrá en la secretaria a disposición de la parte demandante para que este pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundamenten de conformidad con lo previsto por el art 391 y 110 del C.G.P.

El secretario,



ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

JULIO E. HERNÁNDEZ G.
ABOGADO
MAGÍSTER EN CRIMINOLOGIA
Civil-Laboral-Penal-Familia



Yumbo(V), Enero 25 del año 2.022.

Señora.

**JUEZ(2) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO(V).
E.S. D.**

REF."PODER".

LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No.1.118.305.408 de yumbo(V), domiciliada en yumbo(V), residente en la calle 13 BN con carrera 7 DN #13BN-10 del barrio Gaitán; por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al señor JULIO ENRIQUE HERNANDEZ GIRALDO, también mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía # 16.706.966 de Cali(V), abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional No.55.453 del C.S.J., quien posee correo electrónico ...julioenriquehernandezgiraldo@hotmail.com, para que me represente, defienda mis intereses y derechos dentro del trámite que cursa ante su digno despacho "PROCESO VERBAL SUMARIO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL" de mi hija de nombre SAMARA VALENCIA DIAZ, el cual fue iniciado por CHISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR y EMILCE BELALCAZAR,radicación No.2.021-432.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para reasumir, sustituir y renunciar al presente poder, transar, transigir,

Calle 11 # 10A-08 Barrio Uribe- Yumbo
Tel: 669 4431 Cel: 300 780 7213



JULIO E. HERNÁNDEZ G.
ABOGADO
MAGÍSTER EN CRIMINOLOGIA
Civil-Laboral-Penal-Familia



conciliar, desistir, recibir documentos, solicitar y aportar pruebas, interponer recursos, solicitar medidas cautelares y nulidades, contestar la demanda, proponer excepciones, interrogar y contrainterrogar testigos, solicitar condena en costas y agencias en derecho, intervenir en incidentes, tachar testigos, demás que sea necesario para los fines del presente memorial poder (Art.74 del C.G. P. en concordancia con lo preceptuado en el decreto 806 del 2.020).

Atentamente,

LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA.
C.C.No. 1.118.305.408 de yumbo-V-.

Acepto,

JULIO E.HERNANDEZ GIRALDO.
C.C.No. 16.706.966 de Cali-V-.
T.P.No.55.453 Exp.C.S.J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8464348

En la ciudad de Yumbo, Departamento de Valle, República de Colombia, el primero (1) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Circulo de Yumbo, compareció: LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1118305408 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



e3mrkkp9kvzk
01/02/2022 - 12:04:27



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de RECONOCIMIENTO DE FIRMA HUELLA Y CONTENIDO signado por el compareciente, sobre: PODER.



RAUL JIMENEZ FRANCO

Notario Primero (1) del Circulo de Yumbo, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrkkp9kvzk

JULIO E. HERNÁNDEZ G.
ABOGADO
MAGÍSTER EN CRIMINOLOGIA
Civil-Laboral-Penal-Familia

Yumbo(V), Enero 25 del 2.022.

Señora.

**JUEZ (2) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO(V).
E. S. D.**

**Ref." Proceso Verbal Sumario de Custodia y Cuidado
Personal de una Menor de Edad".
Dtes; CHISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR y
EMILCE BELALCAZAR
Dda; LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA.
Rad...2021-432.**

**JULIO E. HERNÁNDEZ GIRALDO, mayor de edad e
identificado con la cedula de ciudadanía No.16.706.966 de
Cali-V-, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta
profesional # 55.453 Exp. C. S. J., en mi calidad de apoderado
judicial de la señora LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA, de
condiciones civiles conocidas en el expediente, dentro del
proceso de la referencia; por medio del presente escrito y con
todo respeto, procedo a hacer uso del traslado del auto l.
#2.180 de fecha 19 de noviembre del año 2.021 mediante el
cual se admitió la demanda.**

**Lo anterior de la siguiente manera y estando dentro del
término de ley:**

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO; "NO ME CONSTA - QUE SE PRUEBE"...

Calle 11 # 10A-08 Barrio Uribe- Yumbo
Tel: 669 4431 Cel: 300 780 7213

JULIO E. HERNÁNDEZ G.
ABOGADO
MAGÍSTER EN CRIMINOLOGIA
Civil-Laboral-Penal-Familia

De antemano se le informa al despacho que dentro de la relación sentimental que existió entre las hoy partes en litigio se procreó la hoy menor de edad SAMARA(relación que perduro desde el año 2.015 al 2.019, culminó por el maltrato de demandante).

Desde que nació la menor de edad, SIEMPRE LA HOY DEMANDADA ha estado atenta al cuidado de su hija y protegiéndola en todo sentido.

En la actualidad el padre de la niña en mención no aporta la cuota para su estudio y otros conceptos; solamente aportaba los \$130.000 cada 15 días para la alimentación -LA ULTIMA CUOTA EN DICHO SENTIDO, FUE CANCELADA EL 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.021-.

Lo cual origino el cambio de colegio privado a uno público de nombre "mi pequeño mundo".

Por tal motivo lo ha hecho citar en varios ocasiones tanto en la comisaria de familia de yumbo-V-y ante el "I.C.B.F." ; pero el padre, nunca asistió a las audiencias.

AL HECHO SEGUNDO ; "PARCIALMENTE CIERTO".

Mi poderdante ha asistido a las citaciones en cuanto a las peticiones que hoy nos ocupa; de lo cual no está de acuerdo en conceder la custodia y cuidado personal de su hija, por cuanto desea continuar al cuidado de su hija a quien ama inmensamente-en el evento dado se le regulen las visitas a su progenitor-.

En cuanto al supuesto abuso sexual, la fiscalía archivo el proceso; según informa la demandada-dichas acusaciones fueron inducidas por parte de la abuela paterna-y por otra parte nos informa que la doctora FAYSURY(psicóloga de la comisaria de familia de yumbo-V-) entrevisto a la menor de

JULIO E. HERNÁNDEZ G.
ABOGADO
MAGÍSTER EN CRIMINOLOGIA
Civil-Laboral-Penal-Familia

edad y de ello, le dijo que acuso inocentemente(de ello existe un video que posee la demandada).

De antemano informamos que para la época del supuesto delito(año 2.021) el señor acusado se encontraba internado en un centro de rehabilitación(por lo tanto era imposible su autoría).

De igual forma se ha querido acusar de acciones similares a su hermanito de nombre EMANUEL DAVID(de lo cual tampoco es cierto).

Mi poderdante, ha asistido y/o ha realizado todos los tratamientos médicos para la recuperación de su hija en todo sentido(a nivel físico y psicológico)-especialmente en el tratamiento de su labio "hendido o leporino"-.

***De los cuales de antemano solicito al despacho tenerlos en cuenta al momento de analizar el debate probatorio.**

AL HECHO TERCERO ; "PARCIALMENTE CIERTO"....es real las enfermedades que padece la menor de edad; pero de ello, también ha estado atenta a sus tratamientos la hoy demandada.

La menor de edad, tenía beneficios del régimen subsidiado "ASMESALUD" por parte y solicitud de la demandada; pero su padre hoy demandante la retiro.

En dicha entidad se le iba a realizar las intervenciones quirúrgicas -"máximo facial y plásticas"-las cuales quedaron suspendidas por tal motivo.

AL HECHO CUARTO; "QUE SE PRUEBE"...por cuanto como se dijo antes, el proceso penal iniciado contra el tío de nombre HUBERNEY CERQUERA fue archivado por falta de pruebas.

Calle 11 # 10A-08 Barrio Uribe- Yumbo
Tel: 669 4431 Cel: 300 780 7213

JULIO E. HERNÁNDEZ G.
ABOGADO
MAGÍSTER EN CRIMINOLOGIA
Civil-Laboral-Penal-Familia

Se le informa a la señora JUEZ, que la hoy demandada no es adicta a la drogadicción o sustancias alucinógenas; por lo cual va a instaurar un denuncia por injuria en contra del demandante.

AL HECHO QUINTO; "QUE SE PRUEBE"...paralelo a ello se le informa a la señora JUEZ....sobre los tramites que ha realizado mi representada para el restablecimiento de la salud de su hija SAMARA, ante:

- El hospital la "buena esperanza de yumbo".**
- Hospital universitario del valle.**
- Centro ortopédica de yumbo.**
- "Asmet" salud.**
- Fundación valle del Lili.**
- Historia de la clínica de orto pediatría.**
- Entre otros.**

***Es inaceptable, el hecho de que si la demandada no posee bien inmueble propio, sea una de las causas para suspenderle el ejercicio de su custodia en cuanto a su hija antes referida; no olvidemos que muchas mujeres en nuestro país, aparte de ser "cabezas de hogar", laboran y cumplen con sus deberes de madre. Con mucho esfuerzo cancela un arriendo para una vivienda digna y labora en su hogar en labores de modista con "maquinas planas" que adquirió(para estar cerca a sus hijos); y muestra de su superación en la actualidad cursa estudios de enfermería.**

***Por el simple hecho de que el padre de la menor es un empleado ejemplar y reside en vivienda de la abuela paterna; esto no le amerita para dejar de lado los derechos de la madre de la menor SAMARA; pues una de sus obligaciones es ser un**

Calle 11 # 10A-08 Barrio Uribe- Yumbo
Tel: 669 4431 Cel: 300 780 7213

8

JULIO E. HERNÁNDEZ G.
ABOGADO
MAGÍSTER EN CRIMINOLOGIA
Civil-Laboral-Penal-Familia

buen padre en todo sentido (en cuanto al apoyo económico y personal).

A LAS PRETENSIONES

Con todo el respeto tanto a la señora JUEZ, los demandantes y el colega del derecho; le informo que me opongo a todas ellas. Por cuanto según la información aportada por la demandada, se fundamentan en algunos hechos que no se ajustan o atemperan a la realidad. POR ELLO SOLICITO DE ANTEMANO QUE EN LA SENTENCIA RESPECTIVA SE NIEGUEN LAS PRETENSIONES DE LA MISMA DEMANDA.

Como se dijo antes, mi poderdante considera que los motivos que originaron el presente proceso no coinciden con su proceder y protección a favor de su hija SAMARA.

Por lo tanto, solicito:

- 1- Declarar probadas las excepciones propuestas en este escrito.**
- 2- Se ordene continuar la custodia y cuidado personal de la menor en cabeza de mi representada.**
- 3- Condénese al pago de costas y agencias en derecho a la parte demandante a favor de la demandada.**

PETICION ESPECIAL

Reitero la solicitud hecha previamente; en cuanto a que se ordene de manera permanente continuar la custodia y cuidado personal de la menor de edad SAMARA VALENCIA DIAZ a su madre hoy demandada.

Calle 11 # 10A-08 Barrio Uribe- Yumbo
Tel: 669 4431 Cel: 300 780 7213

9

JULIO E. HERNÁNDEZ G.
ABOGADO
MAGÍSTER EN CRIMINOLOGIA
Civil-Laboral-Penal-Familia

A LAS PRUEBAS

Es usted señora JUEZ, la indicada de concederles el valor como tal.

Solicito de antemano tener en cuenta las siguientes...

TESTIMONIAL.

Solicito se fije fecha y hora para recibir la declaración de la siguientes personas, todas mayores de edad para que bajo la gravedad del juramento deponga acerca tanto de los hechos de la demanda y lo referido en este escrito...

-Sr.DANIEL FELIPE SOTO MOLINA, con C.C.No.1.007.489.077 de ____-V-, quien se puede localizar por intermedio de la demandada, Tel...3178078182.

-Sr.JONNY JAVIER ALEGRIA RESTREPO, con C.C.No.1.118.306.840 de ____-V-, quien se puede localizar por intermedio de la demandada, Tel...3206236501.

-Sr. CARLOS ANDRES BOLAÑOS, con C.C.No.1.006.435.582 de ____-V-, quien se puede localizar por intermedio de la demandada, Tel...3137021448.

LOS TESTIGOS NO POSEEN CORREO ELECTRONICO.

DOCUMENTALES.

Me permito aportar los siguientes documentos para su debido estudio; como prueba de lo referido en este escrito:

1-Historia clínica del hospital la buena esperanza de yumbo.

2-Historia clínica de la fundación valle del Lili-

3-Historia clínica del hospital universitario del valle.

4-Actas del "I.C.B.F.".

Calle 11 # 10A-08 Barrio Uribe- Yumbo
Tel: 669 4431 Cel: 300 780 7213

JULIO E. HERNÁNDEZ G.
ABOGADO
MAGÍSTER EN CRIMINOLOGIA
Civil-Laboral-Penal-Familia

5-Actas de la Comisaria de Familia de yumbo-V.

6-Resultados de laboratorio clínico.

7-Historia de la clínica de orto pediatría.

8-Estudio fotográfico y/o videos.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito se fije fecha y hora para realizar diligencia de interrogatorio de parte, el cual le formulare a los demandantes; de condiciones civiles conocidas en el expediente- acerca de lo referido en este escrito y la demanda-(cuestionario que deberán de responder bajo la gravedad de juramento).

ME RESERVO EL DERECHO DE FORMULÁRSELO DE MANERA VERBAL O ESCRITA.

DE OFICIO.

Si lo estima necesario se libre oficio a las entidades referidas en la presente contestación de demanda(capitulo de pruebas documentales y de la contestación de los hechos) con el fin de verificar lo referido en los documentos expedidos por ellas.

A LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los observo acorde a lo solicitado y planteado en la demanda.

EXCEPCIONES DE MERITO O FONDO

Con todo el respeto me permito interponer como excepciones de mérito o fondo las denominadas (conforme a las normas pertinentes del del C.G.P.)...

Calle 11 # 10A-08 Barrio Uribe- Yumbo
Tel: 669 4431 Cel: 300 780 7213

JULIO E. HERNÁNDEZ G.
ABOGADO
MAGÍSTER EN CRIMINOLOGIA
Civil-Laboral-Penal-Familia

I-"INEXISTENCIA DE LAS CAUSAL INVOCADA"... como se dijo antes, desde que nació la menor de edad, siempre la hoy demandada ha estado atenta al cuidado de su hija y protegiéndola en todo sentido(ha realizado todos los tratamientos médicos para la recuperación de su hija en todo sentido-especialmente en el tratamiento de su labio-).

II-"CARENCIA DE REQUISITOS PARA EFECTO DE CONCEDER LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE LA MENOR DE EDAD A FAVOR DEL PROGENITOR"...esto conforme a lo preceptos del código civil.

No ha existido abandono o descuido en cualquier sentido de la madre de la menor SAMARA hoy demandada; le ha brindado tanto su apoyo a nivel moral, psicológico y físico.

Para el restablecimiento de su salud, ha realizado tramites tanto en el hospital la "buena esperanza de yumbo", hospital universitario del valle, centro ortopédica de yumbo, "Asmet" salud, fundación valle del Lili, clínica de orto pediatría.

III-La innominada o cualquiera otra excepción que resultare probada con base en los hechos, su contestación y las pruebas recaudadas.

Por lo expuesto solicito:

***Declarar probadas las excepciones propuestas en este escrito; lo cual conlleva a negar las pretensiones de la demanda y continuar la custodia y cuidado personal de la menor de edad en cabeza de mi representada.**

Calle 11 # 10A-08 Barrio Uribe- Yumbo
Tel: 669 4431 Cel: 300 780 7213

JULIO E. HERNÁNDEZ G.
ABOGADO
MAGÍSTER EN CRIMINOLOGIA
Civil-Laboral-Penal-Familia

NOTIFICACIONES

**El suscrito las recibiré en la calle 11 # 10A -08 de Yumbo(V),
mi correo electrónico es
...julioenriquehernandezgiraldo@hotmail.com.**

**Mi poderdante en la calle 13 BN con carrera 7 DN #13BN-10
del barrio Gaitán de yumbo-V, correo
electrónico....lisethvalencia1995core@gmail.com.**

**Tanto la parte demandante como su apoderado judicial en
las direcciones anotada en el capítulo de la demanda para
tal efecto.**

Atentamente, agradeciendo su atención.

Julio
**JULIO E. HERNÁNDEZ GIRALDO.
C.C. # 16.706.966 de Cali (V).
T. P. # 55.453 Exp. C. S. J.**

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO SOCIAL ATENCION A LA COMUNIDAD Y GRUPOS POBLACIONALES	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) REMISIÓN EXTERNA	MMDS01.07.18.P10.F13	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	28/dic/2018

Fecha 30 07 2021

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA A REMITIR			
Nombre	<u>Lizeth Dayana Díaz Valdez</u>		Cédula <u>1.118305408</u>
Comuna	<u>2</u>	Celular <u>3226670339</u>	Barrio <u>Gotan</u>
REMISION A			
Entidad	<u>Asmeetsalud</u>		
Dirección			
SOLICITUD			
<p><u>En el marco de la ley 1257/08 artículo 19 se solicita atención médica, terapéutica y demás especialidades que se requieran en pro de su salud mental y física.</u></p>			
MOTIVO			
<p><u>Mujer víctima de violencia basada en género en el marco de la pareja y ahora expuesta. Se presentan violencias físicas, verbal, psicológica, económica, padre de su hijo menor de edad.</u></p>			
PROFESIONAL QUE REMITE			
<u>Pro. Eliana Valencia Viebia</u>			



HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA
800030924 - 0

RMcCbFe
Pag: 1 de 1
Fecha: 15/02/21
Getarec: 2



HISTORIA CLÍNICA No. RC 1109562836 -- SAMARA VALENCIA DIAZ

Empresa: ASMETSALUD EPS SAS SUBSIDIADO - P Y P Afiliado: NIVEL 2
 Fecha Nacimiento: 03/05/2017 Edad actual: 3 AÑOS Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: O+ Estado CMI: Menor
 Teléfono: 3226670339 Dirección: CL 8A 6N 7B
 Barrio: LLEPAS Departamento: VALLE
 Municipio: YUMBO Ocupación: NO APLICA
 Etnia: Ninguna Grupo Etnico:
 Nivel Educativo: Preescolar Atención Especial: NO APLICA
 Discapacidad: NINGUNA Grupo Poblacional: OTRO

SEDE DE ATENCIÓN:	01	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA	Edad: 3 AÑOS
FOLIO	72	FECHA 15/02/2021 08:00:24	TIPO DE ATENCIÓN AMBULATORIO

MOTIVO DE CONSULTA

"PARA UNA REMISIÓN"

ENFERMEDAD ACTUAL

ATENCIÓN ODONTOLÓGICA PRESENCIAL DE PACIENTE MENOR EN COMPAÑÍA DE LA MADRE LISETH DÍAZ CON CÉDULA 1118305408 Y CELULAR NÚM 3226670339 QUIEN ASISTE POR SUS PROPIOS MEDIOS PARA REMISIÓN A EPS ASMETSALUD E INTERCONCONSULTA CON ODONTOPEDIATRÍA PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE TRATAMIENTO DE ORTOPEPIA MAXILAR.

ANÁLISIS

ODONTÓLOGO Y AUXILIAR PROCEDE AL LAVADO DE MANOS, SE UTILIZAN LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL TALES COMO: UNIFORME ANTIFLUIDO, BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDA, BATA DESECHABLE, GORRO ANTIFLUIDO, GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA, ZAPATOS CERRADOS, POLAINAS, GUANTES, CARETA, TAPABOCAS. SE REMITE A ESPECIALISTA ODONTOPEDIATRA PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE TRATAMIENTO DE ORTOPEPIA MAXILAR, BÁSICO LOTE 8 FEB 2021-01.

PLAN Y MANEJO

REMISIÓN A ODONTOPEDIATRÍA

Evolución realizada por: CARLOS JOSEN VILLAMARIN ARENAS-Fecha: 15/02/21 08:03:06

DIAGNÓSTICO K075 ANOMALIAS DENTOFACIALES FUNCIONALES Tipo PRINCIPAL

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA PORODONTOLOGIA PEDIATRICA Y ORTOPEPIA MAXILAR Fecha de Orden: 15/02/2021 Ordenada

OBSERVACIONES

ATENCIÓN ODONTOLÓGICA PRESENCIAL DE PACIENTE MENOR EN COMPAÑÍA DE LA MADRE LISETH DÍAZ CON CÉDULA 1118305408 Y CELULAR NÚM 3226670339 QUIEN ASISTE POR SUS PROPIOS MEDIOS PARA REMISIÓN A EPS ASMETSALUD E INTERCONCONSULTA CON ODONTOPEDIATRÍA PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE TRATAMIENTO DE ORTOPEPIA MAXILAR.

RESULTADOS :

Carlos Josen Villamarin Arenas
 CARLOS JOSEN VILLAMARIN ARENAS
 Reg. 762314
 ODONTOLOGIA INTEGRAL DEL ADULTO

Dr. Josen Villamarin Arenas
 Odontólogo
 Reg. 762314 UNIVALLE



HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA
800030924

[ROrdLab]

Fecha: 03/03/21

Hora: 17:38:45

Página: 1

INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 03/03/2021 14:19:40

Paciente: RC 1109662836 SAMARA VALENCIA DIAZ

Edad: 3 AÑOS

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS SUBSIDIADO - P Y P

Pabellon: Cama:

DIAGNOSTICOS ACTUALES

Código	Descripción	Clase
K075	ANOMALIAS DENTOFACIALES FUNCIONALES	PRINCIPAL

SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Código	Descripción	Prioridad
452	ODONTOLOGIA PEDIATRICA	Convencional
OBSERV.	ATENCIÓN ODONTOLÓGICA PRESENCIAL DE PACIENTE MENOR EN COMPAÑÍA DE LA MADRE LISETH DÍAZ CON CÉDULA 1118305408 Y CELULAR NÚM 3226670339 QUIEN ASISTE POR SUS PROPIOS MEDIOS PARA REMISIÓN A EPS ASMETSALUD E INTERCONCONSULTA CON ODONTOPEDIATRÍA PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE TRATAMIENTO DE ORTOPEDIA MAXILAR.	

Profesional

Jose Villamarín Arenas

CARLOS JOSEN VILLAMARIN ARENAS
Reg. Med. 762314
ODONTOLOGIA INTEGRAL DEL ADULTO



HISTORIA CLÍNICA No. RC 1109562836 -- SAMARA VALENCIA DIAZ

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS SUBSIDIADO - P Y P Afiliado: NIVEL 2
 Fecha Nacimiento: 03/05/2017 Edad actual : 3 AÑOS Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: O+ Estado Civil: Menor
 Teléfono: 3226670339 Dirección: CL 8A 6N 78
 Barrio: LLERAS Departamento: VALLE
 Municipio: YUMBO Ocupacion: NO APLICA
 Etnia: Ninguna Grupo Etnico:
 Nivel Educativo: Preescolar Atención Especial: NO APLICA
 Discapacidad: NINGUNA Grupo Poblacional: OTRO

SEDE DE ATENCIÓN:	01	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA	Edad : 3 AÑOS
FOLIO	74	FECHA 03/03/2021 14:19:40	TIPO DE ATENCIÓN
			AMBULATORIO

MOTIVO DE CONSULTA

"PARA UNA REMISIÓN"

ENFERMEDAD ACTUAL

ATENCIÓN ODONTOLÓGICA PRESENCIAL DE PACIENTE MENOR EN COMPAÑÍA DE LA MADRE LISETH DÍAZ CON CÉDULA 1118305408 Y CELULAR NÚM 3226670339 QUIEN ASISTE POR SUS PROPIOS MEDIOS PARA REMISIÓN A EPS ASMETSALUD E INTERCONCONSULTA CON ODONTOPEDIATRÍA PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE TRATAMIENTO DE ORTOPEDIA MAXILAR.

ANÁLISIS

ODONTÓLOGO Y AUDIÓLOGO PROCEDE AL LAVADO DE MANOS, SE UTILIZAN LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL TALES COMO: UNIFORME ANTIFLUIDO, BATA MANGA LARGA ANTIFLUIDA, BATA DESECHABLE, GORRO ANTIFLUIDO, GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA, ZAPATOS CERRADOS, POLAINAS, GUANTES, CARETA, TAPABOCAS.

SE REMITE A ESPECIALISTA ODONTOPEDIATRA PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE TRATAMIENTO DE ORTOPEDIA MAXILAR, BÁSICO LOTE 24 FEB 2021-01.

PLAN Y MANEJO

REMISIÓN A ODONTOPEDIATRÍA.

Evolución realizada por: CARLOS JOSEN VILLAMARIN ARENAS-Fecha: 03/03/21 14:39:40

DIAGNÓSTICO K075 ANOMALIAS DENTOFACIALES FUNCIONALES Tipo PRINCIPAL

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA FORDONTOLOGIA PEDIATRICA

Fecha de Orden: 03/03/2021 Ordenada

OBSERVACIONES

ATENCIÓN ODONTOLÓGICA PRESENCIAL DE PACIENTE MENOR EN COMPAÑÍA DE LA MADRE LISETH DÍAZ CON CÉDULA 1118305408 Y CELULAR NÚM 3226670339 QUIEN ASISTE POR SUS PROPIOS MEDIOS PARA REMISIÓN A EPS ASMETSALUD E INTERCONCONSULTA CON ODONTOPEDIATRÍA PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE TRATAMIENTO DE ORTOPEDIA MAXILAR.

RESULTADOS :

Carlos Josen Villamarin Arenas

CARLOS JOSEN VILLAMARIN ARENAS
Reg. 762314
ODONTOLOGIA INTEGRAL DEL ADULTO

Dr. Josen Villamarin Arenas
Cédula Profesional 762314



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

7 6 0 0 1 6 0 9 9 1 7 4 2 0 2 1 5 1 0 2 7

FECHA HECHOS 21 05 2021
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 28 06 2021
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACION 28 06 2021
DD MM AAAA

FISCALÍA 7600142023-UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS - CALI- FISCALIA 136 LOCAL

INDICIADO CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR
EMILSEN BELALCAZAR

DENUNCIANTE LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA

VÍCTIMA (s) LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA
SAMARA VALENCIA DIAZ

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI NO CUÁL?

DELITO (s) EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA DE HIJO MENOR DE EDAD ART. 230A C.P AD. LEY 890/2004 ART.7 - P.O.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN
DD MM AAAA

FISCALÍA

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____
IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____
RADICADO 760016099174202151027
ORIGINAL COPIA No.
ANEXO No. ELEMENTOS No.



DENUNCIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

TIPO DE DOCUMENTO
NÚMERO DE DOCUMENTO
DÍA DE EXPEDICIÓN
MES DE EXPEDICIÓN
AÑO DE EXPEDICIÓN
PAÍS EXPEDICIÓN
DEPARTAMENTO EXPEDICIÓN
CIUDAD EXPEDICIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
1118305408
25
OCTUBRE
2013
COLOMBIA
VALLE DEL CAUCA
YUMBO

NOMBRES

PRIMER NOMBRE
SEGUNDO NOMBRE
PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO

LIEETH
DAYANA
DIAZ
VALENCIA

INFORMACIÓN PERSONAL

PAÍS NACIMIENTO
DEPARTAMENTO NACIMIENTO
CIUDAD DE NACIMIENTO
DÍA DE NACIMIENTO
MES DE NACIMIENTO
AÑO DE NACIMIENTO
EDAD
SEXO

COLOMBIA
VALLE DEL CAUCA
YUMBO
22
OCTUBRE
1995
25
MUJER

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

¿USTED ES LA VÍCTIMA DEL DELITO QUE VA A DENUNCIAR?
IDENTIDAD DE GÉNERO
ORIENTACIÓN SEXUAL
NIVEL ACADÉMICO
OFICIO
PROFESIÓN
¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD?
¿PERTENECE A ALGUNA DE LAS POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN?

SI
MUJER
HETEROSEXUAL
SECUNDARIA
ENSAMBLADORES DE PRODUCTOS DE CARTÓN, TEXTILES Y MATERIALES AFINES
DISEÑO DE MODAS Y TEXTILES
NO
NO

DATOS DE CONTACTO

TIPO DE DIRECCIÓN
DIRECCIÓN
PAÍS
DEPARTAMENTO
CIUDAD
TELÉFONO CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO
CONFIRMACIÓN CORREO ELECTRÓNICO
¿POR QUÉ MEDIO DESEA SER CONTACTADO?

RESIDENCIA
CARRERA 7DN 13BN10
COLOMBIA
VALLE DEL CAUCA
YUMBO
3226670339
LIEETHDAYANA1995CORE@GMAIL.COM
LIEETHDAYANA1995CORE@GMAIL.COM
CORREO ELECTRÓNICO

VÍCTIMAS

ADEMAS DE USTED ¿SABE SI HAY MÁS VÍCTIMAS?
NO

DENUNCIADOS

¿TIENE INFORMACIÓN SOBRE EL O LOS POSIBLES DENUNCIADOS (PRESUNTOS INDIADOS)?
NO

TESTIGOS

¿SABE USTED SI HAY TESTIGOS?
NO

DATOS DE COMISIÓN

MEDIO UTILIZADO

MEDIO ESCRITO

¿CUÁL?

MEDIANTE UNA DEMANDA Y MEDIANTE CHAT DE WHATSAPP

FECHA INICIAL DE LOS HECHOS

27.07.2021 04:03

PAÍS DE LOS HECHOS

DEPARTAMENTO DE LOS HECHOS

VALLE DEL CAUCA

CIUDAD DE LOS HECHOS

YUMBO

DIRECCIÓN DE LOS HECHOS

CARRERA 7 DN 13RN10 GAITAN

ARMAS CIUDADANO

¿SE UTILIZÓ ALGÚN ARMA U OBJETO PARA CAUSARLE DAÑO O COMETER EL DELITO?

NO

VEHÍCULOS CIUDADANO

¿FUE UTILIZADO ALGÚN VEHÍCULO PARA COMETER EL DELITO O PARA ALEJARSE DEL LUGAR DE LOS HECHOS?

NO

RELATO DE LOS HECHOS

INFORMACIÓN HECHOS

¿SABE QUIÉN ES O CONOCE A LA PERSONA QUE VA A DENUNCIAR?

SI

¿CUÁL ES EL TIPO DE RELACIÓN DE LA(S) VÍCTIMA(S) CON LA(S) PERSONA(S) QUE ESTÁ DENUNCIANDO?

RELACIÓN SENTIMENTAL O ÍNTIMA,

DESCRIBA LA(S) RELACION(ES) QUE SELECCIONÓ EN LA PREGUNTA ANTERIOR.

YO RECIBÍ UN SOBRE EL DÍA 27 DE JULIO DE 2021 DONDE CONTENÍA UNA DEMANDA DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE LA MENOR SAMARA VALENCIA DÍAZ POR PARTE DEL SEÑOR CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR PADRE DE LA MENOR Y DE LA SEÑORA EMILSEN BELALCAZAR ABUELA PATERNA, CONTRA MI PERSONA, DENTRO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA HAY ACONTECIMIENTOS QUE NO SON REALES Y QUE ATENTAN CONTRA MI BUEN NOMBRE COMO SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, DIFAMANDO MI BUEN NOMBRE Y CADA UNO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA TANTO FUE EL CASO QUE MEDIANTE AUTO LOCUTORIO DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI LA DEMANDA FUE INADMITIDA NÚMERO DE RADICADO 7900131110005-2021-00303-00. EL CUAL FUE MAL ESCRITO CUANDO LO ENVIÓ EL ABOGADO, NO ES LA PRIMERA VEZ QUE ESTO PASA DEBIDO A QUE PUES SIEMPRE HAN DICHO QUE SOY UNA CONSUMIDORA, TRABAJADORA SEXUAL, MUCHAS CALUMNIAS EN MI CONTRA PUES ESTO AFECTA MI INTEGRIDAD EL SEÑOR CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR EN OCASIONES ME HA AMENAZADO POR VÍA MESSENGER, LA SEÑORA EMILSEN BELALCAZAR NO SOLO ME CALUMNIO A MI SI NO A MI HIJO MENOR DE 8 AÑOS DICRIENDO ASÍ ¿QUÉ EL ABUSABA DE SU HERMANITA MENOR ESTE REPORTE LO HICIERON ELLOS EN EL HOSPITAL DE VIJES, VALLE Y FUE ENVIADO A LA COMISARIA DE ALFONSO LÓPEZ CALL VALLE DEL CAUCA, LA SEÑORA Y EL SEÑOR NO HAN HECHO SI NO ATENTAR CONTRA MI INTEGRIDAD MORAL Y AHORA LA DE MI HIJO. AL SEÑOR CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR HACE UNOS MESES MAS O MENOS LO DEMANDE POR FISCALÍA POR EL EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA PUES CADA VEZ QUE TIENE VISITA CON LA NIÑA SE QUEDAN 1 MES CON ELLA Y ME TOCA IR CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA POLICÍA A QUE ME ENTREGUEN MI HIJA ACA EL NÚMERO DE LA NOTICIA CRIMINAL

¿LA VÍCTIMA CONVIVE CON LA PERSONA QUE ESTÁ DENUNCIANDO?

NO

LA VÍCTIMA Y LA PERSONA QUE ESTÁ DENUNCIANDO, ¿TIENEN HIJOS EN COMÚN?

SI

¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA SE EJERCIO CONTRA LA VÍCTIMA? (PUEDE ELEGIR MÁS DE UNA)

PSICOLÓGICA,

DESCRIBA DE MANERA DETALLADA CÓMO SE EJERCIO ESTA VIOLENCIA.

ME ESTAN DIFAMANDO Y DAÑANDO MI BUEN NOMBRE, ME VEO AFECTADA PSICOLÓGICAMENTE EN MI VIDA ADMEAS AL SEÑOR CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR HACE UNOS MESES MAS O MENOS LO DEMANDE POR FISCALÍA POR EL EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA PUES CADA VEZ QUE TIENE VISITA CON LA NIÑA SE QUEDAN 1 MES CON ELLA Y ME TOCA IR CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA POLICÍA A QUE ME ENTREGUEN MI HIJA ACA EL NÚMERO DE LA NOTICIA CRIMINAL. TENGO MIEDO DE UNA AGRESION FISICA

¿ESTAS FORMAS DE VIOLENCIA O HECHOS SIMILARES, HAN OCURRIDO EN MÁS DE UNA OCASIÓN?

SI

DESCRIBA DE MANERA DETALLADA EN QUÉ CONSISTIERON ESAS FORMAS DE VIOLENCIA OCURRIDAS ANTERIORMENTE. ME ESTAN DIFAMANDO Y DAÑANDO MI BUEN NOMBRE, ME VEO AFECTADA PSICOLÓGICAMENTE EN MI VIDA ADMEAS AL SEÑOR CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR HACE UNOS MESES MAS O MENOS LO DEMANDE POR FISCALÍA POR EL EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA PUES CADA VEZ QUE TIENE VISITA CON LA NIÑA SE QUEDAN 1 MES CON ELLA Y ME TOCA IR CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA POLICÍA A QUE ME ENTREGUEN MI HIJA ACA EL NÚMERO DE LA NOTICIA CRIMINAL. TENGO MIEDO DE UNA AGRESION FISICA

¿EXISTEN ALGUNAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO DEBIDO A LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE ESTÁ DENUNCIANDO?

SI

INDIQUE QUIÉN O QUIÉNES (NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, LUGAR DE RESIDENCIA, MEDIO DE CONTACTO, ETC.) Y ¿POR QUÉ?

MI INTEGRIDAD FISICA

¿ALGÚN OBJETO U ELEMENTO FUE AFECTADO (DAÑADO, ROTO, HURTADO, ETC.) DURANTE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS DE VIOLENCIA?

NO

A CONTINUACIÓN, DESCRIBA DE MANERA DETALLADA TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA DE LOS HECHOS QUE ESTÁ DENUNCIANDO

YO RECIBI UN SOBRE EL DÍA 27 DE JULIO DE 2021 DONDE CONTENÍA UNA DEMANDA DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE LA MENOR SAMARA VALENCIA DÍAZ POR PARTE DEL SEÑOR CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR PADRE DE LA MENOR Y DE LA SEÑORA EMILSEN BELALCAZAR ABUELA PATERNA, CONTRA MI PERSONA, DENTRO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA HAY ACONTECIMIENTOS QUE NO SON REALES Y QUE ATENTAN CONTRA MI BUEN NOMBRE COMO SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, DIFAMANDO MI BUEN NOMBRE Y CADA UNO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA TANTO FUE EL CASO QUE MEDIANTE AUTO LOCUTORIO DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI LA DEMANDA FUE INADMITIDA NÚMERO DE RADICADO 7600131110008-2021-03303-00, EL CUAL FUE MAL ESCRITO CUANDO LO ENVIÓ EL ABOGADO. NO ES LA PRIMERA VEZ QUE ESTO PASA DEBIDO A QUE PUES SIEMPRE HAN DICHO QUE SOY UNA CONSUMIDORA, TRABAJADORA SEXUAL, MUCHAS CALUMNIAS EN MI CONTRA PUES ESTO AFECTA MI INTEGRIDAD EL SEÑOR CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR EN OCASIONES ME HA AMENAZADO POR VÍA MESSENGER, LA SEÑORA EMILSEN BELALCAZAR NO SOLO ME CALUMNIO A MI SI NO A MI HIJO MENOR DE 8 AÑOS DICIENDO ASÍ ¿QUE EL ABUSABA DE SU HERMANITA MENOR ESTE REPORTE LO HICIERON ELLOS EN EL HOSPITAL DE VIJES, VALLE Y FUE ENVIADO A LA COMISARIA DE ALFONSO LÓPEZ CALI VALLE DEL CAUCA, LA SEÑORA Y EL SEÑOR NO HAN HECHO SI NO ATENTAR CONTRA MI INTEGRIDAD MORAL Y AHORA LA DE MI HIJO. AL SEÑOR CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR HACE UNOS MESES MAS O MENOS LO DEMANDE POR FISCALÍA POR EL EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA PUES CADA VEZ QUE TIENE VISITA CON LA NIÑA SE QUEDAN 1 MES CON ELLA Y ME TOCA IR CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA POLICÍA A QUE ME ENTREGUEN MI HIJA ACA EL NUMERO DE LA NOTICIA CRIMINAL.

INFORMACIÓN ADICIONAL

¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SU ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?

NO

FIR

ARMAS RECEPTOR

VEHÍCULOS RECEPTOR

RELACIÓN PERSONAS

¿EXISTE O EXISTIÓ UNA RELACIÓN ENTRE EL INDICIADO Y LA VÍCTIMA?

NO

CONSTANCIA Y ANOTACIÓN

NOTICIA Y REMISIÓN

Fecha y hora de Solicitud:

05/07/2020 10:12

Consecutivo: 08-401411

Pag 1/1



DATOS DEL PACIENTE		
Paciente: VALENCIA DIAZ, SAMARA, Identificado(a) con RC-1109562836		
Edad y Género: 2 Años y 9 meses, Femenino		
Regimen/Tipo Paciente: SUBSIDIADO/SUBSIDIADO	Nombre de la Entidad: ASMET SALUD EPS SAS	
Servicio/Ubicación: ODONTOLOGIA/ODONTOLOGIA	Habitación:	Identificador Único: 224941-2

Diagnóstico: Q355: FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO

Cita de Control			
Fecha de Inicio	Descripción	Especificaciones	Justificación / Observaciones
05/07/2020 10:12	890820 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Odontopediatría, En: 6 Meses	Especialidad: ODONTO.PEDIATRICA Medico: ANGELA MARIA DUQUE BORRERO Causa: Condición clínica del paciente	Paciente femenino con antecedente de Fisura labio-palatina unilateral derecha, /Requiere control en 6 meses.

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: ANGELA MARIA DUQUE BORRERO, ODONTO. PEDIATRICA, CC: 38866555, Reg: 17321

Firmado Electrónicamente:

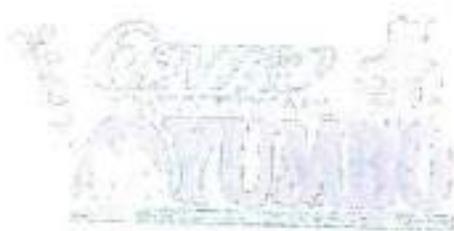
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Evaristo García E.S.E
 Dirección: Santiago de Cali- CL 543E-08 - Teléfono: 6206000 SANTIAGO DE CALI - 169 - Web: www.huv.gov.co

Angela Maria Duque Borrero
 Odontopediatra
 U. Javeriana
 R.C. 38866555

Grupo Oral y Maxilofacial
 U. Nacional - CALI - TEL: 70.42.08

traces atonza
 21 Julio
 6:00 PM

21



22

NOMBRES: Somera Valencia Diaz
 FECHA: 02-Ago-21 IDENTIFICACION: 1109562836
 SEXO: F EDAD: 4 años

CERTIFICADO MEDICO GENERAL

ESTATURA: 1.15 PESO: 20.5 TEMPERATURA: 36.0
 Saturaci: 95 F.C: 110

CABEZA	Normal	TORAX	Abdo Normal
OJOS	20/20	ABDOMEN	Blanco Normal
BOCA	Normal	EXTREMIDADES	Normales
CUELLO	Flexible	S.N.C	Muy bien
VALORACION PSICOMOTRIZ	Aceptable		
VALORACION NUTRICIONAL	Aceptable		

OBSERVACIONES:

Paciente sana al
examen físico y auditivo
en ambos oídos, y
apta para vivir en
Comunidad

[Handwritten Signature]
 RUBÉN PÉREZ GARCÍA
 MÉDICO CIRUJANO GENERAL
 FICHA Y SÍMBOL

AUDIENCIA DE CONCILIACION



República de Colombia
 Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



El sistema es de todos los días

Número de petición: 32021755
Peticionario: Useth Dayana Diaz Valencia
Nombres y Apellidos del Citado(s): • Cristian Horacio Valencia Belalcázar
Dirección del Citado: • KR 3 10 55 - Barrio Municipal
Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente: Samara Valencia Diaz
Profesional: Jackson Romero
Servicio a comparecer en el siguiente día y fecha: Martes, 18 de Enero de 2023. Inicia 10:30 AM y Termina 11:00 AM. El tiempo de duración estimado para la cita es de 1 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.
Lugar de Atención: C2 YUMBO, CARRERA 4 # 1B- 07, Yumbo - Valle , Tel:092 6598407 6570027
Trámite de Atención: Conciliable - Alimentos, Vistas y Custodia
Tipo de Cita: Audiencia de Conciliación
Tipo de Petición: Trámite de atención Extraprocesal (TAE)
Documentos que debe llevar: Fotocopia registro civil niño, niña o adolescente, Fotocopia de la tarjeta de identidad si es mayor de 7 años. Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario y del citado y los demás documentos que quieran hacer valer en la audiencia.

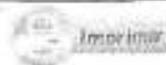
Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAJ más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4º de la Ley 1878 de 2018 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Recomendación: No asista a la audiencia con el menor de edad

Firma del Profesional
 Jackson Romero - ABOGADO

Firma del Citado, fecha y hora

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co
 Sede de la Dirección General: Avenida Carreras 88 No. 64C - 75 Bogotá Colombia
 Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 01 1080 - FAX: (+57 1) 421 76 30



AUDIENCIA DE CONCILIACION



República de Colombia
 Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



El tiempo de espera en la audiencia puede variar.

Número de petición: 32021755
Peticionario: Useth Dayana Diaz Valencia
Nombres y Apellidos del Citado(s): + Cristian Horacio Valencia Belalcazar
Dirección del Citado: + RR 3 10 55 - Barrio Municipal
Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente: Semara Valencia Diaz
Profesional: Jackson Romero
Sírvase comparecer en el siguiente día y fecha: Miércoles, 20 de Septiembre de 2021, Triciclo 2:00 PM y Termina 4:00 PM. El tiempo de duración estimada para la cita es de 1 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.
Lugar de Atención: C2. YUMBO, CARRERA 4 # 1B- 07, Yumbo - Valle, Tel:092 6638407 6570327
Trámite de Atención: Conciliable - Alimostas, Visitas y Custodia
Tipo de Cita: Reconocimiento de paternidad
Tipo de Petición: Trámite de atención Extraprocesal (TAE)
Documentos que debe llevar: Fotocopia registro civil niño, niña o adolescente, Fotocopia de la tarjeta de identidad si es mayor de 7 años. Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario y del citado y los demás documentos que quieran hacer valer en la audiencia.

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, si se requiere el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAI más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4° de la Ley 1878 de 2016 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de lo cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Recomendación: No asistir a la audiencia con el menor de edad

Firma del Profesional
 Jackson Romero - ABOGADO

Firma del Citado, fecha y hora

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co
 Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No. 64C - 76 Bogotá Colombia
 Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 91 8080 - FAX: (+57 1) 431 76 30



AUDIENCIA DE CONCILIACION



República de Colombia
 Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



El futuro es de todos
 Gobierno de Colombia

Número de petición: 32021755
Peticionaria: Liseth Dayana Diaz Valencia
Nombres y Apellidos del Citado(s): • Cristian Heracio Valencia Belalcazar
Dirección del Citado: • KR 3 10 55 - Barrio Municipal
Nombre y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente: Samara Valencia Diaz
Profesional: Jackson Romero
Sírvase comparecer en el siguiente día y fecha: Martes, 16 de Enero de 2012. Inicio 10:00 AM y Termina 11:00 AM.
 El tiempo de duración estimado para la cita es de 1 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.
Lugar de Atención: C2. YUMBO, CARRERA 4 # 18- 07, Yumbo - Valle , Tel:092 6659407 3570027
Trámite de Atención: Conciliable - Alimentos, Visitas y Custodia
Tipo de Cita: Audiencia de Conciliación
Tipo de Petición: Trámite de atención Extraprocesal (TAE)
Documentos que debe llevar: Fotocopia registro civil niño, niña o adolescente, Fotocopia de la tarjeta de identidad si es mayor de 7 años, Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario y del citado y los demás documentos que quieran hacer valer en la audiencia

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se negare el citado a firmar, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAI más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4º de la Ley 1578 de 2018 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 201 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Recomendación: No asistir a la audiencia con el menor de edad

Firma del Profesional
 Jackson Romero - ABOGADO

Firma del Citado, fecha y hora

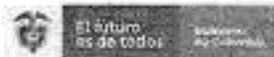
Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co
 Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No. 64C - 76 Bogotá Colombia
 Línea Gratuita Nacional (ICBF): 01 8000 91 8080 - PBX: (+57 1) 437 76 30



AUDIENCIA DE CONCILIACION



República de Colombia
 Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



Número de petición: 32021755
Peticionario: Liseth Dajana Diaz Valencia
Nombres y Apellidos del Citado(s): • Cristian Horacio Valencia Belalcázar
Dirección del Citado: • KR 3 10 55 - Barrio Municipal
Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente: Samara Valencia Diaz
Profesional: Jackson Romero
Si desea comparecer en el siguiente día y fecha: Lunes, 29 de Noviembre de 2021. Inicia 2:00 PM y Termina 3:00 PM.
 El tiempo de duración estimado para la cita es de 1 hora(s) y 0 minuto(s).
 podrá extenderse dependiendo del trámite.
Lugar de Atención: CZ YUMBO, CARRERA 4 # 3B- 37. Yumbo - Valle - Tel:001-6628427
 6570027
Trámite de Atención: Conciliable - Alimentos, Visitas y Custodia
Tipo de Cita: Audiencia de Conciliación
Tipo de Petición: Trámite de atención Extrajudicial (TAE)
Documentos que debe llevar: Fotocopia registro civil niño, niña o adolescente, Fotocopia de la tarjeta de
 identidad si es mayor de 7 años, Original y fotocopia de la cédula de
 ciudadanía del peticionario y del citado y los demás documentos que quieran
 hacer valer en la audiencia

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá
 entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será
 el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la
 notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio
 postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante
 de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la
 notificación personal, si el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se
 negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del
 CAJ más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando
 constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente,
 número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo
 ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1096 de 2006,
 modificado por el artículo 4º de la Ley 1370 de 2018 (Código de Infancia y
 Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la
 presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo
 de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del
 Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el
 Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la
 Audiencia de Conciliación.

Recomendación: No asistir a la audiencia con el menor de edad

Firma del Profesional
 Jackson Romero - ABOGADO

Firma del Citado, fecha y hora

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co
 Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No. 64C - 76 Bogotá Colombia
 Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 01 8000 - PBX: (+57 1) 437 76 30



 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: GSC-AJ-FO015
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS	Versión:
	SUBPROCESO: N/A	TRD:
	REGISTRO: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Fecha de emisión:
		Página 1 de 2

Yumbo, Valle del Cauca _____ de: 20__

Señores:
 COMISARÍA DE FAMILIA (REPARTO)
 Yumbo – Valle del Cauca
 E. S. D.

Yo Liseth Daniela Díaz Valencia
 Identificado(a) con el documento de identidad No: 1.118.335.408
 de: Yumbo (Valle), Edad: 22, Vecino(a) del Municipio de Yumbo,
 dirección: CALLE A 7N 6N78, Barrio: BELLAVISTA
 Teléfono(s): _____, Email: _____
 Estado civil: UNION LIBRE, Nivel Escolaridad: 10^{to} B
 Atentamente le solicito que cite a: CROTHIAN HORACIO VALENCIA B
 Edad: 27, Identificado(a) documento de identidad No: 1.107.064.866
 de CAU (Valle), Parentesco: EX ESPOSO, Dirección
 de residencia: CALLE A 7N 6N78, Barrio:
BELLAVISTA, Municipio: VUES, Teléfono(s):
3217299670, Email: _____ Estado
 civil: UNION LIBRE. Para llevar a cabo conciliación extrajudicial en respecto a:

- Suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes.
- Separación de cuerpos del matrimonio civil o canónico y/o compañeros permanentes.
- Separación de bienes y liquidación de sociedades conyugales por causa distinta a muerte de los cónyuges y/o compañeros permanentes.
- Los procesos contenciosos sobre el régimen económico del matrimonio y derechos sucesorales.
- Declaración de existencia y reconocimiento de la unión marital de hecho.
- Reglamentación de visitas
- La custodia y cuidado personal.
- Fijación de cuota alimentaria.
- Aumento de cuota alimentaria.
- Revisión de cuota alimentaria.
- Alimentos adulto mayor (Ley 1850/2017)
- Gastos de embarazo y parto.
- Exoneración de cuota alimentaria.
- Reconocimiento de paternidad.

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: GSC-AJ-F0015
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS	Versión:
	SUBPROCESO: N/A	TRD:
	REGISTRO: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Fecha de emisión:
		Página 2 de 2

HECHOS: Por motivo de humillación y sufrimiento para que el padre de mi hija respondiera con su nota gubernativa la decisión que porque el señor consume marihuana y es muy agresivo y me habla en todo momento y dice palabras muy feas delante de los niños y me manipula porque sabe que no tengo donde irme solo necesito que el señor responda por mi hija y que nos deje en paz y que no se vuelva a meter con mi hijo y que no quiera quitarme mi hija ni el día mañana

PRESENTACIÓN PERSONAL: El anterior escrito fue presentado personalmente por: Liseth Carolina Diaz Valencia, identificado con C.C. No: 1118305.408, de Yumbo (Valle). En constancia de lo anterior firma con su puño y letra como acostumbra en todos sus actos públicos y privados, ante el señor(a) secretario(a) ad-Hoc de la Comisaría de Familia del Municipio de Yumbo, hoy: día: _____ mes: _____ año: 20_____.

FUNCIONARIO QUE RECIBE: _____

DOCUMENTOS

- NIÑOS Y NIÑAS (DE 0 A 5 AÑOS DE EDAD)**
- Fotocopia Registro Civil de Nacimiento
 - Una foto de 3 x 4
 - Fotocopia Carnet de control de crecimiento y desarrollo
 - Fotocopia del carnet de vacunación
 - Certificado de la EPS o FOSYGA
 - Fotocopia de Cédula del solicitante
 - Certificado académico (5 años)

- NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES (ENTRE 7 A 17 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS)**
- Fotocopia Registro Civil de Nacimiento
 - Fotocopia de la Tarjeta de Identidad
 - Una foto de 3 x 4
 - Certificado de estudio
 - Certificado de EPS o FOSYGA
 - Fotocopia de Cédula del solicitante

Nota: Si el niño o niña tiene 6 años de edad no requiere los soportes de:

- Carnet de control de crecimiento y desarrollo
- Carnet de vacunas



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 9 meses, Femenino	
Identificador único: 224941	Responsable: ASMET SALUD EPS S.A.
Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX	Cama:
Servicio: MEDICINA INTERNA COEX	

Página 11 de 13

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 21/02/2020 07:52 - Ambulatoria - Ubicación: ODONTOLOGIA
Consulta médica - CIRUGIA PLASTICA

ANAMNESIS

Motivo de consulta: ***CIRUGIA PLASTICA***

SAMARA VALENCIA

2 AÑOS

Diagnósticos:

1. Antecedente de labio y paladar fisurado unilateral derecho incompleto
1. 1 POP de queloplastia (Agosto-2017) Fundación Valle del Lili
1. 2 POP ilipalatorafia (Agosto 21-2018) HU/V Dra Cabal
1. 3 POP corrección de cicatriz de queloplastia derecha (17/01/20)

Enfermedad actual: Paciente femenina de 2 años y 8 meses, con antecedente de labio y paladar fisurado quien fue llevada en agosto 2017 a queloplastia en Fundación Valle del Lili y a ilipalatorafia en Agosto 2018 en HU/V, dado que se encontro asimetría en borbollon de fisura labial derecha se decidió hacer a correccion de cicatriz de queloplastia derecha la cual se realizó el 17/01/20. Asiste a control POP en compañía de madre y abuelo. Madre refiere dehiscencia parcial de puntas de mucosa oral, sin embargo el día de hoy se muestra mejoría. Niega otros síntomas.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Revisión Física:

Sistema neurológico: Normal.

Diagnósticos activos después de la nota: Diagnóstico de ingreso - Z588 - OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Fecha de diagnóstico: 30/08/2019, Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses, Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Análisis del caso: Paciente en el momento con mejoría de cuadro, cierre adecuado de mucosa, adecuada cicatrización, se considera continuar manejo y cuidados de herida, control en 1 mes.

Plan de manejo: Control en 1 mes.

Firmado por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Registro 78170/06, CC 31573893.



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 3 Años y 9 meses, Femenino	
Identificador único: 224941	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX	Cama:
Servicio: MEDICINA INTERNA COEX	

Página 12 de 13

NOTAS MEDICAS

Fecha: 05/02/2021 07:33 - Ambulatorio - Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX
Consulta médica - CIRUGIA PLASTICA

Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL

Finalidad: NO APLICA

ANAMNESIS

Motivo de consulta: ***CIRUGIA PLASTICA***

SAMARA VALENCIA

3 años

Diagnósticos:

1. Antecedente de labio y paladar fisurado unilateral derecho incompleto
1. 1 POP de quilioplastia (Agosto 2017) Fundación Vale del Lili
1. 2 POP palatomafia (Agosto 31 2018) HUV Dra Cabal
1. 3 POP corrección de cicatriz de quilioplastia derecha (17/01/20)

Enfermedad actual: Paciente femenina de 3 años, con antecedente de labio y paladar fisurado quien fue llevada en agosto 2017 a quilioplastia en Fundación Vale del Lili y a lipiotorrafia en Agosto 2018 en HUV, dato que se encontró simetra en hemilabio derecho se decidió llevar a corrección de cicatriz de quilioplastia derecha la cual se realizó el 17/01/20. Asiste a control con madre posterior a un año de la cirugía. En el momento con adecuada evolución, cicatriz madura, no se evidencian fistulas en paladar, no deficiencia de elevador.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Revisión Física:

Sistema neurológico: Normal

EXAMEN FÍSICO

Peso(Kg): 10 Talla(cm): 104 Superficie corporal(m²): 0.74 Índice de masa corporal(Kg/m²): 17.5

RESULTADOS PARACLÍNICOS

Sin resultados nuevos.

Diagnósticos activos después de la nota: 2988 - OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS. Fecha de diagnóstico: 30/08/2019. Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses. Diagnóstico de ingreso - Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO. Fecha de diagnóstico: 01/03/2019. Edad al diagnóstico: 1 Año y 9 meses.

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Análisis del caso: Paciente de 3 años con cuadro descrito, ahora asiste a control posterior a un año de última cirugía, no asistió nuevamente por contexto de pandemia. Asiste con muy buena evolución, no fistula, adecuada cicatrización. Se considera debe continuar en seguimiento por buena evolución, se da cita de control en 1 año. Se explica a madre quien refiere entender y aceptar.

Plan de manejo: 1. Cita de control en un año

Observaciones:

Firmado por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Registro 7617606, CC 31573893, el 05/02/2021 07:42



HISTORIA CLÍNICA No. RC 1109562836 – SAMARA VALENCIA DIAZ

Empresa: Afiliado:
Fecha Nacimiento: 03/05/2017 **Edad actual :** 3 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguineo:** O+ **Estado Civil:**
Teléfono: Dirección:
Barrio: Departamento:
Municipio: Ocupación:
Etnia: Grupo Etnico:
Nivel Educativo: Atención Especial:
Discapacidad: Grupo Poblacional:

1 URUANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA

edipae

Color: yellow

Aspecto:

Ligeramente turbio

Densidad: 1.020

pH: 9

Leucocitos: Cel/ul

NEGATIVO

Nitritos: NEGATIVO

Proteínas: NEGATIVO mg/dl

Glucosa: NORMAL mg/dl

Cuerpos Cetónicos: NEGATIVO mg/dl

Urobilínogeno: NORMAL mg/dl

Bilirubina: NEGATIVO mg/dl

Sangre: NEGATIVO Eryul

Sedimento:

Leucocitos 0 - 5 x campo

Eritrocitos 0 - 5 x Campo

Celulas Epiteliales bajas +

Bacterias +

Moco +

Observaciones:

MUESTRA RECOGIDA DE FORMA ESPONTANEA.

FECHA Y HORA DE APLICACION: 29/10/2020 14:30:04 REALIZADO POR: SHIRLEY CARRILLO DIAZ

CONCLUSIONES

edipae

SHIRLEY CARRILLO DIAZ
Reg. 557
BACTERIOLOGIA



HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA
800030924 - 0

RHsCteFo
Pag: 2 de 2
Fecha: 09/11/20
Getarea: 2



HISTORIA CLÍNICA No. RC 1109562836 -- SAMARA VALENCIA DIAZ

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS - SUBSIDIADO MEDIANA COMP Afiliado: NIVEL 2
 Fecha Nacimiento: 03/05/2017 Edad actual : 3 AÑOS Sexo: Femenina Grupo Sanguíneo: O+ Estado Civil: Menor
 Teléfono: 3228670339
 Barrio: LLERAS Dirección: CL 8A 6N 78
 Municipio: YUMBO Departamento: VALLE
 Etnia: Ninguna Ocupación: NO APLICA
 Nivel Educativo: Preescolar Grupo Etnico:
 Discapacidad: NINGUNA Atención Especial: NO APLICA
 Grupo Poblacional: OTRO

Responsable: SAMARA VALENCIA DIAZ Teléfono: Parentesco: Oro

DIAGNÓSTICO R635 AUMENTO ANORMAL DE PESO

Tpo RELACIONADO

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad	Descripción	
1	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH)	Pendiente
1	TIROXINA LIBRE (T4L)	Pendiente

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA POR PEDIATRIA

Fecha de Orden: 09/11/2020 Ordenado

OBSERVACIONES

CITA 1 MES

RESULTADOS :

CARLOS ALBERTO NARVAEZ ISURIETA

Reg. PEDIATRA7380SSV
 PEDIATRIA



HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

800030924 - 0

RHoCtsFo

Pag: 1 de 2

Fecha: 09/11/20

G. Oficio: 2



HISTORIA CLÍNICA No. RC 1109562836 -- SAMARA VALENCIA DIAZ

Empresa: ASIVET SALUD EPS SAS - SUBSIDIADO MEDIANA COMP Afiliado: NIVEL 2
 Fecha Nacimiento: 03/05/2017 Edad actual : 3 AÑOS Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: O+ Estado Civil: Menor
 Teléfono: 3226670339 Dirección: CL 8A 6N 78
 Barrio: LLERAS Departamento: VALLE
 Municipio: YUMBÓ Ocupación: NO APLICA
 Etnia: Ninguna Grupo Etnico:
 Nivel Educativo: Preescolar Atención Especial: NO APLICA
 Discapacidad: NINGUNA Grupo Poblacional: OTRO

Responsable: SAMARA VALENCIA DIAZ Teléfono: Parentesco: Otro
 SEDE DE ATENCIÓN: 01 HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA Edad: 3 AÑOS
 FOLIO: 66 FECHA: 09/11/2020 14:07:14 TIPO DE ATENCIÓN: AMBULATORIO

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL POR PEDIATRIA
INFORMA LA MADRE

ENFERMEDAD ACTUAL

PTE ENVIADA POR SOBREPESO
A: PIAJ ACTUALIZADO
AA COMPLEMENTARIA

EXAMEN FÍSICO

CABEZA Y ORAL: P 18.3 KG T 134.5 CM PC 50 CM
Z SCORE
P/T: 1.58...ELEVADO

INE: 1.85...ELEVADO

T/E: 1.40...ELEVADO

PC: 0.75...ADECUADO

CABEZA NORMOCEFALA OJOS PIRR MEO CONSERVADOS
 CUELLO CILINDRICO, CENTRADO, MOVIL, SIN DOLOT, NO SE PALPAN ADENOMEGALIAS
 PULMONAR TORAX NORMOEXPANSIVO, MURMULLO VESICULAR PRESENTE, SIN SOBREGREGADOS
 CARDIACO RUIDOS CARDIACOS BIEN TIMBRADOS, RITMICOS, NO SE AUSCULTAN SOPLOS
 ABD BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS
 GIU: PUNTOS URETERALES Y PUÑOPERCUSION NEGATIVAS, GENTALES NORMOCONFIGURADOS
 EXTREMIDADES MIEMBRO SUPERIORES: SIMETRICOS, MOVILES, SIN EDEMAS, SENSIBILIDAD Y FUERZA CONSERVADA, MOVILIZACION DE ARTEJOS CONSERVADA, PULSOS PRESENTES
 MIEMBROS INFERIORES: SIN ALTERACIONES EN LA MARCHA, SIMETRICOS, MOVILES, SIN EDEMA, SENSIBILIDAD Y FUERZA CONSERVADA
 SNC SIN ANORMALIDADES APARENTES NO DEFICIT NEUROLOGICO ROT PRESENTES

ANÁLISIS

TSH
T4L
CITA 1 MES
PUERICULTURA

PLAN Y MANEJO

CITA 1 MES

Evolución realizada por: CARLOS ALBERTO NARVAEZ ISURIETA-Fecha: 09/11/20 14:23:38

DIAGNÓSTICO M852 OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO OSEO Tipo PRINCIPAL

TJ.0 *HOSVITAL*

Usuario: ANARVAEZ



Orden No : 02718392
Paciente : SAMARA VALENCIA DIAZ
Identificación : 1109562836
Convenio : ASMET SALUD S.A.S.

Fecha Recepción: 2019-09-30 09:08:44
Fecha Impresión : 2019-10-09 11:45:52
Médico : MEDICO EXTERNO
Edad/Sexo : 2 / F

ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA	
COAGULACION				
Tiempo de Protrombina - PT	15.1	Seg	11.0	15.0
Control Diario INR	13.7 1.11	Seg		
Técnica: Variación de Densidad óptica				
Tiempo Parcial de Tromboplastina	34.1	Seg	24	36 Seg
Control Diario:	33 Seg			

Amanda Torres
ASMET SALUD S.A.S.
LABORATORIO CLINICO ACACIAS
T.P. 48671
Validación: 30/09/2019 15:36:32



"La interpretación de éste y todo examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico"
Calle 5 C # 42 A - 15 PBX 4863686 - Calle 16 N° 24 - 101 Tel. 3357591



Alcaldía
de Yumbo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
SECRETARIA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA
COMISARIA II DE FAMILIA
CALLE 1 NO. 3-29 B/ BELALCÁZAR.
TEL.: 6570634

Yumbo, Febrero 18 de 2020
Oficio 130.29.07.065.20

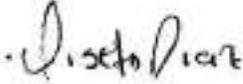
Señores:
ESTACION DE POLICÍA
Yumbo - Valle

Asunto: MEDIDA DE PROTECCION POLICIVA

Atendiendo solicitud del señor(a) LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA, de 24 años de edad quien se identifica con C.C. 1.118.305.408, expedida en Yumbo, Valle, residente en la Carrera A3 Norte N°3A-18, del Barrio Madrigal de Yumbo, quien viene siendo agredida física, verbal, y psicológicamente por parte de su ex compañero el señor(a) CRISTHIAN HORACIO VALENCIA, de 28 años de edad, quien reside en la Carrera 4 N°12-30 del Barrio Bolívar de Yumbo.

Por consiguiente le solicito su valiosa colaboración para que se le brinde protección.

Agradezco de antemano su valiosa atención y gestión.


LOURDES MARITZA QUIJANO
Comisaria Segunda de Familia 

GESTION DOCUMENTAL
Original: Mega estación de policía
Copia Comisaría Segunda de familia
Elabora: LINDA LIZETH ZUÑIGA PACHECO

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



HISTORIA CLÍNICA No. RC 1109562836 -- SAMARA VALENCIA DIAZ

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS - SUBSIDIADO MEDIANA COMP	Afiliado: NIVEL 2
Fecha Nacimiento: 03/05/2017	Edad actual : 3 AÑOS
Teléfono: 3228670339	Sexo: Femenino
Barrio: LLERAS	Grupo Sanguíneo: O+
Municipio: YUMBO	Dirección: CL 8A 5N 7B
Etnia: Ninguna	Departamento: VALLE
Nivel Educativo: Preescolar	Ocupación: NO APLICA
Discapacidad: NINGUNA	Grupo Etnico:
	Atención Especial: NO APLICA
	Grupo Poblacional: OTRO

Responsable: SAMARA VALENCIA DIAZ	Teléfono:	Parentesco: Otro
SEDE DE ATENCIÓN: 01 HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA		Edad : 3 AÑOS
FOLIO 68	FECHA 22/01/2021 15:24:17	TPO DE ATENCIÓN AMBULATORIO

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL PEDIATRIA
INFORMA LA MADRE

ENFERMEDAD ACTUAL

P'TE EN CONTROL POR SOBREPESO
EN CONTROL POR NUTRICION
AI PAJ ACTUALIZADO
AA COMPLEMENTARIA

EXAMEN FÍSICO

CABEZA Y ORAL: CABEZA Y ORAL: P 19.3 KG T 104.5 CM PC 50 CM

Z SCORE

P/T: 1.58...ELEVADO

P/E: 1.85...ELEVADO

T/E: 1.40...ELEVADO

PC: 0.75...ADECUADO

CABEZA NORMOCEFALA OJOS PIRR MEO CONSERVADOS

CUELLO CILINDRICO, CENTRADO, MOVIL, SIN DOLOT, NO SE PALPAN ADENOMEGALIAS

PULMONAR TORAX NCRMDEXPANSIVO, MURMULLO VESICULAR PRESENTE, SIN SOBREGREGADOS

CARDIACO RUIDOS CARDIACOS BIEN TIMBRADOS, RITMICOS, NO SE AUSCULTAN SOPLOS

ABD BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DÓLDR A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS

GU: PUNTOS URETERALES Y PUÑO PERCUSION NEGATIVAS. GENITALES NCRMDCONFIGURADOS

EXTREMIDADES MIEMBRO SUPERIORES: SIMETRICOS, MOVILES, SIN EDEMAS, SENSIBILIDAD Y FUERZA CONSERVADA, MOVILIZACION DE ARTEJOS CONSERVADA, PULSOS PRESENTES

MIEMBROS INFERIORES: SIN ALTERACIONES EN LA MARCHA, SIMETRICOS, MOVILES, SIN EDEMA, SENSIBILIDAD Y FUERZA CONSERVADA

SNC SIN ANORMALDADES APARENTES NO DEFICIT NEUROLOGICO ROT PRESENTES.

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: ANARVAEZ



HISTORIA CLÍNICA No. RC 1109562836 – SAMARA VALENCIA DIAZ

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS - SUBSIDIADO MEDIANA COMP	Afiliado: NIVEL 2
Fecha Nacimiento: 03/05/2017 Edad actual : 3 AÑOS	Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: O+ Estado Civil: Menor
Teléfono: 3226670339	Dirección: CL 8A 8N 78
Barrio: LLERAS	Departamento: VALLE
Municipio: YUMBO	Ocupación: NO APLICA
Etnia: Ninguna	Grupo Etnico:
Nivel Educativo: Preescolar	Atención Especial: NO APLICA
Discapacidad: NINGUNA	Grupo Poblacional: OTRO

Responsable: SAMARA VALENCIA DIAZ	Teléfono:	Parentesco: Otro
------------------------------------------	------------------	-------------------------

ANÁLISIS

ANÁLISIS

- CITA ODONTOLOGIA
- CITA OPTOMETRIA
- CITA NUTRICION
- CITA 1 MES
- PENDIENTE RESULTADOS DE EXAMENES

PLAN Y MANEJO

LO DESCRITO

Evolución realizada por: CARLOS ALBERTO NARVAEZ ISURIETA-Fecha: 22/01/21 15:31:18

DIAGNÓSTICO R835 AUMENTO ANORMAL DE PESO

Tpo PRINCIPAL

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA POR NUTRICION

Fecha de Orden: 22/01/2021 Ordenada

OBSERVACIONES

RESULTADOS :

INTERCONSULTA POR OPTOMETRIA

Fecha de Orden: 22/01/2021 Ordenada

OBSERVACIONES

RESULTADOS :

INTERCONSULTA POR PEDIATRIA

Fecha de Orden: 22/01/2021 Ordenada

OBSERVACIONES

CITA 1 MES

RESULTADOS :

INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA

Fecha de Orden: 22/01/2021 Ordenada

OBSERVACIONES

RESULTADOS :

CARLOS ALBERTO NARVAEZ ISURIETA
Reg. PEDIATRA73603SV
PEDIATRIA

34



HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE CONSENTIMIENTO PARA PROCEDIMIENTO ANESTÉSICO

(Ordenado por el artículo 15 de la Ley 23/81 y por los Derechos del Paciente)

- Yo, Liseth 002 identificado(a) con la CCN° 1168305403 de Jumbo por la presente autorizo a los médicos anestesiólogos del Hospital Universitario del Valle para realizar el acto anestésico adecuado para el procedimiento que se va a efectuar en mi persona en Sonia Valencia quien es menor de edad 2 años adulto en incapacidad para tomar decisiones
- El/los doctor (es) Angela Restrepo me ha(n) explicado la naturaleza y propósito del procedimiento anestésico a realizarse en mi o en mi familiar, así como los posibles efectos secundarios y complicaciones.
- Certifico que el médico me ha preguntado y le he respondido con la verdad sobre mis enfermedades, tos o gripa, cirugías y anestesis anteriores, alergias, posibilidad de embarazo, drogas que tomo actualmente incluyendo cigarrillo, alcohol o drogas prohibidas, exámenes de laboratorio, hora de la última comida. De igual manera, seguiré sus recomendaciones sobre ayuno, reposo, drogas que me formule y otras indicaciones.
- Los efectos secundarios más frecuentes de la anestesia son: náuseas, vómito, mareos, somnolencia, dolor de cabeza, ronquera, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de espalda, hinchazón de tejidos blandos, lesión de labios y/o dientes, infecciones de la piel o sitios de inyección, hematomas, dolor en las venas u otras arterias puncionadas y otras.
- Las complicaciones más graves son poco frecuentes e incluyen: Lesión del sistema nervioso central o nervios periféricos, daño de los ojos, daño de las cuerdas vocales o de tráquea, neumonía, sueños o recuerdos intra-operatorios, alergias y reacciones adversas a la droga, quemaduras, infarto del miocardio, trombosis o embolia pulmonar y hasta la muerte.
- El procedimiento que se va a realizar es para tratamiento o para hacer un diagnóstico y consiste en: Tueldoplastia
- Entiendo que durante el curso de la anestesia pueden presentarse situaciones imprevistas que requieran cambiar el procedimiento anestésico y/o llevar a cabo actos médicos adicionales, por lo tanto, autorizo la realización de estos procedimientos si resultan necesarios. En estos casos, el médico también obrará en mi beneficio y teniendo en cuenta mi seguridad o la de mi acudido como prioridad.
- El (los) médicos me han dado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido respondidas en forma satisfactoria.
- Manifiesto que he leído y comprendido perfectamente todo lo anterior, que no hay espacios en blanco o que han sido completado antes de mi firma y que me encuentro en capacidad mental y física de autorizar libremente y sin presiones el presente consentimiento.

Firma del paciente o persona responsable

Firma testigo

Firma(s) anestesiólogo(s)



Fecha: _____

Fecha: 2019/11/15

Paciente: ..

Tipo de Servicio: CONSULTA EXTERNA

Descripción: CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL

Responsables:

Responsable: Empresa

Nit/Cédula: 900935126S

Nombre: ASMET SALUD EPS SAS

Tarifa: TARIFA HUV 2019 -15%

Detalles Cirugía:

Minutos Quirófono: 203

Minutos Cirugía: 120

Minutos Recuperación: 300

Anestesia: GENERAL

Asistida: Si

Minutos Anestesia: 120

Puntos Anestesia: 1

Ayudantía: Si

Perfusión: No

Instrumentador: No

Puntos Instrumentador: 1

Procedimiento Principal

Método SOAT

Procedimiento

Grupo Uvr/Pun Especialidad

CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL

10 75 SUBESPVALDEZ*

Concepto	Tercero	Cco	Cantidad	Valor	Excedente	Reconocido
ONORARIOS ANESTESIOLOGO		QUIROFANO CENTRAL	1.00	211,600	0	211,600
ONORARIOS AYUDANTIA		QUIROFANO CENTRAL	1.00	100,400	0	100,400
RENTA DE SALA		QUIROFANO CENTRAL	1.00	731,200	0	731,200
ONORARIOS CIRUJANO		QUIROFANO CENTRAL	1.00	368,600	0	368,600
RENTA DE MATERIALES		QUIROFANO CENTRAL	1.00	368,800	0	368,800
Totales:			5.00	1,780,600	0	1,780,600

Medicamentos/Materiales

Clase	Druga	Fracción	Cantidad	Valor	Excedente	Reconocido
1	33267 TORNILLO 2.0 X 11 MM LOCKING	UN	1	0	0	0
Totales:			1	0	0	0

Observaciones

GRUPO 2 A 13 Y DEL 20 AL 23 INCLUYE O EXCLUYE INSUMOS DE ACUERDO ARTICULO 55-57 DECRETO 2423

Total Neto: 1,780,600.00 Total Excedente: 0.00

Total Reconocido: 1,780,600.00

Fin del Reporte *** Usuario: Isaquez Terminal:

$\times 10\%$
 $=$
178.060

DECLARACIÓN DEL MEDICO

He informado al paciente el propósito y naturaleza del procedimiento descrito arriba, de sus alternativas, riesgos posibles y de los resultados que se esperan.

FIRMA DEL PACIENTE _____ DOCUMENTO N° _____

FIRMA DEL TESTIGO Estel Ramirez DOCUMENTO N° _____

FIRMA DEL MEDICO [Signature] DOCUMENTO N° 194455339

FECHA 30/08/2019

DECLARACIÓN PERSONAS EN INCAPACIDAD DE DECISIÓN O MENORES DE EDAD

El paciente Somare Valencia ha sido considerado por ahora incapaz de tomar por sí mismo la decisión de aceptar o rechazar el procedimiento descrito arriba.

El médico me ha explicado en forma satisfactoria que es, como se hace y para qué sirve este procedimiento. También me ha explicado sus riesgos y complicaciones. He comprendido todo lo anterior perfectamente y por ello

Yo: Liseth Diaz con documento de identidad N° 7.118.305.408

_____ doy mi consentimiento para que el doctor(es) de franco y el personal auxiliar que el (ellos) precise(n) le realicen el procedimiento

FIRMA TUTOR Y/O FAMILIARES (EN CASO DE MENOR DE 18 AÑOS DEBEN FIRMAR AMBOS PADRES)

Liseth Diaz VALENCIA DOCUMENTO N° 7.118.305.408

Parentesco madre

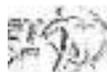
_____ DOCUMENTO N° _____

Parentesco _____

_____ DOCUMENTO N° _____

FIRMA TESTIGO _____ DOCUMENTO N° _____

FECHA _____ HORA _____



ASMET SALUD EPS SAS

NIT: 300932125-7

Dirección: Cali, Calle 5 38-25 Ed. Plaza San Fernando

Teléfono: (57) 312 25 10 00

Página Web: <http://www.asmetasalud.org.co>

Autorización de servicios No 203942105

AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

Número de Autorización: **203942105** Fecha de entrega: **19/09/2019 12:10:34 PM**

ID RESPONSABLE DEL PAGO: **ASMET SALUD ESS-062** CODIGO: **ESS062**

NOMBRE DEL PRESTADOR (Autorizado) **ESS0620461**

EMPRESA:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	NIT:	690303461
DIRECCIÓN:	CALLE 5 # 36 - DB	CODIGO:	760010370901
DPTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	CALI
TELÉFONO:	6208900		

DATOS DEL PACIENTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
VALENCIA	DIAZ	SABARA	
DOCUMENTO:	RC NUMERO 1108562836	FECHA NACIMIENTO:	03/05/2017
	2 A SEXO FEMENINO	Nº CARNÉ:	6205571268
ESTADO:	SUBSIDIADO	NIVEL SISBEN:	NIVEL 2
DIRECCIÓN:	VEREDA SALAZAR DE YUMBO VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO:	3217299670
DPTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	YUMBO
EMAIL:	NO TIENE CORREO@GMAIL.COM		

SERVICIOS AUTORIZADOS

CÓDIGO	ORDEN POS	SERVICIO	HOSPITALARIO
--------	-----------	----------	--------------

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
20540	1	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL -

DETALLE DE LIQUIDACION DE CIRUGIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
39008	SERVICIOS PROFESIONALES DEL CIRUJANO GINECOBISTRIA
39106	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO
39121	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA QUIRURGICA
39212	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA
39304	MATERIALES

CONSULTA EXTERNA

Condición del Paciente al momento de la solicitud de autorización:

CAMA	NO APLICA	CONSULTA EXTERNA
FECHA DE SOLICITUD ORIGEN	202606663	FECHA SOLICITUD 10/09/2019 15:24:32

PAGOS COMPARTIDOS

"Señor Prestador, favor verifique y de cumplimiento a las exenciones en el cobro de copago establecidas en la circular 016 de 2014".

10% del valor de la atención	VALOR MAXIMO TOPE EN PESOS	\$ 414.100
------------------------------	----------------------------	------------

INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA	MYRIAM GARZON MARULANDA	TELÉFONO (2)5581053,
CARGO TECNICO AUTORIZACIONES DPTAL		



RECOMENDACIONES QUIRURGICAS
"QUE HACER ANTES DE LA CIRUGIA"

Paciente: Samara Valencia

La cirugía será realizada el día 17 del mes Enero del año 20

Debe presentarse a las 6:00 AM en el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" dirigirse al cuarto piso Sala de Operaciones, debe traer documento de identidad (CC-CE-RC-TI); carnet de la entidad prestadora servicio de salud.
Debe asistir con acompañante adulto.

Su última comida debe ser el día 16 a las 8 PM, puede consistir en caldo, jugo de fruta dulce y galletas de soda. **NO DEBE CONSUMIR AGUA, LACTEOS, CONDIMENTOS, GRANOS, GRASA, HUEVOS, COLES, CHOCOLATE, COMIDAS RAPIDAS, GASEOSA, CAFÉ Y JUGOS ACIDOS** después de la fecha y hora indicada.

El día de la cirugía debe llegar en ayuno, si toma medicamentos para la presión arterial, tiroides o convulsiones debe tomarlos con un poco de agua, si utiliza inhaladores debe realizar los puf ordenados.

Un día antes y el día de la cirugía debe bañarse todo el cuerpo, especialmente el área donde va ser intervenido con **ISODINÉ-ESPUMA** o **JABON ANTIBACTERIAL** en lugar de jabón corriente.

Recuerde presentarse sin joyas, sin maquillaje, sin esmalte en manos y pies. (uñas cortas), si tiene prótesis dental o algún otro tipo de prótesis, debe retirárselas antes de ingresar a sala de operaciones, igualmente si tiene extensiones en el cabello o piercing.

No consumir medicamentos que contengan ácido acetil salicílico (ASA) como aspirina, advil, alka-seltzer, ibuprofeno, sal de frutas, gíngico biloba, liquemine, etc., mínimo cuatro días antes de la cirugía.

Si presenta alguna alteración de salud o algún inconveniente comuníquese al centro de orientación y programación quirúrgica.

Oficina Centro Orientación y Programación Quirúrgica Tel: 620-6000 Ext: 16-70



Alcaldía
de Yumbo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
SECRETARIA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA
COMISARIA II DE FAMILIA
Calle 1 # 3-29 B/ Belalcazar
Tel: 6570634

Yumbo, JUNIO 12 de 2018
Oficio No. 130.31.07 308

Señores
ESTACION DE POLICIA
Municipio de Yumbo

REF: PROTECCION POLICIVA

Cordial Saludo,

Atendiendo solicitud del Señor (a) LIGETH Dayana Diaz Valencia.
de 22 año de edad quien se identifica con RC, T.I, C.C. No. 1.118.305.408
de YUMBO residente en la CALLE 8A CRA 7N # 6-78 Barrio BELLAVISTA.
de esta localidad, quien vienen siendo agredida verbal, físicamente y psicológicamente
por parte de su ESPOSO. Señor (a) CRISTIAN HORACIO Valencia.
de 27 años, quien vive en la CALLE 8A CRA 7N # 6-78
Barrio BELLAVISTA. de esta localidad.

Por consiguiente le solicito su valiosa colaboración para que se le brinde protección

Agradezco de antemano su valiosa atención y gestión


LOURDES MARTIZA QUIJANO
Comisaria Segunda de Familia

Elaboro Adriana E.

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbe.gov.co
E-mail: alcaldeyumbe@yumbe.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC -1109562836				
Número de Ingreso:	224941				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	6 Meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	ODONTOLOGIA			Cama:	
Servicio:	ODONTOLOGIA				
Responsable:	ASMET SALUD				

Cuello y Nuca: Normal

AGNÓSTICO Y PLAN

AGNÓSTICO DE INGRESO

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CODIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
SLURRA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO CON DEFICIO LÉPORINO UNILATERAL	Q375	Confirmado	ENFERMEDAD GENERAL	

en: Cita de control para el 10 de Enero del 2018 para realizar toma de impresión de arco superior para realizar nueva placa ortopédica en caso de no poder realizar mas desgaste en la placa actual.
Traer con 2 horas ayuno.

ta de Control: Si
capacidad: No

ORDENES MÉDICAS EXTERNAS

ta de Control

0/11/2017 09:24 890320 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Odontopediatría 42 Dias Cita de control para el 10 de Enero del 2018 para realizar toma de impresión de arco superior para realizar nueva placa ortopédica en caso de no poder realizar mas desgaste en la placa actual. Ser con 2 horas ayuno.

cionado por: ANGELA MARIA DUQUE BORRERO, ODONTO.PEDIATRICA, Reg: 17321



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC-1109682836				
Número de Ingreso:	224841				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	9 Meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	ODONTOLOGIA			Cama:	
Servicio:	ODONTOLOGIA				
Responsable:	ASMET SALUD				

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	08:10
	21	2	2018		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	8:49
	21	2	2018		

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: CONSULTA EXTERNA POR ESPECIALISTA ESPECIALIDAD: ODONTO.PEDIATRICA UBICACIÓN: ODONTOLOGIA FECHA: 21/02/2018 08:10

SUBJETIVO

"Venimos a realizar control" Refiere mamá

OBJETIVO

Paciente que asiste en compañía de su madre para control de placa ortopédica con fisura palatina unilateral derecha y con antecedente de labio fisurado derecho.

ANÁLISIS

Al examen clínico se observa aproximación de rebordes alveolares en la zona anterior. Se realiza desgastes en zona de rebordes de la placa ortopédica para permitir el crecimiento de manera transversal.

EVOLUCIÓN DIAGNÓSTICA

DIAGNÓSTICO PRINCIPAL

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO CON LABIO LEPORINO UNILATERAL	Q375	Confirmado	ENFERMEDAD GENERAL	

PLAN

Se remite a valoración por Cirugía Plástica con el doctor Diego Caicedo, cirujano tratante. Se cita en un mes en Odontopediatría para nuevo control de la placa, 21 de marzo.

Cita de Control: Si

Incapacidad: No

ÓRDENES MÉDICAS EXTERNAS

Cita de Control

21/02/2018 08:48 890320 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Odontopediatría 30 Dias Paciente con fisura palatina unilateral derecha y antecedente de fisura de labio derecha Control de placa ortopédica el día 21/03/2018

Firmado por: ANGELA MARIA DUQUE BORRERO, ODONTO.PEDIATRICA, Reg: 17321



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC -1109562836				
Número de Ingreso:	224941				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	6 Meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	ODONTOLOGIA			Cama:	
Servicio:	ODONTOLOGIA				
Responsable:	ASMET SALUD				

26

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	08:11
	29	11	2017		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	9:26
	29	11	2017		

Identificación: 200623691

HISTORIA CLÍNICA

Antecedentes Alérgicos

gna

HISTORIA DE INGRESO

UBICACIÓN: ODONTOLOGIA, FECHA: 29/11/2017 08:11

ANAMNESIS

DATOS GENERALES

Edad: 4 AÑOS Y 2 MESES

Sistema de Creencias: Desconocida

Estado Civil: Menor

Nivel de Escolaridad: Ninguno

Categoría: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Vive solo: No. Con quién vive: Los papás y el hermano

OBJETIVO DE CONSULTA

venidos para iniciar tratamiento aquí", refiere la madre.

ENFERMEDAD ACTUAL

Desde de 6 meses que acude en compañía de su madre a cita de primera vez por Odontopediatría en el HUV. Refiere asistir para dar continuidad del tratamiento iniciado en Fundación Valle del Lili y continuada en Fundación Clínica Infantil Club Noel con placa ortopédica. Refiere antecedentes de fisura palatina unilateral derecha completa y quieloplastia realizada a los tres meses de edad por el doctor Diego Caycedo en Club Noel.

EXAMEN POR SISTEMAS

Los de los sentidos: Normal

Endocrínic: Normal

Cardíaco: Normal

Respiratorio: Normal

Renal: Normal

Alimentario: Normal

Neurológico y Mental: Normal

Óptico: Normal

Otorrinolaringológico: Normal

Muscular y Articular: Normal

Imunológico: Normal

Oral: /Faringes: Normal, cicatriz compatible con quieloplastia realizada a los tres meses de edad por antecedente de fisura labiopalatina unilateral derecha completa. Persiste fisura palatina.

Otorrinolaringológico: Normal

Imunológico para otros sistemas: Normal

ANTECEDENTES

Quirúrgicos

Quirúrgicos: Niega

DESARROLLO PSICOMOTOR

DESARROLLO PSICOMOTOR: Muy buen desarrollo psicomotor

ADICIONALES ENTORNO



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC -1109562836				
Número de Ingreso:	224941				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	6 Meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	ODONTOLOGIA			Cama:	
Servicio:	ODONTOLOGIA				
Responsable:	ASMET SALUD				

HABITACIONALES:ENTORNO: Ninguno

FAMILIARES

FAMILIARES: Ninguno

FARMACOLOGICOS

FARMACOLOGICOS: Ninguno

GINECO - OBSTETRICOS

GINECO - OBSTETRICOS: Nació en Yumbo y fue remitida a Fundación Valle del Lili

HABITOS

HABITOS: Ninguno

NATALES- PERINALES

NATALES/PERINALES: Fisura labiopalatina unilateral derecha completa.

PATOLOGICOS

PATOLOGICOS: Antecedente de fisura labiopalatina unilateral derecha completa. Persiste fisura palatina

QUIRURGICOS

QUIRURGICOS: Quiloplastia realizada a los tres meses de edad por el Doctor Diego Caycedo en Club Noel

TOXICOLOGICOS

TOXICOLOGICOS: Niega

TRAUMATICOS

TRAUMATICOS: Ninguno

TRANSFUSIONALES

TRANSFUSIONALES: Niega

EXAMEN FÍSICO

CONDICIONES GENERALES:

Fecha-Hora: 29/11/2017 9:05

Aspecto general:	Buena	Condición al llegar:	Despierto
Color de la piel:	Normal	Orientado en tiempo:	Si
Estado de hidratación:	Hidratado	Orientado en persona:	Si
Estado de conciencia:	Alerta	Orientado en espacio:	Si
Estado de dolor:	Sin Dolor	Posición corporal:	Normal

EXAMEN FÍSICO POR REGIONES:

Cabeza y Cara

Cabeza y Cara: Normal Paciente que llega a cita de valoración de primera vez por Odontopediatría del HUV para dar continuidad al tratamiento que tenía en Fundación Clínica Infantil Club Noel. La última cita de control fue hace 20 días.
 Antecedente de fisura labiopalatina unilateral derecha completa, quiloplastia a los 3 meses de edad. Persiste fisura palatina.
 Al examen intraoral se encuentra placa ortopédica adaptada con zonas de isquemia por falta de desgaste de la placa.
 Al retirar la placa se observa aproximación de los rebordes en zona de la fisura.
 Se realiza control de la placa ortopédica haciendo desgaste de acrílico en donde presentaba zonas de isquemia incluyendo zona de paladar duro, cañal vestibular y en zona de fisura palatina, asegurando bordes regularizados.
 Se dan recomendaciones de uso e higiene oral.

Cuello y Nuca



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC -1109562836				
Número de Ingreso:	224941				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	10 Meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	ODONTOLOGIA			Cama:	
Servicio:	ODONTOLOGIA				
Responsable:	ASMET SALUD				

28

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	08:40
	21	3	2018		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	8:58
	21	3	2018		

HISTORIA CLINICA

EVOLUCIÓN

EVOLUCIÓN: CONSULTA EXTERNA POR ESPECIALISTA ESPECIALIDAD: ODONTO.PEDIATRICA UBICACIÓN: ODONTOLOGIA FECHA: 3/2018 08:40

OBJETIVO

para control y ya le esta saliendo un diente" Refiere la madre.

ANTECEDENTES

ente que asiste en compañía de su madre para control de placa ortopédica. Presenta fisura palatina unilateral derecha y antecedente de fisura labial izquierda.

EXAMEN CLÍNICO

Examen clínico se evidencia aproximación en rebordes en zona anterior. Se evidencia inicio de erupción de 51, se realiza despegaste en esta zona para permitir el proceso de erupción y en zona de rebordes para permitir el crecimiento transversal.

DIAGNÓSTICO

DIAGNÓSTICO PRINCIPAL

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
PLACA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO CON HEMIOLEPORINO UNILATERAL	Q375	Confirmado	ENFERMEDAD GENERAL	

COMENTARIOS

Se cita pendiente con el pediatra en el Hospital Isajas Duarte Canino y su posterior remisión a Cirugía Plástica en el HUV.

Se cita para control de placa ortopédica en un mes (25 de abril).

Control: Si

Atención: No

RECOMENDACIONES MÉDICAS EXTERNAS

Control

2018 08:57 890320 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Odontopediatría 35 Días Se cita para control el 25 de abril Control de placa ortopédica

Atendido por: ANGELA MARIA DUQUE BARRERO, ODONTO.PEDIATRICA, Reg. 17321



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC -1109562838				
Número de Ingreso:	224941				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	11 Meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	ODONTOLOGIA			Cama:	
Servicio:	ODONTOLOGIA				
Responsable:	ASMET SALUD				

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	07:56
	11	4	2018		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	8:18
	11	4	2018		

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: CONSULTA EXTERNA POR ESPECIALISTA **ESPECIALIDAD:** ODONTO.PEDIATRICA **UBICACIÓN:** ODONTOLOGIA **FECHA:** 11/04/2018 07:56

SUBJETIVO

"Le esta saliendo un diente y la placa no ajusta", refiere la madre.

OBJETIVO

Paciente conocida por el Servicio que asiste a consulta en compañía de su madre para control de placa ortopédica. Presenta fisura palatina unilateral derecha y antecedente de fisura labial completa derecha.

ANÁLISIS

Al examen clínico se evidencia aproximación de rebordes en zona anterior. Presenta erupción de diente 81 y presencia de dientes 51, 71, 81. Se indica realizar higiene oral con crema dental con flúor.

EVOLUCIÓN DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
FIGURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO CON LABIO LEPORINO UNILATERAL	Q375	Confirmado	ENFERMEDAD GENERAL	

PLAN

Tiene cita pendiente con el pediatra del Hospital Mario Correa y su posterior remisión a Cirugía Plástica en el HUV.

Cita de control en 30 días (mayo 9 del 2018)

Cita de Control: Si

Incapacidad: No

ORDENES MEDICAS EXTERNAS

Cita de Control

11/04/2018 08:16 890320 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Odontopediatria 30 Dias Fisura palatina unilateral derecha y antecedente de fisura labial completa derecha

Firmado por: ANGELA MARIA DUQUE BORRERO, ODONTO.PEDIATRICA, Reg: 17321



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC -1109562836				
Número de Ingreso:	224941				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 0 meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	ODONTOLOGIA			Cama:	
Servicio:	ODONTOLOGIA				
Responsable:	ASMET SALUD				

350

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	08:35
	23	5	2018		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	9:05
	23	5	2018		

HISTORIA CLÍNICA

TORIA DE EVOLUCIÓN

D DE EVOLUCIÓN: CONSULTA EXTERNA POR ESPECIALISTA ESPECIALIDAD: ODONTO.PEDIATRICA UBICACIÓN: ODONTOLOGIA FECHA: 15/2018 08:38

BJETIVO

iente conocida en el servicio con diagnóstico de fisura labiopalatina unilateral derecha

JETIVO

iente con antecedente de fisura labiopalatina unilateral derecha

ÁLISIS

iente que asiste a cita de control realiza control de placa ortopédica. Se realizan alivios en los rebordes de la placa y se desgasta el acrílico en zona de diente 62 para permitir erupción. iente se encuentra actualmente utilizando el conformador nasal extraoral.

OLUCIÓN DIAGNOSTICA

GNÓSTICO PRINCIPAL

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO CON BILABIO LEPORINO UNILATERAL	Q375	Confirmado	ENFERMEDAD GENERAL	

signa cita en un mes.
comienza uso continuo de placa ortopédica y conformador nasal extraoral.
de Control: Si
ecidad: No

ENES MÉDICAS EXTERNAS

de Control

5/2018 09:01 890320 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Odontopediatria 1 Meses Paciente conocido en el servicio con diagnóstico de labio y paladar fisurado unilateral derecho 890320Cita control por especialista en odontopediatria 27 de junio.Dra Angela Maria Duque

ado por: ANGELA MARIA DUQUE BORRERO, ODONTO.PEDIATRICA, Reg: 17321



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC - 1109662836				
Número de Ingreso:	224941				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 0 meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	MEDICINA INTERNA COEX			Cama:	
Servicio:	MEDICINA INTERNA COEX				
Responsable:	ASMET SALUD				

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	10:51
	30	5	2018		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	13:04
	30	5	2018		

HISTORIA CLÍNICA

Antecedentes Alérgicos

Niega

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: CONSULTA EXTERNA POR ESPECIALISTA ESPECIALIDAD: CIRUGIA PLASTICA UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA COEX
FECHA: 30/05/2018 10:51

SUBJETIVO

CIRUGIA PLASTICA MAXILOFACIAL

SAMARA VALENCIA

12 MESES

O.P. YUMBO VALLE

R:YUMBO VALLE

ACOMPANANTE: MADRE LIZETH DAYANA DIAZ

MC: CONSULTA DE CONTROL PACIENTE DE 12 MESES CON LABIO Y PALADAR HENDIDO UNILATERAL DERECHO. SE REALIZO QUEILOPLASTIA A LOS 3 MESES DE EDAD EN OPERACION SONRISA FUNDACION VALLE DE LILI. PACIENTE CONOCIDA CON EL DR DIEGO CAYCEDO EN EL CLUB NOEL, ULTIMA VALORACION A LA EDAD DE 6 MESES.

OBJETIVO

PACIENTE 12 MESES EN COMPAÑIA DE SUS PADRES, PACIENTE ALERTA, TRAUQUILA, AFEBRIL.

EXAMEN FISICO:

CARA: EVIDENCIA FISURA PALADAR DERECHO

TORAX: NORMOEXPANSIBLE, CAMPO VENTILADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS Y REGULARES, NO SOPLOS.

ABDOMEN: BALDO NO DISTENDIDO, SIN IRRITACION.

ANÁLISIS

PACIENTE DE 12 MESES CON ANTECEDENTE FISURA LABIOPALATINA UNILATERAL DERECHA COMPLETA. SE REALIZO QUEILOPLASTIA A LA EDAD DE 3 MESES. ASISTE EL DIA DE HOY POR HENDIDURA EN PALADAR DERECHO. SE PROGRAMA PARA CIRUGIA DE PALATOPLASTIA, PALATORRAFIA.

EVOLUCIÓN DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO CON LABIO LEPORINO UNILATERAL	Q375	Confirmado	OTRA	

PLAN

- SE PROGRAMA PARA CIRUGIA DE PALADAR
- SE DA TURNO QUIRURGICO. PALATORRAFIA, PALATOPLASTIA
- SE SOLICITA VALDRACION POR ANESTESIOLOGIA
- HEMOGRAMA
- SE LLENA CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Cita de Control: Si

Incapacidad: No

ÓRDENES MÉDICAS EXTERNAS

Cita de Control

30/05/2018 11:17 890226 Consulta De Primera Vez Por Especialista En Anestesiologia Pediatrica 1 Dias PACIENTE CON PALADAR HENDIDO COMPLET UNILATERAL DERECHO

Laboratorios



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC -1109582836				
Número de Ingreso:	224941				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 0 meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	MEDICINA INTERNA COEX			Cama:	
Servicio:	MEDICINA INTERNA COEX				
Responsable:	ASMET SALUD				

52

5/2018 11:14 902210 Hemograma IV Automatizado

edimientos Quirurgicos

5/2018 11:19 276209 Correccion De Paladar FisuradoPALADRA HENDIDO TOTAL DERECHO...

iado por: DIEGO JOSE CAYCEDO GARCIA, CIRUGIA PLASTICA, Reg: 18497/85



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC - 1109562835				
Número de Ingreso:	224941				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 1 mes	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	ODONTOLOGIA			Cama:	
Servicio:	ODONTOLOGIA				
Responsable:	ASMET SALUD				

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	08:39
	27	6	2018		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	8:59
	27	6	2018		

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: CONSULTA EXTERNA POR ESPECIALISTA **ESPECIALIDAD:** ODONTO.PEDIATRICA **UBICACIÓN:** ODONTOLOGIA **FECHA:** 27/06/2018 08:39

SUBJETIVO

Paciente conocido en el servicio que asiste para el control de la placa ortopédica, paciente asiste en compañía de su madre. La madre refiere que la niña se fracturó un diente por morder la placa. La paciente estuvo en consulta con Cirugía Plástica donde le manifestaron que a la placa que se estaba dando mal manejo, pues los dientes estaban en inadecuada posición. Se le explica que los dientes están erupcionando en adecuada posición y que la placa no interfiere con ellos.

OBJETIVO

Paciente que presenta fisura palatina unilateral derecha y antecedente de fisura labial completa derecha.

ANÁLISIS

Al examen clínico se observa unión de rebordes alveolares en zona anterior.
Fractura no complicada de corona en diente 51.
Presenta 61, 71 y 81
Diente 62 en proceso de erupción.
Se indica realizar higiene oral con crema dental con flúor.
Se indica uso de la placa únicamente bajo supervisión de su madre.

EVOLUCIÓN DIAGNÓSTICA

DIAGNÓSTICO PRINCIPAL

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO ICD	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO CON LABIO LEPORINO UNILATERAL	Q375	Confirmado	ENFERMEDAD GENERAL	

PLAN

Se cita para control el primero de agosto de 2018.
Cita pendiente con anestesiología el 31 de Julio de 2018.
Cita de Control: Si

Incapacidad: No

ÓRDENES MÉDICAS EXTERNAS

Cita de Control

27/06/2018 08:57 890320 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Odontopediatría 35 Días paciente que presenta fisura palatina unilateral derecha se cita para control de placa ortopédica el día 1 de agosto de 2018

Firmado por: ANGELA MARIA DUQUE P'ORRERO, ODONTO.PEDIATRICA, Reg: 17321



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC-1109562836				
Número de Ingreso:	224941				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 2 meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	UROLOGIA COEX			Cama:	
Servicio:	UROLOGIA COEX				
Responsable:	ASMET SALUD EPS SAS				

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	07:23
	31	7	2018		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	7:42
	31	7	2018		

HISTORIA CLÍNICA

Precedentes Alérgicos

g^a

EVOLUCIÓN DE EVOLUCIÓN

O DE EVOLUCIÓN: RECIEN NACIDO UCA ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGO(A) UBICACIÓN: UROLOGIA COEX FECHA: 31/07/2018 07:24

OBJETIVO

EXAMEN FÍSICO
 TA: 100/60 mmHg
 FR: 73 mmHg
 FC: 100 Lat/min
 TA: 79 Cms
 PO: 12 Kg
 SPO₂: 0.51

INDICACION DE DIAGNÓSTICOS

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	TIPO	ESTADO	DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICA
SURERA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO CON LABIO LEPORINO UNILATERAL	Q375	Relacionado	Confirmado	

ANAMNESIS

CLASIFICACIÓN

IA II

A I

INDICACION PARA QUE EL PACIENTE CONTINUE HOSPITALIZADO HOY

INDICACIONES:

09 Corrección De Paladar Fisurado

INDICACIONES

23

37

331

INDICACIONES

INDICACIONES:

INDICACIONES: SURERA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO CON LABIO LEPORINO UNILATERAL
 Indicado por: MARIO ORLANDO VELASQUEZ CASTANEDA, ANESTESIOLOGO(A), Reg: 5703



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC -1109682836				
Número de Ingreso:	224941-1				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 3 meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	QUIROFANO CENTRAL			Cama:	
Servicio:	QUIROFANO CENTRAL				
Responsable:	ASMET SALUD EPS SAS				

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	06:05
	31	8	2018		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	14:20
	31	8	2018		

HISTORIA CLÍNICA

Antecedentes Alérgicos

Niega

HISTORIA DE URGENCIAS

UBICACIÓN: QUIROFANO CENTRAL, FECHA: 31/08/2018 12:36

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA

CIRUGIA AMBULATORIA DE PALADAR HENDIDO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 15 MESES DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE LABIO Y PALADAR HENDIDO UNILATERAL COMPLETO, YA FUIE OPERADA DE QUEILOPLASTIA EL DIA DE HOY ACUDE PARA QUEILORRRAFIA Y VELOPLASTIA.

ANTECEDENTES

ALERGICOS	Niega
DESARROLLO SICOMOTOR	Muy buen desarrollo sicomotor
HABITACIONALES/ENTORNO	Ninguno
FAMILIARES	Ninguno
FARMACOLOGICOS	Ninguno
GINECO - OBSTETRICOS	Nacio en Yumbo y fue remitida a Fundación Valle del Lili
HABITOS	Ninguno
NATALES/PERINATALES	Fisura labiopalatina unilateral derecha completa
PATOLOGICOS	Antecedente de fisura labiopalatina unilateral derecha completa. Persiste fisura palatina
QUIRURGICOS	Queioplastia realizada a los tres meses de edad por el Doctor Diego Caycedo en Club Noel
TOXICOLOGICOS	Niega
TRAUMATICOS	Ninguno
TRANSFUSIONALES	Niega

DIAGNÓSTICO DE INGRESO

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL
FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO CON LABIO LEPORINO UNILATERAL	Q375	Ingreso

PLAN

LLEVARA CIRUGIA

Firmado por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Reg. 76170/06

Fecha y hora de firma: 31/08/2018 12:41



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC -1109562836				
Número de Ingreso:	224941-1				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 3 meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	QUIROFANO CENTRAL			Cama:	
Servicio:	QUIROFANO CENTRAL				
Responsable:	ASMET SALUD EPS SAS				

56

TORIA DE EVOLUCIÓN

O DE EVOLUCIÓN: DESCRIPCION OPERATORIA ESPECIALIDAD: CIRUGIA PLASTICA UBICACIÓN: QUIROFANO CENTRAL FECHA: 18/2018 12:43

BJETIVO

gía: Ambulatorio
 i de Cirugía: Electiva
 Intervención: No
 nica Anestésica: General
 ófono: 406 QUIROFANO 14 SALA B
 entimiento informado: Si
 raxis Quirúrgica: Si, CEFAZOLINA

JETIVO

OCEDIMIENTOS: 276207 Uvulo-Palato-Faringoplastia

SCRIPCIÓN QUIRÚRGICA: BAJO ANESTESIA GENERAL
 UBACION OROTRAQUEAL

MPOS ESTERILES
 TISEPSIA CON YODADOS EN CARA Y CAVIDAD ORAL
 LOCACION ABREBOCAS DE DINGMAN
 ILTRACION PALADAR BLANDO Y DURO
 DISION CON BISTURI #12 EN LINEA MEDIA DE LA HENDIDURA DESDE EL PADAR DURO HASTA EL PILAR PALATOFARINGEO
 HACE INCISION EN REGION LATERAL DE COLGAJOS PALATINOS
 ECCION SUBPERIOSTICA EN AMBOS COLGAJO LIBERACION ESQUELETONIZACION PEDICULO PALATINA MAYOR
 DISECA DE MEDIAL A LATERAL PLANO MUSCULAR Y PLANOS MUCOSOS
 INICIA CIERRE DE TODO PLANO MUCOS EN PALADAR DURO Y BLANDO Y SE INICIA CIERRE POR PLANOS DE VELO PALADAR CON MUCOSA
 SAL
 SINCERCIONES ANOMALAS MUSCULARES
 ERRE DE PLANO MUSCULAR EN VELO PALADAR
 ERRE DE PLANO ORAL EN VELO PALADAR
 TIERRA MUCOSA ORAL DE TODO EL VELO Y DEL PALADAR DURO
 OSTASIA
 RO DE GASAS

JAZGOS: HENDIDURA PALATINA COMPLETA UNILATERAL

JISIS

IPO DE TRABAJO: Anestesiólogo: JHON HAROLD GUEVARA TAMAYO, Cirujano: Ayudante: JUAN PABLO CASTILLO
 A, Instrumentador(a): MARTHA CECILIA ALVARADO RIOS, Circulante: KAREN MABEL LOAIZA CASTILLO

LA SEGUIR: SALIDA

ALEXINA SUSP 250MG/5CC
 AR 3 CENTIMETROS CADA 6 HORAS POR 5 DIAS
 TAMINOFEN SUSP 150MG/5CC TOMAR 7 CENTIMETROS CADA 6 HORAS SEGUN DOLOR
 CONTROL CIRUGIA PLASTICA LABIO Y PALADAR HENDIDO EN 1 SEMANA (PROXIMO VIERNES 7 SEPTIEMBRE DE 2018
 3do por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Reg: 7617006

O

CIÓN: QUIROFANO CENTRAL, FECHA: 31/08/2018 12:58

DE EGRESO: ALTA HOSPITALARIA
ÓSTICO DE EGRESO: FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO CON LABIO LEPORINO UNILATERAL
ACIONES GENERALES SALIDA: BUENAS CONDICIONES GENERALES
DE MANEJO: SALIDA
 CEFALEXINA SUSP 250MG/5CC
 TOMAR 3 CENTIMETROS CADA 6 HORAS POR 5 DIAS
 ACETAMINOFEN SUSP 150MG/5CC TOMAR 7 CENTIMETROS CADA 6 HORAS SEGUN DOLOR
 CITA CONTROL CIRUGIA PLASTICA LABIO Y PALADAR HENDIDO EN 1 SEMANA (PROXIMO VIERNES 7 SEPTIEMBRE DE 2018
CIDAD FUNCIONAL: No



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC - 1109562836				
Número de Ingreso:	224941-1				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 3 meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	QUIROFANO CENTRAL			Cama:	
Servicio:	QUIROFANO CENTRAL				
Responsable:	ASMET SALUD EPS SAS				

57

ÓRDENES MÉDICAS EXTERNAS

Cita de Control:

31/08/2018 13:03 890339 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Plastica Labio Y Paladar Endido 8 Dias CITA CONTROL CX PLASTICA LPH PROXIMO VIERNES 7 SEPTIEMBRE 7 AM DRA MARCELA CABAL CITA CONTROL CX PLASTICA LPH PROXIMO VIERNES 7 SEPTIEMBRE 7 AM DRA MARCELA CABAL

Medicamentos:

31/08/2018 13:00 Acetaminofen jarabe x 150 mg / 5 ml 6 ML, ORAL, Cada 6 horas, por 5 DIAS

31/08/2018 13:00 Cafeleina suspension oral x 250 mg/ 5 ml 3 ML, ORAL, Cada 6 horas, por 5 DIAS

Firmado por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Reg: 76170/08

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: EVOLUCION MEDICA ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL UBICACIÓN: QUIROFANO CENTRAL FECHA: 31/08/2018 13:33

SUBJETIVO

RECUPERACION 4TO PISO
SAMARA VALENCIA DIAZ

IDX:

POP(31/08/18)Uvulo-Palato-Faringoplasia.

HALLAZGOS: HENDIDURA PALATINA COMPLETA UNILATERAL.

OBJETIVO

PACIENTE EN POP INMEDIATO DE CORRECCION DE PALADAR FISURADO CON FC:120XMIN,SPO2:94% AL AMBIENTE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA,MUCOSA ORAL SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO,EN UCPA SE INDICÓ TRAMADOL 15MG EV DU,DOLOR CONTROLADO,EXTREMIDADES MOVILES,PERFUSION CONSERVADA,SNC:ALERTA,TRANQUILA EN COMPAÑIA DE LA MADRE.

PLAN

SAUIDA DE RECUPERACION TIENE INDICACION DE EGRESO POR ESPECIALIDAD TRATANTE CON RECOMENDACIONES GRLS Y SIGNOS DE ALARMA,CITA DE CONTROL Y FORMULA MEDICA.

ÓRDENES MÉDICAS EXTERNAS

Salidas

31/08/2018 13:40 Casa

Firmado por: MARIA REINA DE LA CRUZ ORTEGA, MEDICINA GENERAL, Reg: 769627



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC -1108582836				
Número de Ingreso:	224941				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 4 meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	MEDICINA INTERNA COEX			Cama:	
Servicio:	MEDICINA INTERNA COEX				
Responsable:	ASMET SALUD				

56

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	07:21
	7	9	2018		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	7.42
	7	9	2018		

HISTORIA CLÍNICA

TORIA DE EVOLUCIÓN

O DE EVOLUCIÓN: CONSULTA EXTERNA POR ESPECIALISTA ESPECIALIDAD: CIRUGIA PLASTICA UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA COEX
CHA: 07/09/2018 07:21

BJETIVO

ontrol Cirugía Plástica- Labio y Paladar***
 ara Valencia Diaz
 id: 16 meses.

gnéticos:

ecedente de Fisura Labiopalatina unilateral derecha completa.
 IP de Quieloplastia a los 3 meses.
 IP de Palatoplastia y Palatorrafia (31/08/2018)

jetivo: Padres de la paciente refiere que se encuentra en buenas condiciones, que presenta restos de fibrina en herida, niegan secreciones purulentas, gan sangrado, niega dolor. Refiere que tolera dieta líquida sin complicaciones.

UJETIVO

iente en brazos de la madre, alerta, colaboradora al examen físico

observa heridas quirúrgicas sanas, no hay deshiscencias, no hay cambios inflamatorios locales, no secreciones

ÁLISIS

ente con adecuada evolución POP, se indica continuar con dieta líquida por 3 semanas y se da cita de control en 3 semanas.

UCIÓN DIAGNOSTICA

INDUSTICO PRINCIPAL

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
TRA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO CON IO LEPORINO UNILATERAL	Q375	En Estudio	ENFERMEDAD GENERAL	

N

de control en 3 semanas.

de Control: Si
 pacidad: No

ENES MÉDICAS EXTERNAS

de Control

9/2018 07:38 890339 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Plastica Labio Y Paladar Ervido 21 Dias Control en 3
 anas.

ado por: MARCELA CABAL , CIRUGIA PLASTICA, Reg: 7617008



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC - 1109662836				
Número de Ingreso:	224941				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 5 meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	MEDICINA INTERNA COEX			Cama:	
Servicio:	MEDICINA INTERNA COEX				
Responsable:	ASMET SALUD EPS SAS				

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	07:34
	12	10	2018		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	8:04
	12	10	2018		

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: CONSULTA EXTERNA POR ESPECIALISTA **ESPECIALIDAD:** CIRUGÍA PLÁSTICA **UBICACIÓN:** MEDICINA INTERNA COEX
FECHA: 12/10/2018 07:36

SUBJETIVO

Consulta externa por especialista Cirugía Plástica

Samara Valencia Diaz
 Edad 17 meses

Dx:

1. Antecedente de fisura labiopalatina unilateral derecha completa
2. POP de quieloplastia a los 3 meses
3. POP de palatoplastia y palatorrafia (31/08/2018)

Madre de la paciente refiere que la paciente se encuentra bien, con mejora despues dre la cirugía

OBJETIVO

Paciente en aparentes buenas condiciones generales, aertaa quien hace 1 mes y 12 dias se le realizo palatoplastia y palatorrafia, con adecuada evolucion clinica.
 Al examen fisico se encuentra paladar en duro y blando con cicatriz quirurgica en buena evolucion, sin salida de secreciones, no dehiscencia de sutura, no fistulas en paladar

ANÁLISIS

Paciente con adecuada evolucion medica , cicatriz en paladar duro y blando en buenas condiciones, sin presencia de dehiscencia de sutura, no fistulas.
 Se decide que la paciente debe ir con terapia del lenguaje .
 Cita control con Cirugia Plastica en 3 meses

EVOLUCIÓN DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO	Q355	Confirmado	ENFERMEDAD GENERAL	

PLAN

Paciente tiene pendiente ir a terapia de lenguaje (madre ya tiene la orden medica)

Cita control en 3 meses

Cita de Control: Si

Incapacidad: No

ÓRDENES MÉDICAS EXTERNAS

Cita de Control

12/10/2018 08:01 890339 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Plastica Labio Y Paladar Endido 3 Meses Paciente con antecedente de fisura labiopalatina unilateral derecha completa POP de quieloplastia a los 3 meses POP de palatoplastia y palatorrafia (31/08/2018)

Firmado por: MARCELA CABAL , CIRUGIA PLÁSTICA, Reg: 76170/06



Apellidos:	VALÉNCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC-1109562636				
Número de Ingreso:	224941				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 5 meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	ODONTOLOGIA			Cama:	
Servicio:	ODONTOLOGIA				
Responsable:	ASMET SALUD EPS SAS				

60

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	08:22
	7	11	2018		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	8:41
	7	11	2018		

HISTORIA CLÍNICA

ETORIA DE EVOLUCIÓN

ETORIA DE EVOLUCIÓN: CONSULTA EXTERNA POR ESPECIALISTA ESPECIALIDAD: ODONTO.PEDIATRICA UBICACIÓN: ODONTOLOGIA FECHA: 1/2018 08:22

OBJETIVO

paciente asiste a consulta de control con su madre para control de cirugía de palatofaringe

ANTECEDENTES

paciente conocida por el servicio con antecedente de fisura labiopalatina unilateral derecha quien fue operada el día 30 de agosto de 2018 por la Dra. Cabell.

EXAMEN FÍSICO

examen clínico se observa proceso de cicatrización adecuado, correcto afrontamiento de tejidos sin presencia de fistula.

DIAGNÓSTICO

DIAGNÓSTICO PRINCIPAL

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
FIJACIÓN DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO CON TIPO LEPORINO UNILATERAL	Q375	Confirmado	ENFERMEDAD GENERAL	

PLAN DE MANEJO

paciente estable por el servicio, requiere cita de control en 6 meses. continuar fase higiénica y operatoria en hospital de Yumbo donde ha sido atendida.

Control: Si
 Hospitalidad: No

RECOMENDACIONES MÉDICAS EXTERNAS

Control

2018 08 38 890320 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Odontopediatria 6 Meses Paciente con antecedente de fisura labiopalatina derecha Requiere control-seguimiento de crecimiento facial.

Atendido por: ANGELA MARIA DUQUE BORRERO, ODONTO.PEDIATRICA, Reg: 17321



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC -1109562836				
Número de Ingreso:	224941				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 9 meses	Edad Act.:	4 Años y 2 meses
Ubicación:	MEDICINA INTERNA COEX			Cama:	
Servicio:	MEDICINA INTERNA COEX				
Responsable:	ASMET SALUD EPS SAS				

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	07:24
	1	3	2019		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	8:22
	1	3	2019		

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: CONSULTA EXTERNA POR ESPECIALISTA **ESPECIALIDAD:** CIRUGIA PLASTICA **UBICACIÓN:** MEDICINA INTERNA COEX
FECHA: 01/03/2019 07:25

SUBJETIVO

Consulta labio y paladar Cirugía Plástica

Samara Valencia Diaz
 Edad 17 meses
 Acompañante Lizeth Diaz Madre.
 21 meses.

- Dx:**
1. Antecedente de fisura labiopalatina unilateral derecha completa
 2. POP de queloplastia a los 3 meses (08/17)
 3. POP de palatoplastia y palatorrafia (31/06/2018)

Paciente actualmente refiere madre recibe terapia de lenguaje 1 vez por semana, alimentación sin restricción a consistencia, refiere madre preocupación por edema en fosa nasal derecho ocasional.

OBJETIVO

En compañía de madre.
 Se observa cicatrices en paladar duro sin signos de infección, dehiscencia, no presenta granuloma.
 Fosa nasal derecha asimétrica, con disminución de tamaño.

ANÁLISIS

Paciente con evolución médica adecuada, cicatriz en paladar duro y blando en buenas condiciones, sin presencia de dehiscencia de sutura, no fistulas.
 Se indica control por labio y paladar 3 meses.
 Continuar terapia del lenguaje # 10 sesiones. Ya tiene ordenes.
 Realizado por Dr Juan Felipe Ayala R1

EVOLUCIÓN DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO	Q355	Confirmado	ENFERMEDAD GENERAL	

PLAN

- Cita de control en 3 meses.

Cita de Control: Si
 Incapacidad: No

ÓRDENES MÉDICAS EXTERNAS

Cita de Control

01/03/2019 08:22 890339 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Plastica Labio Y Paladar Endido 3 Meses control clínico en 3 meses.

Firmado por: MARCELA CABAL - CIRUGIA PLASTICA, Reg: 76170306



IDENTIFICACION DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 3 meses, Femenino	
Identificador único: 224941	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX	Cama:
Servicio: MEDICINA INTERNA COEX	

Página 1 de 13

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 30/08/2019 07:20 - Ambulatorio - Ubicación: ODONTOLOGIA
Consulta médica - Tratante - CIRUGIA PLASTICA

Tipo de valoración: Tipo de consulta: Control
Enfermedad externa: ENFERMEDAD GENERAL

Urgencia: NO APLICA

ANAMNESIS

Tipo de consulta: "LA TRAIGO A CONTROL DE LA CIRUGIA DEL LABIO"

Lugar: CALI YUMBO

Nombre: LIZETH DIAZ

Enfermedad actual: PACIENTE DE 2 AÑOS CON ANTECEDENTE DE LABIO Y PALADAR FISURADO UNILATERAL DERECHO

COMPLETO POR LO CUAL SE REALIZO:

QUEILOPLASTIA A LAS EDAD DE 3 MESES: AGOSTO 2017, FUNDACION VALLE DEL LLUJ

OTORRAFIA: 31/08/2018: HUV DRA MARCELA CABAL

EL DIA DE HOY ASISTE EN COMPAÑIA DE SUS PADRES PARA CONTROL POP

PACIENTE ASINTOMÁTICA

REFIERE QUE LA PACIENTE PRESENTA UNA TUMEFACCION EN PORCION MUCOSA DE HEMILABIO DERECHO

VISIÓN POR SISTEMAS

Visión Física:

Examen neurológico: Normal

EXAMEN FÍSICO

Examen Físico:

Se observa CICATRIZ QUIRURGICA PREVIA EN HEMILABIO DERECHO CON ASIMETRIA EN BERMELLON DERECHO, CON TUMEFACCION
LABIAL SIN DEHISCENCIA, SIN FISTULAS.

Exámenes activos después de la nota: Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO, Z988 - OTROS ESTADOS
QUIRURGICOS ESPECIFICADOS. Fecha de diagnóstico: 30/08/2019, Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses.

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Estado de control: No Incapacidad: No

Estado del paciente: DOMICILIO

Historia del caso: PACIENTE DE 2 AÑOS CON ANTECEDENTE DE LABIO Y PALADAR FISURADO UNILATERAL DERECHO

COMPLETO POR LO CUAL SE REALIZO:

QUEILOPLASTIA A LAS EDAD DE 3 MESES: AGOSTO 2017, FUNDACION VALLE DEL LLUJ

OTORRAFIA: 31/08/2018: HUV DRA MARCELA CABAL

EL DIA DE HOY ASISTE EN COMPAÑIA DE SUS PADRES PARA CONTROL POP

EXAMEN FISICO PRESENTA ASIMETRIA EN BERMELLON DEL HEMILABIO DERECHO, CON TUMEFACCION EN PORCION

MUCOSA DE HEMILABIO DERECHO

SE DA ORDEN PARA CORRECCION DE CICATRIZ DE QUEILOPLASTIA DERECHA

SE EXPLICA CONDUCTA A LOS PADRES QUIENES ENTIENDEN Y ACEPTAN

SE DA TURNO QUIRURGICO

SE SOLICITA HEMOGRAMA, PT, PTT

SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO

SE ASISTE AL ESTUDIO RAMIREZ R3 CIRUGIA PLASTICA

PLAN DE MANEJO: SE DA ORDENES PARA CIRUGIA

Atendido por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Registro 7817006, CC 31573893

Observaciones aclaratorias

Fecha: 30/08/2019 09:03

Atendido electrónicamente

Documento impreso el día 30/07/2021 12:20:42



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DÍAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 3 meses, Femenino	
Identificador único: 224941	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX	Cama:
Servicio: MEDICINA INTERNA COEX	

Página 2 de 13

NOTAS MÉDICAS

SE SOLICITA VALORACION POR ANESTESIOLOGIA PREQUIRURGICA

Firmado por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Registro 76170/08, CC 31573893



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 6 meses, Femenino	
Identificador único: 224941	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: UROLOGIA COEX	Cama:
Servicio: UROLOGIA COEX	

Página 3 de 13

INDICACIONES MÉDICAS

Fecha: 08/11/2019 07:59 - Ambulatoria - Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX
sulta preanestésica - ANESTESIOLOGO(A)

Indicaciones de cirugía: Cirugía electiva

Intervenciones a realizar: 275403 Corrección Secundaria De Labio Fisurado Unilateral.

INDICACIONES POR SISTEMAS

Indicaciones por sistemas

Examen neurológico: Normal

EXAMEN FÍSICO

Examen físico:

Examen general

Examen general: Normal

EXAMEN DE LA VÍA AÉREA

Características: Naturales

Amplitud oral: Mayor de 4 cm Perímetro cervical: Menor de 40 cm

RESULTADOS PARACLÍNICOS

Análisis de resultados: ANTECEDENTES

OPATOLÓGICOS: Antecedente de labio y paladar hendido

FARMACOLÓGICOS: Niega

ALERGICOS: Niega

QUIRÚRGICOS: Corrección de paladar hendido y labio fisurado

EXAMENES DE LABORATORIO

Exámenes: Hto 37% PLT 310 000

Exámenes: INR 1.11 PTT 34.1

Exámenes activos después de la nota: 2988 - OTROS ESTADOS POSTQUIRÚRGICOS ESPECIFICADOS. Fecha de diagnóstico: 08/11/2019, Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses, Diagnóstico principal - Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR Blando

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Plan de manejo: PROGRAMAR

Realizado por: MARIO ORLANDO VELASQUEZ CASTANEDA, ANESTESIOLOGO(A), Registro 5703, CC 8253030



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 8 meses, Femenino	
Identificador único: 224941-2	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: QUIROFANO CENTRAL	Cama:
Servicio: QUIROFANO CENTRAL	

Página 4 de 13

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 17/01/2020 10:34 - Ubicación: QUIROFANO CENTRAL
Ingreso a hospitalización - CIRUGIA PLASTICA

ANAMNESIS

Motivo de consulta: PACIENTE ASISTE A CIRUGIA PROGRAMDA PARA RESECCION DE CICATRIZ EN LABIO SUPERIOR
Enfermedad actual: PACIENTE ASISTE A CIRUGIA PROGRAMDA PARA RESECCION DE CICATRIZ EN LABIO SUPERIOR

REVISIÓN POR SISTEMAS

Revisión Física:
Sistema neurológico: Normal

Diagnósticos activos después de la nota: Z988 - OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS, Fecha de diagnóstico: 30/08/2019, Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses, Diagnóstico de ingreso - Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Destino del paciente: DOMICILIO

Análisis del caso: PACIENTE ASISTE A CIRUGIA PROGRAMDA PARA RESECCION DE CICATRIZ EN LABIO SUPERIOR
Plan de manejo: PACIENTE ASISTE A CIRUGIA PROGRAMDA PARA RESECCION DE CICATRIZ EN LABIO SUPERIOR

Firmado por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Registro 76170/06, CC 31573893

Fecha: 17/01/2020 10:35 - Ubicación: QUIROFANO CENTRAL
Descripción operatoria - CIRUGIA PLASTICA

Acto quirúrgico: 17/01/2020 09:43 Tipo de cirugía: Cirugía electiva

Diagnósticos activos después de la nota: Diagnóstico principal - Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO (Previo, Primario), Z988 - OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS (Posterior), Fecha de diagnóstico: 30/08/2019, Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses.
Hallazgos: CICATRIZ ENGORSADA HACIA BERMELLO DERECHO, MEDIDAS DE QUEILOPLASTIA PREVIA CONSERVADAS
CICATRIZ ENSANCHADA, EN BASE DE NARIZ.

Anestesia

Tipo de anestesia: General

Procedimientos realizados: C898102 - 898102 Reseccion Simple De Cicatriz En Area Especial, Principal Si, Vía A, Región Topográfica Cara, Clase de Herida LIMPIA-CONTAMINADA.
C867001 - 867001 Colgajo Local Simple De Piel Hasta De Dos Centímetros Cuadrados, Principal No, Vía A, Región Topográfica Cara, Clase de Herida LIMPIA-CONTAMINADA.

Descripción operatoria: ANTISEPSIA CON YODADOS
COLOCACION CAMPOS ESTERILES
MARCACION CON MARCADOR Y AZUL DE METILENO DE PUNTOS SEGUN TECNICA DE QUEILOPLASTIA
RESECCION DE CICATRIZ EN PORCION CUTANEA DE LABIO SUPERIOR DERECHO, FOSA NASAL DERECHA Y EN BERMELLON,
RETIRO DE CICATRIZ DE MUCOSA ORAL
SUTURA DE MUCOSA CON VICRYL 5-0
SUTURA DE PIEL CON PROLENE 6-0
SE CONFIRMA HEMOSTASIA.

PLAN DE MANEJO

Estado del paciente: Vivo

Plan de manejo: SALIDA
CONTROL EN 1 SEMANA,
CEFALEXINA Y ACETAMINOFEN

Firmado electrónicamente

Documento impreso el día: 30/07/2021 12:20:42



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562636	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 8 meses, Femenino	
Identificador único: 224941-2	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: QUIROFANO CENTRAL	Cama:
Servicio: QUIROFANO CENTRAL	

Página 5 de 13

ACTAS MÉDICAS

Redactado por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Registro 7617008, CC 31573893

ACTAS DE ENFERMERÍA

Fecha: 17/01/2020 11:36 - Ubicación: QUIROFANO CENTRAL
Descripción del acto quirúrgico - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Intervenciones a realizar: 275403 Corrección Secundaria De Labio Fisurado Unilateral.

Quirófano: 303 QUIROFANO 06 SALA 1 ORL

Asistentes de la Cirugía:

Entrada al Quirófano: 17/01/2020 08:20 Guardado por: KAREN MABEL LOAIZA CASTILLO
Salida del Quirófano: 17/01/2020 10:20 Guardado por: KAREN MABEL LOAIZA CASTILLO
Inicio de Anestesia: 17/01/2020 08:35 Guardado por: KAREN MABEL LOAIZA CASTILLO
Finalización de Anestesia: 17/01/2020 10:10 Guardado por: KAREN MABEL LOAIZA CASTILLO
Inicio de Cirugía: 17/01/2020 09:10 Guardado por: KAREN MABEL LOAIZA CASTILLO
Finalización de Cirugía: 17/01/2020 10:00 Guardado por: KAREN MABEL LOAIZA CASTILLO

Tiempo en Quirófano (hh:mm): 02:00
Tiempo de Anestesia (hh:mm): 01:35
Tiempo de Cirugía (hh:mm): 00:50

Tipo de Trabajo:
ANESTESIOLOGO, HERNAN FIGUEROA PERDOMO
CULANTE, KAREN MABEL LOAIZA CASTILLO
CIRUJANO, MARCELA CABAL
CIRUJANO AYUDANTE, LAURA VANESA ZAPATA SILVA

Redactado por: KAREN MABEL LOAIZA CASTILLO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 1112465369, CC 1112465369

Redactado por: CLARA INES CASARAN PEÑA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 1144071340, CC 1144071340

Fecha: 17/01/2020 09:46 - Ubicación: QUIROFANO CENTRAL
Descripción del acto preoperatorio - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Acto quirúrgico: 17/01/2020 09:43

EXAMEN FÍSICO

Presión arterial (mmHg): 99/56, Presión arterial media(mmHg): 70, Lugar toma PA: Miembro Superior Izquierdo
Frecuencia cardíaca(Lat/min): 99
Saturación de oxígeno 98%, sin oxígeno

Preparación quirúrgica adecuada: Si
Estado anímico: Tranquilo

Se ingresó paciente a la preanestesia en compañía de familiar paciente despierta conciente con diagnóstico de otros estados quirúrgicos
Cefaleas, fisura del paladar duro y del paladar blando

Redactado por: KAREN MABEL LOAIZA CASTILLO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 1112465369, CC 1112465369

Fecha: 17/01/2020 09:57 - Ubicación: QUIROFANO CENTRAL
Descripción del acto de cirugía - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Acto quirúrgico: 17/01/2020 09:43

EXAMEN FÍSICO

Presión arterial (mmHg): 93/54, Presión arterial media(mmHg): 67, Lugar toma PA: Miembro Superior Izquierdo
Redactado electrónicamente

Documento impreso el día: 30/07/2021 12:20:42



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 8 meses, Femenino	
Identificador único: 224941-2	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: QUIROFANO CENTRAL	Cama:
Servicio: QUIROFANO CENTRAL	

Página 6 de 13

NOTAS DE ENFERMERÍA

Frecuencia cardíaca(Lat/min): 98
Saturación de oxígeno: 97%

Canalización de vena: Si Sitio: miembro superior Catéter número: 22
Profilaxis: Si Descripción de la profilaxis: cefazidol 300 mg endovenosos

Líquidos endovenosos: solución salina normal

Nota: ingresa paciente al quirófano número 1 de otorno despierta conciente y orientada con vena canalizada en miembro superior derecho con líquidos endovenosos permeables se pasa amasa quirúrgica se monitoriza

Firmado por: KAREN MABEL LOAIZA CASTILLO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 1112465369, CC 1112465369

Fecha: 17/01/2020 10:03 - Ubicación: QUIROFANO CENTRAL
Durante la cirugía - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Acto quirúrgico: 17/01/2020 09:43

EXAMEN FÍSICO

Presión arterial (mmHg): 99/55, Presión arterial media(mmHg): 69, Lugar toma PA: Miembro Superior (zquierdo)

Posición del paciente: Decúbito Supino

Anestesia

General Tubo: 4. 0 ML: 0. 5.

Asepsia por: doctora marcela cabal

Sustancia: soluciones yodadas

Sonda vesical: No

Orina evacuable: No

Nota: se da inicio a procedimiento quirúrgico.

Firmado por: KAREN MABEL LOAIZA CASTILLO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 1112465369, CC 1112465369

Fecha: 17/01/2020 10:04 - Ubicación: QUIROFANO CENTRAL
Transoperatorio de enfermería - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Acto quirúrgico: 17/01/2020 09:43

EXAMEN FÍSICO

Presión arterial (mmHg): 99/55, Presión arterial media(mmHg): 70, Lugar toma PA: Miembro Superior (zquierdo)

Frecuencia cardíaca(Lat/min): 98

Saturación de oxígeno 98%, con oxígeno

Presenció reacción: No

Placa electrobisturí: Si Placa: miembro superior derecho

Protección ocular: Si Cuál: micropoiet

Proyector: No

Estudios imagenológicos: No

Exámenes de laboratorio: No

Plaza quirúrgica: No

Asepsia quirúrgica: Si Posición del paciente: Decúbito Supino

Recuento de compresas: Completo

Destino del paciente: RECUPERACION

Firmado por: KAREN MABEL LOAIZA CASTILLO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 1112465369, CC 1112465369

Firmado electrónicamente

Documento impreso el día: 30/07/2021 12:20:42



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562636	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 8 meses, Femenino	
Identificador único: 224941-2	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: QUIROFANO CENTRAL	Cama:
Servicio: QUIROFANO CENTRAL	

68

NOTAS DE ENFERMERÍA

Fecha: 17/01/2020 10:06 - Ubicación: QUIROFANO CENTRAL
de la cirugía - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Inicio quirúrgico: 17/01/2020 09:43

AMEN FÍSICO

Presión arterial (mmHg): 86/58, Presión arterial media(mmHg): 70, Lugar toma PA: Miembro Superior Izquierdo
Frecuencia cardíaca(Lat/min): 93
Saturación de oxígeno 99%, con oxígeno

Herida: Suturada
Estado final: Consciente
Cuento de compresas: Completo

Estado del paciente: RECUPERACION

Nota: se termina procedimiento quirúrgico sin complicaciones se extuba se traslada para recuperación se deja con oxígeno por máscara se monitoriza

Atendido por: KAREN MABEL LOAIZA CASTILLO, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 1112465369, CC 1112465369

Fecha: 17/01/2020 11:01 - Ubicación: QUIROFANO CENTRAL
de recuperación - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Inicio quirúrgico: 17/01/2020 09:43 Fecha y hora de inicio de recuperación: 17/01/2020 10:30

AMEN FÍSICO

Frecuencia cardíaca(Lat/min): 78 Pulso(Pulsa/min): 78
Saturación de oxígeno 99%, con oxígeno por máscara de oxígeno

Nota: Ingresó paciente a sala de recuperación otorrino, en camilla en compañía de anestesiólogo y circulante bajo efectos de anestesia general, con procedimiento de: CORRECCION DE CIRUGIA DE LABIO, se le ponen monitoria basica y soporte de oxígeno por máscara nasal, observa paciente con vena canaliza en miembro superior derecho permeable para paso de medicamentos, herida cubierta con apósitos secos y secos, pendiente recuperación para definir conducta.

Atendido por: CLARA INES CASARAN PEÑA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 1144071340, CC 1144071340

Fecha: 17/01/2020 11:34 - Ubicación: QUIROFANO CENTRAL
de recuperación - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Inicio quirúrgico: 17/01/2020 09:43 Fecha y hora de fin de recuperación: 17/01/2020 11:30

Estado del paciente
Nota: Si Orientado: Si Tolerancia a líquidos: Si Orino espontáneo: Si
Dolor: No Dolor: No Sangrado: No Adulto responsable: No

Complicaciones: No

Nota: Paciente que se recupera satisfactoriamente, es valorada por medico de turno quien ordena salida, se le da salida a paciente en compañía de familiar, se le da recomendaciones medicas, cita de control, formula medica, sale en compañía de familiar.

Atendido por: CLARA INES CASARAN PEÑA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 1144071340, CC 1144071340



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562636	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 8 meses, Femenino	
Identificador único: 224941	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX	Cama:
Servicio: MEDICINA INTERNA COEX	

Página 8 de 13

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 24/01/2020 08:58 - Ambulatoria - Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX
Consulta médica - CIRUGIA PLASTICA

ANAMNESIS

Motivo de consulta: ***CIRUGIA PLÁSTICA***
Samara Valencia Diaz
2 años y 8 meses

Diagnósticos:

1. Antecedente de labio y paladar fisurado unilateral derecho Incompleto
1. 1 POP de queloplastia (Agosto-2017) Fundación Valle del Lili
1. 2 POP lipalatorrafia (Agosto 31-2018) HUV Dra Cabal
1. 3 POP corrección de cicatriz de queloplastia derecha (17/01/20)

Asiste a control POP

Enfermedad actual: Paciente femenina de 2 años y 8 meses, con antecedente de labio y paladar fisurado quien fue llevada en agosto 2017 a queloplastia en Fundación Valle del Lili y a lipalatorrafia en Agosto 2018 en HUV, dado que se encontro asimetría en bermellón de hemilabio derecho se decidió llevar a corrección de cicatriz de queloplastia derecha la cual se realizó el 17/01/20. Asiste a control POP en compañía de madre y abuela. Madre refiere dehiscencia parcial de puntos de mucosa oral. Niega otros síntomas

Examen físico:

Ingreso por sus propios medios en compañía de madre y abuela
Cicatriz de herida en surco naso labial: puntos sin dehiscencias, sin signos de infección
En mucosa oral puntos absorbibles con dehiscencia parcial.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Revisión Física:
Sistema neurológico: Normal

EXAMEN FÍSICO

Examen Físico:
Aspecto general:
Aspecto general: Normal.

Diagnósticos activos después de la nota: Diagnóstico de ingreso - Z988 - OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS,
Fecha de diagnóstico: 30/08/2019, Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses, Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO .

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Análisis del caso: Paciente femenina de 2 años y 8 meses, con antecedente de labio y paladar fisurado quien fue llevada en agosto 2017 a queloplastia en Fundación Valle del Lili y a lipalatorrafia en Agosto 2018 en HUV, dado que se encontro asimetría en bermellón de hemilabio derecho se decidió llevar a corrección de cicatriz de queloplastia derecha la cual se realizó el 17/01/20. Asiste a control POP en compañía de madre y abuela. Madre refiere dehiscencia parcial de puntos de mucosa oral sin otros síntomas asociados. Al examen físico con hallazgos descritos. Se retira puntos sin complicaciones. Se da cita de control para próximo miércoles 05/02/20 Dra Marcela Cabal. Recomendaciones y signos de alarma para reconsultar por urgentes.
Plan de manejo -Cita de control 05/02/20 Dra Marcela Cabal
-Signos de alarma y recomendaciones.

Firmado por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Registro 76170/06, CC 31573893

Fecha: 05/02/2020 07:43 - Ambulatoria - Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX
Consulta médica - CIRUGIA PLASTICA

Tipo de consulta: Control

ANAMNESIS

Motivo de consulta: ***CIRUGIA PLÁSTICA***
Firmado electrónicamente

Documento impreso el día 30/07/2021 12:20:42

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 8 meses, Femenino	
Identificador único: 224941	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX	Cama:
Servicio: MEDICINA INTERNA COEX	

TAS MÉDICAS

ara Valencia Diaz
35 y 8 meses

hísticos:

Secedente de labio y paladar fisurado unilateral derecho incompleto

POP de quelioplastia (Agosto-2017) Fundación Valle del Lili

POP llopalatografía (Agosto 31-2018) HUV Dra Cabal

POP corrección de cicatriz de quelioplastia derecha (17/01/20)

medad actual: Paciente femenina de 2 años y 8 meses, con antecedente de labio y paladar fisurado quien fue llevada en agosto 2017 a oplastia en Fundación Valle del Lili y a llopalatografía en Agosto 2018 en HUV, dado que se encontro asimetría en barmelon de hemilabio cho se decido llevar a correccion de cicatriz de quelioplastia derecha la cual se realizo el 17/01/20. Asiste a control POP en compañía de re y abuela. Madre refiere dehiscencia parcial de puntos de mucosa oral, sin embargo el día de hoy se muestra mejoría. Niega otros mas

ISIÓN POR SISTEMAS

sión Física:

ima neurológico: Normal

MEN FÍSICO

nen Físico:

i: Cicatriz con adecuada evolución, en proceso e maduración, se evidencia herida en region vestibular de mucosa oral labio superior cho, con mejoría a estado previo.

nósticos activos después de la nota: Diagnóstico de ingreso - Z988 - OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS, ra de diagnóstico: 30/08/2019, Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses, Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR NDD

LISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

s del caso: aciente femenina de 2 años y 8 meses, con antecedente de labio y paladar fisurado quien fue llevada en agosto 2017 a iplastia en Fundación Valle del Lili y a llopalatografía en Agosto 2018 en HUV, dado que se encontro asimetría en barmelon de hemilabio o se decido llevar a correccion de cicatriz de quelioplastia derecha la cual se realizo el 17/01/20. Asiste a control POP en compañía de y abuela. Madre refiere dehiscencia parcial de puntos de mucosa oral sin otros síntomas asociados. Al examen físico con hallazgos os, mejoría en herida de mucosa oral, se decide aplicacion de fitostimulina GEL en heridas, para mejorar cicatrizacion de dehiscencia roceso de porcion cutanea
da control en 2 semanas
a manejo: Fitostimulina gel
l en 2 semanas.

lo por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Registro 76170/06, CC 31573893



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 9 meses, Femenino	
Identificador único: 224941	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: ODONTOLOGIA	Cama:
Servicio: ODONTOLOGIA	

Página 10 de 13

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 05/02/2020 10:01 - Ambulatoria - Ubicación: ODONTOLOGIA
Consulta médica - Tratante - ODONTO.PEDIATRICA

Tipo de consulta: Control
Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL

Finalidad: NO APLICA

ANAMNESIS

Motivo de consulta: "Para el control" (la mamá)
Asiste acompañada por los padres y el hermano.
Paciente que asiste a control odontológico.
Enfermedad actual: Paciente femenina conocida en el servicio con antecedente de Fisura labio-palatina unilateral derecha.
Le han realizado queloplastia, palatorrafia y retoque de labio (llega con micropore sobre cicatriz labial).

REVISIÓN POR SISTEMAS

Revisión Física:
Sistema neurológico: Normal
Psíquico: Normal
Sistema cardiovascular: Normal

EXAMEN FÍSICO

Escala del dolor: 1

Examen Físico:

Cara
Boca: Antecedente de fisura.

Diagnósticos activos después de la nota: Z966 - OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS, Fecha de diagnóstico: 30/08/2019, Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses, Diagnóstico de ingreso - Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO.

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Cita de control: Si Incapacidad: No
Consentimiento informado: No

Análisis del caso: Paciente femenina conocida en el servicio con antecedente de Fisura labio-palatina unilateral derecha.
La madre refiere retoque de labio hace pocos días.
No han erupcionado los 2os molares temporales.
Presencia de biopelícula abundante.
Plan de manejo: Se indica medidas de higiene oral (cepillo y seda).
Se reiteran recomendaciones de dieta (dura, seca y fibrosa).
Se hará control en 6 meses.
Observaciones: Ninguna

Firmado por: ANGELA MARIA DUQUE BARRERO, ODONTO.PEDIATRICA, Registro 17321, CC 38866595

Firmado electrónicamente

Documento impreso el día 30/07/2021 12:20:42



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 9 meses, Femenino	
Identificador único: 224941	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: ODONTOLOGIA	Cama:
Servicio: ODONTOLOGIA	

Página 1 de 1

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha: 05/02/2020 10:01 - Ambulatoria - Ubicación: ODONTOLOGIA.
Consulta médica - Tratante - ODONTO.PEDIATRICA

Tipo de consulta: Control
Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL

Finalidad: NO APLICA

ANAMNESIS

Motivo de consulta: "Para el control" (la mamá)
Asiste acompañada por los padres y el hermano.
Paciente que asiste a control odontológico.
Enfermedad actual: Paciente femenina conocida en el servicio con antecedente de Fisura labio-palatina unilateral derecha.
Le han realizado querioplastia, palatorrafia y retoque de labio (llega con micropore sobre cicatriz labial).

REVISIÓN POR SISTEMAS

Revisión Física:
Sistema neurológico: Normal
Diquesimo: Normal
Sistema cardiovascular: Normal

EXAMEN FÍSICO

cala del dolor: 1

amen Físico:
ra
ca : Antecedente de fisura.

agnósticos activos después de la nota: Z988 - OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS, Fecha de diagnóstico: /08/2019, Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses, Diagnóstico de ingreso - Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR ANDO .

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

is de control: Si
Incapacidad: No
consentimiento informado: No

álisis del caso: Paciente femenina conocida en el servicio con antecedente de Fisura labio-palatina unilateral derecha.
madre refiere retoque de labio hace pocos días.
han erupcionado los 2os molares temporales.
esencia de biopelícula abundante.
an de manejo: Se indica medidas de higiene oral (cepillo y seda).
reiteran recomendaciones de dieta (dura, seca y fibrosa).
hará control en 6 meses.
servaciones: Ninguna.

trado por: ANGELA MARIA DUQUE BARRERO, ODONTO.PEDIATRICA, Registro 17321, CC 38866695

Angela Maria Duque Barrero
Odontopediatría
U. Javeriana - U. Antioquia
Reg. 17321

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 05/02/2020 10:11:08



HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

800030924 - 0

RHsClisFo

Pag: 2 de 5

Fecha: 22/10/20

Guarano: 2



HISTORIA CLÍNICA No. RC 1109562836 – SAMARA VALENCIA DIAZ

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS SUBSIDIADO - P Y P

Afiliado: NIVEL 2

Fecha Nacimiento: 03/05/2017 Edad actual : 3 AÑOS

Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: O+ Estado Civil: Menor

Teléfono: 3226670339

Dirección: CL BA 8N 78

Barrio: LLERAS

Departamento: VALLE

Municipio: YUMBO

Ocupación: NO APLICA

Etnia: Ninguna

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: Preescolar

Atención Especial: NO APLICA

Discapacidad: NINGUNA

Grupo Poblacional: OTRO

Responsable: SAMARA VALENCIA DIAZ

Teléfono:

Parentesco: Otro

TEST DE VALE: SE VALORAN 3 ITEMS (C-E-E-I)... ADECUADOS

TAMIZAJE RQC: N/A

TEST M CHAT: N/A

PARTO VAGINAL DE 38.5 SEMANAS

ATENDIDO EN EL HLB EY Y REMITIDA AL VALLE DEL LILI POR PALADAR HENDIDO, LABIO LEPORINO.

PRODUCTO DEL 2º EMBARAZO, G2 P2 V2

EDAD MATERNA 24 AÑOS, PATERNA 29 AÑOS AL NACER SU BEBÉ.

CONTROLES PRENATALES?... SI CUANTOS?... 9

EMBARAZO NO PLANEADO. PADRES SEPARADOS HACE 1 AÑO.

AL NACER P: 3.100 GR. T: 48 CM. PC: CM. PT: CM, APGAR: ?

TSH NEONATAL: NORMAL

SEROLOGIA MATERNA: NO REACTIVA

VIH MATERNA: NORMAL. TORCH MATERNA: NORMAL HEMOGLOBINOPATIAS MATERNAS: NO

HEMOCLASIFICACION RN: O+

ANTECEDENTES

PERSONALES

Personales

ATENDIDO EN EL HLB EY Y REMITIDA AL VALLE DEL LILI POR PALADAR HENDIDO, LABIO LEPORINO.

HX POR 20 DIAS

CX: RECONSTRUCTIVA (3 MESES-9 MESES Y 2 AÑOS)

FAMILIARES

Familiares

FISTULA DEL TIROIDES

ALÉRGICOS

Alérgicos

NO REFIERE

TÓXICOS

Tóxicos

NO REFIERE

PEDIÁTRICOS

Pediatrics

VACUNACION ACTUALIZADA

NEONATAL

Neonatal

YA DESCRITOS

REVISIÓN X SISTEMAS

CABEZA Y ORAL: SISTEMA NERVIOSO: NO REFIERE, PIEL: NO REFIERE, DORSO: NO REFIERE, CABEZA: NO REFIERE, CUELLO: NO REFIERE,

PULMONAR: NO REFIERE, CARDIACO: NO REFIERE, ABDOMEN: NO REFIERE, GENITOURINARIO: NO REFIERE, EXTREMIDADES: NO REFIERE,

PELVIS: NO REFIERE

EXAMEN FÍSICO

T.J.D *HOSVITAL*

Usuario: MSEPULVEDA



HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

800030924 - 0

RhsCixFo

Pag: 3 de 5

Fecha: 22/10/20

Genero: 2



HISTORIA CLÍNICA No. RC 1109562836 -- SAMARA VALENCIA DIAZ

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS SUBSIDIADO - P Y P

Afiliado: NIVEL 2

Fecha Nacimiento: 03/05/2017 Edad actual : 3 AÑOS

Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: O+ Estado Civil: Menor

Teléfono: 3226870339

Dirección: CL 8A 6N 78

Barrio: LLERAS

Departamento: VALLE

Municipio: YUMBO

Ocupacion: NO APLICA

Etnia: Ninguna

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: Preescolar

Atención Especial: NO APLICA

Discapacidad: NINGUNA

Grupo Poblacional: OTRO

Responsable: SAMARA VALENCIA DIAZ

Teléfono:

Parentesco: Otro

CABEZA Y ORAL: P: 19.3 KG T:104.5 CM PC:50 CM

SNC: ALERTA, ACTIVA, NO DEFICIT MOTOR, NI SENSITIVO APARENTE, NI FOCALIZADO

PIEL: NORMAL

DORSO: NORMAL

CABEZA: NORMOCRANEO, FARINGE NORMAL, PALADAR INTEGRÓ, OTOSCOPIA NORMAL, DIENTES SANOS

VISION: SE REMITE A OPTOMETRIA PARA TAIZAJE

CUELLO: NORMAL

PULMONAR: CAMPOS PULMONARES VENTILADOS, NO RUIDOS SOBREGREGADOS, NO TIRAJES.

CARDIACO: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS

ABDOMEN: SUAVE, DEPRESIBLE, NO MASAS, NO MEGALIAS, RHA+, OMBLIGO: NORMAL

G/U: FEMENINOS SIN ALTERACION, ANO PERMEABLE

EXT: SIMETRICAS, ACTIVAS, NO EDEMAS, LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEG, PULSOS *

PELVIS: ESTABLE

ANÁLISIS

ASISTE CON SU MADRE (LICETH DAYANA DIAZ VALENCIA) A CONTROL, PESO Y TALLA ELEVADO, PC ADECUADO,

P/T: 1.58...ELEVADO

P/E: 1.85...ELEVADO

T/E: 1.40...ELEVADO

PC: 0.75...ADECUADO

ESQUEMA DE VACUNACION COMPLETA, DESARROLLO PSICOMOTOR ADECUADO PARA SU EDAD.

ALIMENTACION: LACTANCIA MATERNA 3 MESES (LABIO LEPORINO+PALADAR HENDIDO), DEPOSICIONES 2 POR DIA, CONSISTENCIA NORMAL.

MECCION: NORMAL

ESCOLARIDAD E INSTITUCIÓN: JARDIN

DESPARASITACION: SE ORDENA

ODONTOLOGIA: SE REMITE

NUCLEO FAMILIAR: MADRE-HERMANASTRA-HERMANO-PACIENTE

TIPO DE FAMILIA: MONOPARENTAL

APGAR FAMILIAR: FUNCIONALIDAD NORMAL

ESCALA ABREVIADA DE DESARROLLO ADECUADO

PLAN Y MANEJO

DESPARASITACION

S/S PARACLINICOS

SE REMITE A AIEPI, ODONTOLOGIA, PEDIATRIA, NUTRICION, OPTOMETRIA, CX PLASTICA FACIAL

CONTROL

Evolución realizada por: MARISOL SEPULVEDA-Fecha: 22/10/20 12:12:38

DIAGNÓSTICO Z001 CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO

Tpo PRINCIPAL

DIAGNÓSTICO M892 OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO OSEO

Tpo RELACIONADO

TALLA ELEVADA

DIAGNÓSTICO R635 AUMENTO ANORMAL DE PESO

Tpo RELACIONADO



HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA
800030924 - 0

RhsCtoFo
Pag: 4 de 5
Fecha: 22/10/20
Gatereo: 2



HISTORIA CLÍNICA No. RC 1109552836 -- SAMARA VALENCIA DIAZ

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS SUBSIDIADO - P Y P Afiliado: NIVEL 2
Fecha Nacimiento: 03/05/2017 Edad actual : 3 AÑOS Sexo: Femenino Grupo Sanguineo: O+ Estado Civil: Menor
Teléfono: 3226670339 Dirección: CL 8A 6N 78
Barrio: LLERAS Departamento: VALLE
Municipio: YUMBO Ocupación: NO APLICA
Etnia: Ninguna Grupo Etnico:
Nivel Educativo: Preescolar Atención Especial: NO APLICA
Discapacidad: NINGUNA Grupo Poblacional: OTRO

Responsable: SAMARA VALENCIA DIAZ Teléfono: Parentesco: Otro

DIAGNÓSTICO Z988 OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS Tipo RELACIONADO

LABIO LEPORINO-PALADAR HENDIDO

RECOMENDACIONES

CONTROL CONSULTA EXTERNA
CONTROL POR CONSULTA EXTERNA

FORMULA MÉDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Via	Frecuencia	Acción
1,00	1,00 FRASCO	ALBENDAZOL SUSPENSION 100MG 100MG	ORAL	Ahora	NUEVO

DOSIS UNICA EN LA NOCHE 7 P.M

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad	Descripción	
1	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS L	Pendiente
1	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	Pendiente
1	URCANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	Pendiente

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA POR CIRUGIA PLASTICA FACIAL Fecha de Orden: 22/10/2020 Ordenada

OBSERVACIONES

CONSULTA DE SEGUIMIENTO
PACIENTE CON ANTECEDENTE DE LABIO LEPORINO-PALADAR HENDIDO

RESULTADOS :

INTERCONSULTA POR NUTRICION Fecha de Orden: 22/10/2020 Ordenada

OBSERVACIONES

RESULTADOS :

INTERCONSULTA POR OPTOMETRIA Fecha de Orden: 22/10/2020 Ordenada

OBSERVACIONES

PARA TAMIZAJE

RESULTADOS :

INTERCONSULTA POR PEDIATRIA Fecha de Orden: 22/10/2020 Ordenada

OBSERVACIONES

RESULTADOS :

INTERCONSULTA POR PROGRAMA AIEPI Fecha de Orden: 22/10/2020 Ordenada

OBSERVACIONES

SIS SEGUIMIENTO DE PESO Y TALLA

RESULTADOS :

INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA Fecha de Orden: 22/10/2020 Ordenada

OBSERVACIONES

RESULTADOS :



HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

800030924 - 0

RHS/Cls/Fe
Pag: 5 de 5
Fecha: 22/10/20
Getareo: 2



76

HISTORIA CLINICA No. RC 1109562836 -- SAMARA VALENCIA DIAZ

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS SUBSIDIADO - P Y P

Afiliado: NIVEL 2

Fecha Nacimiento: 03/05/2017 Edad actual : 3 AÑOS

Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: O+ Estado Civil: Menor

Teléfono: 3229070339

Dirección: CL 8A 6N 78

Barrio: LLERAS

Departamento: VALLE

Municipio: YUMBO

Ocupación: NO APLICA

Etnia: Ninguna

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: Preescolar

Atención Especial: NO APLICA

Discapacidad: NINGUNA

Grupo Poblacional: OTRO

Responsable: SAMARA VALENCIA DIAZ

Teléfono:

Parentesco: Otro

MARISOL SEPULVEDA

Reg. 76/4111/05

PROGRAMA AIEPI



SOCIALIZACIÓN A PADRES DEL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO

Código:
Versión: 1
Fecha: octubre 2020
Página: 1 de 2

Este Informe da cuenta de los aspectos más relevantes del desarrollo integral de su hijo y las intencionalidades de apoyo del programa en articulación con las responsabilidades y compromiso de las familias.

DATOS GENERALES

Unidad de Servicio: CDI EL CARACOLI

Nombre del niño(a): SAMARA VALENCIA DIAZ

Fecha de Nacimiento: 3 MARZO 2017

Edad Actual: 3 AÑOS 8 MESES

Agente Educativo Titular (T): MELISSA JULIETH CASTRO

Grupo: 10

Agente Educativo Acompañamiento Telefónico (A): MELISSA JULIETH CASTRO

Persona principal de contacto en casa: LISETH DAYANA DIAZ

Fecha de valoración del Año: 2020

Queridas Familias:

La emergencia Sanitaria a causa del COVID-19, ha planteado escenarios de nuevos retos y desafíos para todos. Este año nos hemos visto enfrentados de vivir la educación desde la distancia a través de la virtualidad y los apoyos de comunicación como son los dispositivos móviles. Los acompañamientos telefónicos, grupos de WhatsApp y talleres virtuales, fueron las estrategias que permitieron consolidar el trabajo en equipo de las familias con las agentes educativas, permitiendo que el proceso educativo no se detenga y se siguiera potencializando el desarrollo de los niños y niñas.

Teniendo en cuenta lo anterior, para este año se ajustó de manera transitoria el proceso de seguimiento al desarrollo, permitiendo realizar una observación y valoración conjunta entre familia y docentes, sobre los avances y posibles dificultades que los niños pudieron tener mes a mes. Este informe pretende consolidar y dar cuenta de los logros alcanzados este año y los aspectos que se deben fortalecer a futuro si es el caso, para ello se divide en dos momentos:

1. Resumen general de la experiencia de acompañamiento grupal: se resalta de manera general el trabajo en equipo que desarrollo la familia y la Unidad de servicio.
2. Observaciones particular del niño: se valorará de manera particular el avance del desarrollo del niño, partiendo de las posibilidades de información y evidencias (videos, fotos, video llamadas) que aportaron las familias, para que la agente educativa valorara de acuerdo a sus referentes de desarrollo.

1. GENERALIDADES DE LA EXPERIENCIA DE ACOMPAÑAMIENTO GRUPAL

La familia se caracterizó por cumplir con los tiempos de entrega de las exploraciones en casa, evidenciando el buen fortalecimiento del vínculo familiar y el desempeño de realizarlas durante los momentos que disfrutaba con sus padres y demás familiares.

2. OBSERVACIÓN PARTICULAR DEL NIÑO(A)

En el desarrollo de las prácticas y exploraciones la niña adquiere con pertenencia y reconocimiento que el lavado de manos hace parte de su diario vivir y lo aplica para sus rutinas diarias, invita a conocer a través de las video llamadas que disfruta de la exploración de los entornos, con el juego de las sombras se observó una participación activa donde la niña logró reconocer que la sombra la acompaña.

Sabe que el cuerpo expresa lo que ella desea y hace buen uso de todas sus partes motrices como saltar, trepar, correr, caminar hacia adelante y atrás, también en su desarrollo motriz se observa que usa juguetes que tengan pequeñas partes, por consiguiente, que sean móviles, botones y cierres, pasa las páginas de un libro, una a la vez, hacia delante y atrás, de la misma manera va mencionando características de los colores formas y tamaños de los objetos.

En el desarrollo del lenguaje se esfuerza por mejorar y comunicar con claridad nuevo vocabulario, se hace entender y habla de cosas importantes en su día y dice su nombre completo, responde a los saludos y preguntas sencillas. Por otra parte, dentro de su habilidad artística elabora con sus manos diferentes exploraciones manuales con alta capacidad para trabajar con vinilos, marcadores, crayolas y plastilina.

Posee momentos donde se evidencia que genera aprendizajes como recordar eventos por mucho más tiempo y menciona lo que le llama la atención, moviendo su cuerpo ante estímulos sonoros auditivos reconociendo dentro de su ambiente la ubicación de objetos y les da el uso adecuado frente a cada situación que lo necesita. Finalmente, en el desarrollo de sus habilidades pro sociales toma decisiones a su alcance y asume responsabilidades que le conllevan a una armonía, enfrenta a situaciones nuevas con confianza y autocontrol, la familia propicia acciones que fomentan el interés y el desarrollo integral en el buen uso y adquisición del tiempo que pasa con cada padre.
FELICITACIONES.

Firma Agente educativo (T)

Firma Agente educativo (A)

29/10/2020



HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA
800030924

[ROrdIntor]
Fecha: 12/11/20
Hora: 08:35:27
Página: 1

INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 12/11/2020 07:49:16

Paciente: RC 1109562836 SAMARA VALENCIA DIAZ
Empresa: ASMET SALUD EPS SAS - SUBSIDIADO MEDIANA COMP
Pabellon: Cama:

Edad: 3 AÑOS

DIAGNOSTICOS ACTUALES

Código	Descripción	Clase
Z713	CONSULTA PARA INSTRUCCION Y VIGILANCIA DE LA DIETA	PRINCIPAL

SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Código	Descripción	Prioridad
450	NUTRICION	Convencional
OBSERV.	CONTROL EN DOS MESES	

Profesional

LIZETH T

JENNY LIZETH TORRES PERLA
Reg. Med. 07565
NUTRICION

Jenny Lizeth Torres
Nutricionista Dietista
ASMET SALUD EPS



HISTORIA CLÍNICA No. RC 1109562836 -- SAMARA VALENCIA DIAZ

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS - SUBSIDIADO MEDIANA COMP

Afiado: NIVEL 2

Fecha Nacimiento: 03/05/2017 Edad actual : 3 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguíneo: O+

Estado Civil: Menor

Teléfono: 3226670339

Dirección:

CL 8A 6N 78

Barrio: LLERAS

Departamento:

VALLE

Municipio: YUMBO

Ocupacion:

NO APLICA

Etnia: Ninguna

Grupo Etnico:

Atención Especial: NO APLICA

Nivel Educativo: Preescolar

Discapacidad: NINGUNA

Grupo Poblacional: OTRO

Responsable: SAMARA VALENCIA DIAZ

Teléfono:

Parentesco: Otro

SEDE DE ATENCIÓN:

01

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

Edad : 3 AÑOS

FOLIO

67

FECHA 12/11/2020 07:49:16

TIPO DE ATENCIÓN

AMBULATORIO

MOTIVO DE CONSULTA

CONSULTA POR SOBRE PESO

ENFERMEDAD ACTUAL

INGRESA PACIENTE PEDIATRICO 3,6 AÑOS DE EDAD EN COMPAÑIA DEL PADRE QUE REFIERE CONSULTAR POR SOBRE PESO, DESCONOCE LA ALIMENTACION QUE RECIBE LA MENOR PORQUE MANIFIESTA SE VA A TRABAJAR Y QUEDA CON LA ABUELA

ANTROPOMETRIA

PESO: 19 KG TALLA: 107 CM IMC: 16,6 DX NUTRICIONAL: PESO Y TALLA ADECUADA PARA LA EDAD, SEGUN LA RESOLUCION 2465 DE 2016. SIN EMBARGO SU PESO IDEAL SERIA 18 KG

ANTECEDENTES PATOLOGICOS: NIEGA

ANAMNESIS ALIMENTARIA: SE EVIDENCIA TOLERANCIA VIA ORAL

DESAYUNO: COLADAS CON FRUTA, CARNE DE LENTEJA, PAN ALMUERZO: SANCOCHO, QUINOA, POLLO + ENSALADA + JUGOS DE FRUTA MEDIA TARDE: FRUTA CENA: COLADA DE QUINOA CON LECHE

SINTOMAS GASTROINTESTINALES: NIEGA

LA ENFERMEDAD Y SU RELACION CON LAS NECESIDADES NUTRIONALES DE OBSERVA TEJIDO MUSCULAR Y GRASO SUBCUTANEO NORMAL SE REALIZA EDUCACION NUTRICIONAL ACERCA DE LA IMPORTANCIA DE LA ALIMENTACION EN LA INFANCIA, MALNUTRICION Y CONSECUENCIAS

CONTROL EN 2 MESES

ANÁLISIS

LO ANOTADO

PLAN Y MANEJO

DIETA HIPERPOTEICA HIPERCALORICA ALTA EN FRUTAS VERDURAS HIERRO CALCIO ZINC

HORARIOS ESTRICOTOS DE ALIMENTACION

DESAYUNO 7:00 AM

2 HUEVO O TAJADAS DE QUESO CAMPESINO O CUAJADA

AREPA ASADA O 4 GALLETAS O 2 TAJADAS DE PAN INTEGRAL

BEBIDA CON LECHE AVENA O CHOCOLATE SIMPLE

MEDIA MAÑANA 10:00 AM

PORCION DE FRUTA CON YOGURT

ALMUERZO 1:00 PM

(6 CUCHARADAS DE ARROZ O 4 PAPITAS AMARILLAS COCIDAS) PORCION DE CARNE, POLLO O PESCADO ASADAS O COCIDAS PORCION GRANDE

7.1.0 *HOSVITAL*

Usuario: JLTORRES



HISTORIA CLÍNICA No. RC 1109562836 -- SAMARA VALENCIA DIAZ

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS - SUBSIDIADO MEDIANA COMP	Afiliado: NIVEL 2
Fecha Nacimiento: 03/05/2017	Edad actual: 3 AÑOS
Teléfono: 3226670339	Sexo: Femenino
Barrio: LLERAS	Grupo Sanguíneo: O+
Municipio: YUMBO	Dirección: CL 8A 6N 78
Etnia: Ninguna	Departamento: VALLE
Nivel Educativo: Preescolar	Ocupación: NO APLICA
Discapacidad: NINGUNA	Grupo Étnico:
	Atención Especial: NO APLICA
	Grupo Poblacional: OTRO

Responsable: SAMARA VALENCIA DIAZ	Teléfono:	Parentesco: Otro
------------------------------------------	------------------	-------------------------

ENSALADA CRUDA Y COCIDA. GRANOS Y VISCERAS Y JUGO DE FRUTA NATURAL SIN DULCE
 MEDIA TARDE 3:30 PM FRUTA + VASO DE AVENA
 CENA 6:30 PM PARECIDO AL ALMUERZO
 REFRIGERIO 9:30 PM 1 TAJADA DE PAN O TOSTADO CON BEBIDA

RECUERDE 2 A 3 FRUTA A DIARIO DIFERENTES
 2 ENSALDAS DIARIAS
 GRANOS 3 VECES POR SEMANA
 LACTEOS TODOS LOS DIAS 2 PORCIONES
 VISCERAS 1 VEZ COMO MINIMO POR SEMANA

• EVITAR

PRODUCTOS DE PANADERIA, CRISPETAS, AZUCAR, GASEOSAS, P/NELA, BOCADILLO, CHOCOLATES, PONY MALTA JUGOS HIT, MILO, CHOCOLISTO, AREQUIPES, MERMELADAS, JALEAS, HELADOS, FRUTAS EN ALMIBAR.

EVITE EL ALTO CONSUMO DE SAL, SOPAS DE SOBRE, SALSAS, CALDOS DE CUBOS, PRODUCTOS DE PAQUETE (PAPAS FRITAS, DE TODITO, CHITOS...) EMBUTIDOS COMO LAS SALCHICHAS, JAMON, CHORIZO, MORTADELA, ASI MISMO EVITAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS ENLATADOS COMO ATUN, SARDINAS O AHUMADOS, LAS GRASAS COMO LA PIEL DE POLLO.
 EVITAR LOS PRODUCTOS LACTEOS ENTEROS, MAYONESA, CREMA DE LECHE, OSTRAS, CAMARONES.

LAS PREPARACIONES DE LOS ALIMENTOS PREFERIBLEMENTE COCIDAS Y ASADAS.

RECEURDE REALIZAR ACTIVIDAD FISICA...

Evolución realizada por: JENNY LIZETH TORRES PERLAZA-Fecha: 12/11/20 08:03:32

DIAGNÓSTICO Z713 CONSULTA PARA INSTRUCCION Y VIGILANCIA DE LA DIETA Tipo PRINCIPAL

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA POR NUTRICION

Fecha de Orden: 12/11/2020 Ordenada

OBSERVACIONES

CONTROL EN DOS MESES

RESULTADOS :

LIZETH T

JENNY LIZETH TORRES PERLAZA

Reg. 07565

NUTRICION

Jenny Lizeth Torres
Nutricionista Dietista

Fecha y Hora de Solicitud: 17/01/2020 10:46

Consecutivo: IN-356905

Pag 1/2

82



DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: VALENIA DIAZ SAMARA, identificado(a) con RC-1109562836			
Edad y Género: 2 Años y 8 meses, Femenino			
Regimen/Tipo Paciente: SUBSIDIADO/SUBSIDIADO		Nombre de la Entidad: ASMET SALUD EPS SAS	
Servicio/Ubicación: QUIROFANO CENTRAL/QUIROFANO CENTRAL		Habitación:	Identificador Único: 224941-2

Diagnóstico: Q355: FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO

Cita de Control			
Fecha de Inicio	Descripción	Especificaciones	Justificación / Observaciones
17/01/2020 10:46	890339 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Plastica Labio Y Paladar Enddo, En: 7	Especialidad: CIRUGIA PLASTICA Medico: MARCELA CABAL Causa: Condición clínica del paciente	control en 1 semana

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, CC: 31573893, Reg: 76170/06

Firmado Electrónicamente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Evaristo Garcia E.S.F.
Dirección: Santiago de Cali- CL 5#36-08 - Teléfono: 6206000 SANTIAGO DE CALI - 169 - Web: www.huv.gov.co



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 8 meses, Femenino	
Identificador único: 224941-2	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: QUIROFANO CENTRAL	Cama:
Servicio: QUIROFANO CENTRAL	

Página 1 de 3

INFORME DE EPICRISIS

INGRESO DEL PACIENTE		
Servicio de Ingreso: TODOS	Fecha y hora de ingreso: 17/01/2020 06:36	Número de ingreso: 224941 - 2
Remitido de otra IPS: No Remitido		

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN INICIAL

Motivo de consulta y enfermedad actual:
 PACIENTE ASISTE A CIRUGIA PROGRAMADA PARA RESECCION DE CICATRIZ EN LABIO SUPERIOR

Enfermedad actual:
 PACIENTE ASISTE A CIRUGIA PROGRAMADA PARA RESECCION DE CICATRIZ EN LABIO SUPERIOR

Revisión por sistemas:
 Sistema neurológico: Normal.

DIAGNÓSTICOS AL INGRESO

Diagnóstico principal:
 Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO

Otros diagnósticos de ingreso:
 Z988 - OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Conducta:
 PACIENTE ASISTE A CIRUGIA PROGRAMADA PARA RESECCION DE CICATRIZ EN LABIO SUPERIOR

Responsable: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Registro 76170/06, C.C. 31573883

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

Resumen general de la estancia del paciente

Fecha: 17/01/2020 10:35
 Descripción operatoria - CIRUGIA PLASTICA
 Diagnósticos activos después de la nota: Diagnóstico principal - Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO (Previo, Primario), Z988 - OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS (Posterior), Fecha de diagnóstico: 30/08/2019, Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses
 Hallazgos: CICATRIZ ENGORSADA HACIA BERMELLO DERECHO, MEDIDAS DE QUEILOPLASTIA PREVIA CONSERVADAS.
 CICATRIZ ENSANCHADA, EN BASE DE NARIZ
 Procedimientos realizados: C868102 - 888102 Reseccion Simple De Cicatriz En Area Especial, Principal Si, Vía A, Región Topográfica Cara, Clase de Herida LIMPIA-CONTAMINADA.
 67001 - 887001 Colgajo Local Simple De Piel Hasta De Dos Centímetros Cuadrados, Principal No, Vía A, Región Topográfica Cara, Clase de Herida LIMPIA-CONTAMINADA.

Descripción operatoria: ANTISEPSIA CON YODADOS
 UBICACION CAMPOS ESTERILES
 MARCACION CON MARCADOR Y AZUL DE METILENO DE PUNTOS SEGUN TECNICA DE QUEILOPLASTIA
 RESECCION DE CICATRIZ EN PORCIÓN CUTANEA DE LABIO SUPERIOR DERECHO, FOSA NASAL DERECHA Y EN BERMELLON, RETIRO DE CICATRIZ DE MUCOSA ORAL
 RESECCION DE MUCOSA CON VICRYL 5-0
 RESECCION DE PIEL CON PROLENE 6-0
 CONFIRMA HEMOSTASIA
 Manejo: SALIDA
 CONTROL EN 1 SEMANA
 PAINEXINA Y ACETAMINOFEN

Estado del paciente: Vivo

Código	Descripción del diagnóstico	Tipo	Estado
Q355	FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO	Principal	Confirmado
Z988	OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS	Relacionado	Confirmado

Código CUPS	Descripción del procedimiento	Total

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 17/01/2020 11:50:47



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 8 meses, Femenino	
Identificador único: 224941-2	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: QUIROFANO CENTRAL	Cama:
Servicio: QUIROFANO CENTRAL	

Página 2 de 3

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	1
868102	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL	1

Tipo de tratamiento recibido durante la estancia: Médico Quirúrgico



85

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: VALENCIA DIAZ, SAMARA, Identificado(a) con RC-1109562836			
Edad y Género: 2 Años y 3 meses, Femenino			
Regimen/Tipo Paciente: SUBSIDIADO/SUBSIDIADO		Nombre de la Entidad: ASMET SALUD EPS SAS	
Servicio/Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX/MEDICINA INTERNA COEX		Habitación:	Identificador Único: 224941-1

Diagnóstico: Z98: OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Procedimientos Quirúrgicos				
Fecha Inicio	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Datos Clínicos / Justificación / Observaciones
08/2019 08:53	275403 Correccion Secundaria De Labio Fisurado Unilateral		1	ANTECEDENTE DE LARIO HENDIDO UNILATERAL DERECHO INCOMPLETO / QUEILOPLASTIA

MEDIO ORDENADA

Ordenado Por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, CC: 31573893, Reg: 76179/06

Ordenado Electrónicamente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Evaristo García E.S.E

Dirección: Santiago de Cali- CL5R56-05 -Teléfono:6205000 SANTIAGO DE CALI - 169 - Web: www.huv.gov.co

Fecha y Hora de Solicitud: 24/01/2020 09:08

Consecutivo: IN-379484

Pag 1/ 2



DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: VALENCIA DIAZ, SAMARA, Identificado(a) con RC-1109562836			
Edad y Género: 2 Años y 8 meses, Femenino			
Regimen/Tipo Paciente: SUBSIDIADO/SUBSIDIADO		Nombre de la Entidad: ASMET SALUD EPS SAS	
Servicio/Ubicación: MEDICINA INTERNA COEK/MEDICINA INTERNA COEK		Habitación:	Identificador Único: 224941-2

Diagnóstico: Z988: OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Cita de Control			
Fecha de Inicio	Descripción	Especificaciones	Justificación / Observaciones
24/01/2020 09:08	890339 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirujía Plástica, Estética Y Reconstructiva, En:	Especialidad: CIRUGIA PLASTICA Medico: MARCELA CABAL Causa: Condición clínica del paciente	Dra Marcela Cabal - 05/02/20

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, CC: 31571893, Reg: 76170/06

Firmado Electrónicamente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Evaristo Garcia E.S.E
Dirección: Santiago de Cali- CL 5856-08 - Teléfono:6206000 SANTIAGO DE CALI - 169 - Web: www.huv.gov.co

T.Ho

*Febrero 5/2019 9:00 AM
POP (2)*



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 8 meses, Femenino	
Identificador único: 224941	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX	Cama:
Servicio: MEDICINA INTERNA COEX	

Página 1 de 1

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines solamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha: 24/01/2020 08:56 - Ambulatoria - Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX
Consulta médica - CIRUGIA PLASTICA

ANAMNESIS

Motivo de consulta: ***CIRUGIA PLÁSTICA***

Samara Valencia Díaz

2 años y 8 meses

Diagnósticos:

1. Antecedente de labio y paladar fisurado unilateral derecho incompleto
1. 1 POP de queloplastia (Agosto-2017) Fundación Valle del Lili
1. 2 POP l'ilpalatorrafa (Agosto 31-2018) HUV Dra Cabal
1. 3 POP corrección de cicatriz de queloplastia derecha (17/01/20)

Asiste a control POP

Enfermedad actual: Paciente femenina de 2 años y 8 meses, con antecedente de labio y paladar fisurado quien fue llevada en agosto 2017 a queloplastia en Fundación Valle del Lili y a l'ilpalatorrafa en Agosto 2018 en HUV, dado que se encontro asimetría en bermellón de hemilabio derecho se decidió llevar a corrección de cicatriz de queloplastia derecha la cual se realizó el 17/01/20. Asiste a control POP en compañía de madre y abuela. Madre refiere dehiscencia parcial de puntos de mucosa oral. Niega otros síntomas.

Criterios de ingreso

Ingreso por sus propios medios en compañía de madre y abuela
Cicatriz de herida en surco naso labial puntos sin dehiscencias, sin signos de infección
En mucosa oral puntos absorbibles con dehiscencia parcial.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Revisión Física:

Sistema neurológico: Normal

EXAMEN FÍSICO

Examen Físico

Aspecto general:

Aspecto general: Normal.

Diagnósticos activos después de la nota: Diagnóstico de ingreso - Z988 - OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS.
Fecha de diagnóstico: 30/08/2019, Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses, Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO.

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Análisis del caso: Paciente femenina de 2 años y 8 meses, con antecedente de labio y paladar fisurado quien fue llevada en agosto 2017 a queloplastia en Fundación Valle del Lili y a l'ilpalatorrafa en Agosto 2018 en HUV, dado que se encontro asimetría en bermellón de hemilabio derecho se decidió llevar a corrección de cicatriz de queloplastia derecha la cual se realizó el 17/01/20. Asiste a control POP en compañía de madre y abuela. Madre refiere dehiscencia parcial de puntos de mucosa oral sin otros síntomas asociados. Al examen físico con hallazgos descritos. Se retira puntos sin complicaciones. Se da cita de control para próximo miércoles 05/02/20 Dra Marcela Cabal. Recomendaciones y signos de alarma para reconsultar por urgencias.

Plan de manejo: -Cita de control 05/02/20 Dra Marcela Cabal

-Signos de alarma y recomendaciones.

Firmado por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Registro 76170/06, CC 31573893

Firmado electrónicamente

Documento Impreso el día: 24/01/2020 09:06:52

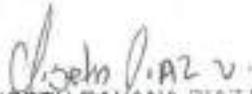
 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: GSC-AJ-FO016
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS	Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	TRD: 130-01.02
	REGISTRO: COMPROMISO DE NO AGRESION	Fecha de emisión: Diciembre 11 de 2017
		Página 2 de 2

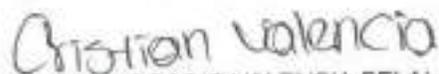
ahora que volví a denunciar. Es todo. El Despacho le concede el uso de la palabra al citado señor CRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR, quien manifiesta: Yo pensé que ella iba a hablar de los treinta días para acá pero lo que dijo es de dos años, ella se fue a raspar coca y me dejó al niño, después volvió con dos celulares, vino muy flaca y decidí volver con ella, cuando ella estudiaba yo era el que hacía la comida, ella le pega muy fuerte al niño, a mi me tocaba llegar a cocinar para todos, yo en ese momento le vi unos mensajes que le decía un primo, pero después me di cuenta que era un alumno y el video que ella dice era un video que ella hablaba y bailaba con él, ella se iba donde un señor ALBERTO que era donde ella trabajaba y tenía problemas con ella porque el famoso primo no era tal y ella se iba a ver con él, yo preferí seguir y esperar a que terminara de estudiar, pero me falló, lo de mis tías lo que pasa es que ellas dos son lesbianas y por eso me daba rabia, porque a ellas las besaba lo que no hacía conmigo, por eso es que ellos le ayudan a ella y me los ha tirado de enemigos, este video es de una discoteca que se va a trabajar de noche y no tiene con quien dejar los niños, ella misma dice que no tiene quien le ayude, ella quiere una vida nocturna y no se con quien va a dejar los niños, le digo que me lleve la niña y no dejó, me prohíbe ver a la niña y no puedo compartir con ella, yo no se la estabilidad de mi hija, lo del abuso fue la niña quien lo dijo, en lo que refiere a los golpes de la niña, ella es muy agresiva y le pega muy feo a la niña. Es todo. LA SUSCRITA COMISARIA II DE FAMILIA del Municipio de Yumbo y con el fin de evitar que en lo sucesivo no se presenten agresiones verbales, físicas, y psicológicas entre los mencionados y una vez escuchadas las partes, declara la necesidad imperiosa de tomar medidas necesarias de protección a los miembros de la familia anteriormente relacionadas, y por lo tanto los previene, para que se abstengan de cometer actos de violencia o maltrato que constituya delito o contravención que atenten contra la unidad familiar, so pena de las sanciones que consagra el Estatuto Penal al igual que las sanciones o medidas que contempla el Art. 5 y 7 de la Ley 575 de 2000, así mismo se le pone de presente el contenido del Código Departamental de Policía y la Ley 1098 de 2006 del Código de Infancia y Adolescencia y el Decreto 4840 de 2007, igualmente se previene a las partes para que observen buena conducta social y familiar, a no portar armas ni consumir bebidas embriagantes, en caso de que se presente, cualquier tipo de agresión, la suscrita Comisaría II de Familia procederá a imponer en multa el equivalente a tres (03) salarios mínimos legales mensuales los cuales serán convertibles en arresto y se ordena oficial al señor Comandante de la Policía para que se sirva ordenar se preste vigilancia permanente por el sector de residencias de las mencionadas personas. En este estado de la presente diligencia los citados manifiestan estar comprometidos con la presente audiencia y que acatarán lo aquí ordenado. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se suscribe por la Señora Comisaría II de Familia siendo las 7:00 p.m.

LA COMISARIA II DE FAMILIA


 LOURDES MARITZA QUIJANO

QUIENES SE COMPROMETEN,


 LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA
 Citante


 CRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR
 Citado(a)

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: GSC-AJ-FO016 Versión: 02
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS	TRD: 130-01.02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de emisión: Diciembre 11 de 2017
	REGISTRO: COMPROMISO DE NO AGRESION	Página 1 de 2

RADICACION No. 130.31.07.024-20

En el Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las tres treinta de la tarde (3:30 p.m.), fecha y hora señalada mediante auto adiado del 18 de febrero de 2020, se constituye en el Despacho de la Comisaría II de Familia en Audiencia Pública para llevar a cabo audiencia de que trata el Art. 7 de la Ley 575 de 2000 y Ley 1257 del 2008, dentro del proceso que sobre Violencia Intrafamiliar que interpusiera el(a) señor(a) LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA, contra su excompañero CRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR. A la hora indicada comparece el(a) primero(a) de los mencionados señor(a) LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA, mayor de edad, quien se identifica con la C.C. N°. 1.118.305.408 de Yumbo (Valle), natural de Yumbo (Valle), de 24 años de edad, profesión u oficio: estudiante, estado civil: soltera, nivel educativo: 11°, y residente en la Carrera 1BN Cl. 6N N°. 1AN-35, barrio: Madrigal, celular: 3226670339; lo hace así mismo los(a) mencionados(a) señor(a), CRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR, mayor de edad, quien se identifica con la C.C. No. 1.107.064.866 de Cali (Valle), natural de Cali (Valle) de 28 años de edad, ocupación u oficio: Técnico de Motocicletas en Honda, estado civil: soltero, nivel educativo: Técnico, y residente en la Cr. 3 No. 10-55 B/Robledo de Vijes, Valle, celular: 3176055311. En este estado de la diligencia la Comisaría II LOURDES MARITZA QUIJANO, explica a los comparecientes la audiencia en mención y una vez agotado lo anterior concede el uso de la palabra al(a) denunciante el(a) señor(a) LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA, quien manifiesta: Nosotros llevábamos cinco años viviendo, él consumía pero dejó de consumir las pepas y ahora no ha dejado la marihuana, como consumía cocaína se ponía agresivo y decía que no se acordaba, tuvimos una niña y una prima de él me fue a llevar a la casa y no me abrió hasta que la prima de él se fue, como el niño le dijo a la niña que se pusiera zapatos él se enoja con el niño y le pegó un coscorrón al niño y por la bulla llamaron a la policía y la policía me dijo que si tenía familia yo le dije que sí y me fui a donde la exmujer de mi papá y estuve allá, como él es la única persona que tengo, nosotros volvimos por fuerza mayor, pero las cosas no cambiaron y mi familia me dio que me iban a apoyar porque a la niña no le puede pasar nada porque él inmediatamente me llama la atención, ellos tratan a la niña como si fuera una niña especial y yo no, yo la trato igual, siempre era llamando la atención por la niña y la familia me dijo que si ya había tomado la decisión de dejarlo, porque delante de la tía me tiró el pastel encima, él me ceba hasta con las mujeres y ella me dijo que no me pedía mas favores por eso, él tiene otra tía que se llama MIRYAM, como a ella le gustan las mujeres eso era un problema y para él era una ofensa, que yo no tenía porque hablar con ellas y para mí era incómodo eso, con el primo de él también y una vez que iba a tomar con la familia de él me tomó un video de como me había portado yo y me dijo que yo no sabía como era que estaba tomando el caso acá, y me dijo que si él quería decía que yo metía vicio, él le dijo a la niña que desde hoy se iba con la niña, a mí me duele que después de haber compartido con él me salga con estas, él se quedó con mi antiguo teléfono para traerlo acá y que me vean como baló, yo diría que eso no viene al caso ahora porque si yo balíé fue con él solo fueron tres salidas, porque si salía me decía que tenía o mozo o moza, del trabajo me echaban porque iba acosarme, me buscaba y me amenazaba que si no salía él me sacaba, una vez me tiró con el casco porque me dijo que yo era la moza de mi jefe y yo le tiré con unas tijeras y después me dice que yo no trabajo y que soy una vaga, pero ese era el problema y me decía cosa hirientes delante de los niños, por eso me amenaza con lo de los videos, yo había denunciado esto pero no volví dejé las cosas así, hasta

ACTA DE NO COMPARECENCIA A AUDIENCIA DE CONCILIACION
PETICION No. 32021755
H.A. 1109562836

Ante la DEFENSORIA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL VALLE, CENTRO ZONAL YUMBO, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021), siendo las 2:00 p.m. compareció a la audiencia de Conciliación la parte CITANTE, la señora LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.305.408 de Yumbo. Se deja constancia de la NO comparecencia de la parte CITADA, el señor CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.084.866 de Yumbo, en calidad de Progenitor, quien fue previamente notificado a la Audiencia de Conciliación, para fijación de alimentos y regulación del régimen de visitas en favor de la NNA SAMARA VALENCIA DIAZ.

Se deja constancia que, la parte citada siendo las 2:50 pm presento a través de apoderada, solicitud de aplazamiento de audiencia.



JACKSON ROMERO MOSQUERA

El Defensor de Familia ICBF
Centro Zonal Yumbo
Regional Valle del Cauca

 CONVIVENCIA, CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL CONSTANCIAS	MMCS03.01	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	01/01/10

LA SUSCRITA COMISARIA PERMANENTE DE FAMILIA DE VIJES, VALLE DEL CAUCA.

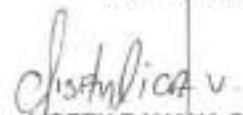
HACE CONSTAR:

Que la Comisaria de Familia del municipio de Vijes, Valle, donde se atiende la remisión de la historia de atención según radicado 1762464797, al despacho compareció la señora **LISETH DAYANA DÍAZ VALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.305.408 de Yumbo, donde refiere que de acuerdo a los mensajes de texto por parte del señor **CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR** me dice "que vaya por la niña **SAMARA VALENCIA DÍAZ** que se la va a entregar la abuela paterna la señora **EMILSE BELALCAZAR**".

Para constancia se firma la presente en Vijes, Valle del Cauca, el día catorce (22) del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL ALVAREZ SANCHEZ
Comisaria de Familia



LISETH DAYANA DÍAZ VALENCIA
Compareciente

"Gobierno de la Gente"

Dirección Carrera 5 Calle 6 Esquina No. 5-37 Palacio Municipal - Telefax 092-2570280 - E-mail: comisaria@vijos-valle.gov.co

Código Postal 760550

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



ACTA DE CONCILIACION PARD No. 0070

NNA: SAMARA VALENCIA DIAZ
HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1.109.562.836
PETICION No. 32020494

En Yumbo, a los veintitrés (23) días del mes octubre de 2020, comparecen el (la) señor (a) LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA, mayor de edad, identificada (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.118.305.408 expedida Yumbo (V), residente en la calle 15 CN No. 15-95 de Yumbo (V), cel. 322 6670339 y CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.107.064.866 expedida en Cali (V), Cra. 3 No. 10-55 B/Municipal del municipio de Vijes (V), cel. 317 6055311 en calidad de progenitores y representantes legales del (a) NNA, SAMARA VALENCIA DIAZ, identificada con registro Civil No. 1.109.562.836.

Dentro del Proceso de Restablecimiento de Derechos iniciado por la Comisaría de Familia de Yumbo (V) a favor de la niña SAMARA VALENCIA DIAZ, el cual fue trasladado a este Despacho por competencia, recibido y avocado el día 21 de julio de 2020, dentro del cual una vez escuchadas la partes y estando estos dispuestos, se considera pertinente llevar a cabo conciliación frente a las obligaciones con relación a la niña SAMARA VALENCIA DIAZ, con el fin de asegurar el máximo nivel de satisfacción de sus derechos y minimizar el conflicto entre los progenitores de esta.

Esta Defensoría de Familia procede, a orientar a los asistentes con relación a las ventajas y consecuencias de la conciliación y una vez escuchados en sus pretensiones el Defensor de Familia del Centro Zonal Yumbo, propone a las partes algunas fórmulas de arreglo para la garantía y Restablecimiento de los Derechos del (a) NNA, SAMARA VALENCIA DIAZ, teniendo en cuenta las circunstancias que rodean el caso.

Que en la fecha se presenta la señora LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA en calidad de progenitora de la niña SAMARA VALENCIA DIAZ, quien manifiesta que dentro del Proceso que se adelanta a favor de su hija solicita se cita al padre señor CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR, a fin que se revise la cuota alimentaria que le está aportando para los gastos de la niña, la cual solicita se aumente a la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) M/CTE, el 50% de los gastos de salud que no cubra la EPS, de los gastos de educación y una muda de ropa completa en los meses de junio y diciembre de cada año, como también que se regulen las visitas.

Acto seguido se le concede la palabra al (la) citado (a), señor (a) CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR, quien expresa: Yo no le puedo aportar la suma que está solicitando, yo puedo aportarle la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MENSUALES (\$ 260.000) M/cte., y con respecto a las visitas solicito en lo posible se me fijen tres (3) fines de semana de cada mes para yo poder compartir con mi hija, por lo demás estoy de acuerdo con lo propuesto por la progenitora de mi hija SAMARA VALENCIA DIAZ señor (a) LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA.

Que, de acuerdo a lo anterior, los progenitores y/o Representantes Legal del (a) NNA SAMARA VALENCIA DIAZ señores CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR y LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA han llegado a los siguientes:



ACUERDOS:

ALIMENTOS:

Los comparecientes han llegado al acuerdo que el CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.107.064.866 expedida en Cali (V), Cra. 3 No. 10-55 B Municipal del municipio de Vijes (V), cel. 317 8055311, aportará una cuota mensual por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 260.000) Mcte. distribuida en dos (2) cuotas quincenales de CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$ 130.000) Mcte, la cual entregará a la señora LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA, los días 1 y 15 de cada mes, las siguientes a partir del 30 de este mes.

SALUD: Los progenitores asumirán cada uno el 50% de los gastos que no cubre la EPS.

EDUCACIÓN: Los progenitores asumirán cada uno 50 % de los gastos que se genere por concepto de educación, entendiéndose que los gastos de educación también cubren transporte.

RECREACION: Los progenitores asumirán cada uno este costo cuando salgan con el (la) NNA.

VESTUARIO: El padre se compromete a aportar una muda de ropa completa en los meses de diciembre y enero de cada año.

VISITAS: Las partes de común acuerdo manifiestan que la niña SAMARA compartirá con su progenitor señor CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR tres (3) fines de semana al mes, como también que cambiarán la fecha que les corresponde en caso que uno u otro tenga un compromiso con la niña ese fin de semana, quedando claro que esto no será óbice para que el padre comparta con su hija los tres (3) fines de semana al mes.

El incumplimiento de lo aquí ordenado dará lugar a la imposición de Ley.

MARIA ISABEL VALENCIA CERTUCHE

Defensor de Familia

FIRMA del Citante

LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA

C.C. No. 1.118.305.408 de Yumbo (V)

FIRMA Del Citado

CHRISTIAN HORACIO VALENCIA B

C.C. No. 1.107.064.866 de Cali (V)



94

AUTO No. 0070

Yumbo, 23 de octubre 2020

PRIMERO: DECLARAR vulnerados los derechos del (la) NNA SAMARA VALENCIA DIAZ. Que con el acuerdo anterior quedan RESTABLECIDOS LOS DERECHOS del (la) NNA precitado (a). **TERCERO: APROBAR** con efecto vinculante el acuerdo a que llegaron las partes. **CUARTO:** Que la cuota aquí acordada aumentará cada año, conforme lo que aumente el IPC ordenado por el gobierno nacional. **QUINTO:** Este Auto queda notificado en Estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron después de leída y aprobada como aparece, se le entrega una copia a cada uno de los interesados. Es primera copia y presta MERITO EJECUTIVO.

Maria Isabel Valencia Certuche

MARIA ISABEL VALENCIA CERTUCHE
 Defensor de Familia

FIRMA del Citante

Liseth Dayana Diaz Valencia
 1.118.305.408

LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA
 C.C. No. 1.118.305.408 de Yumbo (V)

FIRMA Del Citado

Christian Valencia B.
 1.107.064.866

CHRISTIAN HORACIO VALENCIA B.
 C.C. No. 1.107.064.866 de Cali (V)

PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A FAVOR DE LA NIÑA SAMARA VALENCIA DIAZ, NACIDA EN CALI (V), EL DIA 3 DE MAYO DE 2017 - T.I. No. 1.109.562.836

Historia No. 1.109.562.836 SIM 32020494

En el municipio de Yumbo (V), siendo las 8:30 p.m. del día veintitrés (23) de octubre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el Auto No. 0277 de fecha 15 de octubre de 2020, la Defensora de Familia del ICBF, Centro Zonal Yumbo V, constituyo el recinto del Despacho en Audiencia Pública de Pruebas con el fin de establecer los actos, hechos y circunstancias que rodean la situación de la NNA **SAMARA VALENCIA DIAZ**, nacida en Cali (V), el día 3 de mayo de 2017, con R.C. No 1.109.562.836, dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se adelanta a su favor conforme lo establecido en la Ley 1098 de 2006, a la diligencia se hicieron presentes los señores: **CHRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR Y LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.107.064.866 y 1.118.305.408 expedidas en Yumbo Y Cali (V) residentes en la Cra. 3 No. 10-55 B/Municipal de Vijes (V), cel. 317 6055311 y Calle 15 CN No. 15-95 B/Guadalupe de Yumbo (V), cel. 322 6670339, en calidad de progenitores de la citada niña.

MEDIDAS DE SANEAMIENTO

No se advierte que existen causales que más adelante pueda invalidar lo actuado y que amerite por ahora, tomar medidas de saneamiento.

HECHOS Y PRETENSIONES

Los hechos de la presente investigación encaminada a restablecer los derechos a favor del NNA **SAMARA VALENCIA DIAZ** tienen su origen en la petición No. 32020494 la cual refiere: "Se recibe comunicado de la comisaria II oficio 130290221-19 de fecha 22 de abril y recibido ante el ICBF el día 2 de julio 2020 en el que trasladan historia de atención 13011109562836 a favor de la NNA SAMARA VALENCIA DIAZ de 2 años de edad. acudiente : liseh Dayana Diaz valencia - Cristian valencia, celular 3226670339, carrera 3 # 3A 18 B/ Madrigal. se adjunta oficio de la referencia."

La pretensión de la Defensoría de Familia el ICBF en representación del estado, con base en los principios de la Constitución Política, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y de la Ley 1098 de 2006, es la de restablecer sus derechos amenazados o vulnerados y que su situación no es susceptible de conciliación.

PRÁCTICA DE PRUEBAS DEL O LOS DEMANDADOS Se insta a los presentes a que presenten las pruebas o evidencias de las que disponen y depongan sobre los hechos

DECRETO DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y LAS QUE DE OFICIO PUEDAN PROYECTARSE: No se solicitan pruebas por las partes. Por parte de la Defensoría se tienen como prueba las ordenadas en el Auto de Apertura 0070-20 las cuales reposan en la historia de atención No. 1.109.562.836 y se solicita al Equipo interdisciplinario realizar seguimiento a la medida, emitiendo los correspondientes informes periciales

Por lo anterior como resultado de la presente audiencia de práctica de pruebas y fallo se expide la Resolución No. 0133 del 23 de octubre de 2020.



RESOLUCION No. 0133
NNASAMARA VALENCIA DIAZ
HISTORIA No. 1.109.562.836
OCTUBRE 23 DE 2020

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EN VULNERACION DE DERECHOS Y SE CONFIRMA LA MEDIDA DE PROTECCION DE UBICACION EN MEDIO FAMILIAR DE ORIGEN A FAVOR DE LA NNA SAMARA VALENCIA DIAZ, NACIDA EN CALI (V), EL 3 DE MAYO DE 2017, CON R.C. No. 1.109.562.836.

OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

La suscrita Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Valle del Cauca, Centro Zonal Yumbo, en uso de las atribuciones legales y de manera especial las conferida en los articulos 81, 82, 86.99 y 100 de la Ley 1098 de 2006, modificada parcialmente por la Ley 1878 de 2018 en concordancia con las normas nacionales e internacionales en materia de infancia y adolescencia, por medio de la presente Resolucion dicta fallo que en derechos corresponde dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, adelantado a favor del NNA SAMARA VALENCIA DIAZ.

FUNDAMENTOS FACTICOS

Los hechos de la presente investigacion encaminada a restablecer los derechos a favor del NNA SAMARA VALENCIA DIAZ, tienen su origen en la Peticion SIM No 32020494, en la cual refiere: "Se recibe comunicado de la comisaria II oficio 130290221-10 de fecha 22 de ABRIL y recibido ante el ICBF el dia 2 de julio 2020 en el que trasladan historia de atencion 13011109562836 a favor de la NNA SAMARA VALENCIA DIAZ de 2 años de edad. acudiente: liseh Dayana Diaz valencia - Cristian valencia celular 3226670339"

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitucion Policia de Colombia en su art. 44 preceptua que son derechos fundamentales de los ninos: La vida, la integridad fisica, la salud y la seguridad social, la alimentacion equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separada de ella, el cuidado y amor, la educacion y la cultura, la recreacion y la libre expresion de su opinion.

Que asi mismo la Ley de Infancia y Adolescencia desarrolla la Constitucion de 1991 en su articulo primero preceptua que la finalidad de la Ley es garantizar a los ninos, a las ninas y a los ninos su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y dela comunidad.

Que son derechos fundamentales de los ninos del derecho a la proteccion, al cuidado y a la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo fisico, mental, moral y social. Cuando los padres o las personas legalmente obligadas a dispensar estos cuidados no esten en capacidad de hacerlo, los asumira el estado con criterio de subsidiariedad, asi mismo a tener una familia y no ser separada de ella, conforme lo consagra el articulo 22 de la Ley 1098 de 2006.

Que en su artículo séptimo desarrollo el principio de la protección integral de los niños, las niñas y los niños diciendo que es el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato.

Que en el artículo octavo de la norma en comento preceptúa que se entiende por interés superior del niños, niña y niño el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Que el artículo 22 señala que los niños, las niñas y los niños tienen derecho a tener y crecer en el seno de una familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella, y prescribe que los niños, las niñas y los niños solo podrán ser separados de la familia cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos conforme a lo previsto en la Ley. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación.

ACTUACIONES REALIZADAS, PRUEBAS Y ANALISIS CRÍTICO DE LAS MISMAS

Se tiene como pruebas las incorporadas con la apertura del caso, las recaudadas con base en el decreto del Auto de Apertura de investigación por los integrantes de esta Defensoría de Familia que son:

En atención a los hechos y en consideración a las previsiones contenidas en el artículo 99 del Código de la Infancia y la Adolescencia, la Comisaría II de Familia competente, profiere el Auto No. 0070-20 de fecha 16 marzo de 2020, por medio del cual se ordena la Apertura de Investigación a favor del NNA **SAMARA VALENCIA DIAZ**, a efectos de determinar si sus derechos se encuentran amenazados o vulnerados y propender por su restablecimiento.

El 21 de julio de 2020, bajo la petición SIM 32020494, se registra: "Se recibe comunicado de la Comisaría II oficio 130290221-19 a favor de la niña AMARA VALENCIA DIAZ de 2 años d edad. Acudiente: Lisetha Dayana Diaz Valencia- Cristian Valencia. Celular. 322 6670339 Cra. 3 No. 3 A - 18 Barrio Madrigal. Se adjunta el oficio de la referencia.

Mediante Auto de tramite No. 0160 de fecha 21 de julio de 2020, la Defensora de Familia Monica Sanchez Cortez, quien estaba reemplazando a la titular del cargo, Avoca el conocimiento del caso, a fin de continuar con su trámite.

El 21 de julio de 2020, se notifica personalmente el auto de apertura No. 070-20 a la progenitora de la niña **SAMARA VALENCIA DIAZ** señora LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118305.408.

Mediante oficio 2020060007000071481 de fecha 21 de julio de 2020, notifica al Ministerio público la apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor de la niña **SAMARA VALENCIA DIAZ**, quien fue ubicada en el medio familiar a cargo de su progenitora.

Que mediante correo electrónico se solicita realizar publicación de los daros de la niña **SAMARA VALENCIA DIAZ** a través de la pag. Web y medio masivo de comunicaciones, como lo establece el art. 102 del Código de la Infancia y Adolescencia modificado por el art. 5 de la Ley 1878 de 2018.



Que se llega a la historia de atención de la niña **SAMARA VALENCIA DIAZ** constancia de publicación de los datos de la niña a través de la pág. Web del ICBF.

Mediante Auto de traslado No. 0169 de fecha 22 de julio de 2020, la Defensora de Familia Monica Sanchez Cortez, quien estaba reemplazando a la titular del cargo, procede a realizar traslado de la historia de atención a la titular del cargo, teniendo en cuenta que se ha terminado el reemplazo.

Mediante Auto de tramite No. 0179 de fecha 24 de julio de 2020, se Avoca el conocimiento del caso por parte de la titular del cargo de la defensoría a fin de continuar con su trámite.

Mediante memorando se solicita al Equipo psicosocial de la Defensoría, realizar el seguimiento al Proceso, y emitir los correspondientes informes, lo cuales se requieren para definir la situación de la niña **SAMARA VALENCIA DIAZ**.

Mediante Auto de tramite No. 0042 de fecha 24 de julio de 2020, se ordena la suspensión de los términos jurídicos dentro del PARD que se adelanta en este Despacho a favor de la niña **SAMARA VALENCIA DIAZ**.

Mediante Auto de tramite No. 0091 de fecha 10 de septiembre de 2020, se ordena el levantamiento de los términos jurídicos dentro del PARD que se adelanta en este Despacho a favor de la niña **SAMARA VALENCIA DIAZ** para continuar con el trámite del PARD.

El 15 de octubre de 2020, se recepciona declaración juramentada a la señora Liseth Dayana Díaz Valencia, para que deponga sobre los hechos que dieron lugar al inicio del PARD que se inicio por la Comisaria Segunda de Familia: "Quien expone la abuela paterna de la niña, fue al Caracoli a recoger a la niña para llevarla a una cita médica en la Universidad del Valle, para que la revisaran a ver si le podían hacer una carilla en un diente, y ella empezó a hablar de otras cosas que tengo grabadas, que ella iba a quedarse con la custodia de la niña, porque ella vivía con ella y eso no era así, la niña siempre ha vivido conmigo y desde la Universidad del Valle activaron ruta por abuso sexual..." y allega copia de algunos documentos como: compromiso de no agresión radicado No. 130.31.07.024.-20 de fecha 17 de marzo de 020, Acto interlocutorio por medio del cual se declara fracasado el intento de conciliación de Custodia y Cuidado Personal de la niña **SAMARA VALENCIA DIAZ**.

El 13 de octubre de 2020, la Trabajadora Social de la Defensoría July Paola Ospina S., elabora informe de valoración Socio Familiar para Audiencia de Fallo en el PARD, en el cual se registra el siguiente concepto, conclusiones y recomendaciones:

La niña **SAMARA VALENCIA DIAZ** de 3 años, hace parte de una familia monoparental con jefatura femenina, su ciclo vital familiar se ubica en escolaridad de los hijos, como antecedente se encuentra solicitud de restablecimiento de derechos por presunta violencia sexual, caso remitido desde la Comisaria 2º de Yumbo, toda vez que el presunto agresor no se encuentra en el medio familiar.

En entrevista con los progenitores se observa inicialmente falencias en su comunicación, no se ha elaborado un proceso de duelo por su separación, constantemente evocan situaciones de su pasado relacionadas con deudas, acciones hacia el otro, cada uno con

En intervención con los señores CRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR y LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA, se identifica una relación de poder, donde no hay adecuadas herramientas para solucionar un conflictos, sumado a un ejercicio inadecuado en la crianza, el padre suele ser permisivo, mientras que la progenitora es evasiva frente a la conducta de su hija (berrinches), por lo que se busca trabajar con los padres a partir de su historia de vida, adecuados estilos de crianza donde se establezcan reglas claras y límites, en los que ambos padres se comprometen a trabajar conjuntamente por el bienestar de la niña, ya que sus conflictos pueden llegar a afectar su estado emocional y llegado el caso su bienestar integral.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo tanto, se sugiere continuar con la medida en modalidad familiar, propendiendo por su interés superior, su derecho a tener una familia y no ser separada de ella. Se recomienda por parte de la autoridad administrativa adelantar conciliación por cuota alimentaria, observando diferencias entre los progenitores frente a las visitas y cuota alimentaria, garantizando de esta forma la satisfacción de las necesidades básicas de la niña y derecho a los alimentos. También se sugiere movilizar el sistema nacional de bienestar familiar – SBNF con el fin de remitir a ambos progenitores al sector salud, para atención terapéutica, recalcando su manejo de emociones, proceso de duelo por separación, prácticas de crianza y resolución de conflictos.

El 13 de octubre de 2020, el psicólogo adscrito a la Defensoría Jose Rafael Pérez elabora informe de valoración psicológica para Audiencia de Fallo en el PARD, en el cual emite el siguiente concepto, conclusiones y recomendaciones: SAMARA VALENCIA DIAZ es una niña de 3 años de edad, la cual se encuentra bajo medida de protección con ubicación en medio familiar de origen en cabeza de su progenitora, en el marco de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se abre a su favor, bajo la presunción de abusos sexual, observándose de esta manera vulnerado su derecho a la integridad personal, se observa dentro del proceso de restablecimiento de derechos que la medida de protección provisional decretada a favor de la beneficiaria ha aportado para el restablecimiento de sus derechos, toda vez que se identifica en las atenciones por seguimiento que su presunto agresor NO acceda a la beneficiaria o que ocurran situaciones o condiciones inseguras que constituyan factor de riesgo para la garantía de derechos de la beneficiaria, se observa que en la actualidad la beneficiaria cuenta con garantía para el ejercicio de sus derechos en lo relativo a la vida, la calidad de vida y a un ambiente sano, a la integridad personal, a la protección, a la libertad y seguridad personal, a estar con su familia y no ser separado de ella, a custodia y cuidado personal, a los alimentos, a su identidad, al debido proceso, a la salud, a la educación, a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes, a la intimidad y demás consagrados en la ley 1098 de 2006.

Dentro de las atenciones realizadas, se percibe un ambiente de colaboración, apoyo, concurrencia y coherencia para la protección integral de los derechos de la beneficiaria.

10. Conclusiones y recomendaciones

- Se identifica que la beneficiaria en la actualidad cuenta con garantías para el ejercicio de sus derechos.
- Se identifica que la medida de protección adoptada a favor de la beneficiaria ha aportado de manera positiva para el restablecimiento de sus derechos.
- Se identifican elementos dentro del proceso de restablecimiento de derechos que dan cuenta de la vulneración al derecho a la integridad de la beneficiaria, observándose

que sus progenitores y cuidadores han adelantado acciones pertinentes para el restablecimiento de estos, por lo que se considera pertinente declarar en vulneración el ejercicio de los derechos de la beneficiaria y confirmar la medida de protección decretada consistente en ubicación en medio familiar.

Que una vez realizada la sensibilización a los progenitores por parte de la Trabajadora Social July Paola Ospina, estos acceden a llegar a una conciliación frente a las deberes, derechos y obligaciones de su hija **SAMARA VALENCIA DIAZ**.

Mediante citación de fecha 15 de octubre de 2020, se solicita a los progenitores de la niña **SAMARA VALENCIA DIAZ** asistir a la diligencia de Audiencia de fallo fijada para el día 23 de octubre de 2020 a las 8:30:00 A.M.

CONSIDERACIONES

Que teniendo en cuenta el reporte registrado en la petición SIM No. 32020494, la cual refiere: "Se recibe comunicado de la comisaria II oficio 130290221-19 de fecha 22 de ABRIL y recibido ante el ICBF el día 2 de julio 2020 en el que trasladan historia de atención 13011109562836 a favor de la NNA SAMARA VALENCIA DIAZ de 2 años de edad, acudiente: Liseth Dayana Díaz Valencia - Cristian Valencia, celular 3226670339, carrera 3 # 3A 18 B/ Madrigal, se adjunta oficio de la referencia.", por lo cual el Equipo psicossocial de la Comisaria Segunda de Familia procede a realizar la verificación de derechos, refiriéndose que queda probada sumariamente la situación de riesgo y amenaza para dicha niña, tomándose como medida de restablecimiento de derechos la ubicación en el medio familiar al cuidado de la progenitora señora LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA.

La ley de Infancia consagra en su artículo 53 las medidas de restablecimiento de derechos cuales son: La Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico, Retiro inmediato del niño o niña de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado, la ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en hogares de paso, la adopción, las consagradas en otras disposiciones legales, o cualquier otra que garantice la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y la promoción de acciones policivas, administrativas o judiciales a que haya lugar.

En el caso del NNA **SAMARA VALENCIA DIAZ**, la Comisaria Segunda de Familia como autoridad administrativa competente para brindar medidas de restablecimiento de derechos, realiza ponderación entre la vulneración de los derechos y la medida a brindar y establece que la medida de protección para la NNA es la de ubicación en medio familiar al cuidado de su progenitora, siendo la más apropiada o conveniente para ella.

Se analiza las diferentes situaciones presentadas y actuaciones practicadas dentro del Proceso de Restablecimiento de Derechos adelantados a favor del NNA **SAMARA VALENCIA DIAZ**, donde se puede presumir que la medida adoptada inicialmente a dado lugar a garantizarle el ejercicio efectivo de sus derechos a la luz de lo consagrado en el art. 52 del Código de la Infancia y la docencia, por cuanto la progenitora le brinda a su hija en la medida de sus posibilidades la atención, cuidados y protección que esta requiere, que si bien es cierto entre progenitores existe una relación conflictiva, donde se identifica una relación de poder, donde no se cuenta con herramientas para resolver los

CRISTIAN HORACIO VALENCIA BELALCAZAR y LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA, se ha logrado que los padres lleguen a una conciliación frente a los desacuerdos con respecto a la cuota alimentaria y la regulación de visitas para con su hija Samara, garantizando de esta forma la satisfacción de las necesidades básicas de la niña y se oficia a las entidades de salud solicitando atención terapéutica para los progenitores, con lo que se busca que estos tengan una comunicación asertiva, en la medida de lo posible modifiquen prácticas de crianza y adquieran herramientas en resolución de conflictos, poniendo por el interés superior de su hija y el derecho a crecer con su familia y no ser separada de ella.

Por lo tanto con fundamento en las anteriores consideraciones, esta Defensoría de Familia debe proceder a confirmar la medida de ubicación de la niña **SAMARA VALENCIA DIAZ** en su medio familiar al cuidado de la señora **LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.118.305.408 expedida en Yumbo (V) residente en la Calle 15CN No. 15-95. B/Guadalupe de Yumbo (V), cel. 322 6670339, en calidad de progenitora, quien se compromete a seguirla garantizando a su hija el efectivo ejercicio de sus derechos.

Mediante citación de fecha 15 de octubre de 2020 se cita a los progenitores de la NNA **SAMARA VALENCIA DIAZ**, para que asistan a la diligencia de Audiencia de Fallo fijada para el 23 de octubre de 2020.

En virtud de lo anterior, se toma la siguiente,

DECISION

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese en Situación de Vulneración de Derechos al NNA **SAMARA VALENCIA DIAZ**, de conformidad con lo expresado en el capítulo de fundamentos fácticos y pruebas de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la medida de ubicación del NNA **SAMARA VALENCIA DIAZ**, en el medio familiar al cuidado de su progenitora señora **LISETH DAYANA DIAZ VALENCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.118.305.408 expedida en Yumbo (V) residente en la Calle 15CN No. 15-95. B/Guadalupe de Yumbo (V), cel. 322 6670339, garantizando así el derecho a la niña a tener una familia y no ser separada de ella.

ARTICULO TERCERO: Continuar cumpliendo con los compromisos Suscritos en el Acta de conciliación PARD No. 0070 de fecha 23 de octubre de 2020.

ARTICULO CUARTO: Ordenar el seguimiento a cargo del Equipo Psicosocial de la Defensoría, mediante informes que deberán presentar a esta Defensoría comunicando cuando sea viable el cese de la misma.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución se notifica a los asistentes en la Audiencia en estrados y a los que no asistieron se notifican por estados.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que dictó la providencia para que se aclare, modifique o revoque, el cual deberá interponerse por los asistentes dentro de la misma diligencia y por los no Asistentes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la



102

si dentro de los quince (15) días siguete a su ejecutoria alguna de las partes o el Ministerio Publico lo solicita, expresando las razones de su inconformidad se remitirá el expediente al Juez de Familia para Homologar el Fallo (Art. 100 CIA).

Dada en Yumbo, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

[Handwritten signature]

MARIA ISABEL VALENCIA CERTUCHE
 Defensora de Familia ICBF Centro Zonal Yumbo

Elaboró y proyectó Maria Isabel Valencia C

Radicado de Petición

2762464797

Radicado



Hospital
FRANCINETH
Sánchez Hurtado ESE

Salud al servicio de la gente

Dirección: CRA 4 # 5-85
Teléfono: 2020240
NIT: 850307040-3

103

Paciente:

Ident: 1100502938
SAMARA VALENCIA DIAZ
Regimen: EPS S.O.S.
Ecod: 4 Años 8 Meses 9 Días

BENEFICIARIO

Fecha: 11/11/2021

Factura No. 94965

FORMULA

DX Principal : J00X RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRÍADO COMUN)

1. CLORFERINAMINA 2MG-ML JARABE
1 CUCHARADA CADA 4 HORAS
2. ACETAMINOFEN JARABE X 150 MG X 60ML
10CM CADA 6 HORAS
3. AMOXACILINA SUSPENSION X 250 MG
5.3CM CADA 8 HORAS


STIVEN GALBA ERASO
Médico
1144173184
Registro Médico

Dirección: CRA 44 6-85
Teléfono: 2530240
NIT: 890007040-3

TRIAGE : 4

No. Historia Clínica : 1109562836

I IDENTIFICACION

Identif. : 1109562836 REGIST. CIVIL Sexo : FEMENINO Etnia : Ninguno de los antes Camed :
VALENCIA DIAZ SAMARA Fecha de Nacimiento : 03/05/2017 Edad : 4 Años
Residencia Habitual : PIEDRA GRANDE Barrio : PIEDRA GRANDE Zona : URBANA
Tipo de Seguro : BENEFICIARIO EPS S.O.S. Estrato : RANGO UNO
Ingreso : Fecha 11/11/2021 Hora 14:22 Atención : Fecha 11/11/2021 Hora Egreso : Fecha 11/11/2021 Hora 18:54

II TIPO DE CONSULTA

Tipo de Consulta :

III ANAMNESIS

Motivo de Consulta :

TIENE TOS :

Enfermedad Actual :

PREESCOLAR FEMENINA DE 4 AÑOS DE EDAD QUE LLEGA EN COMPAÑIA DE SU MADRE POR UN CUADRO CLINICO DE 7 DIAS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR OROFARINGE, CONSTANTE, TIPO URENTE, 5/10 EN LA ESCALA DEL DOLOR, ACOMPAÑADO DE TOS PRODUCTIVA, QUE SE REAGUDIZA EN LAS MAÑANAS Y LAS NOCHES.

Antecedentes Personales :

Quirúrgico : CORRECCION DE LABIO LEPORINO

Patológicas : LABIO LEPORINO CORREGIDO

Alérgico : NIEGA

Inmunológico : NO REFIERE Esquizofrenia : NO REFIERE Tóxicos : NO REFIERE Venéreas : NO REFIERE Ginecológicas : NO REFIERE Parasitarias : NO

REFIERE Oncológicas : NO REFIERE General : PATOLOGÍAS: LABIO PALADAR HENDIDO

NIEGA ALERGIAS

NIEGA QUIRURGICOS

NIEGA TRAUMATICOS

Antecedentes Familiares :

Cardíacas : NO REFIERE

Cáncer : NO REFIERE

Neurológicas : NO REFIERE

Nasobucal : NO REFIERE

Pulmonares : NO REFIERE

Diabéticos : NO REFIERE

Gastrointest. : NO REFIERE

Antecedentes Importantes :

Talla 95 Peso 20 Kg Temp: 36.0 C Pulso: 105 Min. TA: 140/90 FR: 17 Glasgow 0/3 I.M.C.: 22

TFG: Glucemia: SaO2 99% Perimetro Abdominal:

Examen Físico :

Cabeza : NORMAL

Ojos : NORMAL

Cuello : NORMAL

Tórax : NORMAL

Abdomen : NORMAL

Glú : NORMAL

Pelvis : NORMAL

Extremidades : NORMAL

Neurólogo : NORMAL

General: PACIENTE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI DE SIRS.

CABEZA SIN LESIONES APARENTES, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSA ORAL LIGERAMENTE HIPEREMICA, AMIGDALAS DE TAMAÑO Y APARIENCIA NORMAL, CUELLO MOVIL, NO DOLOROSO, SIN MASAS NI ADENOPATIAS PALPABLES.

TÓRAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIVO, SIN TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS DE BUEN TONO E INTENSIDAD SIN SOPLOS AUDIBLES A NIVEL PULMONAR MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN RUIDOS SOBREGREGADOS.
ABDOMEN DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL, NI PROFUNDA, NO SE PALPAN MASAS, NI VISCEROMEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PERISTALTISMO SIN ALTERACIONES.

EXTREMIDADES MOVILES, SIMETRICAS, SIN EDEMAS, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR MENOR A DOS.

Dirección: CRA 4 # 6-85
Teléfono: 2520240
NIT: 890507040-3

105
TRIAGE : 4

I IDENTIFICACIÓN

Identif: 1109502636 REGIST. CIVIL Sexo: FEMENINO Etnia: Ninguno de los antes Caima
VALENCIA DIAZ SAMARA Fecha de Nacimiento: 03/05/2017 Edad: 4 Años
Residencia Habitual: PIEDRA GRANDE Barrio: PIEDRA GRANDE Zona: URBANA
Tipo de Seguro: BENEFICIARIO EPS S.O.S Estrato: RANGO UNO
Ingreso: Fecha: 11/11/2021 Hora: 14:22 Atención: Fecha: 11/11/2021 Hora: Egreso: Fecha: 11/11/2021 Hora: 16:54

SEGUNDOS

PACIENTE ALERTA, REACTIVO, RESPONDE A ESTIMULOS.
PIEL NO ICTERICA, SIN ALTERACIONES.

IV CONCEPTO PROFESIONAL

DX Principal: J00X. RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)
DX egreso paciente: J00X. RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)
Causa Externa: M. Enfermedad General
Explicar: SE ENVIA CON
AMOXICILINA 250/5ML, 5 COM CADA 8 HORAS
ACETARINDFEN 150/50ML, 10 CM CADA 6 HORAS
CLORFERINAMINA 2MG/ML, 1 CUCHARADA CADA 4 HORAS
TRIAGE: 4 LLEVA UNA SEMANA COMO CON RESFRIADO Y YA HOY SE LE HA SUBIDO LA FIEBRE

MEDICO: STIVEN GRJALBA ERASO
REGISTRO: 1144173184
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Destino:

Factura No. 94898

Consecutivo No. 21309Z

Dr. Stiven Grjalba Eraso
Médico General
ILEAL, Ecuador
Dr. Stiven Grjalba Eraso
Médico General
Ileal, Ecuador

MEDICO EGRESO: STIVEN GRJALBA ERASO
REGISTRO: 1144173184
Especialidad: MEDICINA GENERAL



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC -1105562836				
Número de Ingreso:	224941-1				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 3 meses	Edad Act.:	1 Año y 3 meses
Ubicación:	QUIROFANO CENTRAL			Cama:	
Servicio:	QUIROFANO CENTRAL				
Responsable:	ASMET SALUD EPS SAS				

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	06:05
	31	8	2018		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	14:20
	31	8	2018		

Autorización: 200623091

HISTORIA CLÍNICA

Antecedentes Alérgicos

Ninguno

HISTORIA DE URGENCIAS

UBICACIÓN: QUIROFANO CENTRAL, FECHA: 31/08/2018 12:38

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA

CIRUGIA AMBULATORIA DE PALADAR HENDIDO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 15 MESES DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE LABIO Y PALADAR HENDIDO UNILATERAL COMPLETO, YA FUIE OPERADA DE QUEILOPLASTIA EL DIA DE HOY ACUDE PARA QUEILORRAFIA Y VELOPLASTIA

ANTECEDENTES

ALERGICOS	Niega
DESARROLLO SICOMOTOR	Muy buen desarrollo sicomotor
HABITACIONALES/ENTORNO	Ninguno
FAMILIARES	Ninguno
FARMACOLOGICOS	Ninguno
GINECO - OBSTETRICOS	Nació en Yumbo y fue remitida a Fundación Valle del Lili
HABITOS	Ninguno
NATALES/PERINATALES	Fisura labiopalatina unilateral derecha completa
PATOLOGICOS	Antecedente de fisura labiopalatina unilateral derecha completa. Persiste fisura palatina
QUIRURGICOS	Queiloplastia realizada a los tres meses de edad por el Doctor Diego Caycedo en Club Noel
TOXICOLOGICOS	Niega
TRAUMATICOS	Ninguno
TRANSFUSIONALES	Niega

DIAGNÓSTICO DE INGRESO

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL
FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO CON LABIO LEPORINO UNILATERAL	Q375	Ingreso

PLAN

LLEVARA CIRUGIA



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC-1100562836				
Número de Ingreso:	224941-1				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 3 meses	Edad Act.:	1 Año y 3 meses
Ubicación:	QUIROFANO CENTRAL			Cama:	
Servicio:	QUIROFANO CENTRAL				
Responsable:	ASMET SALUD EPS SAS				

107

Firmado por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Reg: 76170/05

Fecha y hora de firma: 31/08/2016 12:41

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: DESCRIPCIÓN OPERATORIA ESPECIALIDAD: CIRUGIA PLASTICA UBICACIÓN: QUIROFANO CENTRAL FECHA: 31/08/2016 12:43

SUBJETIVO

Cirugía: Ambulatorio
Tipo de Cirugía: Electiva
Reintervención: No
Técnica Anestésica: General
Quirófano: 408 QUIROFANO 14 SALA B
Consentimiento Informado: Si
Profilaxis Quirúrgica: Si, CEFAZOLINA

OBJETIVO

PROCEDIMIENTOS: 276207 Uvulo-Palato-Faringoplastia

DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA: BAJO ANESTESIA GENERAL

INTUBACION OROTRAQUEAL

CAMPOS ESTERILES

ANTISEPSIA CON YODADOS EN CARA Y CAVIDAD ORAL

COLOCACION ABREBOCAS DE DINGMAN

INFILTRACION PALADAR BLANDO Y DURO

INCISION CON BISTURI #12 EN LINEA MEDIA DE LA HENDIDURA DESDE EL PALADAR DURO HASTA EL PILAR PALATOFARINGEO

SE HACE INCISION EN REGION LATERAL DE COLGAJOS PALATINOS

DISECCION SUBPERIÓSTICA EN AMBOS COLGAJO LIBERACION ESQUELETONIZACION PEDICULO PALATINA MAYOR

SE DISECA DE MEDIAL A LATERAL PLANO MUSCULAR Y PLANOS MUCOSOS

SE INICIA CIERRE DE TODO PLANO MUCOS EN PALADAR DURO Y BLANDO Y SE INICIA CIERRE POP: PLANOS DE VELO PALADAR CON MUCOSA NASAL

DESINCERCIONES ANOMALAS MUSCULARES

CIERRE DE PLANO MUSCULAR EN VELO PALADAR

CIERRE DE PLANO ORAL EN VELO PALADAR

SE CIERRA MUCOSA ORAL DE TODO EL VELO Y DEL PALADAR DURO

HEMOSTASIA

RETIRO DE GASAS

HALLAZGOS: HENDIDURA PALATINA COMPLETA UNILATERAL

ANÁLISIS

EQUIPO DE TRABAJO: Anestesiólogo: JHON HAROLD GUEVARA TAMAYO Cirujano: Ayudante: JUAN PABLO CASTILLO

HULA, Instrumentador(a): MARTHA CECILIA ALVARADO RIOS, Circulante: KAREN MABEL LOAIZA CASTILLO

PLAN

PLAN A SEGUIR: SALIDA

CEFALEXINA SUSP 250MG/5CC

TOMAR 3 CENTIMETROS CADA 6 HORAS POR 5 DIAS

ACETAMINOFEN SUSP 150MG/5CC TOMAR 7 CENTIMETROS CADA 6 HORAS SEGUN DOLOR

CITA CONTROL CIRUGIA PLASTICA LABIO Y PALADAR HENDIDO EN 1 SEMANA/PROXIMO VIERNES 7 SEPTIEMBRE DE 2016

Firmado por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Reg: 76170/05

EGRESO

UBICACIÓN: QUIROFANO CENTRAL, FECHA: 31/08/2016 12:58

CAUSA DE EGRESO: ALTA HOSPITALARIA

DIAGNÓSTICO DE EGRESO: FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO CON LABIO LEPORINO UNILATERAL

CONDICIONES GENERALES SALIDA: BUENAS CONDICIONES GENERALES

PLAN DE MANEJO:

SALIDA

CEFALEXINA SUSP 250MG/5CC

TOMAR 3 CENTIMETROS CADA 6 HORAS POR 5 DIAS

ACETAMINOFEN SUSP 150MG/5CC TOMAR 7 CENTIMETROS CADA 6 HORAS SEGUN DOLOR

CITA CONTROL CIRUGIA PLASTICA LABIO Y PALADAR HENDIDO EN 1 SEMANA/PROXIMO



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC - 1108562836				
Número de ingreso:	224941-1				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 3 meses	Edad Act.:	1 Año y 3 meses
Ubicación:	QUIROFANO CENTRAL			Cama:	
Servicio:	QUIROFANO CENTRAL				
Responsable:	ASMET SALUD EPS SAS				

Firmado por: MARCELA CABAL , CIRUGIA PLASTICA , Reg: 76170/06



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC -1108562836				
Número de Ingreso:	224941-1				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 3 meses	Edad Act.:	1 Año y 3 meses
Ubicación:	QUIROFANO CENTRAL			Cama:	
Servicio:	QUIROFANO CENTRAL				
Responsable:	ASMET SALUD EPS SAS				

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	06:06
	31	8	2018		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: DESCRIPCIÓN OPERATORIA ESPECIALIDAD: CIRUGÍA PLÁSTICA UBICACIÓN: QUIROFANO CENTRAL
 FECHA: 31/08/2018 12:43

SUBJETIVO

Cirugía: Ambulatorio
 Tipo de Cirugía: Electiva
 Reintervención: No
 Técnica Anestésica: General
 Quirófano: 408 QUIROFANO 14 SALA 8
 Consentimiento Informado: Si
 Profilaxis Quirúrgica: Si, CEFAZOLINA

OBJETIVO

PROCEDIMIENTOS: 276207 Uvulo-Palato-Faringoplastia

DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA: BAJO ANESTESIA GENERAL

INTUBACIÓN OROTRAQUEAL

CAMPOS ESTERILES

ANTISEPSIA CON YODADOS EN CARA Y CAVIDAD ORAL

COLOCACIÓN ABREBOCAS DE DINGMAN

INFILTRACIÓN PALADAR BLANDO Y DURO

INCISIÓN CON BISTURI #12 EN LÍNEA MEDIA DE LA HENDIDURA DESDE EL PADAR DURO HASTA EL PILAR

PALATOFARINGEO

SE HACE INCISIÓN EN REGIÓN LATERAL DE COLGAJOS PALATINOS

DISECCIÓN SUBPERIOSTICA EN AMBOS COLGAJO LIBERACIÓN ESQUELETONIZACIÓN PEDICULO PALATINA MAYOR

SE DISECA DE MEDIAL A LATERAL PLANO MUSCULAR Y PLANOS MUCOSOS

SE INICIA CIERRE DE TODO PLANO MUCOS EN PALADAR DURO Y BLANDO Y SE INICIA CIERRE POR PLANOS DE VELO

PALADAR CON MUCOSA NASAL

DESINCERCIÓNES ANOMALAS MUSCULARES

CIERRE DE PLANO MUSCULAR EN VELO PALADAR

CIERRE DE PLANO ORAL EN VELO PALADAR

SE CIERRA MUCOSA ORAL DE TODO EL VELO Y DEL PALADAR DURO

HEMOSTASIA

RETIRO DE GASAS

HALLAZGOS: HENDIDURA PALATINA COMPLETA UNILATERAL

ANÁLISIS

EQUIPO DE TRABAJO: Anestesiólogo: JHON HAROLD GUEVARA TAMAYO, Cirujano: Ayudante: JUAN PABLO CASTILLO

HUILA, Instrumentador(a): MARTHA CECILIA ALVARADO RIOS, C-rculante: KAREN MABEL LOAIZA CASTILLO

PLAN

PLAN A SEGUIR: SALIDA

CEFALEXINA SUSP 250MG/5CC

TOMAR 3 CENTIMETROS CADA 6 HORAS POR 5 DIAS

ACETAMINOFEN SUSP 150MG/5CC TOMAR 7 CENTIMETROS CADA 6 HORAS SEGUN DOLOR

CITA CONTROL CIRUGIA PLÁSTICA LABIO Y PALADAR HENDIDO EN 1 SEMANA (PROXIMO VIERNES 7 SEPTIEMBRE DE

2018)

Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC-1109562836				
Número de Ingreso:	224941				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 4 meses	Edad Act.:	1 Año y 4 meses
Ubicación:	MEDICINA INTERNA COEX			Cama:	
Servicio:	MEDICINA INTERNA COEX				
Responsable:	ASMET SALUD				

Fecha ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	07:21
	7	9	2018		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	7:42
	7	9	2018		

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: CONSULTA EXTERNA POR ESPECIALISTA ESPECIALIDAD: CIRUGIA PLASTICA UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA COEX
FECHA: 07/09/2018 07:21

SUBJETIVO

Control Cirugía Plástica- Labio y Paladar

Samara Valencia Diaz

Edad: 16 meses.

Diagnóstico:

- Antecedente de Fisura Labiopalatina unilateral derecha completa.
- POP de Quieloplastia a las 3 meses.
- POP de Palatoplastia y Palatorafia (31/05/2018)

Subjetivo: Padres de la paciente refiere que se encuentra en buenas condiciones, que presenta restos de fibrina en herida, niegan secreciones purulentas, niegan sangrado, niega dolor. Refiere que tolera dieta liquida sin complicaciones.

OBJETIVO

Paciente en brazos de la madre, alerta, colaboradora al examen físico

Se observa heridas quirurgicas sanas, no hay dehiscencias, no hay cambios inflamatorios locales, no secreciones

ANÁLISIS

Paciente con adecuada evolución POP, se indica continuar con dieta liquida por 3 semanas y se da cita de control en 3 semanas.

EVOLUCIÓN DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	STADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO CON LABIO LEPORINO UNILATERAL	Q375	En Estudio	ENFERMEDAD GENERAL	

PLAN

Cita de control en 3 semanas.

Cita de Control: Si

Incapacidad: No

ÓRDENES MÉDICAS EXTERNAS

Cita de Control

07/09/2018 07:38 590339 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Plastica Labio Y Paladar Endido 21 Dias Control en 3 semanas.

Firmado por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Reg. 7617506



Apellidos:	VALENCIA DIAZ				
Nombre:	SAMARA				
Número de Id:	RC -1100562838				
Número de Ingreso:	224941-1				
Sexo:	Femenino	Edad Ing.:	1 Año y 3 meses	Edad Act.:	1 Año y 3 meses
Ubicación:	QUIROFANO CENTRAL			Cama:	
Servicio:	QUIROFANO CENTRAL				
Responsable:	ASMET SALUD EPS SAS				

VIERNES 7 SEPTIEMBRE DE 2018

No

INCAPACIDAD FUNCIONAL:

ÓRDENES MÉDICAS EXTERNAS

Cita de Control

31/08/2018 13:03 890339 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirugia Plastica Labio Y Paladar Endido 8 Dias CITA CONTROL CX PLASTICA LPH PROXIMO VIERNES 7 SEPTIEMBRE 7 AM DRA MARCELA CABAL CITA CONTROL CX PLASTICA LPH PROXIMO VIERNES 7 SEPTIEMBRE 7 AM DRA MARCELA CABAL

Medicamentos

31/08/2018 13:00 Acetaminofen jarabe x 150 mg / 5 ml 5 ML, ORAL, Cada 6 horas, por 5 DIAS

31/08/2018 13:00 Cefalexina suspension oral x 250 mg/ 5 ml 3 ML, ORAL, Cada 6 horas, por 5 DIAS

Firmado por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Reg: 76170/06

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: EVOLUCION MEDICA ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL UBICACIÓN: QUIROFANO CENTRAL FECHA: 31/08/2018 13:33

SUBJETIVO

RECUPERACIÓN: 4TO PISO

SAMARA VALENCIA DIAZ

IDX:

POP(31/08/18)Uvulo-Palato-Faringoplastia

HALLAZGOS: HENDIDURA PALATINA COMPLETA UNILATERAL

OBJETIVO

PACIENTE EN POP INMEDIATO DE CORRECCION DE PALADAR FISURADO CON FC:120XMIN,SPO2 94% AL AMBIENTE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA MUCCOSA ORAL SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO EN UCPA SE INDICÓ TRAMADOL 15MG EV DU,DOLOR CONTROLADO,EXTREMIDADES MÓVILES PERFUSION CONSERVADA,SNC ALERTA, TRANQUILA EN COMPAÑIA DE LA MADRE.

PLAN

SALIDA DE RECUPERACION TIENE INDICACION DE EGRESO POR ESPECIALIDAD TRATANTE CON RECOMENDACIONES GRLS Y SIGNOS DE ALARMA CITA DE CONTROL Y FORMULA MEDICA

ÓRDENES MÉDICAS EXTERNAS

Salidas

31/08/2018 13:40 Casa

Firmado por: MARIA REINA DE LA CRUZ ORTEGA, MEDICINA GENERAL, Reg: 768627



Res. 578 de Dic. 3 de 2015

Calle 12 No. 1A-35 B/. Bolívar
Teléfono: 695 3511
Yumbo - Valle

Preescolar ¹¹²
con Énfasis en Inglés

RECIBO DE CAJA

Nº 8061

Recibimos de: Samara Valencia P.

La suma de: Ochenta mil pesos mlct

Por concepto de: Pensión octubre

Fecha: Nov 9/21


Firma y Sello Responsable



Res. 578 de Dic. 3 de 2015

Calle 12 No. 1A-35 B/. Bolivar
Teléfono: 695 3511
Yumbo - Valle

Preescolar ¹¹³
con Énfasis en Inglés

RECIBO DE CAJA

Nº 7963

Recibimos de: Samara Valencia Diaz

La suma de: Siendo sesenta mil pesos m/ct

Por concepto de: Matricula - Pensión grado pre Jardín

Fecha: Agosto 3/21

Firma y Sello Responsable



Res. 578 de Dic. 3 de 2015

Calle 12 No. 1A-35 B/. Bolívar
Teléfono: 695 3511
Yumbo - Valle

Preescolar ¹¹⁴
con Énfasis en Inglés

RECIBO DE CAJA

Nº 8079

Recibimos de: Samara Valencia

La suma de: ochenta mil pesos

Por concepto de: Pensión - Noviembre

Fecha: Dic 09 2021

Sandra Alonso

Firma y Sello Responsable

Fecha y Hora de Solicitud:

05/02/2020 07:45

Consecutivo: IN-400819

Pag 1/ 1

115



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEL VALLE
Evaristo García S.E.

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: VALENCIA DIAZ, SAMARA, Identificado(a) con RC-1109562836			
Edad y Género: 2 Años y 8 meses, Femenino			
Regimen/Tipo Paciente: SUBSIDIADO/SUBSIDIADO		Nombre de la Entidad: ASMET SALUD EPS SAS	
Servicio/Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX/MEDICINA INTERNA COEX		Habitación:	Identificador Único: 224941-2

Diagnóstico: Z98: OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Cita de Control			
Fecha de inicio	Descripción	Especificaciones	Justificación / Observaciones
05/02/2020 07:45	890239 Consulta De Primera Vez Por Especialista En Cirugia Plastica Labio Y Paladar Endido, En: 16 Días	Especialidad: CIRUGIA PLASTICA Medico: MARCELA CABAL Causa: Condición clínica del paciente	control el 21 de febrero 7am

MÉDICO QUE ORDENA

Firmado Por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, CC: 31573893, Reg: 76170/06

Firmado Electrónicamente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Evaristo García E.S.E.

Dirección: Santiago de Cali - Cl. 5ª36-08 - Teléfono 6206000 SANTIAGO DE CALI - 169 - Web: www.huv.gov.co

Viernes 21 de Febrero 2020
7:00 Am.



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562936	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 8 meses, Femenino	
Identificador único: 224941	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX	Cama:
Servicio: MEDICINA INTERNA COEX	

Página 1 de 1

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apuntes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha: 05/02/2020 07:43 - Ambulatorio - Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX
Consulta médica - CIRUGÍA PLÁSTICA

Tipo de consulta: Control

ANAMNESIS

Motivo de consulta: ***CIF=IGÍA PLÁSTICA***

Samara Valencia Díaz

2 años y 8 meses

Diagnósticos:

1. Antecedente de labio y paladar fisurado unilateral derecho incompleto

1. 1 POP de queloplastia (Agosto-2017) Fundación Valle del Lili

1. 2 POP ilipalatorrafia (Agosto 31-2018) HUV Dra Cabal

1. 3 POP corrección de cicatriz de queloplastia derecha (17/01/20)

Enfermedad actual: Paciente femenina de 2 años y 8 meses, con antecedente de labio y paladar fisurado quien fue llevada en agosto 2017 a queloplastia en Fundación Valle del Lili y a ilipalatorrafia en Agosto 2018 en HUV, dado que se encontró asimetría en bermellón de hemilabio derecho se decidió llevar a corrección de cicatriz de queloplastia derecha la cual se realizó el 17/01/20. Asiste a control POP en compañía de madre y abuela. Madre refiere dehiscencia parcial de puntos de mucosa oral, sin embargo el día de hoy se muestra mejoría. Niega otros síntomas.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Revisión Física:

Sistema neurológico: Normal

EXAMEN FÍSICO

Examen Físico:

Cara:

Boca: Cicatriz con adecuada evolución, en proceso de maduración, se evidencia herida en región vestibular de mucosa oral labio superior derecho, con mejoría a estado previo.

Diagnósticos activos después de la nota: Diagnóstico de ingreso - Z688 - OTROS ESTADOS POSTQUIRÚRGICOS ESPECIFICADOS.
Fecha de diagnóstico: 30/08/2019, Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses, Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO.

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Análisis del caso: paciente femenina de 2 años y 8 meses, con antecedente de labio y paladar fisurado quien fue llevada en agosto 2017 a queloplastia en Fundación Valle del Lili y a ilipalatorrafia en Agosto 2018 en HUV, dado que se encontró asimetría en bermellón de hemilabio derecho se decidió llevar a corrección de cicatriz de queloplastia derecha la cual se realizó el 17/01/20. Asiste a control POP en compañía de madre y abuela. Madre refiere dehiscencia parcial de puntos de mucosa oral sin otros síntomas asociados. Al examen físico con hallazgos descritos, mejoría en herida de mucosa oral, se decide aplicación de fitostimulina GEL en heridas, para mejorar cicatrización de dehiscencia oral y proceso de porción cutánea.

Se decide control en 2 semanas

Plan de manejo: Fitostimulina gel

Control en 2 semanas.

Firmado por: MARCELA CABAL, CIRUGÍA PLÁSTICA, registro 76170/06, CC 31373893

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día: 05/02/2020 07:43:33



HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA
800630924 - 0

RHsClxPo
Pag: 1 de 5
Fecha: 22/10/20
G. etario: 2

HISTORIA CLÍNICA No. RC 1109562836 -- SAMARA VALENCIA DIAZ

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS SUBSIDIADO - P Y P Afiliado: NIVEL 2
Fecha Nacimiento: 03/05/2017 Edad actual : 3 AÑOS Sexo: Femenino Grupo Sanguineo: O+ Estado Civil: Menor
Teléfono: 3226670339 Dirección: CL 8A 6N 78
Barrio: LLERAS Departamento: VALLE
Municipio: YUMBO Ocupación: NO APLICA
Etnia: Ninguna Grupo Etnico:
Nivel Educativo: Preescolar Atención Especial: NO APLICA
Discapacidad: NINGUNA Grupo Poblacional: OTRO

Responsable: SAMARA VALENCIA DIAZ	Teléfono:	Parentesco: Otro
SEDE DE ATENCIÓN: 01 HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA		Edad : 3 AÑOS
FOLIO 64	FECHA 22/10/2020 11:18:46	TIPO DE ATENCIÓN AMBULATORIO

MOTIVO DE CONSULTA

ATENCION INTEGRAL

ENFERMEDAD ACTUAL

(EDAD: 3 AÑOS + 5 MESES)

SEXO: FEMENINO

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

GRUPO ETNICO: MESTIZO

ASISTE CON SU MADRE (LICETH DAYANA DIAZ VALENCIA) A CONTROL, PESO Y TALLA ELEVADO, PC ADECUADO,

PT: 1.58...ELEVADO

P/E: 1.85...ELEVADO

T/E: 1.40...ELEVADO

PC: 0.75...ADECUADO

ESQUEMA DE VACUNACION COMPLETA, DESARROLLO PSICOMOTOR ADECUADO PARA SU EDAD.

ALIMENTACION: LACTANCIA MATERNA 3 MESES (LABIO LEPORINO+PALADAR HENDIDO), DEPOSICIONES 2 POR DIA, CONSISTENCIA NORMAL,

MICCIÓN: NORMAL

ESCOLARIDAD E INSTITUCIÓN: JARDIN

DESPARASITACION: SE ORDENA

ODONTOLOGIA: SE REMITE

NUCLEO FAMILIAR: MADRE-HERMANASTRA-HERMANO-PACIENTE

TIPO DE FAMILIA: MONOPARENTAL

APGAR FAMILIAR: FUNCIONALIDAD NORMAL

ESCALA ABREVIADA DE DESARROLLO

25 A 36 MESES:

MOTRICIDAD GRUESA:

SE EMPINA EN AMBOS PIES

SE LEVANTA SIN USAR LAS MANOS

CAMINA HACIA ATRÁS

MOTRIZ-FINO ADAPTATIVA:

ENSARTA 6 Ó MÁS CUENTAS

COPIA LINEA HORIZONTAL Y VERTICAL

SEPARA OBJETOS GRANDES Y PEQUEÑOS

ALDICIION-LENGUAJE:

DICE SU NOMBRE COMPLETO

RECONOCE: ALTO-BAJO-GRANDE-PEQUEÑO

USA ORACIONES COMPLETAS

PERSONAL SOCIAL:

DIFERENCIA NIÑO-NIÑA

DICE NOMBRE PAPÁ Y MAMÁ

SE BAÑA SOLO MANOS Y CARA



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 6 meses, Femenino	
Identificador único: 224941	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: UROLOGIA COEX	Cama:
Servicio: UROLOGIA COEX	

Página 1 de 1

Aclaratoria:

Información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente informativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha: 08/11/2019 07:59 - Ambulatorio - Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX
Consulta preanestésica - ANESTESIOLOGO(A)

Indicación de cirugía: Cirugía electiva

Intenciones a realizar: 275403 Corrección Secundaria De Labio Fisurado Unilateral.

EXAMEN POR SISTEMAS

Examen por sistemas
Examen neurológico: Normal

EXAMEN FÍSICO

Examen físico:
Examen general
Examen general: Normal

EXAMEN DE LA VÍA AEREA

Examen: Naturales
Circunferencia oral: Mayor de 4 cm Perímetro cervical: Menor de 40 cm

EXAMEN DE RESULTADOS PARA CLÍNICOS

Examen de resultados: ANTECEDENTES
HISTÓRICOS: Antecedente de labio y paladar hendido
PATOLOGICOS: Niega
FISIOLÓGICOS: Niega
CIRÚRGICOS: Corrección de paladar hendido y labio fisurado

EXAMEN DE LABORATORIOS CLÍNICOS:

7 Hcto 37% PLT 310.000
1 INR 1.11 PTT 34.1

Exámenes activos después de la nota: Z988 - OTROS ESTADOS POSTQUIRÚRGICOS ESPECIFICADOS, Fecha de diagnóstico: 10/19, Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses, Diagnóstico principal - Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR Blando

RESUMEN DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Plan de manejo: PROGRAMAR

Realizado por: MARIO ORLANDO VELASQUEZ CASTANEDA, ANESTESIOLOGO(A), Registro 5703, CC 8253000

Mario Orlando Velasquez Castaneda
MD - Anestesiólogo(a)
Especialista en Anestesiología



Santiago de Cali. CL 5936-08
 Teléfono: 6206000
 Fax: 6206000
 e-mail: direccionfinanciera@huv.gov.co
 www.huv.gov.co
 NIT 890303461-2

RECIBO DE ANTICIPOS Y ABONOS			Fracción
No. 85926			J5
Fecha de Recibo	DIA	MES	AÑO
	15	11	2010
Valor Recibido	178,060		

scribimos de:
 ALENCIA DIAZ SAMARA

NIT o C.C.
 1109552636

valor en Letras:
 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS CON 00/100 MVCTE

Estado de Anticipos	Identificación	Apellidos y Nombres	Valor (COP)
---------------------	----------------	---------------------	-------------

FORMAS DE PAGO							
FORMA DE RECAUDO	BANCO	PLAZA	MUNICIPIO	NUM - DOC	CUENTA BANCO	VALOR	BCO CONSIGNACION
EFFECTIVO						178,060	EFFECTIVO

Concepto	Nombre
J	ANTICIPO PARTICULARES COPAGO

FIRMA Y SELLO CAJERO

Observaciones: CODIGO 275403 CANTIDAD 1 ASMET SALUD



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 9 meses, Femenino	
Identificador único: 224941	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX	Cama:
Servicio: MEDICINA INTERNA COEX	

Página 1 de 1

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha: 21/02/2020 07:52 - Ambulatorio - Ubicación: ODONTOLOGIA
Consulta médica - CIRUGIA PLASTICA

ANAMNESIS

Motivo de consulta: ***CIRUGIA PLASTICA***

SAMARA VALENCIA

2 AÑOS

Antecedentes:

Antecedente de labio y paladar fisurado unilateral derecho incompleto

1 POP de queloplastia (Agosto-2017) Fundación Valle del Lili

2 POP Ilipalatorrafia (Agosto 31-2018) HUV Dra Cabal

3 POP corrección de cicatriz de queloplastia derecha (17/01/20)

Enfermedad actual: Paciente femenina de 2 años y 8 meses, con antecedente de labio y paladar fisurado quien fue llevada en agosto 2017 a queloplastia en Fundación Valle del Lili y a Ilipalatorrafia en Agosto 2018 en HUV, dado que se encontró asimetría en bermellón de hemilabio derecho se decidió llevar a corrección de cicatriz de queloplastia derecha la cual se realizó el 17/01/20. Asiste a control POP en compañía de madre y abuela. Madre refiere dehiscencia parcial de puntos de mucosa oral, sin embargo el día de hoy se muestra mejoría. Niega otros síntomas.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Revisión Física:

Sistema neurológico: Normal.

Antecedentes médicos activos después de la nota: Diagnóstico de Ingreso - Z988 - OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS, Fecha de diagnóstico: 30/08/2019. Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses, Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR Blando.

RESUMEN DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Resumen del caso: Paciente en el momento con mejoría de cuadro, cierre adecuado de mucosa, adecuada cicatrización, se considera

continuar manejo y cuidados de herida, control en 1 mes

Plan de manejo: Control en 1 mes

Atendido por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Registro 76170/06, CC 31573683



ODONTOGRAMA

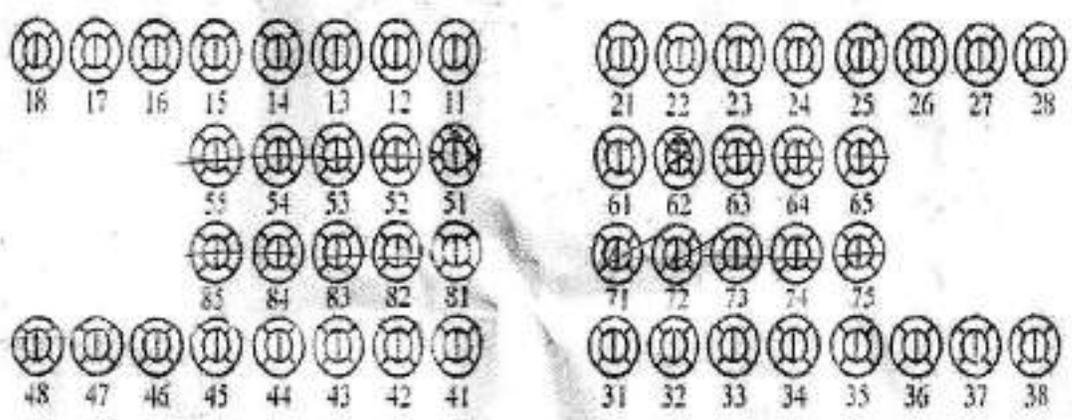
Nombre: Samara Valencia

N° Identificación: 1109562336 Historia clínica N° _____

Fecha de Nacimiento: 03-05-2017 Edad: 1 año 6 meses

Odontograma Inicial

CONVENCIONES: Coloque en X los tratamientos por hacer, negro para estado que no necesita tratamiento.



Sellante bueno	Diente sin función	Diente Ecualdo	Oclusión adaptada	Endodencia Tratada	Corona adaptada	Sano
Sellante por colocar	Diente para fundente	Puente a hacer o cambiar	Oclusión Desadaptada	Endodencia por realizar	Corona desadaptada	Caries Dental

Fecha: _____

Odontologo Tratante: _____

Angela María Zúñiga
 Odoncóloga
 U.E. Hospital del Valle
 Cali, Colombia
 2017



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562936	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 2 Años y 9 meses, Femenino	
Identificador único: 224941	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: ODONTOLOGIA	Cama:
Servicio: ODONTOLOGIA	

Página 1 de 1

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha: 05/02/2020 10:01 - Ambulatoria - Ubicación: ODONTOLOGIA
Consulta médica - Tratante - ODONTO, PEDIATRICA

Tipo de consulta: Control
Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL

Urgencia: NO APLICA

ANAMNESIS

Motivo de consulta: "Para el control" (la mamá)
Paciente acompañada por los padres y el hermano.
Paciente que asiste a control odontológico.
Enfermedad actual: Paciente femenina conocida en el servicio con antecedente de Fisura labio-palatina unilateral derecha. Ya han realizado quelooplastia, palatorrafia y retoque de labio (llega con micropore sobre cicatriz labial).

REVISIÓN POR SISTEMAS

Revisión Física:
Sistema neurológico: Normal
Psiquismo: Normal
Sistema cardiovascular: Normal

EXAMEN FÍSICO

Escala del dolor: 1

Examen Físico:

Oral:
Causa: Antecedente de fisura.

Signos activos después de la nota: Z988 - OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS, Fecha de diagnóstico: 08/2019, Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses, Diagnóstico de ingreso - Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR Blando.

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Estado de control: Si
Incapacidad: No
Consentimiento informado: No

Análisis del caso: Paciente femenina conocida en el servicio con antecedente de Fisura labio-palatina unilateral derecha. La mamá refiere retoque de labio hace pocos días.
- han erupcionado los 2os molares temporales.
- presencia de biopellicula abundante.
- plan de manejo: Se indica medidas de higiene oral (cepillo y seda).
- reiteran recomendaciones de dieta (dura, seca y fibrosa).
- hará control en 6 meses.
- reservaciones: Ninguna.

Atendido por: ANGELA MARIA DUQUE BORRERO, ODONTO, PEDIATRICA, Registro 17321, CC 38866595

Angela Maria Duque Borrero
Odontopediatría
U. Javeriana - U. Antioqueña
Reg. 17321

Atendido electrónicamente

Documento impreso el día 05/02/2020 10:11:08

125



HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA
800030824 - 0
LABORATORIOS

[RRs]KPrC]

Fecha: 07/10/19

Hora: 15:29:55

Página: 1

* Filtrado por fecha de atención

Paciente: RC 1109562836 SAMARA VALENCIA DIAZ
Edad: 2 AÑOS

Sede de Atención: 01 HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

Procedimiento: 932209 HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES

eclipse

Pabellon Ordenado: Cama:

FECHA Y HORA DE APLICACIÓN 02/10/2019 11:23:04

REALIZADO POR:

RESULTADOS : WBC: 8.29 X10⁹/mm³ 4.6 - 10.6

NE# 2.48 x10⁹/uL

LY# 3.18 x10⁹/uL

MO# 1.52 x10⁹/uL

EO# 0.10 x10⁹/uL

BA# 0.02 x10⁹/uL

NE% 38.40 % 43.0 - 65.0

LY% 50.20 % 20.5 - 46.6

MO% 8.30 % 5.5 - 11.7

EO% 1.60 % 0.9 - 2.9

BA% 0.30 % 0.2 - 1.0

RBC 4.79 X10⁶/mm³ 4.2 - 6.4

HGB 12.70 % 12.0 - 16.0

HCT 37.60 % 37.0 - 47.0

MCV 73.30 f 81.0 - 99.0

MCH 26.50 pg 27.0 - 31.0

MCHC 33.8 g/dL 32.0 - 36.0

RDW% 17.30 % 13.5 - 16.5

RDWSD 34.4

PLT 310 x10³/uL 130.0 - 400.0

MPV 9.10 f 7.4 - 10.4

Observación microscópica

CONCLUSIONES eclipse

Reg. MD.



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 3 Años y 10 meses, Femenino	
Identificador único: 224941	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: ODONTOLOGIA	Cama:
Servicio: ODONTOLOGIA	

Página 13 de 13

VOTAS MÉDICAS

Fecha: 25/03/2021 11:04 - Ambulatorio - Ubicación: ODONTOLOGIA
Evolución médica - ODONTO.PEDIATRICA

Invalidad: NO APLICA Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL

ANAMNESIS

Subjetivo: ME REMITIERON POR QUE LA NIÑA NECESITA ATENCION PARA RESOLVER LO DE LA MORDIDA

Objetivo: PACIENE CON MALOCCLUSION COMO SECUELA DE ALBIO Y PALADAR HENDIDO, REQUIERE TRATAMIENTO DE ORTOPEDIA

EXAMEN FÍSICO

Examen Físico:

Aspecto general

Aspecto general : Normal

Cabeza

Cabello : Normal

Cráneo : Normal

Ora

Ojos : Normal

Orejas : Normal

Boca : Normal

Dedos : Normal

Extraoral

General : Normal

Cabeza : Normal

Ojos : Normal

Orejas : Normal

Boca

Dedos : Normal

Extraoral

Oralidad oral : MALOCCLUSIÓN CON MORDIDA CRUZADA ANTERIOR Y UNILATERAL DERECHA

Dientes : MICRODIENTE

Dedos : Normal

Paladar : HENDIDURA PALATINA

Labios : MALOCCLUSION COMO SECUELA DE LABIO Y PALADAR HENDIDO

Diagnósticos activos después de la nota: Q355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO, Fecha de diagnóstico:

03/2019, Edad al diagnóstico: 1 Año y 9 meses, Diagnóstico principal - K074 - MALOCCLUSION DE TIPO NO ESPECIFICADO, Fecha de diagnóstico:

25/03/2021, Edad al diagnóstico: 3 Años y 10 meses.

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Diagnóstico: MALOCCLUSIÓN POR ANTECEDENTE DE LABIO Y PALADAR HENDIDO

Plan de manejo: TRATAMIENTO DE ORTOPEDIA

Justificación de permanencia en el servicio: SE SOLICITA REMISION A OTRA INSTITUCION POR QUE NO SE OFRECE ESTE SERVICIO EN EL HU/V

Realizado por: LILIANA MARIA LARA MEDINA, ODONTO.PEDIATRICA, Registro 25129, CC 66848834, el 25/03/2021 11:10

Firmado electrónicamente

Documento impreso el día 30/07/2021 12:20:42

Fecha y Hora de Solicitud:

05/02/2021 07:43

Consecutivo:

IN-834902

Pag 1/ 2



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEL VALLE

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: VALENCIA DIAZ, SAMARA, Identificado(a) con RC-1109563835			
Edad y Género: 3 Años y 9 meses, Femenino			
Regimen/Tipo Paciente: SUBSIDIADO/SUBSIDIADO		Nombre de la Entidad: ASMET SALUD EPS SAS	
Servicio/Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX/MEDICINA INTERNA COEX		Habitación:	Identificador Único: 224941-3

Diagnóstico: G855: FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO

Cita de Control			
Fecha de Inicio	Descripción	Especificaciones	Justificación / Observaciones
05/02/2021 07:43	890339 Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Cirujía Plástica, Estética Y Reconstructiva, En:	Especialidad: CIRUGIA PLASTICA Medico: MARCELA CABAL Causa: Condición clínica del paciente	cita de control en 1 año /

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, CC: 31573893, Reg: 78170/DE

Firmado Electrónicamente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Evaristo García E.S.E

Dirección: Santiago de Cali- CL 5R35-08 - Teléfono: 3206000 SANTIAGO DE CALI - COLOMBIA - Web: www.huv.gov.co



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: RC 1109562836	
Paciente: SAMARA VALENCIA DIAZ	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 03/05/2017	
Edad y género: 3 Años y 9 meses, Femenino	
Identificador único: 224941	Responsable: ASMET SALUD EPS SAS
Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX	Cama:
Servicio: MEDICINA INTERNA COEX	

Página 1 de 1

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha: 05/02/2021 07:33 - Ambulatoria - Ubicación: MEDICINA INTERNA COEX
Consulta médica - CIRUGIA PLASTICA

Causa edema: ENFERMEDAD GENERAL

Finalidad: NO APLICA

ANAMNESIS

Motivo de consulta: ***CIRUGIA PLASTICA***

SAMARA VALENCIA

3 años

Diagnósticos:

1. Antecedente de labio y paladar fisurado unilateral derecho incompleto
1. 1 POP de queloplastia (Agosto-2017) Fundación Valle del Lili
1. 2 POP palatomafia (Agosto 31-2018) HUV Dra Cabal
1. 3 POP corrección de cicatriz de queloplastia derecha (17/01/20)

Enfermedad actual: Paciente femenina de 3 años, con antecedente de labio y paladar fisurado quien fue llevada en agosto 2017 a queloplastia en Fundación Valle del Lili y a lipalatomafia en Agosto 2018 en HUV, dado que se encontró asimetría en beiblabio derecho se decidió llevar a corrección de cicatriz de queloplastia derecha la cual se realizó el 17/01/20. Asiste a control con madre posterior a un año de la cirugía. En el momento con adecuada evolución, cicatriz madura, no se evidencian fistulas en paladar, no deficiencia de elevador.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Revisión Física:

Sistema neurológico: Normal

EXAMEN FÍSICO

Peso(Kg): 19 Talla(cm): 104 Superficie corporal(m2): 0.74 Índice de masa corporal(Kg/m2): 17.5

RESULTADOS PARACLÍNICOS.

Sin resultados nuevos.

Diagnósticos activos después de la nota: Z988- OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS, Fecha de diagnóstico: 30/08/2019, Edad al diagnóstico: 2 Años y 3 meses, Diagnóstico de ingreso - G355 - FISURA DEL PALADAR DURO Y DEL PALADAR BLANDO, Fecha de diagnóstico: 01/03/2019, Edad al diagnóstico: 1 Año y 9 meses.

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Análisis del caso: Paciente de 3 años con cuadro descrito, ahora asiste a control posterior a un año de última cirugía, no asistió nuevamente por contexto de pandemia. Asiste con muy buena evolución, no fistula, adecuada cicatrización. Se considera debe continuar en seguimiento para vejar evolución, se da cita de control en 1 año. Se explica a madre quien refiere entender y aceptar.

Plan de manejo: 1. Cita de control en un año

Observaciones:

Firmado por: MARCELA CABAL, CIRUGIA PLASTICA, Registro 76170/06, CC 31573893, el 05/02/2021 07:42

Firmado electrónicamente:

Documento impreso el día 05/02/2021 07:39:30



13

Apellidos:	DIAZ VALENCIA	No Muestra:	201705040210	Fecha Registro:	04/may/2017 03:25
Nombres:	HIJA DE LISETH	Origen:	ET1P2NEO	Fecha Impresión:	03/ago/2017 15:05
Identificación:	111630540B1	Historia:	0000978933	Orden:	0008981949
Sexo/Fec.Nac:	Femenino / 03/05/2017	Empresa:	NI	Episodio:	0004448311
Dirección:	VRO SALAZAR	Teléfono:	3217299570		

Página 5 De 5

Análito/Examen Test Name	Resultado Result	Unidades Units	Valor de Ref. Ref. Range	Muestra: Sample:	Validación: Signed Out:
-----------------------------	---------------------	-------------------	-----------------------------	---------------------	----------------------------

CITOGENÉTICA

CARIOTIPO BANDAS G EN SANGRE PERIFÉRICA
 Hija de Liseth Deyana Diaz Valencia
 C-1577

RESULTADO:

1. Evaluación preanalítica:
 Muestra suficiente y adecuada para análisis

2. Evaluación analítica:

RESULTADO: 46, XX (20) ✓

INTERPRETACIÓN:

Cariotipo femenino normal. En el 100% de las metafases analizadas, no observamos alteraciones numéricas ni estructurales en ninguno de los cromosomas.

COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

No observamos alteraciones numéricas ni estructurales en ninguno de los cromosomas en las metafases analizadas. El labio-paladar hendido, en la mayoría de los casos es una condición multifactorial. Afecta aproximadamente a uno de cada 800 nacidos vivos y puede hallarse aislado o formando parte de un síndrome. Aproximadamente el 5% de los casos puede estar asociado a alteraciones cromosómicas, no observadas en este examen. Sugerimos realizar hibridación genómica comparativa si el médico tratante lo considera clínicamente indicado para detectar microdelecciones o microduplicaciones en caso de que estuvieran presentes. Recomendamos asesoramiento genético por parte de Doctor en genética. Esta prueba está diseñada para la valoración de alteraciones cromosómicas superiores a 10Mb. La interpretación del resultado puede verse afectada en caso de no contar con un diagnóstico clínico exacto y siempre debe ser interpretado por un médico. La posibilidad de mosaicismo no detectado es del 1-2%.

REFERENCIA CLÍNICA: LPH.
 TÉCNICA DE TINCIÓN: Bandas G
 NIVEL DE RESOLUCIÓN: 400 bandas
 NÚMERO DE METAFASAS ANALIZADAS: 20
 TEJIDO ANALIZADO: Sangre periférica.

Lisa Ximena Rodríguez Rojas, M.D., MSc., PhD.
 Doctor en Genética Humana

Este resultado debe ser correlacionado con la evolución clínica del paciente por parte del médico tratante.

Profesional
 responsable:

Lisa Ximena Rodríguez Rojas MD.PHOGENETICA.HUMANAT.P#6.1025111

Nota: Todos los resultados de exámenes de laboratorio deben ser evaluados por el médico quien define su relevancia. El intervalo de referencia para algunos análisis en la población pediátrica no se ha establecido.

Todos los análisis se validan contra programas de control externo de Calidad del: Colegio Americano de Patólogos (CAP), American Proficiency Institute (API), RIQAS (Randox International Quality Assessment), MLE (American College of Physicians)



Apellidos: DIAZ VALENCIA	No Muestra: 201705040210	Fecha Registro: 04/may/2017 03:25
Nombres: HIJA DE LISETH	Origen: ET1P2NEO	Fecha Impresión: 03/ago/2017 15:06
Identificación: 11183054081	Historia: 0000576933	Orden: 0008981949
Sexo/Fec. Nac: Femenino / 03/05/2017	Empresa: NI	Epsodio: 0004448311
Dirección: VRD SALAZAR	Teléfono: 3217299670	Página 3 De 5

Analito/Examen Test Name	Resultado Result	Unidades Units	Valor de Ref. Ref. Range	Muestra: Sample:	Validación: Signed Out:
-----------------------------	---------------------	-------------------	-----------------------------	---------------------	----------------------------

QUIMICA CLINICA

ALTO RIESGO DE DESARROLLAR UNA
HIPERBILIRUBINEMIA CLINICAMENTE SIGNIFICATIVA
EN NEONATOS:
24 HORAS: MAYOR O IGUAL A 8.6 mg/dL
48 HORAS: MAYOR O IGUAL A 13 mg/dL
84 HORAS: MAYOR O IGUAL A 17 mg/dL

Colorimétrico

Importante: El reactivo para bilirrubina total ha sido mejorado a nivel mundial. Los valores de referencia cambian según género y grupo de edad. Los resultados obtenidos en un mismo paciente con el reactivo anterior no son comparables entre sí sino con cada intervalo de referencia aplicable. Por favor considerar esto al hacer la interpretación del resultado.

BILIRRUBINA DIRECTA	* 0.46	mg/dL	0 - 0.3	04/may/2017 03:48	04/may/2017 04:58
PREMATURO DE 1 A 7 DIAS: MENOR DE 0,8 mg/dL					
Colorimétrico					
BILIRRUBINA INDIRECTA	3.33	mg/dL		04/may/2017 03:48	04/may/2017 04:58
Valor pánico aplica para NEONATOS (edad entre 0-30 días)					
SODIO EN SUERO	143.00	mmol/L	136 - 145	04/may/2017 03:48	04/may/2017 04:58
Método: Ión selectivo indirecto.					
POTASIO EN SUERO	3.98	mmol/L	3.5 - 5.1	04/may/2017 03:48	04/may/2017 04:58
Método: Ión selectivo indirecto.					
CLORO	104.50	mmol/L	98 - 107	04/may/2017 03:48	04/may/2017 04:58
Valor pánico aplica a NEONATOS. (Edad: 0-30 días de nacido)					
Método: Ión selectivo indirecto.					
MAGNESIO	1.68	mg/dL	1.46 - 2.2	04/may/2017 03:48	04/may/2017 04:58
Colorimétrico de Punto Final					
CÁLCIO	9.49	mg/dL	7.6 - 10.4	04/may/2017 03:48	04/may/2017 04:58
Colorimétrico					
FOSFORO	5.62	mg/dL	3.9 - 7.7	04/may/2017 03:48	04/may/2017 04:58
Punto Final					
INDICE RENAL	7.6			04/may/2017 03:48	04/may/2017 04:58
PROTEINA C REACTIVA	0.06	mg/dL	0 - 0.5	04/may/2017 03:48	04/may/2017 04:58
Profesional responsable: Lina Stella Ortega Reg No. 7442-94					

INMUNOHEMATOLOGIA

GRUPO SANGUINEO LABORATORIO

GRUPO SANGUINEO	O	04/may/2017 07:11	04/may/2017 09:08
-----------------	---	-------------------	-------------------

Nota: Todos los resultados de exámenes de laboratorio deben ser evaluados por el médico quien define su relevancia. El intervalo de referencia para algunos analitos en la población pediátrica no se ha establecido.

Todos los análisis se validan contra programas de control externo de Calidad de: Colegio Americano de Patólogos (CAP), American Proficiency Institute (API), RIQAS (Randox International Quality Assessment), MLE (American College of Physicians)

Apellidos:	DIAZ VALENCIA	No Muestra:	201705040210	Fecha Registro:	04/may/2017 03:25
Nombres:	HIJA DE LISETH	Origen:	ET1P2NEO	Fecha Impresión:	03/ago/2017 15:05
Identificación:	11183054081	Historia:	0000976933	Orden:	0008981949
Sexo/Fec.Nac:	Femenino / 03/05/2017	Empresa:	NI	Epiodo:	0004448311
Dirección:	VRD SALAZAR	Teléfono:	3217299670		

Página 4 De 5

Analito/Examen Test Name	Resultado Result	Unidades Units	Valor de Ref. Ref. Range	Muestra: Sample:	Validación: Signed Out:
-----------------------------	---------------------	-------------------	-----------------------------	---------------------	----------------------------

INMUNOHEMATOLOGIA

En pacientes menores a 1 año, la expresión de antígenos de membrana eritrocitarios A y B no están desarrolladas por completo, se recomienda repetir este análisis luego del primer año de vida.

FACTOR RH	Positivo			04/may/2017 07:11	04/may/2017 09:08
COOMBS DIRECTO	Negativo			04/may/2017 07:11	04/may/2017 09:08
	Profesional responsable:	Laura Marcela Cárdenas Peréz			

CITOGENETICA

CAROTIPO BANDEO G				04/may/2017 03:48	03/jun/2017 12:21
-------------------	--	--	--	-------------------	-------------------

Nota: Todos los resultados de exámenes de laboratorio deben ser evaluados por el médico quien define su relevancia. El intervalo de referencia para algunos análisis en la población pediátrica no se ha establecido.

Todos los análisis se validan contra programas de control externo de Calidad del: Colegio Americano de Patólogos (CAP), American Proficiency Institute (API), RIQAS (Randox International Quality Assessment), MLE (American College of Physicians)

Handwritten signature



HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

800030924 - 0

RHSCLxFe

Pag: 1 de 2

Fecha: 09/11/20

Cutáneo: 2



HISTORIA CLÍNICA No. RC 1109562836 -- SAMARA VALENCIA DIAZ

Empresa:

Afiliado:

Fecha Nacimiento: 03/05/2017 Edad actual : 3 AÑOS

Sexo: Femenino

Grupo Sanguíneo: O+

Estado Civil:

Teléfono:

Dirección:

Barrio:

Departamento:

Municipio:

Ocupación:

Etnia:

Grupo Etnico:

Nivel Educativo:

Atención Especial:

Discapacidad:

Grupo Poblacional:

SEDE DE ATENCIÓN:	01	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA	Edad : 3 AÑOS
FOLIO	85	FECHA 29/10/2020 12:03:19	TIPO DE ATENCIÓN
			AMBULATORIO

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad	Descripción
↓	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS L
ndpse	
WBC: 5.58 x10 ⁹ /mm ³	4.8 - 10.8
NEU: 2.47 x10 ⁹ /uL	
LYF: 2.45 x10 ⁹ /uL	
MOF: 0.01 x10 ⁹ /uL	
EOF: 0.10 x10 ⁹ /uL	
BAF: 0.03 x10 ⁹ /uL	
NEP: 44.30 %	43.0 - 65.0
LYN: 43.90 %	20.5 - 45.5
MOB: 9.50 %	9.5 - 11.7
EOB: 1.30 %	0.0 - 2.9
BAN: 0.00 %	0.2 - 1.0
RBC: 4.97 x10 ⁶ /mm ³	4.2 - 5.4
HGB: 13.30 %	12.0 - 16.0
HCT: 39.90 %	37.0 - 47.0
MCV: 80.30 fl	81.0 - 99.0
MCH: 26.80 pg	27.0 - 31.9
MCHC: 33.3 g/dL	32.0 - 36.0
RDW%: 12.60 %	11.5 - 15.5
RDWSD: 37.1	
PLT: 315 x10 ³ /uL	130.0 - 400.0
MPV: 9.80 fl	7.4 - 10.4
Observación microscópica	

FECHA Y HORA DE APLICACION 29/10/2020 12:03:18 REALIZADO POR: SHIRLEY CARRILLO DIAZ

CONCLUSIONES

ndpse

↓ GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA

ndpse

GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA 79.20 mg/dl 70.0 - 110.0

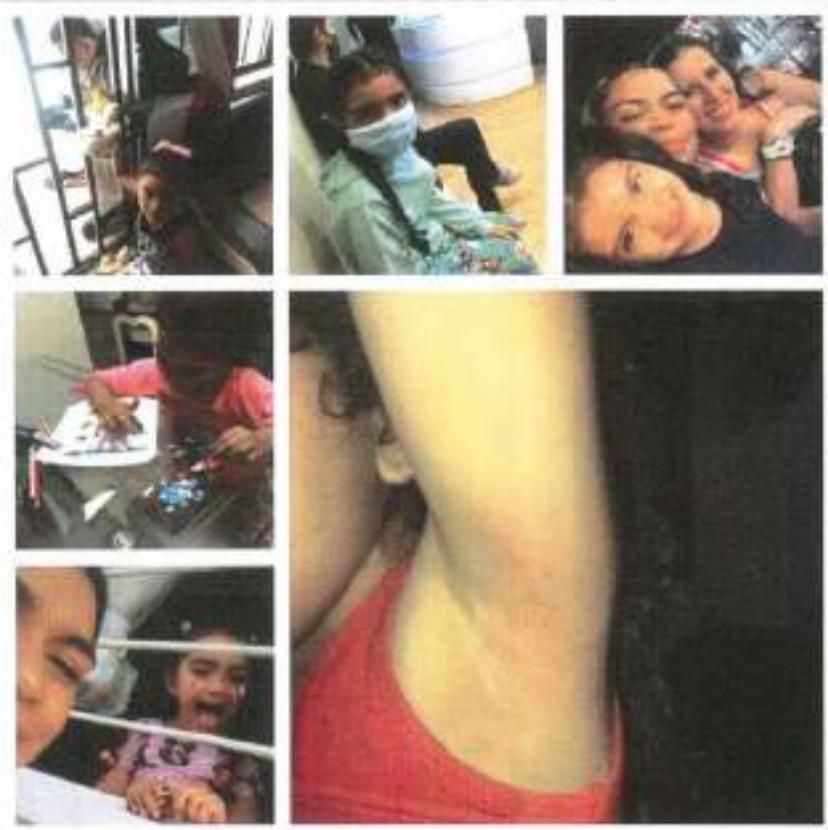
FECHA Y HORA DE APLICACION 29/10/2020 13:04:03 REALIZADO POR: JHONATAN ELIJAR ARANGO VARGAS

CONCLUSIONES

ecipse

7.1.0 *HOSVITAL*

Usuario: ANARVAEZ



10:11 p. m.
Cristian Valencia
Por mi hija

Respondete a Cristian
No ma Retesssss

Quién lo está retando usted no puede tomar

No le tengo miedo a nada

Peorra

Llamada de audio

Respondete a Cristian
Lo que sea

Osea quieres decir que serias capaz de matarme a mi??

Respondete a Cristian
Peorra

Yo no lo estoy tratando mal

10:12 p. m.
Cristian Valencia

Ya sabes

Ok

Lo que sea

Con esa s cagaleras

No me Retesssss

Por mi hija doy la vida

Así creass

Tu película de Disney

Respondete a Cristian
Que por mi hija pago cárcel

Me estas tratando de amenazar???

Lo que sea

10:11 p. m.
Cristian Valencia

Por que dice eso???

Y si me va a denunciar

Respondete a Cristian
Que yo soy un loco

Pues no

Lo que sea

Mani

Respondete a Cristian
Y si me va a denunciar

De que hablas

Por los míos muereoooooooooii

Estas mal

Que yo no se va locaaaaa

10:11 p. m.
Cristian Valencia

Ami hija

Nadie la va a menospreciae

Delante mii

Respondete a Cristian
Nadie la va a menospreciae

Pues eso si

Mão

Lo meto

Liseht

No juegue con migo

Que yo soy un loco

Respondete a Cristian
No juegue con migo

que dice eso???

10:12 p. m.
Cristian Valencia

Y por ella mató

Si la amara no dijera eso

Así le diga al que sea

No me importa pagar carcel

Por ella

Respondete a Cristian
Así le diga al que sea

Yo no soy usted quee dice todo lo que hablamos

Mami

Respondete a Cristian
Mami

Mami perdon

Ami hija

Nadie la va a menospreciae

10:10 p. m.
Cristian Valencia

Hola gracias por cuidarme la menorrr

Yo no e dormido

Pero la Amo

Mamy ready

0:21

Usted tu via está con esa



10:10 p. m. Cristian Valencia

Me alegra saber que has cambiado y que ahora eres un mejor ser humano

Duales hombre

Ami hija

Me la respetas

Bandidsaaa



GAñoso

De que me des la pata

Hp

13 ABR 11:31

Hola

Amoreer



10:10 p. m. Cristian Valencia

Por mi hija mato

Ya sabes

Respondele a Cristian

No podés con nada

Eso sí es verdad pijo

Lo que sea

Mi hija es lo único que tengo

Pedorra

No podés con nada

Me cago en tu madre

Y la mecoo!

Y pone quejas

Con el que querad

Querassssss



10:10 p. m. Cristian Valencia

Usted es igual a los más débiles

Ya sabes pecueca

Respondele a Cristian

Ya sabes pecueca



Respondele a Cristian

Ya sabes pecueca

Felicidades usted ha dado un giro de 90 grados

Su cambio es excepcional

Ya sabes

Me alegra saber que has cambiado y que ahora eres un mejor ser humano

Cristian Valencia



10:10 p. m. Cristian Valencia

Le apuesto lo que sea que te has metido una mano de perico

No podés con nada

Cuando hablas así es veridico

Por mi hija mato

Ya sabes

Respondele a Cristian

No podés con nada

Eso sí es verdad pijo

Lo que sea

Mi hija es lo único que tengo

Pedorra



10:10 p. m. Cristian Valencia

Y pone quejas Con el que querad

Querassssss

Respondele a Cristian

Por mi hija mato

Que por que compro un revolver que

Ahora se cree invencible

No le tengo miedo ala muerte marry

Jajajajaaa

Usted es igual a los más débiles

Ya sabes pecueca

Respondele a Cristian

Ya sabes pecueca



10:12 p. m. Cristian Valencia

Osea quieres decir que serias capaz de matarme a mi??

Respondele a Cristian

Pedorra

Yo no lo estoy tratando mal oris respeteme

Diga lo que quiera pedorra

Lo que sea

En el infierno

Nos vemos

Pedorra

Le apuesto lo que sea que te has metido una mano de perico

No podés con nada



En la fecha 21 de febrero de 2022 se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandante, de las excepciones propuestas por la demandada LISETHJDAYANA DIAZ VALENCIA.

Se fija en lista de traslado del 21 de febrero de 2022

Escrito que se mantendrá en la secretaria a disposición de la parte demandante para que este pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundamenten de conformidad con lo previsto por el art 391 y 110 del C.G.P.

El secretario,



ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Santiago de Cali, 19 de Enero de 2022

Señores

Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo

J02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

TIPO DE PROCESO: Ejecutivo singular.

DEMANDANTE: S&A Servicios y Asesorías S.A.S. NIT 890.312.779-7

DEMANDADO: DITE S.A.S. NIT 890.304.758-9

RADICADO: 768924003002-2021-00644

HERNANDO MONTAGUT MONTAGUT, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.035.184, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali (Valle del cauca), Representante Legal de DITE S.A.S. en Liquidación, empresa comercial identificada con NIT 890.304.758-9, mediante el presente mensaje de datos conforme lo permite el Decreto 806 de 2020, manifiesto que confiero poder amplio y suficiente a **ÁNGELA MARÍA OSPINA**, abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía No 1.130.683.935 de Cali y Tarjeta Profesional N° 243.198 del Consejo Superior de la Judicatura y cuyo correo de notificación corresponde a angela.ospinamejia@gmail.com el cual coincide con la registrada en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados, para que en nombre y representación de la empresa DITE S.A.S. en Liquidación, actúe como apoderada dentro del proceso ejecutivo singular instaurado por la empresa S&A Servicios y Asesorías S.A.S. NIT 890.312.779-7 y que cursa en su despacho con radicado 2021-00644.

Mi apoderada quedará investida de las facultades propias del mandato, de conformidad con los articulo 74 y 77 del CGP, especialmente para recibir notificaciones radicar contestaciones, radicar solicitudes y documentaciones, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, recibir y cobrar títulos, interponer excepciones y recursos y realizar todas las acciones relacionadas con el proceso, conforme lo dispone la Ley en defensa de los intereses de la empresa que represento.

Atentamente,



HERNANDO MONTAGUT MONTAGUT

C.C: N° 2.035.184

Representante Legal

DITE S.A.S. en Liquidación



EN BLANCO
Notaria Doce de Cali





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8221998

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaria Doce (12) del Círculo de Cali, compareció: HERNANDO MONTAGUT MONTAGUT, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 2035184 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



60mvd1jip0m3
19/01/2022 - 16:44:03



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Poder Especial signado por el compareciente.

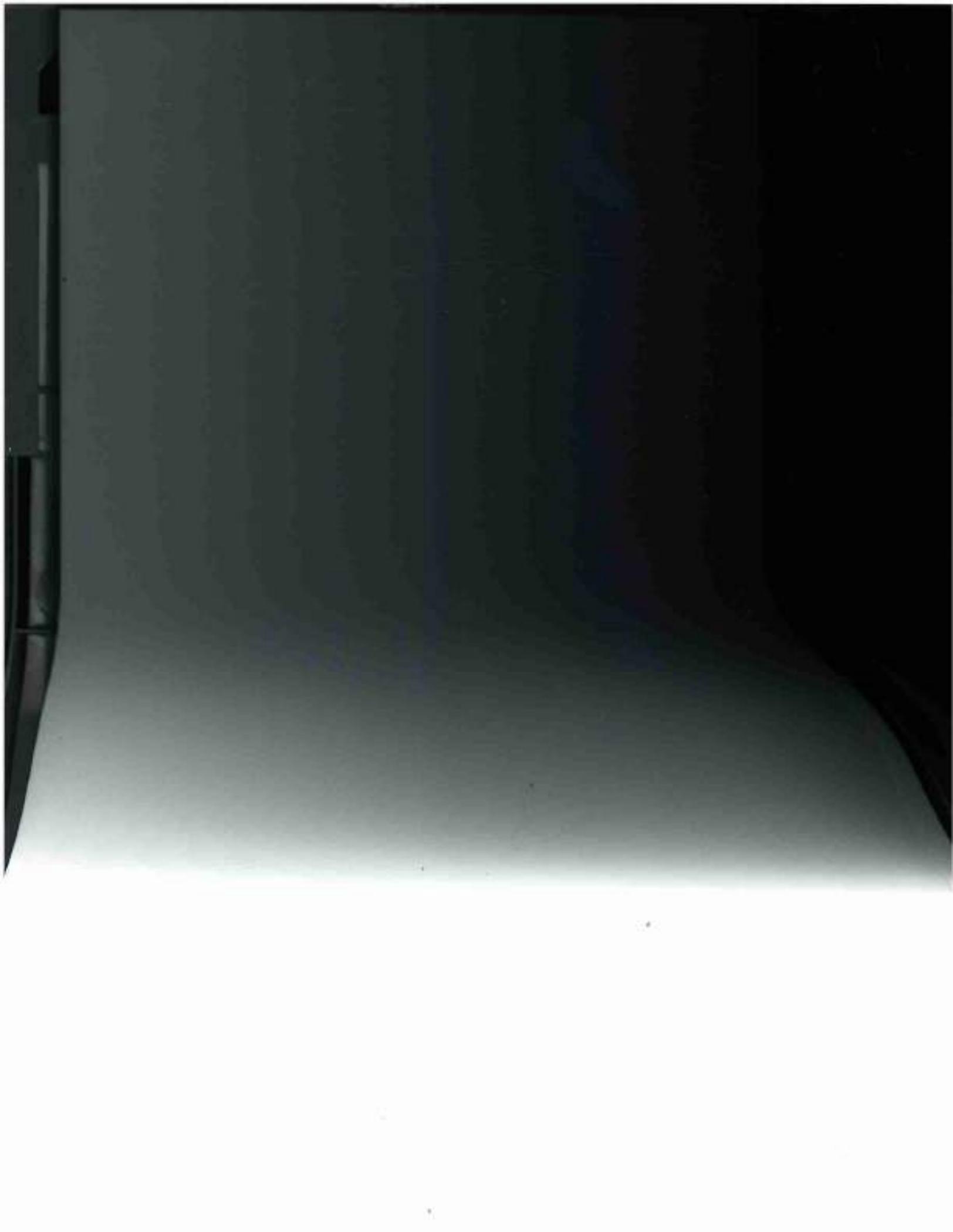
MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA

Notario Doce (12) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 60mvd1jip0m3





Santiago de Cali, 19 de Enero de 2022

Señores

Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo

J02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

TIPO DE PROCESO: Ejecutivo singular.

DEMANDANTE: S&A Servicios y Asesorías S.A.S. NIT 890.312.779-7

DEMANDADO: DITE S.A.S. NIT 890.304.758-9

RADICADO: 768924003002-2021-00644

HERNANDO MONTAGUT MONTAGUT, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.035.184, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali (Valle del cauca), Representante Legal de DITE S.A.S. en Liquidación, empresa comercial identificada con NIT 890.304.758-9, mediante el presente mensaje de datos conforme lo permite el Decreto 806 de 2020, manifiesto que confiero poder amplio y suficiente a **ÁNGELA MARÍA OSPINA**, abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía No 1.130.683.935 de Cali y Tarjeta Profesional N° 243.198 del Consejo Superior de la Judicatura y cuyo correo de notificación corresponde a angela.ospinamejia@gmail.com el cual coincide con la registrada en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados, para que en nombre y representación de la empresa DITE S.A.S. en Liquidación, actúe como apoderada dentro del proceso ejecutivo singular instaurado por la empresa S&A Servicios y Asesorías S.A.S. NIT 890.312.779-7 y que cursa en su despacho con radicado 2021-00644.

Mi apoderada quedará investida de las facultades propias del mandato, de conformidad con los articulo 74 y 77 del CGP, especialmente para recibir notificaciones radicar contestaciones, radicar solicitudes y documentaciones, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, recibir y cobrar títulos, interponer excepciones y recursos y realizar todas las acciones relacionadas con el proceso, conforme lo dispone la Ley en defensa de los intereses de la empresa que represento.

Atentamente,



HERNANDO MONTAGUT MONTAGUT

C.C: N° 2.035.184

Representante Legal

DITE S.A.S. en Liquidación



EN BLANCO
Notaria Doce de Cali





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8221998

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Cali, compareció: HERNANDO MONTAGUT MONTAGUT, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 2035184 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



60mvd1jip0m3
19/01/2022 - 16:44:03



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Poder Especial signado por el compareciente.

MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA

Notario Doce (12) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 60mvd1jip0m3



UNO - VER 8.5.
UFCC2021

** ANALISIS DE VENCIMIENTOS POR EDADES **
A LA FECHA: 04-NOV-2021
* DETALLADO *

FECHA : 2021/11/04
HORA : 12:20 AM
PAGINA: 1

Empresa : 01 S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S
Cuenta : 13050505 CLIENTES

Orden : Alf. Cliente

CLIENTE _____ NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL _____ CORRIENTE _____ V E N C I D O _____
DOCUMENTO FEC_DCTO FEC_VCTO DIAS VENDEDOR PLAZO 001-030 DIAS 031-060 DIAS 061-090 DIAS +DE 090 DIAS OBSERVACIONES

DOCUMENTO	FEC_DCTO	FEC_VCTO	DIAS VENDEDOR	PLAZO	001-030 DIAS	031-060 DIAS	061-090 DIAS	+DE 090 DIAS	OBSERVACIONES	
890304758					CR 32	10	380			
									Tel: 6957060 6904305 Ciud: YUMBO Cupo: 0	
*FV-001826-01	20201130	20201207	332	*****	8	0	0	0	1,040,430	
*FV-001872-01	20201217	20201224	315	*****	8	0	0	0	2,965,116	
*FV-001909-01	20201229	20210105	303	*****	8	0	0	0	445,700	
FV-001954-01	20210118	20210125	283	*****	8	0	0	0	893,540	
FV-001999-01	20210210	20210217	260	*****	8	0	0	0	9,484,415	
Total Cliente	Rotacion: ****				0	0	0	0	14,829,203	14,829,203
Total Cuenta	CLIENTES	Nro_Cli.: 1		0	0	0	0	0	14,829,203	14,829,203
Total Empresa	S&A SERVICIOS Y ASES	Nro_Cli.: 1		0	0	0	0	0	14,829,203	14,829,203
Total General	Nro_Cli.: 1		0	0	0	0	0	0	14,829,203	14,829,203
	Rotacion: ****		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%			

=== PARAMETROS SELECCIONADOS === USUARIO: AZAPATA

Discrimina Cliente : 1 (Si) Presentacion del C.O. : 2 (Consolidado)
Discrimina Sucursal : 0 (No) Presentacion de la Cuenta : 0 (Titulo)
Ordenamiento del Cliente : 0 Alfab. - Nombre Cliente Analisis Tomando Fecha : 1 (De Vencimiento)
Discrimina Documentos : 1 (Si) Ordenamiento de los Documentos : 1 (Por Tipo y Numero)
Presenta Resumen General : 0 (No) Presenta Nombre Establecimiento: 0 (No)
Tipo de Moneda : 0 (PESOS) Tipo de Documento : ** TODOS **
Presentacion de la Empresa : 0 (Titulo) Proyecta Sdos Negativos Vencid.: 0 (No)
Presenta Condicion de Pago : 0 (No) Presenta Dias Vcto. Negativos : 0 (No)
Presenta Formato Cuenta : 0 (No) Presenta Vendedor/V_Doc/Dcto.PP: 0 Código del Vendedor
Rotacion. Formula Para Calculo : (total CxC Cliente / Ventas mes) * 30 y Ventas mes = total CxC Cliente / (Rotacion / 30)
Rotacion = "*****" indica que no hubo ventas en el mes.

----- FIN LISTADO -----

RE: SOLICITUD SOPORTE DE PAGO-DITE

ÁNGELA MARIA ZAPATA VALLEJO <azapata@serviasesorias.com.co>

Jue 4/11/2021 12:24 PM

Para: Patricia Valencia <contabilidad@ditetrailer.com>

CC: LEONARDO CELIS CASTIBLANCO <lcelis@serviasesorias.com.co>; XIMENA ROCIO MONSALVE CAMPO <xmonsalve@serviasesorias.com.co>

 1 archivos adjuntos (8 KB)

ESTADO DE CUENTA-DITE.pdf;

Buen día
Sra. Patricia

De acuerdo a conversación telefónica la semana pasada envió estado de cuenta a la fecha, quedo atenta a su confirmación

Muchas gracias

Cordial saludo,



**S&A SERVICIOS
Y ASESORÍAS**
Soluciones Temporales, relaciones duraderas



**SERVI
ESPECIALES**
Ideas flexibles, soluciones integrales

Ángela María Zapata Vallejo

Analista Senior de Cartera

Calle 23a norte - 4n-11 Versalles

Teléfono: (+57) (602) 524 36 66 Ext. 1026

Cali - Colombia

azapata@serviasesorias.com.co

www.serviasesorias.com.co

www.serviespeciales.com.co

AVISO LEGAL: este mensaje de correo, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información confidencial o de carácter reservado y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. Respecto de la información confidencial o reservada, está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato y no conservar copias. La copia, uso, difusión, distribución o reproducción de este mensaje sin autorización es prohibido y puede configurar un delito. En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o sus archivos adjuntos. El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales datospersonales@serviasesorias.com.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento y aquellas que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

De: Patricia Valencia <contabilidad@ditetrailer.com>

Enviado: viernes, 22 de octubre de 2021 15:16

Para: ÁNGELA MARIA ZAPATA VALLEJO <azapata@serviasesorias.com.co>

Asunto: Re: SOLICITUD SOPORTE DE PAGO-DITE

buena tarde angela ,queria saber si me puedes enviar una cartera actualizada, despues del ultimo abono que les hicimos.\$231.116 y fueron las el reintegro de los exámenes y el reintegro de un mayo valor descontado. gracias

Cordialmente,



M.Patricia Valencia Cortes

Directora Dpto. Contabilidad

DITE SAS

TEL:6957060

El mar, 28 de sep. de 2021 a la(s) 11:27, ÁNGELA MARIA ZAPATA VALLEJO
(azapata@serviasesorias.com.co) escribió:

Buenos días
Cordial saludo
Sra. Patricia

Teniendo en cuenta conversación solicito su colaboración con el envío de soporte de pago-relación de facturas pagadas para aplicar correctamente a la cartera pago de ayer por \$1,844,867=

Muchas gracias

Quedo atenta a sus comentarios,



**S&A SERVICIOS
Y ASESORÍAS**
Soluciones Temporales, relaciones duraderas



**SERVI
ESPECIALES**
Ideas flexibles, soluciones integrales

Ángela María Zapata Vallejo

Analista Senior de Cartera

Calle 23a norte - 4n-11 Versalles

Teléfono: (+57) (602) 524 36 66 Ext. 1026

Cali - Colombia

azapata@serviasesorias.com.co

www.serviasesorias.com.co

www.serviespeciales.com.co

AVISO LEGAL: este mensaje de correo, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información confidencial o de carácter reservado y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. Respecto de la información confidencial o reservada, está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato y no conservar copias. La copia, uso, difusión, distribución o reproducción de este mensaje sin autorización es prohibido y puede configurar un delito. En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o sus archivos adjuntos. El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales datospersonales@serviasesorias.com.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento y aquellas que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

Teniendo en cuenta conversación solicito su colaboración con el envío de soporte de pago-relación de facturas pagadas para aplicar correctamente a la cartera pago de ayer por \$1,844,867=

Muchas gracias

Quedo atenta a sus comentarios,



**S&A SERVICIOS
Y ASESORÍAS**
Soluciones Temporales, relaciones duraderas

Ángela María Zapata Vallejo

Analista Senior de Cartera

Calle 23a norte - 4n-11 Versalles

Teléfono: (+57) (602) 524 36 66 Ext. 1026

Cali - Colombia

azapata@serviasesorias.com.co

www.serviasesorias.com.co

www.serviespeciales.com.co



**SERVI
ESPECIALES**
ideas flexibles, soluciones integrales

AVISO LEGAL: este mensaje de correo, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información confidencial o de carácter reservado y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. Respecto de la información confidencial o reservada, está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato y no conservar copias. La copia, uso, difusión, distribución o reproducción de este mensaje sin autorización es prohibido y puede configurar un delito. En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o sus archivos adjuntos. El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales datospersonales@serviasesorias.com.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento y aquellas que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

Patricia Valencia <contabilidad@ditetrailer.com>

12 de octubre de 2021, 10:41

Para: **ÁNGELA MARIA ZAPATA VALLEJO** <azapata@serviasesorias.com.co>, Leonardo Celis Castiblanco

<lcelis@serviasesorias.com.co>, patyvacc23@hotmail.com

Buen día adjunto notas créditos realizadas de ka siguiente manera:

nc 1561 afecta la factura 1909-1863 cobro realizado por el señor Ortiz	\$424.378
nc 1559 afecta la factura 1762	\$417.466
nc 1560 afecta la factura 1826	\$543.601
nc -1570 afecta la factura de la inexequilidad	\$1.656.942
nc 1571 afecta la factura de la inexequilidad	\$1.304.400
nota contable pro valro de 90.878 por descuentos no realizados a los empleados	\$90.878 (sobre esta nota haremos una nota para reintegrar \$16.203

total \$4.437.665

la factura 1954 no esta en nuestro sistemas

Cordialmente,



M.Patricia Valencia Cortes
Directora Dpto. Contabilidad
DITE SAS
TEL:6957060

El mar, 5 de oct. de 2021 a la(s) 15:57, Patricia Valencia (contabilidad@ditetrailer.com) escribió:

OK. RECIBIDO . GRACIAS

Cordialmente,



M.Patricia Valencia Cortes
Directora Dpto. Contabilidad
DITE SAS
TEL:6957060

El mar, 28 de sep. de 2021 a la(s) 11:27, ÁNGELA MARIA ZAPATA VALLEJO (azapata@serviasesorias.com.co) escribió:

Buenos días
Cordial saludo
Sra. Patricia

Teniendo en cuenta conversación solicito su colaboración con el envío de soporte de pago-relación de facturas pagadas para aplicar correctamente a la cartera pago de ayer por \$1,844,867=

Muchas gracias

Quedo atenta a sus comentarios,

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2020,

Señora
ANA CRISTINA MONTAGUT
Gerente General DITE S.A.S.
La ciudad

REF.: INFORME SITUACIÓN COLABORADORES EN MISIÓN

Cordial saludo,

El presente documento es con el fin de informar y aclarar una situación que se ha presentado con dos colaboradores en misión que prestan los servicios en su compañía.

En primer lugar, como es de su conocimiento el pasado 29 de octubre de 2020, su compañía nos solicito realizar la desvinculación de más de 20 colaboradores en misión que prestaban los servicios para ustedes como empresa usuaria, dentro de esa solicitud se encontraba la petición de retiro de los señores Juan Esteban Lozada Ocampo C.C.1.113.687.039 y Jeferson Andres Ortiz C.C. 1.118.289.934, sin embargo, estos retiros no podían llevarse a cabo por las siguientes razones:

El señor Juan Esteban Lozada Ocampo C.C.1.113.687.039, tuvo un accidente de trabajo que le propicio una lesión y amputación parcial en la punta del dedo pulgar de la mano derecha, lo que genero incapacidad médica del colaborador y que este fuera calificado por la ARL Axa Colpatria. Debido a esta situación, el pasado 13 de octubre de 2020, el colaborador se presento ante medicina laboral, donde el profesional de la salud le genero recomendaciones médicas desde esa fecha hasta el próximo 13 de diciembre de 2020. Además, es importante recalcar que la pareja sentimental del colaborador el pasado 12 de noviembre dio a luz a su primogénita, ella y su hija son beneficiarias del mismo en el sistema de seguridad social, creando así en favor del Sr. Juan Esteban, un estado de protección por parte de la ley, siendo sujeto de estabilidad laboral reforzada por la condición médica que presenta y por el fuero de paternidad que lo protege hasta el próximo mes de marzo de 2021, fecha en la que culmina la licencia de maternidad su pareja sentimental.

Por otra parte, el señor Jeferson Andres Ortiz C.C. 1.118.289.934, presentó un accidente de origen común el pasado 28 de octubre de 2020, el cual le genero una





**S&A SERVICIOS
Y ASESORÍAS**

Soluciones Temporales, relaciones duraderas

luxación de la articulación del tobillo, teniendo que ser intervenido quirúrgicamente y siendo incapacitado por el término de 30 días hasta el próximo 27 de noviembre. No obstante, es menester resaltar que el proceso de incapacidad del Sr. Jefferson, se puede prorrogar, ya que teniendo en cuenta que lo intervinieron quirúrgicamente y posterior a esto tiene pendiente valoraciones médicas, terapias de rehabilitación física y demás, así el colaborador no puede ser retirado pues es sujeto de estabilidad laboral reforzada y goza de toda protección de la ley para no ser retirado mientras culmina su proceso de rehabilitación médica.

Así, al haber puesto a colación estos dos casos queremos dejar claro que la intención de S&A Servicios y Asesorías S.A.S., es trabajar en conjunto con ustedes como cliente en pro de evitar perjuicios para ambas compañías y los trabajadores, pues consideramos que si en este momento se toma la decisión de dar por terminado el vínculo laboral de los señores Juan Esteban Lozada Ocampo C.C.1.113.687.039 y Jefferson Andres Ortiz C.C. 1.118.289.934, tanto nosotros como empresa de servicios temporales y ustedes como empresa usuaria, podemos vernos implicados en consecuencias legales, puesto que los colaboradores pueden tomar acciones legales para solicitar su reintegro y pago de las indemnizaciones que dan a lugar.

Por lo tanto, ponemos a consideración la posibilidad de que los trabajadores continúen hasta la fecha de finalización de su protección de estabilidad laboral reforzada y que en conjunto busquemos alternativas de soluciones a estos casos en concreto, con el fin de lograr una alineación entre ambas compañías en pro de nuestro bienestar. Por este motivo, si Dite S.A.S. lo cree conveniente, estaremos prestos a realizar una reunión con las personas que considere pertinente para ampliar los detalles de las diligencias realizadas por la compañía y el manejo que se la ha dado a los casos mencionados.

Agradecemos la atención brindada, quedamos pendientes a sus comentarios.

Atentamente,

ALEJANDRA FRANCO QUINTERO
PROFESIONAL JURÍDICO
S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.



Cali: Calle 23ª Norte No. 4N-11/ 667 44 88 **Bogotá:** Carrera 6 No. 46-23 / 323 06 22
Medellín: Carrera 69 ·46B-46 /260 76 63 **Barranquilla:** Calle 70 No. 50-03 of.10 / 345 6521
Pereira: Calle 2 No. 12-25 / 331 62 49 **Ibagué:** Carrera 5 Calle 63-64 L-E1B29 / 274 31 42
Barranquilla: Cra. 18 No.36-50 Of. 502 / 680 4002



www.serviasesorias.com.co
calidad@serviasesorias.com.co



Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2020.

Señores

S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS.

Cali- Valle del Cauca.

Asunto: Respuesta a comunicación.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos dar respuesta a la comunicación recibida con fecha del 24 de noviembre de 2020, por medio de la cual su corpora el caso de dos trabajadores en misión.

Entre la empresa S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS y DITE S.A.S existe contrato de Prestación de servicios temporales de colaboración de conformidad con el numeral 3° del artículo 77 ley 50 de 1990. S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS participa en calidad de EST y DITE S.A.S. en calidad de USUARIO. En este se acordó que el objeto del mismo consistía en: "colaboración temporal en la actividad permanente de EL USUARIO para apoyar la actividad de la compañía, atendiendo el proyecto de aumento de su producción. El servicio se desarrollará a través del envío de trabajadores en misión para que ejecuten actividades de colaboración temporal" Así mismo bajo la cláusula décima tercera se pactó: "De conformidad con lo establecido de manera exclusiva para los usuarios de las EST, en la sentencia de abril 24 de 1997, expediente 9435, de la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, aquellos podrán dar órdenes impartir instrucciones a los trabajadores en misión y exigir el cumplimiento de las mismas, sin que por esto adquieran el carácter de empleador"

Por lo anterior, cabe aclarar que los trabajadores Juan Esteban Lozano Ocampo y Jelson Andrés Ortiz, mencionados en su comunicación, son trabajadores de la empresa S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS y como tal, la decisión sobre continuar o no los contratos laborales es una facultad que no está a cargo de DITE SAS, o tener la calidad de usuario y no de empleador.

Es importante también aclarar que, conforme al Artículo 2.2.6.5.2. La Empresa de Servicios Temporales "EST" es aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarias para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la Empresa de Servicios Temporales, la cual tiene con respecto de estas el carácter de empleador.

Es por ello que son Ustedes en calidad de verdaderos empleadores, los encargados de asumir a la que: tipo de pago derivado de la relación laboral con los transportadores mencionados. No siendo posible trasladar obligaciones propias de empleador a la Usuraria.

Cordialmente,

Liliana Montagu

LILIANA MONTAGUT M.
Gerente Administrativo
DITE S.A.S.

RV: respuesta

Ana Cristina Montagut <anacrimontagut@hotmail.com>

Mié 12/01/2022 1:11 PM

Para: Ángela María Ospina Mejía <a_m_ospina@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (130 KB)

202012040804.pdf;

De: Ana Cristina Montagut

Enviado el: viernes, 04 de diciembre de 2020 10:27 a. m.

Para: 'Leonardo Celis Castiblanco' <lcelis@serviasesorias.com.co>

CC: lilovs6@hotmail.com; 'hernando montagut montagut' <hermon37@hotmail.com>

Asunto: RV: respuesta

Buen día Leonardo,

Envió respuesta al comunicado de fecha 24 de Noviembre del 2020.

Cordialmente,

Ana Cristina Montagut.

De: Cristina Gerencia [<mailto:ditegerencia@ditetrailer.com>]

Enviado el: viernes, 04 de diciembre de 2020 9:04 a. m.

Para: Ana Cristina Montagut <anacrimontagut@hotmail.com>

Asunto:

LILIA CRISTINA CHAGUENDO MOLANO

Asistente de Gerencia

DITE S.A.S

Cra 32 No. 10-380

Acopi Yumbo Valle

Colombia

Tel. (2) 695 70 60

ditegerencia@ditetrailer.com

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es realmente necesario.

EL MEDIO AMBIENTE ES COSA DE TODOS!!!

Cali, 26 de enero de 2021

**SEÑORES
DITE SAS
SRA. LILIANA MONTAGUT
Ciudad**

REFERENCIA: RESPUESTA COMUNICADO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Respetada señora,

El pasado 16 de diciembre de 2020 remitimos vía correo electrónico un comunicado mediante el cual expusimos el caso de dos trabajadores en misión que actualmente se encuentran en condición de estabilidad laboral reforzada, y propusimos llegar a un acuerdo para dejar dichos casos cerrados y sin pendientes.

A dicho comunicado recibimos respuesta por su parte el día 30 de diciembre de 2020, mediante la cual manifestaron que las obligaciones frente a los trabajadores en misión estaban siendo trasladadas a la empresa usuaria sin ser empleadores de los trabajadores en misión, y que adicional la condición económica de Dite imposibilita admitir la propuesta presentada por S&A Servicios y Asesorías SAS.

Ahora bien, en la cláusula tercera, numerales 8 y 12 y en la cláusula cuarta, numeral 4, las partes acordamos a la firma del contrato comercial que regula nuestra relación que la estabilidad laboral reforzada se encontrará a cargo de la empresa usuaria, quién asumirá los valores y costos que de dicha condición se configuren.

En ese orden de ideas, efectivamente le corresponde a Dite SAS en la calidad de usuaria asumir los costos derivados de la estabilidad laboral reforzada de los trabajadores que a continuación se detallan, y solicitamos se reconsidere la propuesta presentada por S&A Servicios y Asesorías SAS, para lo cual se actualizan valores e información de los casos, y agradecemos nos brinden respuesta por tardar el 28 de enero de 2020:

LOZADA OCAMPO JUAN ESTEBAN cc 1113687039

Indemnización despido injusto calculado con un contrato a término indefinido con corte al 30 de enero de 2021: \$947,222

Indemnización despido de persona en estado de discapacidad equivalente a 6 meses de salario \$5.266.818.

Total: \$6.398.378



ORTIZ MUÑOZ JEFFERSON ANDRES cc 1118289934

Trabajador en misión con el que se llega a un acuerdo para finalizar el contrato por justa causa, con corte al 30 de enero de 2021, procediendo al pago de la liquidación final de salarios y prestaciones sociales, más una indemnización con la que se entienden reconocidos derechos laborales inciertos y discutibles y el pago de la seguridad social por 3 meses, para culimar su tratamiento adecuadamente, acuerdo que sugerimos sea asumido por ambas empresas, teniendo el clausulado del contrato comercial ya refeirido.

Quedamos muy atentos a sus comentarios y anexamos adicionalmente estado de cartera a la fecha para fines pertinentes.



ROSALBA GIL ACEVEDO

Representante Legal

S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S



DITE SAS
 NIT.: 890304758-9
 CARRERA 32 10 380
 YUMBO
 Tel: 6957060 Fax: 6907060

COMPROBANTES DE EGRESO
 Numero : 001-EG-035185
 Fecha : 2020-DIC-23

Entregado a: S Y A SERVICIOS Y ASESORIAS SA CC o NIT: 890312779-7
 La Suma de: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS
 TREINTA PESOS MOTE.

Valor: \$18,526,830.00

Por Concepto de: CANCELACION FACTURA No. 1826

[EGRESO DE BANCOS]

Tipo	Descripcion del Egreso	Banco/Caja	Cpto	FE	Mon	Valor
Cy	201223 CANCELACION FACTURA No.	002	010202	PES		18,526,830.00
T O T A L						18,526,830.00

[INFORMACION PARA CONSIGNACION]

Cta Banco	Nombre	Nro. Cuenta	T Cta Titular
01 01	BANCOLOMBIA	06131277903	C S Y A SERVICI

[CONTABILIZACION]

Cuenta	C.O	Tercero	Depto_Craco/Provee.	Debitos	Creditos
220502	001	890312779	FP-113826-00	18,487,897.00	
220502	001	890312779	NC-001559-00		411,466.00
220502	001	890312779	NC-001560-00		541,467.00
11105515	001	890312779			18,526,830.00
SUMAS IGUALES				18,487,897.00	18,487,897.00

ELABORO: DAYANA

REVISO

RECIBI CONFORME
 CC.:



S&A SERVICIOS Y ASESORIAS
Soluciones Tecnológicas, Servicios y Asesorías

Nit. 890.312.779-7

Señal grando (autorización) según Resolución No. 007880 de 14 de Diciembre de 2018, U.N.A. Regimen con sus Art. 197, 198, 199 de la Ley 1979 del 29 de Diciembre sobre Art. 48 Ley 1907 y Art. 463-1 del C.T. Autorización de ICA en Cali según Resolución No. 145 de Feb 15/2017, Título IA sobre AFU en Cali 2.1 x 2000, artículo 367-51, Título ICA sobre AFU en Regimen IVA a 3000, artículo 894. Agrupación Proveedor del Impuesto sobre los servicios, Título de autorización a FOLIO de Impuesto sobre la Renta, suscripción sobre giro de comercial. Decreto 2200 de Dic 18/18 Art. 1.1.56. Código actividad económica principal: CIIU 7620. Referencia para servicios tecnológicos: 24 sobre AFU, decreto 1260/2005 y ley 2007 Art. 26.



87767943381984 1c1e02256703 1e1ad758a7e1eb:18d6cc89f03a172c29083725167f9995cc6d7630ee1802

CLIENTE 690304758 DITE S.A.S
DIRECCIÓN CRA 32 #10-380 ACOPI
CIUDAD YUMBO

SECTOR 1
DEPARTAMENTO VALLE

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E01- 1826
FECHA EMISIÓN 30/11/2020
FECHA VALIDACIÓN
FECHA VENCIMIENTO 07/12/2020

Total Items: 19

CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN

SERVICIO TEMPORAL NOMINA NO. 012020480014 - 012020490021 - 8012020480016
NOMINA DEL 15 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN	CANT.	% ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR FACTURADO
SALARIOS	1		\$ 11,781,498.00	\$ 223,848.46	\$ 12,005,346.46
ALQUILIO TRANSPORTE	1		\$ 411,316.00	\$ 7,815.00	\$ 419,131.00
RESERVA SGS Y PARAFISCALES	1		\$ 2,200,105.00	\$ 41,973.00	\$ 2,242,078.00
RESERVA PRESTACIONES	1		\$ 2,665,368.00	\$ 50,642.01	\$ 2,716,010.01
ADMINISTRACIÓN - NÓMINA	1	7%	\$ 1,194,710.00	\$ 22,689.49	\$ 1,217,400.49
INCAPACIDAD PATRONO	1		\$ 372,228.00	\$ 7,072.33	\$ 379,300.33
RESERVA SGS PARAFISCALES INCAP	1		\$ 222,181.00	\$ 4,221.44	\$ 226,402.44
RESERVA PRESTACIONES INCAP	1		\$ 467,455.00	\$ 7,741.65	\$ 475,196.65
ADMINISTRACIÓN INCAP	1	7%	\$ 173,680.00	\$ 3,289.82	\$ 176,970.82
RESERVA SGS POR POR LNR Y TML	1		\$ 42,511.00	\$ 807.71	\$ 43,318.71
ADMINISTRACION LNR Y TML	1	7%	\$ 2,976.00	\$ 56.54	\$ 3,032.54
LIC.REMUNERADAS-LUTO Y VACANTICP	1		\$ 91,438.00	\$ 1,737.32	\$ 93,175.32
RESERVA SGS PARAFISCAL X LRVAC	1		\$ 23,408.00	\$ 444.75	\$ 23,852.75
RESERVA PRESTACIONAL X LRVAC	1		\$ 32,195.00	\$ 611.71	\$ 32,806.71
ADMINISTRACION X LRVAC	1	7%	\$ 10,293.00	\$ 195.57	\$ 10,488.57
RESERVA SGS PARAF. AJUSTE AL BASICO	1		\$ 37,568.00	\$ 713.79	\$ 38,281.79
ADMINISTRACION AJUSTE AL BASICO	1	7%	\$ 2,630.00	\$ 49.97	\$ 2,679.97
GASTOS DEL PERSONAL	1		\$ 111,440.00	\$ 2,117.36	\$ 113,557.36
ADMINISTRACIÓN GASTOS DEL PERSONAL	1	7%	\$ 7,801.00	\$ 148.22	\$ 7,949.22

CANCELADO
Cali, 23 Dic de 2020.
Cheque No. TRF
Cpte. No. 035185
Banco Com-bica

11826

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): \$ 1,979,880.20

SON: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 41 CENTAVOS MCTE.

FORMA DE PAGO: CRÉDITO PLAZO: 8 DIAS
MEDIO DE PAGO: ACUERDO MUTUO

OBSERVACIÓN:

ADICIONAL GENERAL		\$ 10,799,802.00
IVA	19.0 %	\$ 376,196.24
REINTEGROS		-\$ 572,736.00
TOTAL FACTURA		\$ 10,603,262.24
RETEFUENTE	1.0 %	\$ 10,799.83
TOTAL A PAGAR		\$ 10,592,462.41

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18783005274707 DEL 27 DE 03 DE 2020 AUTORIZA DEL E01 1154 AL E01 2000

Esta factura es un título valor, presta mérito ejecutivo y legitima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el art. 617 del E.T. 773 y 774 del C. CO., decreto 2342 de 2015, art. 86 de la Ley 1670/2013 y decreto 1540 de 2016. Si no es cancelada a su vencimiento, se cobrará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley sin perjuicio de la acción legal, por incumplimiento en el pago. Favor efectuar pago mediante cheque con cruce restrictivo o transferencia electrónica a nombre de S&A Servicios y Asesorías S.A.S Nit. 890.312.779-7, entidad emisora que queda sujeta a su efectividad.

S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S - NIT. 890.312.779-7
PROVEEDOR TECNOLÓGICO S&A SERVICIOS S.A.S. NIT. 890.200.050-2

admon 177604 2839395
pa 18483117 76 250 406
mili 21370
deu 19800
sus 10455
Covid 45798

Com

56670
255.787

DITE SAS
 NIT.: 890304758-9
 CARRERA 32 10 380
 YUMBO
 Tel: 6957060 Fax: 6907060

FACTURA DE PROVEEDORES

Numero : 001-PP-111826
 Fecha : 2020-NOV-30

Proveedor : S Y A SERVICIOS Y ASESORIAS SA CC o NIT: 890312779-7
 La Suma de: VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE.

Valor: \$20,175,998.00

Por Concepto de: SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE

CONTABILIZACION

Cuenta	C.O	Tercero	ID_Cru_Prov/Cc/Proy.	Debitos	Creditos
24081303	001	890312779		376,198.00	
109501	001	NOMINAS			74,370.00
27048	001	860034313			198,000.00
237048	001	890901796			10,455.00
51659501	001	38438275	0109		56,670.00
72659501	001	38438275	0302		255,728.00
515518	001	890312779	0109	5,449,598.00	
722518	001	890312779	0302	14,350,204.00	
220502	001	890312779	PP-111826-00		19,578,175.00
SUMAS IGUALES				20,175,998.00	20,175,998.00

LABOR: ETRICIA

REVISO

FIRMA Y SELLO

OITE SAS
 NIT.: 890304758-9
 CARRERA 32 10 380
 YUMBO
 Tel: 6957060 Fax: 6907060

NOTAS CONTABLES
 Numero : 001-NI-201209
 Fecha : 2020-DIC-01

Tercero : S Y A SERVICIOS Y ASESORIAS SA CC o NIT: 890312779-7
 Ciudad : CALI
 La Suma de: NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE.
 Valor: \$90,878.00

Por Concepto de: AJUSTE CUENTA COBRO 1826

		CONTABILIZACION		
Cuenta	C.O/Tercero	Cruce/CCosto	Debitos	Creditos
739501	001 38438275	0109	0.00	13,080.00
43903002	001 38438275		0.00	45,798.00
425050	001 29696996		0.00	32,000.00
220502	001 890312779	EP-111826-00	90,878.00	0.00
SUMAS IGUALES			90,878.00	90,878.00

ELABORADO

APROBADO

DITE SAS
 NIT.: 890304758-9
 CARRERA 32 10 380
 YUMBO
 Tel: 6957060 Fax: 6907060

NOTAS CREDITO	
Numero	:001-MC-001559
Fecha	: 2020-DIC-14

Proveedor : S Y A SERVICIOS Y ASESORIAS SA CC o NIT: 890312779-7
 La Suma de: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MTE.

Valor: \$418,286.00

Por Concepto de: MAYOR KLCR COBRADO FACT 1762

CONTABILIZACION					
Cuenta	C.O	Tercero	ID Cru Prov/Cc/Proy.	Debitos	Creditos
723514	001	890312779	0302		327,027.00
723510	001	890312779	0302		83,460.00
4091603	001	890312779			1,586.00
24081603	001	890312779			6,213.00
23652503	001	890312779		410.00	
23661102	001	890312779		410.00	
220502	001	890312779	MC-001559-00	417,466.00	
SUMAS IGUALES				418,286.00	418,286.00

ELABORO: PATRICIA

REVISO

FIRMA Y SELLO

-----+
 -----+
 | UNO - VER 8.5. Dite S.A.S FECHA :
 2021/09/15 |
 | UFTE009A.P02 HORA : 6:45 AM |
 | DOCUMENTOS PROCESADOS PARA ENVIO AL BANC
 | PAGINA: 1 |
 | ** PAGOS ELECTRONICOS ** |
 -----+

-----+
 |PROVEEDOR NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DOCUMENTO FECHA_DOC CTA
 NUMERO VALOR_PAGADO |
 -----+

890312779 S Y A SERVICIOS Y ASESORIAS SA EG-035463 2021/09/14 01
 BANCOLOMBIA 06131277903 12,856,162.00
 Cordialmente,


M.Patricia Valencia Cortes
Directora Dpto. Contabilidad
DITE SAS
TEL:6957060

----- Mensaje reenviado -----
 From: "ÁNGELA MARIA ZAPATA VALLEJO" <azapata@serviasesorias.com.co>
 To: Patricia Valencia <contabilidad@ditetrailer.com>
 Cc: LEONARDO CELIS CASTIBLANCO <lcelis@serviasesorias.com.co>, XIMENA ROCIO MONSALVE CAMPO
 <xmonsalve@serviasesorias.com.co>
 Bcc:
 Date: Thu, 4 Nov 2021 17:23:56 +0000
 Subject: RE: SOLICITUD SOPORTE DE PAGO-DITE

Buen día
 Sra. Patricia

De acuerdo a conversación telefónica la semana pasada envío estado de cuenta a la fecha,
 quedo atenta a su confirmación

Muchas gracias

Cordial saludo,



**S&A SERVICIOS
Y ASESORIAS**

Soluciones Temporales, relaciones duraderas



**SERVI
ESPECIALES**

ideas flexibles, soluciones integrales

Ángela María Zapata Vallejo

Analista Senior de Cartera

Calle 23a norte - 4n-11 Versalles

Teléfono: (+57) (602) 524 36 66 Ext. 1026

Cali - Colombia

azapata@serviasesorias.com.co

www.serviasesorias.com.co

www.serviespeciales.com.co

AVISO LEGAL: este mensaje de correo, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información confidencial o de carácter reservado y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. Respecto de la información confidencial o reservada, está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato y no conservar copias. La copia, uso, difusión, distribución o reproducción de este mensaje sin autorización es prohibido y puede configurar un delito. En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o sus archivos adjuntos. El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales datospersonales@serviasesorias.com.co las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento y aquellas que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

De: Patricia Valencia <contabilidad@ditetrailer.com>

Enviado: viernes, 22 de octubre de 2021 15:16

Para: ÁNGELA MARIA ZAPATA VALLEJO <azapata@serviasesorias.com.co>

Asunto: Re: SOLICITUD SOPORTE DE PAGO-DITE

buena tarde angela ,queria saber si me puedes enviar una cartera actualizada, despues del ultimo abono que les hicimos.\$231.116 y fueron las el reintegro de los exámenes y el reintegro de un mayo valor descontado. gracias

Cordialmente,



M.Patricia Valencia Cortes
Directora Dpto. Contabilidad
DITE SAS
TEL:6957060

El mar, 28 de sep. de 2021 a la(s) 11:27, ÁNGELA MARIA ZAPATA VALLEJO (azapata@serviasesorias.com.co) escribió:

Buenos días
Cordial saludo
Sra. Patricia

BITE SAS
 NIT.: 079304750 Y
 CARRETERA 32 10 300
 YUPISO
 Tel: 6757060 Fax: 6707060

COMPROMISOS DE EGRESO
 Numero: 2021-01-023466
 Fecha: 2021-01-24

Entregado a: S Y A SERVICIOS Y ASESORIAS SA CC n NIT: 079312779-7
 La Suma de: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y
 DOS PESOS MTE.

Valor: \$12.856,162.00

Por Concepto de: CANCELACION FACTURA Y NOTAS CREDITO

[EGRESO DE BANCOS]

Tipo Descripción del Egreso Banco/Caja Coto FL Mon Valor

Cc 210914 CANCELACION FACTURA Y NOT 002 010202 PES 12.856,162.00

TOTAL: 12,856,162.00

[INFORMACION PARA CONSIGNACION]

Cta Banco Nombre Org. Cuenta F Cta Titular
 01 07 BANCOLOMBIA 00231277903 S Y A SERVICIOS

[DETALLE DE EGRESOS]

Cuenta : C.C. : tercero : Rcto-Grupos/Proces- : P a t e r n a : T r e s t e r o

220902 : 001 : 079312779 : FF 121872-00 : 30,036,821.00

220902 : 001 : 079312779 : ME 001570-00 : 1,256,747.00

220902 : 001 : 079312779 : ME 001571-00 : 1,255,400.00

220902 : 001 : 079312779 : ME 001569-00 : 7,317.00

11100515 : 001 : 079312779 : : 12,856,162.00

SUMAS IGUALES 12,856,821.00 12,856,821.00

ELABORO: PATRICIA

REVISO

RECIBI CONFORME

CC.:



S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS

Soluciones Tecnológicas, Inteligentes y Escalables

NIT. 890.312.779-7

Sevilla grande contribuyente según Resolución No. 012695 de 14 de febrero 2006, ICA. Régimen Común del 17% IGV. Ley 1815 del 28 de Dic/20 sobre el Art. 40 Ley 1407 y Art. 451-L del S.C. Autorización de ICA en C&B según Resolución No. 345 de Feb 12/2007. Tarifa ICA sobre AEU en del 3.3 x 1000, código 307.52. Tarifa ICA sobre AEU en Bogotá 3 del x 1000, código 304. Agente Autorizado del impuesto sobre las ventas. Tarifa de autorización a título de impuesto sobre la renta, 0.00% sobre base gravable especial. Decreto 2200 de del 14/18 Art. 1.3.06. Código actividad económica principal: CIIU 7815. Material y otros servicios IVA 0% por el 2019. Decreto 1306/2007 y No. 1597 Art. 46.



CLIENTE 89004758 DITE S.A.S
DIRECCIÓN CRA 32 #10-380 ACOPI
CIUDAD YUMBO

DEPARTAMENTO VALLE SECTOR 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E01- 1872
FECHA EMISIÓN 17/12/2020
FECHA VALIDACIÓN
FECHA VENCIMIENTO 24/12/2020

Total ítems: 2

CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN

SERVICIO TEMPORAL
FACTURACIÓN APOORTE PENSION POR INEQUILIBRIDAD DECRETO 058 DE 2020 (ABRIL Y MAYO 2020)

DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN	CANT.	% ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR FACTURADO
RESERVA SGS Y PARAFISCALES	1		\$ 14,524,796.00	\$ 275,971.12	\$ 14,800,767.12
ADMINISTRACIÓN - NÓMINA	1	7%	\$ 1,016,736.00	\$ 19,317.98	\$ 1,036,053.98

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): \$ 1,564,163.20

SON: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 66 CENTAVOS MCTE.

FORMA DE PAGO: CRÉDITO PLAZO: 8 DIAS
MEDIO DE PAGO: ACUERDO MUTUO

OBSERVACIÓN:

SUBTOTAL GENERAL		\$ 15,541,532.00
IVA	19.0 %	\$ 295,289.10
REINTEGROS		
TOTAL FACTURA		\$ 15,836,821.10
RETEFUENTE	1.0 %	\$ 15,541.54
TOTAL A PAGAR		\$ 15,821,279.56

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18763006274707 DEL 27 DE 03 DE 2020 AUTORIZA DEL E01 1154 AL E01 2000

Esta factura es un título valor, presta mérito ejecutivo y registra el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, conforme con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el art. 667 del S.T. 773 y 175 del C.C.O. decreto 2142 de 2015, art. 86 de la Ley 1475/2012 y decreto 1349 de 2018. Si no es cancelada a su vencimiento, se cobrará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley sin perjuicio de la acción legal, por incumplimiento en el pago. Favor efectuar pago mediante cheque bancario, depósito o transferencia electrónica a nombre de S&A Servicios y Asesorías S.A.S NIT. 890.312.779-7, entendiendo que queda supeditado a su efectividad.

S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S - NIT. 890.312.779-7
PROVEEDOR TECNOLÓGICO disapelec SAS NIT. 060.026.882.2

Proveedor Tecnológico disapelec S.A.S. NIT. 060.026.882.2 Software

DITE SAG
 NIT.: 890304758-9
 CARRETA 32 10 380
 YUMBO
 Tel: 6957060 Fax: 6907060

NOTAS CREDITO
 Numero : 001-NC-001563
 Fecha : 2020-03-31

Proveedor : S Y A SERVICIOS Y ASESORIAS SA CC o NIT: 890312779-7
 La suma de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MTE.

Valor: \$19.317,00

Por Concepto de: MAYO M.R. COBRADO FACTURA 1872

CONTABILIZACION					
Cuenta	C.O	Tercero	ID Cra Prov/Cc/Prov.	Debitos	Creditos
513510	001	890312779	0109		19.317,00
220502	001	890312779	NC-001563-00	19.317,00	
SUMAS IGUALES				19.317,00	19.317,00

ELABORO: PATRICIA

REVISO

FIRMA Y SELLO

BITE SAG
 NIT.: 890304738-9
 CARRERA 32 10 380
 YUMBO
 Tel: 6957060 Fax: 6907060

FACTURA DE PROVEEDORES:

Numero: 001-FF-121872
 Fecha: 2020-DIC-31

Proveedor: S Y A SERVICIOS Y ASESORIAS SA CC o NIT: 890312779-7
 La Suma de: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS
 VEINTUN PESOS MTE.

Valor: \$15.836.821,00

Por Concepto de: INEXPLICIDAD LEY PENSION EN PAGEMTA

CONTABILIZACION					
Cuenta	C.C.	Tercero	19, Cta Prov/Cc/Prov.	Debitos	Creditos
53150	001	890312779		275.971,00	
563510	001	890312779	0109	3.112.170,00	
723510	001	890312779	0302	12.498.680,00	
220502	001	890312779	FF-121872-00		15.836.821,00
SUMA IGUALES				15.836.821,00	15.836.821,00

ELABORO: PATRICIA

REVISO

FIRMA Y SELLO

DITE SAS
 NIT.: 890304758-9
 CARRERA 32 10 380
 YUMBO
 Tel: 6957060 Fax: 6907060

NOTAS CREDITO
 Numero : 001-NC-001571
 Fecha : 2021-SEP-14

Proveedor : S Y A SERVICIOS Y ASESORIAS SA CC o NIT: 890312779-7
 La Suma de: UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE.

Valor: \$1,306,800.00

Por Concepto de: SALRIO COBRADO DE SANCHE MERA LUIS ALBERTO

CONTABILIZACION					
Cuenta	C.O	Tercero	ID Cru_Prov/Cc/Proy.	Debitos	Creditos
513510	001	890312779	0109		1,200,000.00
513510	001	890312779	0109		84,000.00
73681102	001	890312779		1,200.00	
1081602	001	890312779			22,800.00
23652503	001	890312779		1,300.00	
220502	001	890312779	NC-001571-00	1,304,400.00	
SUMAS IGUALES				1,306,800.00	1,306,800.00

ELABORO: PATRICIA

REVISO

FIRMA Y SELLO

DITE SAS
 NIT.: 890304758-9
 CARRERA 32 10 380
 YUMBO
 Tel: 6957060 Fax: 6907060

NOTAS CREDITO
 Numero : 001-MC-001570
 Fecha : 2021-SEP-14

Proveedor : S Y A SERVICIOS Y ASESORIAS SA CC o NIT: 890312779-7
 La Suma de: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.

Valor: \$1,659,990.00

Por Concepto de: AJUSTE DE LA FACTURA DE INEJECIBILIDAD 1872

Cuenta	C.O	Tercero	CONTABILIZACION		
			ID_Cru Prov/Cc/Proy.	Debitos	Creditos
513510	001	890312779	0109		1,524,325.00
513510	001	890312779	0109		106,703.00
24081602	001	890312779			29,962.00
73681102	001	890312779		1,524.00	
652503	001	890312779		1,524.00	
220502	001	890312779	MC-001570-00	1,656,942.00	
SIMAS IGUALES				1,656,990.00	1,659,990.00

ELABORO: PATRICIA

REVISO

FIRMA Y SELLO

DITE SAS
 NIT.: 890304758-9
 CARRERA 32 10 380
 YUMBO
 Tels 6957060 Fax: 6907060

COMPROBANTES DE EGRESO:

Numero : 001-EG-035266:

Fecha : 2021-FEB-17 :

Entregado a: S Y A SERVICIOS Y ASESORIAS SA CC o NIT: 890312779-7
 La Suma de: VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MTE.

Valor: \$20.750.971.00

Por Concepto de: CANCELACION FACTURAS

EGRESO DE BANCOS

Tipo	Descripción del Egreso	Banco/Caja	Coto	FE	Mon	Valor
Ca	210217 CANCELACION FACTURAS	002	010202	PES		20.750.971.00
TOTAL						20.750.971.00

INFORMACION PARA CONSIGNACION

Cta Banco	Nombre	Nro. Cuenta	T Cta Titular
01 07	BANCOLOMBIA	06131277903	C S Y A SERVICI

CONTABILIZACION

Cuenta	C.C.	tercera	Debe	Cruce/Provee.	Debitos	Creditos
220302	001	890312779	FP-121862-00		14.020.497.00	
220502	001	890312779	FP-121909-00		7.134.852.00	
220582	001	890312779	NC-001561-00			424.378.00
11100333	001	890312779				20.750.971.00
SUMAS DOBLES					21.175.349.00	21.175.349.00

ELABORO: PATRICIA

REVISO

RECIBI CONFORME
 CC.:



S&A SERVICIOS Y ASESORIAS

Soluciones tecnológicas, administrativas y financieras

NIT. 890.312.779-7

Somos grandes contribuyentes según Resolución No. 002685 de 14 de Diciembre de 2015, I.V.A. Régimen Ordinario del 19% (Art. 104 de la Ley 2009 del 29 de Diciembre) sobre IVA Art. 48 Ley 1007 y Art. 483-4 del E.P. Jurisdicción de 102 en caso de pago. Resolución No. 349 de Feb. 13/2017. Facto IVA sobre IVA en caso de IVA x 1000, código 907-31, según CA sobre IVA en Regla 5.06 y 1.006, código 394. Agente retenedor del impuesto sobre IVA. Tasa de actualización a título de impuesto sobre la renta, 8.80% sobre base gravable anual. Decreto 2200 de Dic. 30/19 Art. 1.3.48, Código actividad económica principal: 620 2900. Internet y venta servicios. Telefonos: 311 sobre IVA, correo: 19902000 y fax: 1087 Art. 46.



499040415c75d7b47b52b78b4c0c2627c181283087cc830413a9b9a27050019049058796a789c2d6b2204

CLIENTE 89004758 DITE S.A.S
DIRECCIÓN CRA 32 #10-380 ACOPI
CIUDAD YUMBO

SECTOR 1
DEPARTAMENTO VALLE

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E01-1909
FECHA EMISIÓN 29/12/2020
FECHA VALIDACIÓN
FECHA VENCIMIENTO 05/01/2021

Total Items: 13

CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN

SERVICIO TEMPORAL NOMINA NO. 012020520045 - 8012020520008
NOMINA DEL 16 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN	CANT.	% ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR FACTURADO
SALARIOS	1		\$ 4,132,169.00	\$ 78,511.21	\$ 4,210,680.21
AUXILIO TRANSPORTE	1		\$ 202,279.00	\$ 3,843.30	\$ 206,122.30
RESERVA SGS Y PARAFISCALES	1		\$ 792,236.00	\$ 15,052.48	\$ 807,288.48
RESERVA PRESTACIONES	1		\$ 945,083.00	\$ 17,866.58	\$ 963,039.58
ADMINISTRACIÓN - NÓMINA	1	7%	\$ 425,024.00	\$ 8,075.46	\$ 433,099.46
INCAPACIDAD PATRONO	1		\$ 106,667.00	\$ 2,026.67	\$ 108,693.67
RESERVA SGS PARAFISCALES INCAP	1		\$ 117,423.00	\$ 2,231.04	\$ 119,654.04
RESERVA PRESTACIONES INCP	1		\$ 215,340.00	\$ 4,091.46	\$ 219,431.46
ADMINISTRACIÓN INCAP	1	7%	\$ 91,780.00	\$ 1,744.01	\$ 93,524.01
RESERVA SGS POR POR LNR Y TNL	1		\$ 21,528.00	\$ 409.03	\$ 21,937.03
ADMINISTRACIÓN LNR Y TNL	1	7%	\$ 1,507.00	\$ 28.63	\$ 1,535.63
GASTOS DEL PERSONAL	1		\$ 103,786.00	\$ 1,971.93	\$ 105,757.93
ADMINISTRACIÓN GASTOS DEL PERSONAL	1	7%	\$ 7,265.00	\$ 138.04	\$ 7,403.04

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETENUE NITE): \$ 716,209.70

SON: SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRECE PESOS CON 73 CENTAVOS MCTE.

FORMA DE PAGO: CRÉDITO

PLAZO: 8 DIAS

MEDIO DE PAGO: ACUERDO MUTUO

OBSERVACIÓN:

SUBTOTAL GENERAL		\$ 7,162,097.00
IVA	19.0 %	\$ 136,079.84
REINTEGROS		-\$ 120,001.00
TOTAL FACTURA		\$ 7,169,175.84
RETEFUENTE	1.0 %	\$ 7,162.11
TOTAL A PAGAR		\$ 7,162,013.73

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18763005274797 DEL 27 DE 03 DE 2020 AUTORIZA DEL E01 1154 AL E01 2000

Esta factura es un título valor, presta mérito ejecutivo y legitima el derecho libral y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el art. 417 del C.T. 773 y 774 del C.CO., decreto 2242 de 2015, art. 86 de la Ley 1676/2015 y decreto 1200 de 2016. Si no es cancelada a su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa mínima autorizada por la ley sin perjuicio de la acción legal por incumplimiento en el pago. Favor efectuar pago mediante cheque con orden restrictivo o transferencia electrónica o nombre de S&A Servicios y Asesorías S.A.S NIT. 890.312.779-7, entendiendo que queda capitalizado a su efectividad.

S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S - NIT. 890.312.779-7
PROVEEDOR TECNOLÓGICO @diguapi SAS NIT. 890.020.560-2



DITE SAS
 NIT.: 890304758-9
 CARRERA 12 10 380
 YUMBO

Tel: 6937060 Fax: 6907060

NOTAS CREDITO

Número: 1001-NC-001561

Fecha: 2021-ENE-31

Proveedor: S Y A SERVICIOS Y ASESORIAS SA CC o NIT: 890312779-7
 La Suma de: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS
 NCTE,

Valor: \$425.158,00

Por Concepto del MAYOR VALOR CONTRATO 00112 MUNOZ

(CONTABILIZACION)

Cuenta	C.O	Tercero	ID Cru Prov/Cc/Prov.	Debitos	Creditos
723510	001	890312779	0302		161.908,00
723510	001	890312779	0302		228.512,00
24081602	001	890312779			4.341,00
24081602	001	890312779			3.076,00
23632503	001	890312779		161,00	
23632503	001	890312779		229,00	
23681102	001	890312779		161,00	
23681102	001	890312779		229,00	
723510	001	890312779	0302		11.313,00
723510	001	890312779	0302		15.994,00
220502	001	890312779	NC-001561-00	424.378,00	

7- 109
263

SUMAS IGUALES

425.158,00 : 425.158,00

ELABORO: PATRICIA

REVISO

FIRMA Y SELLO

UNO - VER 8.5.
| UFTE009A.P01

Dite S.A.S

FECHA : 2020/12/24 |
HORA : 10:45 AM |

DOCUMENTOS PROCESADOS PARA ENVIO AL BANC
** PAGOS ELECTRONICOS **

PAGINA: 1 |

PROVEEDOR	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO	FECHA_DOC	CTA NUMERO	VALOR_PAGADO
890312779	S Y A SERVICIOS Y ASESORIAS SA	EG-035185	2020/12/23	01 BANCOLOMBIA 06131277903	18,526,830.00
900412683	A M MONTACARGAS SAS	EG-035184	2020/12/23	01 BANCOLOMBIA 06218574255	615,600.00
900575685	PINTUZAPATA SAS	EG-035183	2020/12/23	01 BANCO 307008375	11,491,200.00
900627794	TRANSPORTES PORTILLA CARDONA SAS	EG-035186	2020/12/23	01 BANCOLOMBIA 75298888319	3,644,500.00

DITE S.A
CR 32 10 380 UB ACOPI
\$CALI VALLE

DESDE: 2021/01/31 HASTA: 2021/02/28
CUENTA CORRIENTE
NUMERO 6102863360
SUCURSAL CARRERA PRIMERA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
15/02	CHEQUE GIRADO		437558	-11,457,271.00	157,347,960.83
15/02	PAGO A NOMIN			-7,963,247.00	149,384,713.83
15/02	PAGO PSE APORTES EN LINEA	CARRERA PRIMERA		-4,793,471.00	144,591,242.83
15/02	PAGO PSE APORTES EN LINEA	CARRERA PRIMERA		-2,292,916.00	142,298,326.83
15/02	PAGO PSE APORTES EN LINEA	CARRERA PRIMERA		-4,884,410.00	137,413,916.83
15/02	PAGO A PROV			-6,385,403.00	131,028,513.83
15/02	PAGO A PROV			-181,704.00	128,746,809.83
15/02	PAGO A PROV			-16,373,000.00	112,373,809.83
15/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-3,929.70	112,369,880.13
15/02	COMISION PAGO DE NOMINA			-19,448.50	112,350,431.63
15/02	CORRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-3,723.35	112,346,708.28
15/02	CORRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-746.67	112,345,961.61
16/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-10,440.00	112,335,521.61
16/02	PAGO A PROV			-2,610,000.00	109,725,521.61
17/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000	CARRERA PRIMERA		-2,610,000.00	107,115,521.61
17/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-83,450.00	106,282,071.61
17/02	PAGO A PROV			-20,750,971.00	85,531,100.61
17/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-1,309.90	85,529,790.71
17/02	CORRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-248.89	85,529,541.82
18/02	PAGO DE PROV TRANS LAESTRELLA			656,400.00	86,185,941.82
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-2,214.93	86,183,726.89
18/02	PAGO A NOMIN			-190,000.00	85,993,726.89
18/02	PAGO SV CLARO MOVIL CONCEL			-65,867.00	85,927,859.89
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,927,611.00
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,927,362.11
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,927,113.22
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,926,864.33
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,926,615.44
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,926,366.55
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,926,117.66
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,925,868.77
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,925,619.88
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,925,370.99
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,925,122.10
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,924,873.21
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,924,624.32
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,924,375.43
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,924,126.54
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,923,877.65
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,923,628.76
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,923,379.87
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,923,130.98
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,922,882.09
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,922,633.20
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,922,384.31
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,922,135.42
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,921,886.53
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,921,637.64
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,921,388.75
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,921,139.86
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,920,890.97
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,920,642.08
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,920,393.19
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,920,144.30
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,919,895.41
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,919,646.52
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,919,397.63
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,919,148.74
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,918,899.85
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,918,650.96
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,918,402.07
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,918,153.18
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,917,904.29
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,917,655.40
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,917,406.51
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,917,157.62
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,916,908.73
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,916,659.84
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,916,410.95
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,916,162.06
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,915,913.17
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,915,664.28
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,915,415.39
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,915,166.50
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,914,917.61
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,914,668.72
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,914,419.83
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,914,170.94
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,913,922.05
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,913,673.16
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,913,424.27
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,913,175.38
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,912,926.49
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,912,677.60
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,912,428.71
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,912,179.82
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,911,930.93
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,911,682.04
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,911,433.15
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,911,184.26
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,910,935.37
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,910,686.48
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,910,437.59
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,910,188.70
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,909,939.81
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,909,690.92
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,909,442.03
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,909,193.14
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,908,944.25
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,908,695.36
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,908,446.47
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,908,197.58
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,907,948.69
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,907,699.80
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,907,450.91
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,907,202.02
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,906,953.13
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,906,704.24
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,906,455.35
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,906,206.46
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,905,957.57
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,905,708.68
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,905,459.79
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,905,210.90
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,904,962.01
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,904,713.12
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,904,464.23
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,904,215.34
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,903,966.45
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,903,717.56
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,903,468.67
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,903,219.78
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,902,970.89
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,902,722.00
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,902,473.11
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,902,224.22
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,901,975.33
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,901,726.44
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,901,477.55
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,901,228.66
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,900,979.77
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,900,730.88
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,900,481.99
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,900,233.10
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,900,000.00
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,899,751.11
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,899,502.22
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,899,253.33
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,899,004.44
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,898,755.55
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,898,506.66
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,898,257.77
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,898,008.88
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,897,759.99
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,897,511.10
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,897,262.21
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,897,013.32
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,896,764.43
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,896,515.54
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,896,266.65
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,896,017.76
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,895,768.87
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,895,519.98
18/02	IMPOTO GOBIERNO 4X1000			-248.89	85,895,271.09

DITE S.A.
CR 32 40 360 LIB ADOPI
BUCALI VALLE

PERIODO: 2020/11/01 HASTA: 2020/12/31
CUENTA CORRIENTE
NÚMERO: 8102853360
SUCURSAL: GARRERA PRIMERA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCFO.	VALOR	SALDO
				-1,294.49	77,234,222.11
				-3,299.41	77,230,922.70
				-5,147.25	77,225,775.45
				-34,734.41	77,221,041.04
				-244.50	77,220,796.54
				-244.50	77,220,552.04
				-879.00	77,219,673.04
				-4,402.90	77,215,270.14
				-5,527.12	77,209,743.02
				-1,434,300.00	75,775,443.02
				-1,184.43	75,774,258.59
				-244.50	75,774,014.09
				90,100,000.00	165,874,014.09
				-2,029.84	165,871,984.25
				-553,392.50	165,318,591.75
				-1,284.93	165,317,306.82
				-244.50	165,317,062.32
				-80,852.00	165,236,210.32
				-368,224.19	164,867,986.13
				-734,950.00	164,133,036.13
				-81,256,877.00	82,876,159.13
				-27,029.43	82,849,129.70
				-3,288.89	82,845,840.81
				-12,282.39	82,833,558.42
				-33,240.88	82,800,317.54
				-3,174.50	82,797,143.04
				-244.50	82,796,898.54
				-242.45	82,796,656.09
				-80,100.00	82,716,556.09
				-1,404.18	82,715,151.91
				-389,287.00	82,325,864.91
				-25,340.00	82,299,524.91
				49,000,000.00	131,299,524.91
				-279,817.23	131,019,707.68
				-3,855,205.60	127,164,502.08
				-24,000.00	127,140,502.08
				-13,895,967.00	113,244,535.08
				-4,070,000.00	109,174,535.08
				-34,278,130.00	74,896,405.08
				-3,860.49	74,892,544.59
				-31,872.00	74,860,672.59
				-3,836.43	74,856,836.16
				-1,134.80	74,855,701.36
				-14,155.13	74,841,546.23
				-244.50	74,841,301.73
				-244.50	74,841,057.23
				-532.50	74,840,524.73
				-2,489.50	74,838,035.23
				-4,849.00	74,833,186.23
				-22,723.85	74,810,462.38
				-2,553,734.05	72,256,728.33
				-629,120.00	71,627,608.33
				-30,709.29	71,596,899.04
				-7,673,703.08	63,923,195.96
				-3,840.49	63,919,355.47
				-732.50	63,918,622.97

Comis. chona

Villamba

Tx

GARRERA PRIMERA

GARRERA PRIMERA

VITAAA

837550

837551

Aut

El libro de comprobantes es una muestra de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2623 de 2015, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Santiago de Cali, 28 de diciembre de 2020.

Señores:
S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS.
Cali- Valle del Cauca.

Asunto: Respuesta a comunicación de 14 de diciembre de 2020.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación del 14 de diciembre de 2020, recibida de parte de su entidad, en la cual dan una "PROPUESTA MANEJO DE TRABAJADORES EN MISIÓN JUAN

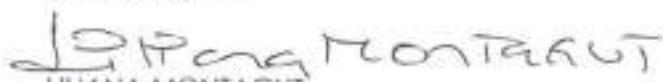
ESTEBAN LOZADA Y JEFERSON ANDRES ORTIZ", nos permitimos indicar que, revisada la propuesta dada por la EST, se evidencia que todas las obligaciones derivadas de la estabilidad ocupacional reforzada de los trabajadores, están siendo trasladadas a DITE SAS, quienes fungimos como empresa usuaria y no empleadores de los trabajadores antes mencionados.

Así mismo, como fue expuesto en la reunión sostenida entre ambas partes. DITE SAS, se encuentra en la actualidad a travessando un proceso de liquidación el cual se dio debido a problemas económicos que hacen insostenible el manejo de la empresa, por ello se hace imposible asumir los valores propuestos en el comunicado del 14 de diciembre de 2020.

Por otra parte, nos permitimos notificar que, hasta el 31 de diciembre de 2020 se requieren los servicios de los trabajadores en misión que a la fecha siguen laborando en las instalaciones de DITE SAS. Solicitando de esta forma la terminación del contrato comercial que existe entre las partes a esta fecha.

De ante mano agradecemos los servicios prestados.

Cordialmente,


LILIANA MONTAGUT
GERENTE ADMINISTRATIVA
DITE SAS.

Fwd: comunicado

Recursos Humanos DITE SAS <recursoshumanos@ditetrailer.com>

Mar 25/01/2022 9:59 AM

Para: Ángela María Ospina Mejía <a_m_ospina@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (269 KB)

001299.pdf;

Departamento de Recursos Humanos

DITE S.A.S EN LIQUIDACION

Tel: +57 (2) 6957060 Ext. 102

NIT: 890.304.758-9

Cra 32 # 10-380 Acopi-Yumbo

----- Forwarded message -----

De: **Ana Cristina Montagut** <anacrimontagut@hotmail.com>

Date: mié, 30 dic 2020 a la(s) 07:54

Subject: comunicado

To: Leonardo Celis Castiblanco <lcelis@serviasesorias.com.co>, recursoshumanos@ditetrailer.com
<recursoshumanos@ditetrailer.com>

Buen día Leonardo,

Adjunto comunicado dando respuesta a su oficio recibido el 16 de Diciembre/2020.

Cordialmente,

25/1/22 10:00

Correo: Ángela María Ospina Mejía - Outlook

Ana Cristina Montagut

DITE SAS

Señor(a)
Juez(a) Segunda Civil Municipal de Yumbo
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 768924003002-2021-00644-00
DEMANDANTE: S&A SERVICIOS Y ASESORÍA S.A.S. / NIT 890.312.779-7
DEMANDADA: DITE S.A.S.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO ADMISORIO Y MANDAMIENTO DE PAGO

ÁNGELA MARÍA OSPINA MEJÍA, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderada de DITE S.A.S. en Liquidación, empresa comercial identificada con NIT 890.304.758-9 conforme poder que obra en el expediente, me permito presentar al despacho recurso de reposición contra el mandamiento de pago dentro del proceso de referencia por no acreditarse los requisitos formales de los títulos valores sobre los cuales se fundamenta el demandante, conforme a los hechos que se señalan a continuación:

1. No es cierto que los títulos valores no hayan sido objetado por parte de mi poderdante, toda vez que los mismos fueron glosados por contener valores adicionales de servicios no prestados relacionados con la nómina del personal en misión que generaba un cobro de lo no debido.

Así, las facturas electrónicas de venta **E011826** del 30 de noviembre de 2020, factura electrónica de venta **E011872** del 17 de diciembre de 2020 y factura electrónica de venta **E011909** del 29 de diciembre de 2020 fueron objeto de glosa, aplicándose las respectivas notas crédito que afectaron el saldo final de lo pretendido y una vez realizadas las notas crédito respectivas, mi poderdante realizó el pago total de las sumas adeudadas sin que quedara saldo alguno por cubrir.

Como soporte de los pagos realizados, consta el estado de cuenta emitido por S&A SERVICIOS Y ASESORÍA S.A.S. con fecha del 4 de noviembre de 2021 en donde certifica los pagos realizados y si bien, señala un saldo de valor de \$ 4.451.246 por las facturas en mención, este saldo corresponde a los valores descontados en notas crédito que no fueron aplicadas pese a los requerimientos de mi poderdante y que fueron reiteradas el 12 de octubre de 2021, vía correo electrónico a los señores Ángela María Zapata y Leonardo Celis, quienes funge como funcionarios de la demandante; correo mediante el cual se detalla el concepto de las notas crédito que fueron aplicadas para conciliar los saldos entre las partes.

Patricia Valencia <contabilidad@ditetrailer.com>

12 de octubre de 2021, 10:41

Para: ANGELA MARIA ZAPATA VALLEJO <azapata@serviasesorias.com.co>, Leonardo Celis Castiblanco <lcelis@serviasesorias.com.co>, patyvac23@hotmail.com

Buen día adjunto notas créditos realizadas de ka siguiente manera:

nc 1561 afecta la factura 1909-1863 cobro realizado por el señor Ortiz	\$424.378
nc 1559 afecta la factura 1762	\$417.466
nc 1560 afecta la factura 1826	\$543.601
nc -1570 afecta la factura de la inexequibilidad	\$1.656.942
nc 1571 afecta la factura de la inexequibilidad	\$1.304.400
nota contable pro valor de 90.878 por descuentos no realizados a los empleados	\$90.878 (sobre esta nota haremos una nota para reintegrar \$16.203

20/01/2022, 2:56 p. m.

le DITE SAS - SOLICITUD SOPORTE DE PAGO-DITE

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=a1d3924243&view=pt&search=al>

total \$4.437.665

la factura 1954 no esta en nuestro sistemas

Cordialmente,



M. Patricia Valencia Cortes
Directora Dpto. Contabilidad
DITE SAS
TEL: 6077060

Nótese que en este mismo correo, se resalta que **mi representada pone de manifiesto a la demandante que en el sistema no consta la factura E011954 del 18 de enero de 2021 y por lo tanto, no pudo haber sido acepta o rechazado por indebida notificación.**

Así las cosas, la demandante a través de su apoderada falta a la verdad al asegurar que las facturas no fueron glosadas y más grave aún, desconoce los pagos realizados con los cuales quedaron canceladas en su totalidad las obligaciones económicas derivadas de dichas facturas y llevando a error al despacho sobre la existencia de obligaciones impagas, situación de que conformidad con el artículo 79 del CGP, supone un comportamiento temerario:

“ARTÍCULO 79. TEMERIDAD O MALA FE. Se presume que ha existido temeridad o mala fe en los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad.

(...)

3. Cuando se utilice el proceso, incidente o recurso para fines claramente ilegales o con propósitos dolosos o fraudulentos.”

A continuación, se detallan las notas créditos y pagos realizados por DITE S.A.S. en liquidación, sobre las facturas objeto de cobro ejecutivo y sobre los cuales, se adjuntan los respectivos soportes que acreditan lo manifestado.

a. Factura electrónica de venta E011826 del 30 de noviembre de 2020, valor facturado \$ 19.578.775

NI 201209	\$ 90.878	AFECTA LA FACTURA 1826
NC 1560 PERSONA UINCAPCITADA	\$ 543.601	AFECTA LA FACTURRA 1826
NC 1559 PERSONA INCAPACITADA	\$ 417.466	AFECTA LA FACTURA 1762
	\$ 18.526.830	
CE. 35185	\$ 18.526.830	PAGO TOTAL DE LA FACTURA DICIEMBRE 23 DE 2020

b. Factura electrónica de venta E011872 del 17 de diciembre de 2020, valor facturado \$ 15.836.821

Documento soporte de descuento	Valor descontado	Observación
NC 1563 IVA MAYOR VLR COBRADO	\$ 19.317	
NC 1570 AJUSTE DE VALORES COBRADO EN LA FACTURA	\$ 1.656.942	
NC 1571 SALARIO COBRDO POR LUIS A. SANCHEZ, PERSONAL RETIRADO	\$ 1.304.400	
	\$ 12.856.162	
CE 35463	\$ 12.856.162	PAGO TOTAL DE LA FACTURA SEPTIEMBRE 14 2021

c. Factura electrónica de venta E011909 del 29 de diciembre de 2020, valor facturado \$ 7.154.852

Documento soporte de descuento	Valor descontado	Observación
NC 1561 PERSONA INCAPACITADO ORTIZ MUÑOZ	\$ 424.378	
	\$ 6.730.474	
CE 35266		PAGO TOTAL DE LA FACTURA FEBRERO 2021

2. En lo que respecta a la factura electrónica **E011999** del 10 de febrero de 2021, se informa al despacho que esta fue rechazada de plano por Dite, tal como consta en comunicaciones formales enviadas a la demandada, por cuanto se pretende cobrar sumas económicas de obligaciones que están por fuera del alcance del contrato y que en ningún caso fueron autorizados y que incluso, se causaron con posterioridad a la fecha en que se dio por terminado el contrato comercial entre las partes.

En atención al proceso de liquidación iniciado por la empresa DITE S.A.S. se cancelaron los contratos de personal en misión la cual fue notificada a la demandante en el mes de octubre; sin embargo, S&A SERVICIOS Y ASESORÍA S.A.S. se negó a realizar el retiro del personal en misión colaborado Ortiz Muñoz Jefferson Andrés y Juan Esteban Lozada Campo trasladando la responsabilidad patronal a mi representada y de manera unilateral, acordó el pago de indemnizaciones a favor de estos y procedió sin autorización, a la facturación de estos costos en enero de 2021, fecha en la cual además de haberse solicitado el retiro del personal, ya se le había notificado la terminación total del contrato y este personal dejó de prestar sus servicios misionales a mi representada, siendo improcedente el cobro de nómina desde el mes de noviembre de 2020 al 30 de enero de 2021

De manera expresa, constan los comunicados del 3 y 28 de diciembre de 2021 en el cual se rechaza cualquier cobro derivado de las obligaciones laborales surgidas los colaboradores Ortiz Muñoz Jefferson Andrés y Juan Esteban Lozada Campo surgida después de la solicitud de retiro realizada en el mes de octubre de 2020, por cuanto esta es una responsabilidad legal de S&A SERVICIOS Y ASESORÍA S.A.S. en calidad de empleadores y se terminó el contrato de manera expresa al 30 de diciembre de 2020, por lo que cualquier costos facturado por fuera de este periodo en ningún caso fue en vigencia del contrato y, tal es el reconocimiento de la demandada de los cobros no autorizados, que mediante comunicado del 26 de enero de 2021 reconocer realizar el pago de las sumas cobradas en montos iguales, situación que tampoco fue aceptada por mi poderdante.

Así, se puede evidenciar que el soporte de la factura **E011999** del 10 de febrero de 2021 detalla concepto de “indemnización y/o demanda” del señor Ortiz Muñoz Jefferson Andrés, más los costos laborales que fueron causados hasta el 30 de enero de 2021, pese a que la solicitud de retiro se realizó en octubre de 2020 y la vigencia del contrato fue hasta el 30 de diciembre de 2020; por lo tanto, las obligaciones contenidas en la factura **E011999** del 10 de febrero de 2021 corresponde a sumas económicas que no fueron aceptadas y que no son claras, expresa y exigible en los términos que señala el artículo 422 del CGP y por lo tanto, no puede ser sujeto de cobro vía ejecutiva.

De igual manera, dicha factura no debió haber sido librada en cumplimiento del artículo 772 del Código de Comercio que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 772. <FACTURA>. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Factura es un título valor que el vendedor o prestador del servicio podrá librar y entregar o remitir al comprador o beneficiario del servicio.

No podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados en virtud de un contrato verbal o escrito.”

3. Por último, frente a la factura de venta **E011954** del 18 de enero de 2021, se informa que la misma no fue debidamente notificada y de esta situación se le informó a la demandante a través de su funcionaria Ángela María Zapata y Leonardo Celis en el mismo correo electrónico del 12 de octubre de 2021, tal como consta al final del este documento allegado como prueba.

Así las cosas, la factura de venta **E011954** NO cumplen con los presupuestos de la normativa que regula la facturación electrónica, esto es, el artículo 2 de la Resolución 000030 de 2019, los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, así como el Decreto 1154 de 2020 pues no fue notificada en debida forma ni se

allega la respectiva certificación del operador tecnológico que certifique que fue debidamente transmitida a la deudora previa validación de la DIAN, ni se allegan los soporte de archivo XML y representación gráfica en PDF, que son documentos necesarios para el cobro vía ejecutiva de facturas electrónicas que permiten certificar la debida notificación.

Pese a que la demandada tenía claro que la empresa Dite S.A.S. no conocía de la factura de venta **E011954** del 18 de enero de 2021 según sus registros contables, la demandante afirma que la misma fue aceptada y no se objetó, situación que cae nuevamente en una acción temeraria.

Con base en los elementos probatorios que sustentan el presente recurso y que desvirtúa los presupuestos formales de los títulos para ser tramitados vía ejecutiva conforme al artículo 422 del CGP, solicito señora juez se termine el presente proceso, se levanten las medidas cautelares registradas en las cuentas bancarias propiedad de DITE S.A.S. en liquidación y se proceda a regresar los saldos que fueron puestos a disposición del despacho.

PRUEBAS Y ANEXOS

Me permito aportar las siguientes pruebas como sustento del presente recurso.

- Comunicado expedido por DITE S.A.S. con fecha del 3 y 28 de diciembre de 2020, mediante el cual se rechaza cualquier obligación derivada de indemnizaciones y se notifica la terminación del contrato comercial entre las partes al 30 de diciembre de 2020.
- Comunicado del 24 de noviembre de 2020, en donde S&A SERVICIOS Y ASESORÍA S.A.S. reconoce la solicitud de retiro del personal en misión para el mes de octubre de 2020.
- Estado de cuenta expedido por S&A SERVICIOS Y ASESORÍA S.A.S. con fecha del 4 de noviembre de 2021, donde constan los abonos realizados.
- Correo electrónico del 12 de octubre de 2021 dirigido a los señores Ángela María Zapata y Leonardo Celis empleados S&A SERVICIOS Y ASESORÍA S.A.S., donde consta la relación de pagos y notas crédito aplicadas a las facturas de venta **E011826** del 30 de noviembre de 2020, factura electrónica de venta **E011872** del 17 de diciembre de 2020 y factura electrónica de venta **E011909** del 29 de diciembre de 2020 y se informa el no recibo de la factura de venta **E011954** del 18 de enero de 2021.
- Soportes de notas crédito y pago de la factura electrónica de venta E011826 del 30 de noviembre de 2020, así:
 - NI 201209
 - NC 1560
 - NC 1559
 - CE. 35185
 - Extracto bancario que soporta el pago realizado.
- Soportes de notas crédito y pago de la factura electrónica de venta E011872 del 17 de diciembre de 2020, así:
 - NC 1563
 - NC 1570
 - NC 1571
 - CE 35463
 - Extracto bancario que soporta el pago realizado.
- Soportes de notas crédito y pago de la factura electrónica de venta E011909 del 29 de diciembre de 2020, así:
 - NC 1561
 - CE 35266

- Extracto bancario que soporta el pago realizado.

NOTIFICACIONES

Mi representada podrá ser notificada en la cra 32 N10-380 Acopi Yumbo y la suscrita apoderada se puede notificar en la calle 9 N°20ª-144 de la ciudad de Yumbo, teléfono 316 4459210 email: angela.ospinamejia@gmail.com.

Del señor Juez, con todo respeto,


ÁNGELA MARÍA OSPINAMEJIA
C.C. 1.130.683.935 de Cali
T. P. 243.198 del CSJ

Señor(a)
Juez(a) Segunda Civil Municipal de Yumbo
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 768924003002-2021-00644-00
DEMANDANTE: S&A SERVICIOS Y ASESORÍA S.A.S. / NIT 890.312.779-7
DEMANDADA: DITE S.A.S.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA - PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES

ÁNGELA MARÍA OSPINA MEJÍA, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderada de DITE S.A.S. en Liquidación empresa comercial identificada con NIT 890.304.758-9 conforme poder que obra en el expediente y encontrándome dentro del término legal, me permito allegar al despacho contestación a la demanda de referencia y proponer excepciones.

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

En defensa de los intereses de mi poderdante, me opongo a todas y cada una de las pretensiones perseguidas por la parte demandante dentro del proceso de la referencia y solicito al juzgado abstenerse de continuar con el proceso ejecutivo, conforme a los siguientes argumentos:

1. Me opongo al cobro de Factura electrónica de venta E011826 del 30 de noviembre de 2020 por valor de \$ 19.578.775, por cuanto la misma fue objetada realizándosele notas créditos por cobros no causados y el saldo por valor de \$ 18.526.830 fue cancelado mediante transferencia electrónica el 23 de diciembre de 2020, pagos que se pueden constatar conforme estado del cuenta emitido por la demandante el 4 de noviembre de 2021.

NI 201209	\$ 90.878	AFECTA LA FACTURA 1826
NC 1560 PERSONA UINCAPCITADA	\$ 543.601	AFECTA LA FACTURRA 1826
NC 1559 PERSONA INCAPACITADA	\$ 417.466	AFECTA LA FACTURA 1762
	\$ 18.526.830	
CE. 35185	\$ 18.526.830	PAGO TOTAL DE LA FACTURA DICIEMBRE 23 DE 2020

2. Me opongo al cobro de intereses, a la fecha no se adeuda saldo alguno frente a la Factura electrónica de venta E011826 del 30 de noviembre de 2020.
3. Me opongo al cobro de Factura electrónica de venta E011872 del 17 de diciembre de 2020 por valor de \$ 15.836.821, por cuanto la misma fue objetada realizándosele notas créditos por cobros no causados y el saldo por valor de \$ 12.856.162 fue cancelado mediante transferencia electrónica el 14 de septiembre de 2020, pagos que se pueden constatar conforme estado del cuenta emitida por la demandante el 4 de noviembre de 2021.

Documento soporte de descuento	Valor descontado	Observación
NC 1563 IVA MAYOR VLR COBRADO	\$ 19.317	
NC 1570 AJUSTE DE VALORES COBRADO EN LA FACTURA	\$ 1.656.942	

NC 1571 SALARIO COBRDO POR LUIS A. SANCHEZ, PERSONAL RETIRADO	\$ 1.304.400	
	\$ 12.856.162	
CE 35463	\$ 12.856.162	PAGO TOTAL DE LA FACTURA SEPTIEMBRE 14 2021

4. Me opongo al cobro de intereses, a la fecha no se adeuda saldo alguno frente a la Factura electrónica de venta E011872 del 17 de diciembre de 2020.
5. Me opongo al cobro de Factura electrónica de venta E011909 del 29 de diciembre de 2020 por valor de \$ 7.154.852, por cuanto la misma fue objetada realizándosele notas créditos por cobros no causados y el saldo por valor de \$ 6.730.474 fue cancelado mediante transferencia electrónica en febrero de 2021, pagos que se pueden constatar conforme estado del cuenta emitido por la demandante el 4 de noviembre de 2021.

Documento soporte de descuento	Valor descontado	Observación
NC 1561 PERSONA INCAPACITADO ORTIZ MUÑOZ	\$ 424.378	
	\$ 6.730.474	
CE 35266		PAGO TOTAL DE LA FACTURA FEBRERO 2021

6. Me opongo al cobro de intereses, a la fecha no se adeuda saldo alguno frente a la Factura electrónica de venta E011909 del 29 de diciembre de 2020.
7. Me opongo al cobro de Factura electrónica de venta E011954, del 18 de enero de 2021 por valor de \$ 893.540,34, por cuanto la factura no fue debidamente notificada a mi representada, situación que fue puesta de manifiesto a la demandante a través de su funcionaria Ángela María Zapata y Leonardo Celis en correo electrónico del 12 de octubre de 2021, tal como consta al final del este documento allegado como prueba.

Así las cosas, la factura de venta E011954 NO cumplen con los presupuestos de la normativa que regula la facturación electrónica, esto es, el artículo 2 de la Resolución 000030 de 2019, los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, así como el Decreto 1154 de 2020 pues no fue notificada en debida forma ni se allega la respectiva certificación del operador tecnológico que certifique que fue debidamente transmitida a la deudora previa validación de la DIAN, ni se allegan los soporte de archivo XML y representación gráfica en PDF, que son documentos necesarios para el cobro vía ejecutiva de facturas electrónicas que permiten certificar la debida notificación.

8. Me opongo al cobro de intereses de la factura E011954, del 18 de enero de 2021 por valor de \$ 893.540,34 por cuanto la misma no fue debidamente notificada y por tanto, no consta su aceptación.
9. Me opongo al cobro de Factura electrónica de venta E011999, del 10 de febrero de 2021, por cuanto esta factura fue rechazada y contiene cobro de servicios no autorizado y no prestados, tal como se ha de explicar en la contestación de los hechos. Por lo tanto, la misma no puede ser objeto de cobro vía ejecutiva por tratarse del cobro de no lo debido y no una obligación clara, expresa y exigible conforme lo exige el artículo 422 del CGP.
10. Me opongo al cobro de intereses de mora sobre la factura electrónica de venta E011999, del 10 de febrero de 2021 ya que al ser rechazada y tratarse de cobro de lo no debido, no debe prosperar condena alguna por este concepto.

11. Me opongo a que se condene a mi representada al pago de costas y agencias en derecho y en su lugar, solicito Señor(a) Juez, en nombre de mi poderdante, que se nieguen las pretensiones y condenas y se declaren probadas las excepciones de la demanda y en su lugar se condene a la demandante al pago de las costas y agencias en derecho a favor de la sociedad DITE S.A.S. por cuánto existió comportamiento temerario y mala fe de la demanda.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto conforme certificado de Cámara de Comercio de la demandante.

SEGUNDO: Es parcialmente cierto, si bien se suscribió contrato de prestación de servicios con fecha de inicio del 22 de agosto de 2019, en octubre de 2019 se solicitó el retiro del personal en misión debido al inicio del proceso de liquidación de la empresa y de manera formal, se dio por finalizado el contrato a fecha del 30 de diciembre de 2020, fecha en el cual se le indicó por parte de mi poderdante que no se requería más el suministro de personal en misión, tal como consta en comunicado de fecha del 28 de diciembre de 2020.

TERCERO: Es cierto, en los términos indicados en los puntos precedentes.

CUARTO: Es parcialmente cierto y se detalla lo ocurrido para cada una de las facturas, así:

Las facturas electrónicas de venta **E011826** del 30 de noviembre de 2020, factura electrónica de venta **E011872** del 17 de diciembre de 2020 y factura electrónica de venta **E011909** del 29 de diciembre de 2020 fueron objeto de glosa, aplicándose las respectivas notas crédito que afectaron el saldo final de lo pretendido y una vez realizadas las notas crédito respectivas, mi poderdante realizó el pago total de las sumas adeudadas sin que quedara saldo alguno por cubrir.

Como soporte de los pagos realizados, consta el estado de cuenta emitido por S&A SERVICIOS Y ASESORÍA S.A.S. con fecha del 4 de noviembre de 2021 en donde certifica los pagos realizados y si bien, señala un saldo de valor de \$ 4.451.246 por las facturas en mención, este saldo corresponde a los valores descontados en notas crédito que no fueron aplicadas pese a los requerimientos de mi poderdante y que fueron reiteradas el 12 de octubre de 2021, vía correo electrónico a los señores Ángela María Zapata y Leonardo Celis, quienes funge como funcionarios de la demandante; correo mediante el cual se detalla el concepto de las notas crédito que fueron aplicadas para conciliar los saldos entre las partes, así:

Patricia Valencia <contabilidad@ditetrailer.com> 12 de octubre de 2021, 10:41
Para: ÁNGELA MARIA ZAPATA VALLEJO <azapata@serviasesorias.com.co>, Leonardo Celis Castiblanco <lcelis@serviasesorias.com.co>, patyvacc23@hotmail.com

Buen día adjunto notas créditos realizadas de ka siguiente manera:

nc 1561 afecta la factura 1909-1863 cobro realizado por el señor Ortiz	\$424.378
nc 1559 afecta la factura 1762	\$417.466
nc 1560 afecta la factura 1826	\$543.601
nc -1570 afecta la factura de la inexequibilidad	\$1.656.942
nc 1571 afecta la factura de la inexequibilidad	\$1.304.400
nota contable pro valro de 90.878 por descuentos no realizados a los empleados \$90.878 (sobre esta nota haremos una nota para reintegrar \$16.203	

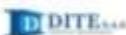
20/01/2022, 2:56 p. m

le DITE SAS - SOLICITUD SOPORTE DE PAGO-DITE <https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=a1d3924243&view=pt&search=al>

<u>total</u>	<u>\$4.437.665</u>
--------------	--------------------

la factura 1954 no esta en nuestro sistemas

Cordialmente,



M. Patricia Valencia Cortes
Directora Dpto. Contabilidad
DITE SAS
TEL: 6022060

Nótese que en este mismo correo, se resalta que mi representada pone de manifiesto a la demandante que en el sistema no consta la factura E011954 del 18 de enero de 2021 y por lo tanto, no pudo haber sido acepta o rechazado por indebida notificación.

A continuación, se detallan las notas créditos y pagos realizados por DITE S.A.S. en liquidación, sobre las facturas objeto de cobro ejecutivo y sobre los cuales, se adjuntan los respectivos soportes que acreditan lo manifestado.

a. Factura electrónica de venta E011826 del 30 de noviembre de 2020, valor facturado \$ 19.578.775

NI 201209	\$ 90.878	AFECTA LA FACTURA 1826
NC 1560 PERSONA UINCAPCITADA	\$ 543.601	AFECTA LA FACTURRA 1826
NC 1559 PERSONA INCAPACITADA	\$ 417.466	AFECTA LA FACTURA 1762
	\$ 18.526.830	
CE. 35185	\$ 18.526.830	PAGO TOTAL DE LA FACTURA DICIEMBRE 23 DE 2020

b. Factura electrónica de venta E011872 del 17 de diciembre de 2020, valor facturado \$ 15.836.821

Documento soporte de descuento	Valor descontado	Observación
NC 1563 IVA MAYOR VLR COBRADO	\$ 19.317	
NC 1570 AJUSTE DE VALORES COBRADO EN LA FACTURA	\$ 1.656.942	
NC 1571 SALARIO COBRDO POR LUIS A. SANCHEZ, PERSONAL RETIRADO	\$ 1.304.400	
	\$ 12.856.162	
CE 35463	\$ 12.856.162	PAGO TOTAL DE LA FACTURA SEPTIEMBRE 14 2021

c. Factura electrónica de venta E011909 del 29 de diciembre de 2020, valor facturado \$ 7.154.852

Documento soporte de descuento	Valor descontado	Observación
NC 1561 PERSONA INCAPACITADO ORTIZ MUÑOZ	\$ 424.378	
	\$ 6.730.474	
CE 35266		PAGO TOTAL DE LA FACTURA FEBRERO 2021

Frente a la factura de venta E011954 del 18 de enero de 2021, se informa que la misma no fue debidamente notificada y de esta situación se le informó a la demandante a través de su funcionaria Ángela María Zapata y Leonardo Celis en el mismo correo electrónico del 12 de octubre de 2021, tal como consta al final del este documento allegado como prueba.

Así las cosas, la factura de venta **E011954** NO cumplen con los presupuestos de la normativa que regula la facturación electrónica, esto es, el artículo 2 de la Resolución 000030 de 2019, los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, así como el Decreto 1154 de 2020 pues no fue notificada en debida forma ni se allega la respectiva certificación del operador tecnológico que certifique que fue debidamente transmitida a la deudora previa validación de la DIAN, ni se allegan los soporte de archivo XML y representación gráfica en PDF, que son documentos necesarios para el cobro vía ejecutiva de facturas electrónicas que permiten certificar la debida notificación.

Pese a que la demandada tenía claro que la empresa Dite S.A.S. no conocía de la factura de venta **E011954** del 18 de enero de 2021 según sus registros contables, la demandante afirma que la misma fue aceptada y no se objetó, situación que cae nuevamente en una acción temeraria.

En lo que respecta a la factura electrónica **E011999** del 10 de febrero de 2021, se informa al despacho que esta fue rechazada de plano por Dite, tal como consta en comunicaciones formales enviadas a la demandada, por cuanto se pretende cobrar sumas económicas de obligaciones que están por fuera del alcance del contrato y que en ningún caso fueron autorizados y que incluso, se causaron con posterioridad a la fecha en que se dio por terminado el contrato comercial entre las partes.

Se informa al despacho que en atención al proceso de liquidación iniciado por la empresa DITE S.A.S. se cancelaron los contratos de personal en misión la cual fue notificada a la demandante en el mes de octubre; sin embargo, S&A SERVICIOS Y ASESORÍA S.A.S. se negó a realizar el retiro de los trabajadores en misión Ortiz Muñoz Jefferson Andrés y Juan Esteban Lozada Campo trasladando la responsabilidad patronal a mi representada y de manera unilateral, acordó el pago de indemnizaciones a favor de estos y procedió sin autorización, a la facturación de estos costos en enero de 2021, fecha en la cual además de haberse solicitado el retiro del personal y este personal dejara de prestar sus servicios misionales a mi representada, ya se le había notificado la terminación total del contrato comercial siendo improcedente el cobro de nómina desde el mes de noviembre de 2020 al 30 de enero de 2021.

De manera expresa, constan los comunicados del 3 y 28 de diciembre de 2021 en el cual se rechaza cualquier cobro derivado de las obligaciones laborales surgidas los colaboradores Ortiz Muñoz Jefferson Andrés y Juan Esteban Lozada Campo surgida después de la solicitud de retiro realizada en el mes de octubre de 2020, por cuanto esta es una responsabilidad legal de S&A SERVICIOS Y ASESORÍA S.A.S. en calidad de empleadores y se terminó el contrato de manera expresa al 30 de diciembre de 2020, por lo que cualquier costos facturado por fuera de este periodo en ningún caso fue en vigencia del contrato.

Así, se puede evidenciar que el soporte de la factura **E011999** del 10 de febrero de 2021 detalla concepto de “indemnización y/o demanda” del señor Ortiz Muñoz Jefferson Andrés, más los costos laborales de este que fueron causados hasta el 30 de enero de 2021, pese a que la solicitud de retiro se realizó en octubre de 2020 y la vigencia del contrato fue hasta el 30 de diciembre de 2020; por lo tanto, las obligaciones contenidas en la factura **E011999** del 10 de febrero de 2021 corresponde a sumas económicas que no fueron aceptadas y que no son claras, expresa y exigible en los términos que señala el artículo 422 del CGP y por lo tanto, no puede ser sujeto de cobro vía ejecutiva.

De igual manera, dicha factura no debió haber sido librada en cumplimiento del artículo 772 del Código de Comercio que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 772. <FACTURA>. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Factura es un título valor que el vendedor o prestador del servicio podrá librar y entregar o remitir al comprador o beneficiario del servicio.

No podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados en virtud de un contrato verbal o escrito.”

De esta manera, se reitera que a partir del 30 de diciembre de 2020 el contrato suscrito por las partes había sido finalizado y mi representada no se encontraba recibiendo ningún personal en misión enviado por la demandante y justificara la causación de conceptos de nómina.

QUINTO: No es cierto conforme se señala en el punto precedente, la demandante a través de su apoderada falta a la verdad al asegurar que las facturas no fueron glosadas y más grave aún, desconoce los pagos realizados con los cuales quedaron canceladas en su totalidad las obligaciones económicas derivadas de

dichas facturas y llevando a error al despacho sobre la existencia de obligaciones impagas, situación de que conformidad con el artículo 79 del CGP, supone un comportamiento temerario o de mala fe:

“ARTÍCULO 79. TEMERIDAD O MALA FE. Se presume que ha existido temeridad o mala fe en los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad.

(...)

3. Cuando se utilice el proceso, incidente o recurso para fines claramente ilegales o con propósitos dolosos o fraudulentos.”

También es de advertir, que la demanda no cumple con los requisitos formales que se exigen por parte de normatividad vigente en cuanto a facturación electrónica esto es, el artículo 2 de la Resolución 000030 de 2019, los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, así como el Decreto 1154 de 2020 pues no se allega la respectiva certificación del operador tecnológico que garantice que las facturas fueron debidamente transmitida a la deudora previa validación de la DIAN, ni se allegan los soporte de archivo XML y representación gráfica en PDF, que son documentos necesarios para el cobro vía ejecutiva de facturas electrónicas que permiten certificar la debida notificación.

Con todo, se señala que de conformidad con los conceptos cobrados en esta factura se incluyen gastos de nómina del señor Ortiz Muñoz Jefferson Andrés, los cuales ya habían sido rechazados conforme comunicados del 3 y 28 de diciembre de 2020 y más grave aún, porque este personal dejó de prestar sus servicios a favor de DITE como empleado en misión desde octubre de 2020.

Por último, se señala que el comportamiento temerario de la demandada generó perjuicios a mi representada pues presentó una orden de embargo durante la vacancia judicial que congeló los dineros que afectó los pagos a cargo de DITE durante el periodo de diciembre de 2021 y enero de 2022, pese a que los mismos demandantes de manera previa, emitieron a noviembre de 2021 un estado de cuenta en donde se reconocían los pagos realizados.

SEXTO: La demanda no cumple con los requisitos formales que se exigen por parte de normatividad vigente en cuanto a facturación electrónica esto es, el artículo 2 de la Resolución 000030 de 2019, los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, así como el Decreto 1154 de 2020 pues no se allega la respectiva certificación del operador tecnológico que garantice que las facturas fueron debidamente transmitida a la deudora previa validación de la DIAN, ni se allegan los soporte de archivo XML y representación gráfica en PDF, que son documentos necesarios para el cobro vía ejecutiva de facturas electrónicas.

SÉPTIMO: No es cierto, mi representada ha realizado el pago de las facturas por los servicios efectivamente causados, sin que a la fecha exista saldo alguno que reconocer. Distinto es que la demandante pretenda a través de la expedición de una factura electrónica que no cumple con el lleno de los requisitos, el pago de sumas económicas de servicios no autorizados y que sobrepasan el alcance del contrato en cuanto a su vigencia y servicios, razón por la cual no se puede hablar de obligaciones que pueden ser objeto de reclamación vía ejecutiva.

III. EXCEPCIONES

1. PAGO TOTAL DE LA OBILGACIÓN

Como se ha indicado, las sumas pretendidas por la demandante ya fueron objeto de pago, específicamente hablando de las correspondientes a las facturas de venta electrónica **E011826** del 30 de noviembre de 2020, factura electrónica de venta **E011872** del 17 de diciembre de 2020 y factura electrónica de venta **E011909** del 29 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta las pruebas aportadas y las notas créditos aplicadas por cobros no debidos, a la fecha no se debe la suma manifestada y se falta a la verdad, frente a las pretensiones esbozadas en la demanda que inducen a error al despacho para obtener vía ejecutiva una suma que no se adeuda.

2. COBRO DE LO NO DEBIDO

Consecuente con el pago de las sumas contenidas en las facturas de venta **E011826** del 30 de noviembre de 2020, factura electrónica de venta **E011872** del 17 de diciembre de 2020 y factura electrónica de venta **E011909** del 29 de diciembre de 2020, se resaltan que estas contenían cobros por servicios no causados razón por la cual fueron objeto de notas crédito y de las cuales, la demandante tenía pleno conocimiento. En lo que respecta a la factura **E011999** del 10 de febrero de 2021, esta no fue debidamente notificada a mi poderdante, por lo cual la misma no puede ser objeto de cobro pues no cumple con los requisitos del artículo 2 de la Resolución 000030 de 2019, los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, así como el Decreto 1154 de 2020 para que sea considerada una factura en firme, debidamente aceptada más aún, cuando la misma fue emitida por fuera de la vigencia del contrato y contiene conceptos de nómina por personal en misión que no había prestado sus servicios a favor de DITE y sobre la cual ya se había pronunciado el rechazo mediante comunicados del 3 y 28 de diciembre de 2020.

Por último, como se ha venido indicando la factura de venta **E011999** del 10 de febrero de 2021 fue emitida con posterioridad a la terminación del contrato que se dio hasta el 30 de diciembre de 2020 e incluye conceptos de indemnizaciones y pagos de nómina de un personal en misión (Ortiz Muñoz Jefferson Andrés) que había dejado de prestar sus servicios a DITE desde octubre de 2020 y sobre los cuales mi representada fue clara y expresa frente a su rechazo a través de múltiples comunicados.

3. TEMERIDAD Y MALA FE

Como se ha señalado, la demandante a través de su apoderada falta a la verdad al afirmar que las facturas no fueron objetadas y además, desconoce los pagos realizados a la fecha que han saldado la deuda en su totalidad hechos que configuran la temeridad y mala fe, de acuerdo al artículo 79 del CGP.

Así mismo, omite dentro de los hechos de la demanda que el concepto de cobro contenidos en las facturas **E011999 del 10 de febrero de 2021** y **E011999 del 10 de febrero de 2021** contienen costos de nómina e indemnizaciones que en ningún caso fueron autorizados por mi poderdante y que además, corresponde a servicios no prestados pues desde el mes de octubre de 2020 el señor Ortiz Muñoz Jefferson Andrés fue retirado de la empresa sin que continuara prestando sus servicios y los costos de este personal, fueron liquidados hasta el 30 de enero de 2021, además insistiendo que el contrato de servicios fue finalizado al 30 de diciembre de 2020.

Todos estos hechos, fueron omitidos de manera deliberada por la demandante para obtener el cobro vía ejecutiva de sumas que no contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso, configura comportamiento temerario y de mala fe al poner de manifiesto al juez títulos ejecutivos con apariencia de legalidad, con fundamento en los cuales el funcionario libra mandamiento de pago, dicta medidas cautelares, emite sentencia y liquida el crédito, cuando lo cierto es que los títulos no obedecen a una obligación real sino ficticia.

En ese orden se repite, la presentación de títulos ejecutivos que no corresponden a una obligación real constituye mecanismo artificioso para inducir en error al servidor público con el propósito de obtener decisiones contrarias a la ley para el cobro de una deuda inexistente y/o paga, además se configura una demanda llena de irregularidades que conlleva al juez o funcionario a cometer posibles errores y perjudicar jurídicamente a la contraparte, que en este caso es mi poderdante.

4. FALTA DE VERDAD Y CERTEZA DE LOS TÍTULOS

Como ya se ha puesto de manifiesto y en consecuencia con las demás excepciones, se reitera que la demandada omitió en poner en conocimiento del juez hechos relevantes que, de haberlos conocido de manera previa se hubiera abstenido de librar mandamiento de pago toda vez que, incumpliendo los preceptos legales, S&A SERVICIOS Y ASESORÍA emitió una factura por servicios no autorizados y además, pretende cobrarla vía ejecutiva que resulta improcedente cuando se está en discusión el alcance y validez de estos cobros, que desvirtúan la certeza de los títulos y que más grave aún, induce en error al despacho para generar perjuicios a mi poderdante.

5. INEXISTENCIA DE LA DEUDA

Esta excepción está basada en que la deuda es inexistente, por el motivo que ya se encuentra cancelada en su totalidad, con todos los descuentos hechos por notas créditos por cobros adicionales contenidos en las facturas. La existencia de una obligación está sujeta a un negocio jurídico vigente y/o un capital adeudado, en este caso, la cancelación de la obligación desestima por objetividad la posibilidad de que el acreedor presente para el cobro ejecutivo la misma deuda cancelada. De conformidad con la ley, e ilegal el cobro de una deuda ya cancelada y más ilegal soportar un cobro bajo argumentos falsos, que es lo pretendido por la demandada al emitir facturas sobre servicios no autorizados.

6. EXCEPCIÓN DE COMPENSACIÓN

Sin implicar confesión o aceptación de los hechos de la demanda, ni allanamiento a las pretensiones de la misma, se propone la excepción de compensación que deberá operar en el caso remoto de que el despacho acceda a las pretensiones de la demanda, respecto de las sumas pagadas por mi representada directamente al demandante que se prueban en el presente proceso.

Conforme a las pruebas allegadas y los argumentos esbozados en la presente contestación y excepciones propuestas, solicito señor(a) juez desestime la demanda y se declare por terminado el presente proceso y en consecuencia, se levanten las medidas cautelares que de manera temeraria fueron solicitadas por la demandante y que pesan sobre las cuentas y productos bancarios de mi poderdante, regresando los saldos que hayan sido embargados.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho de las excepciones propuestas, el artículo 79 y 442 y subsiguientes del CGP y demás normas concordantes. el artículo 2 de la Resolución 000030 de 2019, los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, así como el Decreto 1154 de 2020

V. PRUEBAS Y ANEXOS

Me permito señor juez aportar como prueba las siguientes:

- Comunicado expedido por DITE S.A.S. con fecha del 3 y 28 de diciembre de 2020, mediante el cual se rechaza cualquier obligación derivada de indemnizaciones y se notifica la terminación del contrato comercial entre las partes al 30 de diciembre de 2020.
- Comunicado del 24 de noviembre de 2020, en donde S&A SERVICIOS Y ASESORÍA S.A.S. reconoce la solicitud de retiro del personal en misión para el mes de octubre de 2020.
- Estado de cuenta expedido por S&A SERVICIOS Y ASESORÍA S.A.S. con fecha del 4 de noviembre de 2021, donde constan los abonos realizados.
- Correo electrónico del 12 de octubre de 2021 dirigido a los señores Ángela María Zapata y Leonardo Celis empleados S&A SERVICIOS Y ASESORÍA S.A.S., donde consta la relación de pagos y notas crédito aplicadas a las facturas de venta **E011826** del 30 de noviembre de 2020, factura electrónica de venta **E011872** del 17 de diciembre de 2020 y factura electrónica de venta **E011909** del 29 de diciembre de 2020 y se informa el no recibo de la factura de venta **E011954** del 18 de enero de 2021.
- Soportes de notas crédito y pago de la factura electrónica de venta E011826 del 30 de noviembre de 2020, así:
 - NI 201209
 - NC 1560
 - NC 1559
 - CE. 35185
 - Extracto bancario que soporta el pago realizado.
- Soportes de notas crédito y pago de la factura electrónica de venta E011872 del 17 de diciembre de 2020, así:
 - NC 1563
 - NC 1570

- NC 1571
- CE 35463
- Extracto bancario que soporta el pago realizado.
- Soportes de notas crédito y pago de la factura electrónica de venta E011909 del 29 de diciembre de 2020, así:
 - NC 1561
 - CE 35266
 - Extracto bancario que soporta el pago realizado.
- Poder para actuar.

VI. NOTIFICACIONES

Mi representada podrá ser notificada en la cra 32 N10-380 Acopi Yumbo y la suscrita apoderada se puede notificar en la calle 9 N°20ª-144 de la ciudad de Yumbo, teléfono 316 4459210 email: angela.ospinamejia@gmail.com.

Del señor Juez, con todo respeto,


ÁNGELA MARÍA OSPINAMEJIA
C.C. 1.130.683.935 de Cali
T. P. 243.198 del CSJ

Fwd: Recurso de reposición y contestación de la demanda ejecutivo singular R.2021-00644

Ángela María Ospina Mejía <angela.ospinamejia@gmail.com>

Jue 03/02/2022 10:32

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

Juez(a) Segunda Civil Municipal de Yumbo

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 768924003002-2021-00644-00

DEMANDANTE: S&A SERVICIOS Y ASESORÍA S.A.S. / NIT 890.312.779-7

DEMANDADA: DITE S.A.S.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

ÁNGELA MARÍA OSPINA MEJÍA, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderada de DITE S.A.S., me permito allegar a su despacho recurso de reposición y contestación de la demanda de la referencia (en caso de no prosperar el recurso), con sus respectivos anexos.

Agradezco confirmar recibido.

----- Forwarded message -----

De: **Ángela María Ospina Mejía** <angela.ospinamejia@gmail.com>

Date: mar, 25 ene 2022 a la(s) 11:30

Subject: Recurso de reposición y contestación de la demanda ejecutivo singular R.2021-00644

To: <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

Juez(a) Segunda Civil Municipal de Yumbo

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 768924003002-2021-00644-00

DEMANDANTE: S&A SERVICIOS Y ASESORÍA S.A.S. / NIT 890.312.779-7

DEMANDADA: DITE S.A.S.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

ÁNGELA MARÍA OSPINA MEJÍA, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderada de DITE S.A.S., me permito allegar a su despacho recurso de reposición y contestación de la demanda de la referencia (en caso de no prosperar el recurso), con sus respectivos anexos.

Es de aclarar, que vía correo electrónico del 20 y 21 de enero del presente año, se solicitó al despacho proceder con la notificación personal la cual a la fecha no ha sido atendida por el despacho (adjunto soporte), por lo cual solicito emitir el respectivo oficio de constancia.

Agradezco confirmar recibido.

--

Cordialmente

ÁNGELA M. OSPINA

Abogada

Cel 316 445 9210

--

Cordialmente

ÁNGELA M. OSPINA

Abogada

Cel 316 445 9210

En el día de hoy, 21 de febrero de 2022 se fija en lista de traslado por el término de tres (03) días hábiles (22, 23 y 24 de febrero de 2022) el recurso de reposición al interlocutorio No 2224 de diciembre 3 de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, presentado por la apoderada judicial de la parte demandada, Dra. ANGELA MARIA OSPINA MEJIA.



ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario